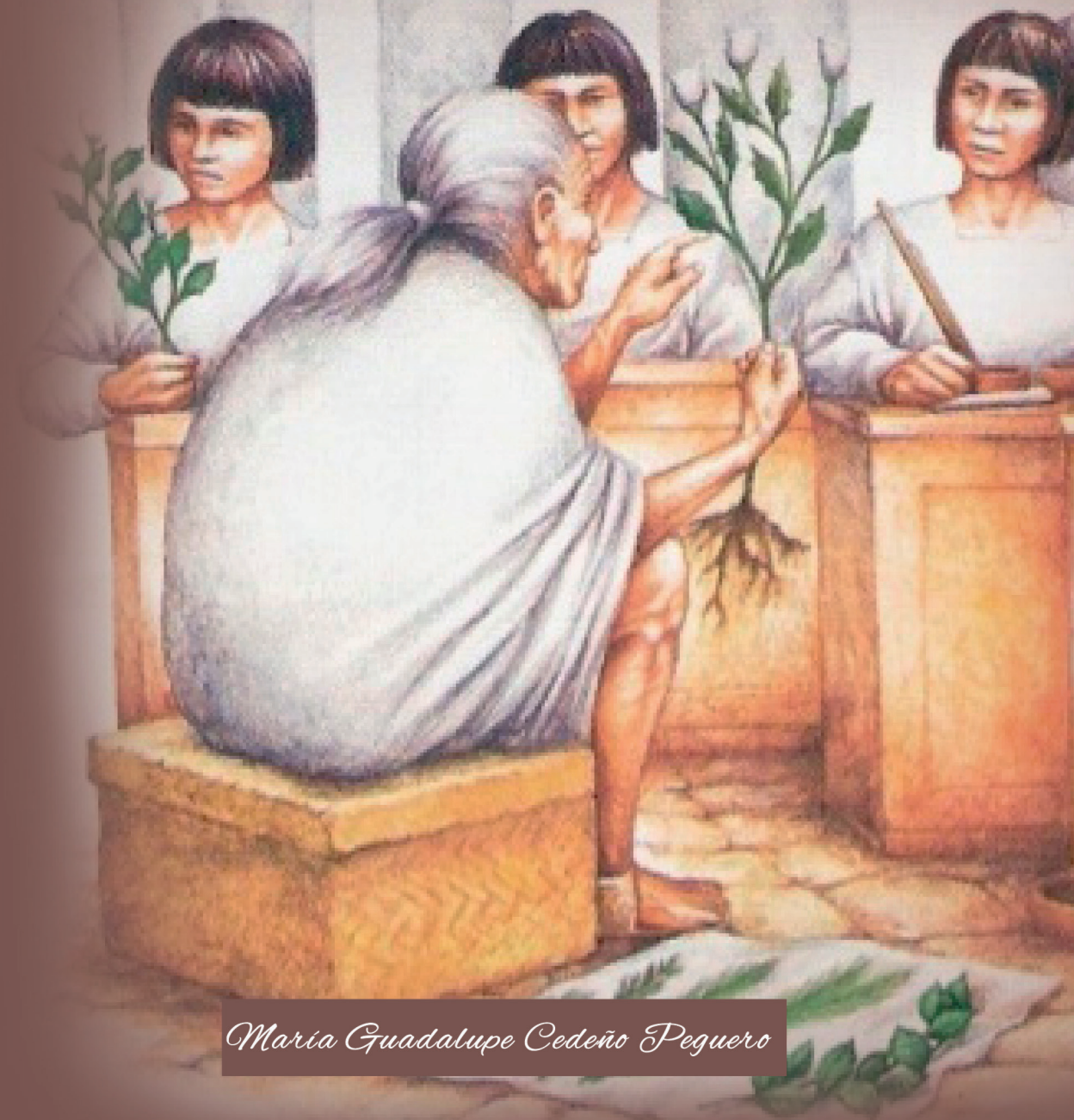


Historia y Educación. La educación elemental en el Michoacán virreinal

De las escuelas de doctrina a las de caja de comunidad, siglos XVI al XVIII



Maria Guadalupe Cedeño Peguero

**Historia y Educación.
La educación elemental
en el Michoacán virreinal**

De las escuelas de doctrina a las de caja
de comunidad, siglos XVI al XVIII

María Guadalupe Cedeño Peguero

**Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
2018**

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Directorio

Dr. Medardo Serna González
Rector

Dr. Salvador Espinosa García
Secretario General

Dr. Jaime Espino Valencia
Secretario Académico

Dr. José Apolinar Cortés
Secretario Administrativo

Dra. Ileri Suazo Ortuño
Coordinadora de la Investigación Científica

Dr. Héctor Pérez Pintor
Secretario Auxiliar

Mtra. Tzutziqui Heredia Pacheco
Directora de la Facultad de Historia

Historia y Educación. La educación elemental en el Michoacán virreinal

De las escuelas de doctrina a las de caja de comunidad, siglos XVI al XVIII



María Guadalupe Cedeño Peguero

Cedeño Peguero, María Guadalupe.

Historia y Educación. La educación elemental en el Michoacán virreinal, de las escuelas de doctrina a las de caja de comunidad, siglos XVI al XVIII.

320 pp.

isbn: 978-607-542-034-9

Formación editorial y cuidado de la edición: Laura Valdivia Moreno.

Diseño de portada: Silvia Elizabeth Contreras Carranza.

Imagen de portada: Reconstrucción propuesta sobre la manera en que Martín de la Cruz dictó el *Libellus Medicinalibus indorum Herbis* a los escribanos y dibujantes del colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, bajo la supervisión del padre Jacobo de Grado. En: Xavier Lozoya, "*Libellus Medicinalibus Indorum Herbis* (Librito de las hierbas medicinales de los indios) o Códice Badiano", *Arqueología Mexicana*, núm. 39 (septiembre-octubre 1999), p. 23.

© Copyright

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Primera edición en español.

Noviembre de 2018.

isbn: 978-607-542-034-9

Queda prohibida la reproducción total o parcial del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito del titular en los términos de la Ley Federal de Derechos de Autor y, en su caso, de los tratados internacionales aplicables. La persona que infrinja esta disposición se hará acreedora a las sanciones legales correspondientes.

Impreso en México

Printed and made in Mexico

ÍNDICE GENERAL

Agradecimientos	11
Introducción	13
Capítulo I. El espacio y el tiempo	31
<i>El Obispado de Michoacán, 1535-1786</i>	31
<i>La geografía michoacana a través de su organización eclesiástica</i>	31
Los aspectos poblacionales	39
La organización político-administrativa	46
<i>Las reformas borbónicas y el establecimiento de la Intendencia de Valladolid de Michoacán</i>	49
Las reformas borbónicas	49
La Intendencia de Valladolid de Michoacán, 1787-1825	53
Capítulo II. Antecedentes educativos. Las escuelas de doctrina y los colegios conventuales	59
<i>Franciscanos y agustinos, primeros misioneros educadores en Michoacán</i>	59
<i>Las escuelas de doctrina</i>	71
<i>La educación de los nobles y caciques</i>	79
Capítulo III. Las escuelas de castellano, o la castellanización de la doctrina	89
<i>Las leyes y la castellanización, 1550-1636</i>	89
<i>La contribución de dos obispos michoacanos a la campaña de castellanización, 1640-1674</i>	94

<i>La Recopilación de Leyes de Indias y su importancia en la política de castellanización de la Corona</i>	98
<i>La participación de los obispos novohispanos en la adaptación del proyecto de castellanización</i>	101
<i>La respuesta del cabildo civil de Valladolid</i>	104
<i>Las contribuciones del obispo Juan de Ortega y Montañés a la castellanización de Michoacán</i>	108
<i>Las escuelas de castellano en Michoacán y en Zacatecas, 1699-1730</i>	122
Capítulo IV. Las escuelas parroquiales y la enseñanza de las primeras letras	127
<i>Educación y castellanización durante la primera mitad del siglo XVIII</i>	127
<i>Las escuelas parroquiales de la segunda mitad del siglo de las Luces</i>	142
<i>Los proyectos de la reglamentación de López de Llergo</i>	161
<i>Las escuelas parroquiales del arzobispado de México y las del obispado de Michoacán, semejanzas y diferencias de una realidad novohispana</i>	170
<i>Las escuelas parroquiales durante la gestión del obispo Juan Ignacio de la Rocha</i>	175
Capítulo V. Por una escolarización generalizada, las escuelas de caja de comunidad	187
<i>Los antecedentes político-financieros de las reformas educativas del Michoacán virreinal</i>	187
<i>Los efectos causados por la aplicación de los reglamentos de bienes de comunidad</i>	198
<i>La transformación de escuelas parroquiales a “de caja de comunidad” en cuatro jurisdicciones michoacanas, 1784-1802</i>	205
1) Talpukahua	205
2) Cuitzeo	211
3) Jiquilpan	218
4) Talpukahua y Purenchécuaro, una difícil transición al nuevo modelo	229
Capítulo VI. Los avances de las escuelas de caja de comunidad. La enseñanza de las primeras letras y los naturales michoacanos	243
<i>Avances y retrocesos de las escuelas de caja de comunidad</i>	243
<i>La enseñanza de las primeras letras al alcance de los indios</i>	257
<i>Huetamo, una historia particular de la enseñanza de las primeras letras</i>	265
<i>Las escuelas a la Independencia de la Nueva España</i>	279

Conclusiones 285

Anexos 289

Fuentes 299

Archivos 299

Fuentes impresas 301

Bibliografía 303

Índice de tablas 315

Índice de mapas 317

Índice de imágenes 318

Índice de gráficas 318

Índice de anexos 318

Siglas usadas

- Archivo General de la Nación (AGN).
- Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCM).
- Archivo Histórico Municipal de Morelia (AHMM).
- UMSNH, Centro de Documentos Históricos Microfilmados, Tiripitío (CDHM-UMSNH).
- UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, Acervo de Información Microfilmada (UMSNH-IIH-AIM).
- Documentos virreinales sobre el obispado de Michoacán.
- Michoacán. Archivo General de Indias (AGI).
- Archivo General de Notarías de Morelia (AGNM).
- Archivo Municipal de Pátzcuaro (AMP).
- Archivo Parroquial de Nahuatzen: (APN).
- Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato (AHUG).

AGRADECIMIENTOS

El presente texto fue presentado en una primera versión como tesis para obtener el grado de Doctor en Historia por la Universidad Nacional Autónoma de México. Los comentarios y recomendaciones que se hicieron en el momento de ese examen, sirvieron para corregir y afinar esta presentación que hoy se pone a consideración del público. Es muy grato para mí reconocer y agradecer el apoyo de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, mi aula mater, que en la persona de la entonces rectora, Dra. Silvia María Concepción Figueroa Zamudio, hicieron posible que pudiera asistir a mis cursos de doctorado en la Ciudad de México.

Asimismo, debo agradecer a mi comité tutorial: Dr. Enrique González González, por su diligente asesoría desde el inicio de este trabajo; así como a la Dra. Cristina Gómez Álvarez y al Dr. Felipe Castro Gutiérrez, por toda su disposición y empeño para que este trabajo se concluyera y lograra alcanzar el anhelado objetivo planteado desde un principio; y a los tres, el acompañamiento durante todos los años que se llevó mi formación como Doctor en Historia, así como la dispensa de su amistad y asesoría en cuanto se las solicité. Es indispensable también agregar a estos agradecimientos a los lectores de este trabajo, Dra. Dorothy Tanck de Estrada, quien nos acompañó desde el inicio del proceso a pesar de sus múltiples tareas, que siempre la mantienen ocupada, y al Dr. Rodolfo Aguirre Salvador, por su disposición y apoyo para el mejor desarrollo y culminación de este proyecto; de ambos recibí valiosos y atinados comentarios que fueron tomados en cuenta e incorporados a este texto en la mayoría de los casos.

Finalmente, a mi familia: Jesús y Sabino Emmanuel, por su apoyo incondicional y por sus conversaciones entusiastas para reforzar mis ánimos cuando estos parecían desfallecer por lo fuerte y pesado del esfuerzo requerido; y a mi hermana María Dolores y a su familia, por todo el soporte de tantos años de esmero y la gran hospitalidad que siempre brindaron para poder colaborar con el objetivo de este anhelo.

INTRODUCCIÓN

La educación ha sido siempre una actividad de la mayor relevancia para cualquier sociedad; la nuestra no es la excepción, y su historia revela que durante todas sus etapas, ha sido un asunto de primera importancia para los gobiernos en turno.

Cuando se trata de estudiar el periodo novohispano, la tarea se dificulta, porque en ese tiempo desde el más elemental aprendizaje de las primeras letras hasta los altos estudios, tuvieron características que poco o nada tienen que ver con los sistemas educativos actuales; un estudio sobre las teorías y la práctica pedagógica de esa época, revela la complejidad de una organización oscilante entre la integración y la segregación, carente de un proyecto docente general y definido, que, no obstante, estuvo sólidamente apoyada en la religión y en el poder real. Hubo profundas diferencias entre la educación indígena y la de los criollos, así como entre los géneros; en estos últimos, las diferencias eran menos drásticas durante las primeras etapas infantiles, pero se acentuaban conforme aumentaba la edad y la dificultad de los estudios. Sin embargo, se puede observar, asimismo, en su acontecer, la evolución de las ideas y propuestas a lo largo de los trescientos años del dominio español.

En el Michoacán virreinal, como en todo el territorio novohispano, la instrucción de los naturales fue una tarea que ocupó a los conquistadores —ya militares o espirituales— desde sus primeros años en estas tierras. Por ello, y ante la importancia que este grupo étnico cobró durante dicha etapa histórica, el objetivo del presente trabajo se centró, precisamente, en el análisis de la instrucción de los indios durante esa época; en encontrar una explicación inteligible sobre las diversas fases y estadios por los que fue pasando dicha enseñanza; localizada en el amplio contexto de las políticas generales que la Corona ordenó aplicar en sus dominios, y en el no menos complejo mundo de la sociedad novohispana del obispado de Michoacán.

En este estudio, se revisan y comentan las características de cada uno de los modelos que adoptó la enseñanza de las primeras letras, en los diferentes momentos de su trayectoria hacia la conformación de un paradigma cada vez más

formal y mejor estructurado, que a finales del periodo novohispano propiciaron el surgimiento del sistema educativo decimonónico, que prevalecería durante toda la primera centuria del México independiente.

La reconstrucción que aquí se presenta, se compone de cuatro fases bien definidas que responden a igual número de momentos históricos de nuestra nación:

- 1) La primera de ellas corresponde al inicio de las actividades de los europeos en el espacio que posteriormente sería llamado México; cuando la iglesia misionera impuso a los catecúmenos su modelo educativo doctrinal, donde lo fundamental fue el aprendizaje de la religión católica.
- 2) La segunda al final del siglo xvii, cuando la Corona logró hacer realidad la aplicación de su política de castellanización en este territorio episcopal, gracias a la fortaleza y consolidación del clero diocesano —ejecutor diligente de las órdenes del soberano— para fundar las escuelas de castellano, que promoverían el aprendizaje y uso cotidiano de este idioma.
- 3) La tercera fase tuvo como motor de cambio al movimiento ilustrado, que en los años 60 del siglo de las Luces impulsó la enseñanza generalizada de la lectura, escritura y el manejo de cuentas para todos los niños de la jurisdicción religiosa, especialmente de los indígenas varones, a través de la transformación de las escuelas de castellano en parroquiales, oficialmente obligatorias para los nativos.
- 4) La cuarta y última transformación se dará muy cerca del lapso anterior, a finales de la misma centuria, con las escuelas de caja de comunidad, surgidas especialmente para la atención de los naturales, porque se sostendrán con financiamiento “público”, aportado por los recursos de los mismos indígenas.

Este proceso tuvo como resultado la construcción de modelos escolares cada vez mejor organizados y funcionales, que sirvieron como cimientos para la construcción de un sistema educativo con reglamentación y objetivos claros y definidos, para la nueva república mexicana que recién iniciaba.

La presente investigación planteó como objetivo general conocer cuál fue el proceso de configuración de la educación elemental como una organización: ordenada, reglamentada y financiada con recursos públicos oficiales, que la habilitó para fungir como un sistema educativo impulsor de la accesibilidad escolar para todos los niños michoacanos.

Para llegar a este desarrollo —sólo hecho realidad con los gobiernos liberales del siglo xix—, nos propusimos objetivos específicos entre los cuales se cuentan los siguientes:

- Conocer cuántos y cuáles modelos escolarizados existieron para los indígenas del obispado de Michoacán desde la llegada de los españoles, para imaginar lo viable o accidentado del proceso de ordenamiento, reglamentación y organización de esta instrucción.
- Analizar cuáles fueron las características de cada uno de ellos, para localizar las relaciones, fuerzas o intereses que los influían y determinaban.
- Ubicar los periodos históricos en que se desarrollaron los diferentes tipos de escuelas, para contextualizarlos dentro de las políticas generales de la Corona Española y lograr una mejor comprensión de los mismos.
- Examinar los avances de cada modelo escolar hacia los patrones prevalecientes en el siglo XIX, para entender cómo se fueron transformando las versiones virreinales hasta convertirse en paradigmas más modernos y funcionales.
- Identificar a los protagonistas que intervinieron en cada fase del proceso, así como su desempeño en la construcción de los modelos educativos.

La motivación que inspiró esta investigación responde a la necesidad sentida de conocer la historia de la educación en nuestra región, de especial interés durante el periodo virreinal. La investigación se aborda desde un enfoque social que proporciona explicaciones más amplias y generales, que las obtenidas cuando únicamente se limita al estudio —formal y rígido— de las instituciones educativas; es decir, hay una preocupación por el contexto histórico-social en el que se desarrollan dichas instituciones.

El conocimiento del proceso evolutivo de los modelos coloniales de la instrucción indígena en Michoacán —analizado en esta obra— aportará a la comunidad de historiadores de la educación durante el periodo virreinal: regionales, nacionales o extranjeros, un ejemplo del funcionamiento y devenir de la enseñanza elemental, que podrá compararse con otras realidades novohispanas; o, aún, de otras partes de los dominios españoles.

Al realizarse un estudio de largo plazo que analiza una temática a lo largo de toda una etapa de nuestra historia, como es el caso de este trabajo, es posible lograr versiones inteligibles de la temática de estudio, para que tanto los especialistas como el público en general, entiendan, se expliquen y concienticen mayormente su pasado, para que encuentren una explicación más racional de su presente. En lo personal, mi larga relación con la educación de los michoacanos —más de cuarenta años de trabajo magisterial en diversos niveles educativos— fungió no sólo como una motivación, sino más como una necesidad de investigar y entender cómo se conformó, en parte, la realidad educativa a la cual he dedicado tanto tiempo de mi vida.

Lo extenso y complejo del estudio que nos planteamos abordar en este trabajo que inicialmente fue presentado como tesis de grado de doctorado, originó el surgimiento de muchos problemas e interrogantes que tuvimos que resolver para lograr nuestro objetivo. Asimismo la identificación del “hilo conductor” de los cambios escolares representó también un problema a solucionar, pues constantemente saltaban las interrogantes: ¿cómo era que las formas y organización de las prácticas educativas se iban innovando?, ¿y en función de qué lo hacían? Más, cuando la autoridad responsable de la administración educativa de los naturales también cambiaba, y se significaba por características diferentes a las anteriores.

Todo ello nos llevó a la indagación de un universo mucho más amplio y complejo que el mero estudio del ámbito educativo, y nos introdujo a una visión holística complicada, a veces difícil de entender; donde lo social, político y religioso se traslapaban en una dinámica de lucha e imposición de fuerzas, para obtener diferentes logros de los actores participantes en el proceso, mundo dentro del cual, la educación y la escuela, con frecuencia mencionadas como objetivos de beneficio social en sí mismos, pasaban de ser finalidad de las autoridades a medios utilizados como instrumento para propósitos ajenos a ellas; función, esta última, que nos permitió vivir y palpar el carácter esencialmente social, político e ideológico de la enseñanza.

La consolidación de la educación elemental durante el siglo XIX como una tarea importante y oficial del gobierno en turno, nos llevó a cuestionarnos: ¿cuál fue el camino que esta actividad recorrió para pasar de la dirección y responsabilidad de la familia y la Iglesia, a ser privilegio y obligación de las instancias públicas? Comenzó a quedar claro que: el proceso consistió en la lenta, larga y progresiva intervención del Estado civil en el espacio privado y las actividades familiares, manifestada en el caso de la educación en la organización, reglamentación y supervisión de la misma, para facilitar su control y administración; lo que no era nítido y constituía un reto para este estudio, fue conocer: ¿cuántos y cuáles fueron los estadios específicos que conformaron ese camino?, ¿cuáles fueron sus características, así como su duración? y también, ¿qué fuerzas o influencias los hicieron posible? El conocimiento adquirido a través de la indagación de la temática, nos permitió clarificar la existencia de cuatro modelos escolares, que respondieron a igual número de momentos históricos y contaron con definiciones y características propias.

Esta identificación, sólo fue una parte de la resolución de nuestras expectativas, pues lejos de satisfacerse las preguntas planteadas con anterioridad, surgieron nuevas que nos impulsaban a explicarnos más profunda y ampliamente nuestro objeto de estudio; así, surgieron cuestiones como: ¿existían relaciones entre uno y otro tipo de escuelas? y de ser así, ¿cuál o cuáles fueron los facto-

res que fungieron como “hilo conductor”, para impulsar y facilitar el cambio de las mismas? El estudio y reflexión sobre nuestros descubrimientos, debidamente contextualizados, nos permitió distinguir los factores de mayor importancia por su influencia y determinación en nuestra temática, los cuales resultaron ser: *a)* la política real española, y *b)* los intereses de las instituciones y de los protagonistas, peninsulares o novohispanos, que participaron en el devenir educativo de los indígenas michoacanos. Surgió entonces la siguiente hipótesis secundaria, no por ello menos importante: “El hilo conductor que permitió la transformación de la educación elemental de los indígenas michoacanos, fue el proceso de secularización de la sociedad novohispana, dentro de la cual se encontraba inmersa”.

El presente estudio sólo pudo realizarse desde de la óptica de la Historia Social de la Educación, Antoni Santoni Riugui¹ afirma que los hechos y las ideas o reformas educativas no son sino expresiones de las condiciones sociales del momento, mientras que Héctor Rubén Cucuzza² simplemente afirma que el objeto de estudio de la Historia Social de la Educación es la indagación de fenómenos educativos que se dan en un espacio y un tiempo determinado, articulados con otras “dimensiones contextuales”, como factores sociales, económicos o políticos. Teresa Nava Rodríguez por su parte,³ explica que, en una aplicación más reduccionista, esta teoría centra su interés en la vertiente más social de la realidad educativa y mantiene un estrecho diálogo con la sociología histórica.

La propuesta de nuevos temas de investigación, característica de esta teoría, como la historia de la educación de los grupos desposeídos, se ajusta cabalmente al objeto de estudio de este trabajo, porque ésta se dedica al indio del común, al más humilde y pobre, que sólo tenía elementales y escasas oportunidades educativas; su situación, por ser lo cotidiano, puede interpretarse como lo general y socializado, correspondiente al campo amplio de la Historia Social de la Educación. Considerado este último, como el que engloba todos los tipos —formales o informales— de influencias ejercidas sobre los individuos o sobre los grupos, y que contiene todos los resultados del proceso de desarrollo del hombre en sociedad, que en el caso de esta obra, esa evolución se refiere al campo educativo.

1 Antonio Santoni Rigiú, llamado “el historiador de la educación”, era investigador de carrera del Departamento de Estudios Históricos de la Universidad de Florencia, Italia, y autor de una vasta producción sobre la temática. Publicó en Morelia, Michoacán, México, *Historia Social de la Educación* en dos tomos, en 1996, ampliamente citada por los historiadores sociales de la educación.

2 Héctor Rubén Cucuzza es un reconocido investigador y catedrático de la Historia Social de la Educación, del Departamento de Educación de la Universidad Nacional de Luján, en Buenos Aires, Argentina. Director decano de esa dependencia, con una larga trayectoria en la publicación de temáticas educativas sobre su país y Latinoamérica, editadas en Argentina, América en general, o Europa. Ha escrito con Gabriela Ossenbach, de la UNED, en España, y en México ha publicado con Alicia Civera y Carlos Escalante del Colegio Mexiquense, y Luz Elena Galván del CIESAS-México.

3 Catedrática del Departamento de Historia Moderna de la Universidad Complutense, y autora del artículo: “Especificidad y debate en torno a una historia social de la educación”, de Cuadernos de Historia Moderna de la misma universidad.

El grupo indígena —rico demográficamente hablando— no produjo testimonios directos de las características de sus formas de instrucción, porque estos conglomerados pervivían en la cultura oral y generalmente carecían de recursos numerarios para expresar su vida a través de aspectos materiales. La cultura escrita sólo la aplicaban a asuntos públicos: civiles, contables o judiciales, que requerían de testimonios perdurables; fue sólo a través de los documentos oficiales, religiosos o laicos, que pudimos hacer seguimiento en alguna de sus etapas históricas, como la de finales del siglo XVIII, a través del examen y sistematización de sus series de extractos de cuentas de comunidad, cuando recurrimos a métodos de la economía, que la Historia Social de la Educación maneja, en el intercambio y comunicación que sostiene con las Ciencias Sociales.

Asimismo, el enfoque regional aplicado a este trabajo deviene de la demografía histórica, que permitió el trazado de amplias regiones, comparables entre sí. Los investigadores franceses e ingleses la consideran como una de las metodologías más adecuadas, porque facilita el trabajo del historiador, al limitar el espacio y zanjar el seguimiento de los cambios de los grupos sociales en la larga duración y el análisis de los niveles estructurales que se presenten. Esta multiplicidad teórica y metodológica se explica por la variedad de las Ciencias Sociales, Teresa Nava sostiene al respecto, que en este enfoque no debe haber exclusividad metódica, heurística o didáctica porque lo más importante es conocer y utilizar los métodos más adecuados y actualizados, con el fin de profundizar y entender la interdependencia de la educación con otras variables sociales. Peter Burke sostiene que la Historia Total, como se ha llamado a la Historia Social —de la que surge la Historia Social de la Educación— “no es un relato del pasado que incluya todos los detalles, sino que destaque las conexiones entre los distintos campos del esfuerzo humano”.⁴

Las características de los diferentes tipos de escuelas elementales para los nativos que funcionaron en el obispado de Michoacán durante el periodo virreinal y muy probablemente en toda la Nueva España, nos exigió la construcción de conceptos para cada una de ellas, en un esfuerzo de clarificar nuestra explicación y evitar confusiones. Algunos de los nombres que mencionaremos ya son conocidos porque la historiografía histórico-educativa los ha divulgado ampliamente; otros, en cambio, son reflexión personal, resultado de la conceptualización que hemos construido de ellos; la definición de los cuatro modelos escolares que encontramos en nuestra investigación es la siguiente:

- 1) *Escuelas doctrinales*, fue la versión escolar de los religiosos misioneros —franciscanos y agustinos en el caso michoacano— centrada en la enseñanza de la doctrina y los rudimentos de la fe, que antepuso la religión a cualquier otro conocimiento. En el obispado de Michoacán se inició

⁴ Peter Burke, *Historia y teoría social*, México, Instituto Mora, 2000, p. 8.

con la llegada de los primeros hijos de Asís (entre 1524 -1525), para ser oficialmente modificada a finales del siglo xvii; no en sus contenidos, pero sí en dos de sus aspectos básicos: *a)* el didáctico, al utilizarse obligatoriamente el castellano como lenguaje oficial de la enseñanza de la doctrina, y *b)* la organización interna, porque a partir de esta etapa va a ser el clero secular el principal promotor y ejecutor de la campaña de castellanización ordenada por la Corona, y efectuada a través de las escuelas de castellano; lo que, aparte, le proporcionaría argumentos al clero diocesano para incursionar en las doctrinas de regulares.

Cabe mencionar que las escuelas doctrinales o “atriales” —por funcionar frecuentemente en los atrios de las iglesias—, fueron la forma más generalizada de atención para los indígenas del común, pero existió otro tipo de institutos para los grupos elitistas de los naturales, a veces, colegios conventuales, anexos a los conventos, o simplemente, reuniones diarias en el interior de los templos, en los patios interiores, sacristías, etc., para aquellos privilegiados que aprendían más allá del catecismo.

- 2) *Escuelas de castellano*, estuvieron basadas en la versión misional y evangelizadora de los doctrineros, a la que se sumaron las escuelas de las parroquias seculares que venían funcionando desde el siglo xvi, para enseñar a finales del siglo xvii la doctrina en castellano. Esta reforma educativa obedeció a la orden real y episcopal de catequizar en español, cuya ejecución fue diligentemente encabezada por el obispo. Con este modelo se introdujeron las primeras reglas educativas dictadas por el monarca y elaboradas e impuestas por el obispo; al inicio, como sugerencias y con suavidad, pero con el tiempo, cada vez más duras y coercitivas, algunas de las características fueron: separación de sexos, existencia obligatoria de la escuela en todos los pueblos, con fundación de dos establecimientos en los poblados grandes, uno para cada género.
- 3) *Escuelas Parroquiales*, fueron las impulsadas y creadas por los ilustrados de los cabildos eclesiásticos, en el caso de Valladolid en los años 60 del siglo de las Luces, con la finalidad de promover la enseñanza de las primeras letras para todos los niños del obispado; en especial, para los más pobres, como los indígenas del común, marginados de este aprendizaje desde tiempos inmemoriales. La iniciativa surgió como un proyecto diocesano, pero en Michoacán lo puso en marcha uno de los más preclaros capitulares del momento, el doctor y maestro Gerónimo López de Llergo, y su fundamento oficial radicó en la influencia ilustrada de considerar la educación del pueblo como la forma más efectiva de la resolución de los problemas, lo cual, sin embargo, no fue obstáculo para utilizar a ésta como medio para el logro de otros fines.

Este paradigma revolucionó la práctica educativa al introducir el aprendizaje generalizado de las primeras letras y las operaciones aritméticas elementales, además de la separación de enseñanzas al impartirse en espacios diferentes la educación elemental y la doctrina religiosa. Asimismo, impulsó el ordenamiento y organización del funcionamiento educativo, con la elaboración de reglamentos de todo tipo de enseñanza, como fueron para: *a)* escuelas de primeras letras para varones, *b)* escuelas de primeras letras para niñas, *c)* escuelas de doctrina para hombres, y *d)* escuelas de doctrina para mujeres.

Con este modelo, se estableció formalmente el examen obligatorio para los maestros efectuado por el visitador designado por el obispo, o por lo menos, por el párroco encargado de la esa jurisdicción diocesana. Dicha prueba, hacía acreedor a los examinados al otorgamiento de nombramientos oficiales, que a la vez, funcionaban como certificaciones de aptitud para su desempeño profesional; pero parece ser este momento y en especial este requisito, el instrumento utilizado para el desplazamiento de los maestros indígenas que aún quedaban de los modelos educativos anteriores, en especial del de escuelas de doctrina. Así que podríamos hablar aquí de una criollización, o por lo menos, mestización del oficio magisterial.

- 4) *Escuelas de caja de comunidad*, fueron las impulsadas por el régimen Borbón a finales del siglo XVIII, después de la instalación de la Ordenanza de Intendentes y el ordenamiento financiero que se aplicó a las cajas de comunidad de las Repúblicas de Indios. Dicho modelo aprovechó la estructura construida por las escuelas parroquiales, porque asumieron los mismos contenidos de aprendizaje y organización interna de las anteriores, pero se distinguieron por desplazar paulatinamente al clero secular de la dirección administrativa, al sustituirlo con las autoridades de la intendencia, lo que las significó como la primera versión escolar generalizada del gobierno civil real.

Sus aportaciones al desarrollo educativo fueron varias, la más importante —desde mi perspectiva— fue la creación de un financiamiento “público”, como es designado en la época, proveído por los mismos fondos de las arcas de las cajas de comunidad de las repúblicas de indios. El sostenimiento comunitario facilitó el acceso a la escuela y resolvió, en gran parte, el viejo problema del ausentismo por falta de dinero; impulsó también la tendencia regulatoria y reglamentaria de salarios magisteriales, para asegurar las percepciones estandarizadas de los preceptores, y con ello, la duración y arraigo de los maestros en su cargo, así como del servicio educativo para los pueblos.

Lo extenso y complejo del estudio que nos planteamos abordar en esta investigación, originó la utilización de diversos enfoques metodológicos que nos permitieran un eficiente tratamiento de los datos obtenidos y una mejor interpretación de los mismos. La visión *braudeliana* de la larga duración que aplicamos a nuestro trabajo, nos permitió identificar la estructura burocrática del gobierno español —el emisor de la política educativa, con base en la cual se generaron las diferentes etapas de la educación indígena—, para localizar, analizar y comprender dichos estadios, cuyas características respondieron a los distintos intereses y relaciones establecidas entre los protagonistas y grupos que los generaron. Asimismo, se debió considerar las circunstancias de los diversos momentos históricos en los que se desarrollaron cada una de las etapas, porque muchas veces éstas influyeron en la determinación del predominio de algún factor: social, religioso, político o pedagógico.

Otra metodología utilizada fue la historia regional, porque desde la concepción de la elaboración de esta tarea se planteó abordar la investigación desde este enfoque, al definirse como región de estudio —al menos para la primera parte del trabajo— el antiguo obispado de Michoacán, al ser éste el directa y legalmente encargado de la educación de los indios en esta jurisdicción, desde el inicio de la colonización hasta los últimos decenios del siglo XVIII; por ello, los capítulos iniciales de esta disertación se abocan a la revisión y explicación de las escuelas: de doctrina, castellano y parroquiales impelidas por el clero regular o diocesano en la mitra michoacana.

En cambio, en los dos últimos apartados que versan sobre las escuelas de caja de comunidad, el enfoque regional debió concentrarse en la Intendencia de Valladolid de Michoacán, transformación ocasionada por la aplicación de las reformas políticas, administrativas y económicas que el régimen Borbón impulsó en sus dominios americanos; ya que con ellas cambió la organización, dirección y administración de la educación de los nativos de la competencia de la Iglesia a la de los funcionarios de la Corona; lo cual obligó al cambio de la definición de región que se adoptó al inicio, para trasladarse ahora del ámbito religioso al civil, de cuyas autoridades —a partir de este momento— dependerían las escuelas de caja de comunidad de las repúblicas de indios.

Al final de algunos capítulos que así lo permitieron, se recurrió también al método comparativo, con el objetivo de cotejar los ejemplos encontrados en el obispado de Michoacán con otros similares, denominados —o no— con el mismo nombre o con características administrativas iguales o parecidas, localizados en otras latitudes del espacio novohispano; a través de este ejercicio, fue posible revisar las particularidades de nuestros descubrimientos en función de parámetros más generales, con el objeto de encontrar datos y conocimientos que coadyuven a la construcción de conceptualizaciones teóricas que alienten la indagación científica de esta temática.

Con relación a la historiografía michoacana sobre educación, hasta la fecha, ha sido diversa, pero las obras escritas sobre el periodo colonial se cuentan con los dedos de las manos, pues de los cerca de media centena de libros sobre educación que contienen las bibliotecas de la Facultad de Historia y del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana, apenas tres se dedican a temáticas virreinales; y de los más de 300 trabajos de titulación de la primera, sólo cuatro se dedican a la educación durante el virreinato.

Existen estudios sobre instituciones específicas como el Colegio de San Nicolás, ya bastante historiado en sus diferentes etapas: novohispana o siglos xix y xx.⁵ Se cuenta también con una tesis de grado sobre el Colegio de San Francisco Xavier de Valladolid, escrita por Vandari Manuel Mendoza Solís, interesante por ser la única en su género.⁶ No obstante, no se consiguen obras michoacanas sobre la materia de esta tesis; y a nivel nacional, se encuentran algunas publicaciones como el artículo de Dorothy Tanck de Estrada sobre las escuelas de castellano: “Castellanización, política y escuelas de indios en el Arzobispado de México a mediados del siglo xviii”,⁷ editado en 1989 y dedicado al estudio de la existencia de estos centros educativos en el arzobispado de México. En dicha obra, la autora los encuentra en número importante para distinguirlos entre “de castellano”, que sólo enseñaban la doctrina en español y los que alfabetizaban, de estos últimos suma 32, pertenecientes todos ellos a conventos franciscanos de la arquidiócesis.

Por su parte, Leonel Contreras Betancourt, investigador de la Universidad Pedagógica del Estado de Zacatecas, en su artículo: “La enseñanza del castellano y la doctrina cristiana entre los indios de Zacatecas, 1699 y 1730”,⁸ explica cómo se instalaron las escuelas de castellano en esta capital minera, erigidas con base en las Reales Cédulas de 25 de junio de 1690 y 30 de mayo de 1691; y aunque limita su análisis a los barrios de indios de la ciudad de Zacatecas, sin mencio-

5 Existe abundante información sobre esta institución, desde las clásicas obras de Pablo G. Macías, *Aula Nobilis. Monografía del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo*, de 1940; Francisco Miranda Godínez, *Don Vasco de Quiroga y su Colegio de San Nicolás*, de 1972; y Raúl Arreola Cortés, *Historia del Colegio de San Nicolás*, de 1982. Hasta el excelente libro de Ricardo León Alanís, *El colegio de San Nicolás. Una residencia de estudiantes. 1580-1712*, de 2001, sin dejar de lado los trabajos de titulación de los estudiantes de la Licenciatura de Historia como el de Amaruc Lucas Hernández, “El Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, 1917-1940”, y el de Eusebio Martínez Hernández, “Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, 1847-1871”.

6 Vandari Manuel Mendoza Solís, “La práctica educativa de la Compañía de Jesús en Valladolid. Historia del Colegio de San Francisco Javier (1580-1767)”, Morelia, Facultad de Historia, Universidad Michoacana, 2005, tesis de licenciatura.

7 Dorothy Tanck de Estrada, “Castellanización, política y escuelas de indios en el Arzobispado de México a mediados del siglo xviii”, en *Historia mexicana*, Vol. XXXVIII, abril-junio 1989, Núm. 4, 152, México, El Colegio de México, pp. 701-741.

8 Leonel Contreras Betancourt, “La enseñanza del castellano y la doctrina cristiana entre los indios de Zacatecas, 1699 y 1730”, en *Memoria, Conocimiento y Utopía*, Núm. 2, publicación semestral de la Sociedad Mexicana de Historia de la Educación (SOMEHIDE), México, otoño de 2006, pp. 7-23.

nar si éstas existieron en otro lugar, su investigación no deja de ser sumamente interesante e importante por ser el único estudio que se conoce sobre este tipo de escuelas en su entidad. Ahí relata cómo, en este caso, fueron las autoridades civiles las encargadas de efectuar y revisar el acatamiento del real mandato, el cual afirma que se dio en dos etapas; la primera, en 1698 cuando después de haberse reconvenido a las autoridades locales por incumplimiento, se establecieron las escuelas, y la segunda, en 1730, al efectuarse una revisión del funcionamiento de las mismas.

Las escuelas parroquiales de primeras letras, por su parte, no cuentan hasta ahora con antecedentes historiográficos concretos en nuestra región de estudio; ni, hasta donde sabemos, para otras partes de la Nueva España. La ausencia de antecedentes sobre la temática, obligó a regresar a los ejemplos presentados por Tanck para el arzobispado de México, en las que las refiere como escuelas dependientes de las parroquias, pero dedicadas a la enseñanza del castellano, aunque sí señala un buen número en las que se enseñan las primeras letras; lo que nos permitió confrontar este modelo con las parroquiales de Michoacán, para observar las semejanzas y diferencias entre ambas. No se tienen referencias de estudios de escuelas parroquiales que se aborden desde la perspectiva de este trabajo; es decir, como un proyecto diocesano encabezado por el obispo, ejecutado por capitulares ilustrados del cabildo eclesiástico, cuyo modelo escolar, a la vez que implementara el principio educativo de la ilustración traducido en el aprendizaje generalizado de la lectura, escritura y las cuentas, siguiera siendo profundamente religioso, por la enseñanza simultánea de la doctrina, y a la vez utilizado como un instrumento para el logro de otros objetivos ajenos a su misión educativa.

Por lo que toca al avance sobre el conocimiento de las escuelas de caja de comunidad, éste se encuentra en circunstancias diferentes, ya que desde 1991, la Dra. Marta Terán Espinosa, investigadora del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), dio a conocer este modelo escolar en su artículo: “Escuelas en los pueblos michoacanos hacia 1800”,⁹ donde analiza, contabiliza y traza en un mapa la ubicación de más de un centenar de ellas —cantidad importante para la época— tan sólo en el territorio de la Intendencia de Valladolid de Michoacán; años más tarde, retoma los datos para incluirlos como un apartado de su tesis doctoral, al considerar a las escuelas un componente imprescindible en la estructura y funcionamiento de los pueblos de indios que estudia.¹⁰

Dorothy Tanck, por su parte, profundiza y expande el conocimiento del tema con su excelente estudio: *Pueblos de indios y educación en el México colonial*,

9 Marta Terán, “Escuelas en los pueblos michoacanos hacia 1800”, en *Tzintzun, Revista de Estudios Históricos*, Núm. 14, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (en adelante UMSNH), julio-diciembre 1991, pp. 125-143.

10 Marta Terán, *¡Muera el mal gobierno! Las reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810*, México, El Colegio de México, 1995 (tesis doctoral).

1750-1821,¹¹ donde presenta una gran visión general de estas escuelas en toda Nueva España, en la cual registra y ubica su existencia en mapas elaborados especialmente para cada una de las intendencias novohispanas, además de reflexionar sobre cuáles fueron los elementos que hicieron posible: su surgimiento, crecimiento, así como las condiciones generales en que se desarrollaron en las diferentes jurisdicciones civiles. Asimismo proporciona datos sobre: el número de escuelas y localidades donde se fundaron, calcula el número de alumnos y amplía sus aportaciones a la conceptualización de sucesos, organizaciones o fenómenos que incidieron toralmente en este modelo educativo; además argumenta y define qué debe entenderse por: “república”, “comunidad”, “sobrantes de caja” y otros conceptos más que, hoy por hoy, son los únicos con los que se puede contar para el estudio de estos centros educativos. Sin embargo, a pesar de la trascendencia de su obra, el carácter genérico de su libro no analiza el caso michoacano con igual detenimiento que el presente trabajo, ya que aquí se revisan las situaciones y peculiaridades de diversas subdelegaciones, así como las circunstancias en que se desarrolló la instalación y consolidación de sus escuelas o, a veces, la desaparición de las mismas, incluyéndose además, una prospectiva de su acontecer después de los sucesos independentistas.

Y aún más allá de los modelos analizados en este estudio, por lo que se refiere ya al siglo XIX, el proceso de transformación de los paradigmas escolares virreinales al decimonónico lancasteriano, ha tenido —hasta el momento— incipiente avance, pues aunque es verdad que se ha progresado con los textos de Dorothy Tanck, Marta Terán y Leonel Contreras, aquí citados, aún falta mucho por investigarse; en especial desde la perspectiva braudeliana de la larga duración, para que se pueda aspirar a contar con un panorama que nos permita apreciar los cambios centenarios. Finalmente, si consideramos que la política educativa de la Corona —oficialmente dictada para aplicarse de forma general en los dominios españoles— presupone la existencia de los cuatro modelos escolares analizados en este trabajo, por lo menos en toda Nueva España, es de tomarse en cuenta que las condiciones específicas de cada región y los intereses e intensidad de la participación de los protagonistas que intervinieron en cada localidad, fueron factores determinantes para la fundación, consolidación y/o conservación de los modelos escolares que nos ocupan; por ello, esta historia solo se conocerá mejor cuando se cuente con suficientes estudios regionales que nos permitan —por lo menos— tener una idea general de lo que pasó en este campo durante la época novohispana.

Para la realización de este trabajo fue indispensable acudir a la búsqueda de las fuentes adecuadas que nos proporcionaran la información indispensable para su ejecución; por ello, se tuvo que recurrir a los repositorios que conservan los

11 Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México, 1999.

documentos sobre la temática. Así, por ejemplo, el carácter eclesiástico de las escuelas de doctrina, de castellano y parroquiales de mediados del siglo XVIII, como proyectos ejecutados por la iglesia michoacana, nos indicó que nuestra búsqueda debía iniciarse en el Archivo Histórico “Casa de Morelos” de la ciudad de Morelia,¹² que se constituyó en la principal fuente de información para la elaboración de los capítulos sobre los modelos escolares mencionados arriba, ya que en él se conserva la documentación sobre el antiguo Obispado de Michoacán y contiene riquísima información sobre el devenir de esta importante institución.

En él se resguarda valiosa documentación de los tiempos virreinales sobre el proceder y actuar de los protagonistas eclesiásticos de esa época; de su gran número de expedientes, los de visitas obispaes fueron los que nos proporcionaron mayor información para lograr el seguimiento de las formas de impartición y revisión de la doctrina y la fundación, conformación y consolidación de las escuelas de castellano. Dentro de la misma serie, pero ya para el siglo XVIII, se localizan las actas de visita del canónigo Gerónimo López de Llergo de 1765-1766, las cuales efectuó como visitador episcopal, designado por el obispo. En ellas se puede hacer el seguimiento de la implantación de escuelas parroquiales de primeras letras que fue realizando durante varios meses para dar cumplimiento a su encargo de promover a las mismas como una forma de reforzar el predominio de la iglesia diocesana sobre la regular, e impulsar la secularización parroquial donde fuese posible; además en la serie de “colegios”, localizamos documentos de gran valor para esta línea de generación del conocimiento, que dan cuenta del ordenamiento y reglamentación de la educación michoacana como: borradores de nombramientos magisteriales y reglamentos escolares, elaborados por el mismo visitador.

Para el estudio de las escuelas de caja de comunidad —ya explorado por Marta Terán y Dorothy Tanck—, fue necesario acudir al Archivo General de la Nación en búsqueda de los extractos de cuentas de bienes de comunidad de los que dan referencias ambas autoras citadas arriba en sus respectivos trabajos.¹³ El previo paso de Tanck y Terán por este acervo, facilitó la localización de información sobre el número y ubicación de los centros educativos en la Intendencia de Valladolid de Michoacán, la cual estudiamos y analizamos para la elaboración de esta investigación; ahí se localizó y consultó el volumen 495 del Fondo de Historia, que versa sobre el cumplimiento de la Orden de 1784 del virrey Matías de Gálvez, para la instalación de escuelas en la Nueva España; y de los fondos de: Indios y Propios y Arbitrios, se revisaron expedientes que contribuyeron con importantes datos para esta investigación.

¹² Archivo Histórico Casa de Morelos (en adelante AHCM). Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas.

¹³ Archivo General de la Nación (en adelante AGN). Fondo Colonial, Ramo Ayuntamiento, volúmenes 181 y 220.

El Archivo Histórico Municipal de Morelia, repositorio documental de lo que fue la antigua Alcaldía Mayor y la Intendencia de Valladolid de Michoacán, fue otra fuente toral para la construcción de la última parte de este estudio; en sus expedientes sobre fondos de cajas y ventas de tierra de comunidad,¹⁴ utilizados previamente por Marta Terán, pudimos ubicar valiosos datos sobre el establecimiento de cajas de comunidad en las repúblicas de indios de Michoacán, principal fuente de financiamiento de las escuelas de caja de comunidad. Su consulta nos permitió la localización de algunos reglamentos de caja de comunidad impuestos a los pueblos michoacanos, con noticias de suma utilidad sobre la reforma financiera borbónica de establecimiento de cajas, así como de las características y recursos de los propios pueblos. Asimismo, en el mismo repositorio, en el fondo de Reales Cédulas, Ordenanzas, Mandamientos e Instrucciones, encontramos la Real Provisión de 1692, con base en la cual se fundó ese año en Valladolid, la escuela municipal para la enseñanza del castellano más antigua de Michoacán, y quizá de la Nueva España.

El estudio se complementó con datos de otros archivos michoacanos o de otras latitudes, como el del Centro de Documentos Históricos Microfilmados de Tiripetío, Michoacán, perteneciente a la Universidad Michoacana, que preserva microfilmaciones del Archivo General de Indias y de otros acervos españoles, que resguardan información sobre nuestra región de estudio; su consulta nos permitió acceder a la correspondencia intercambiada entre los obispos y el Consejo de Indias, así como a las ordenanzas de varios preladados michoacanos. Por otra parte, hubo varios archivos de los que sólo obtuvimos información precisa sobre alguna temática específica de nuestra investigación, como fueron: el Archivo General de Notarías de Morelia, el Municipal de Pátzcuaro, el Parroquial de Nahuatzen y el Histórico de la Universidad de Guanajuato, los cuales fueron consultados y proporcionaron datos de interés.

La estructura de la obra que hoy se presenta está dividida en seis capítulos, que tienen como finalidad hacer el seguimiento del proceso de transformación de la educación elemental de los indígenas michoacanos durante el periodo virreinal, desde las escuelas de doctrina y castellano hasta el logro de un modelo educativo: ordenado, reglamentado y financiado con recursos públicos oficiales, que sirvió de base para que la escuela lancasteriana del siglo XIX pudiera desarrollarse y consolidarse como el modelo oficial de la naciente república mexicana.

Se analiza en estos apartados no sólo los aspectos pedagógicos y escolares sino también sociales y políticos, que motivaron o fueron consecuencia de las modificaciones del fenómeno educativo; y se reflexiona y examinan también las formas en que la educación de los indígenas fue utilizada para el logro de fines ajenos a ella.

14 Archivo Histórico Municipal de Morelia (en adelante AHMM). Fondo Colonial, Sección I Gobierno, Serie 3 Vigilancia y supervisión, Subserie 3 Fondos de Caja de Comunidad, y Subserie 4 Venta de Tierras de Comunidad.

El primer capítulo denominado: *El espacio y el tiempo*, tiene el propósito de proporcionar —a grandes rasgos— el contexto en que se desarrollaron los hechos analizados en este estudio, es decir, proporcionar los elementos que permitan concebir, por ejemplo, cómo y cuándo fue la fundación del Obispado de Michoacán, cuál fue la importancia de su extensa geografía y de su función política-administrativa durante los tres siglos de dominio español, asimismo, cómo fue el comportamiento de su población después del impacto de la conquista y las grandes epidemias, o bien, cómo fue su asombrosa recuperación en la centuria de la Ilustración, cuando los indígenas siguieron constituyendo el grupo más numeroso de la sociedad colonial michoacana, pero durante la cual se inició su paulatino descenso como etnia predominante al pasar de 57% en 1743, a 41% en 1792. Se analiza también, la forma en que sus habitantes fueron congregados para constituir pueblos al estilo europeo, organizados en repúblicas con el objetivo de facilitar la comunicación y el dominio de las autoridades españolas.

El segundo apartado: *Antecedentes educativos. Las escuelas de doctrina y los colegios conventuales*, se encarga del análisis de estos modelos educativos introducidos por las órdenes religiosas doctrineras —que en Michoacán solo fueron franciscanos y agustinos— al inicio de la colonización española, para identificar y reflexionar sobre sus particularidades, como por ejemplo, sobre el tipo de educación impartida a los indígenas del común, dentro de la cual lo fundamental fue la enseñanza de la doctrina para mujeres y hombres; asimismo, se contrasta el modelo de los grupos marginados con el aplicado a los grupos “privilegiados”, a los que con frecuencia se les proporcionó una preparación más allá de los rudimentos de la doctrina cristiana, como fue el caso de los colegios conventuales donde se prepararon a donados que sirvieron de auxiliares de los propios frailes o bien, a caciques o funcionarios, como escribanos o doctrineros que apoyaron el proyecto de los misioneros, como se desarrolla en el texto, además de los rudimentos de la fe, estos centros educativos enseñaban a sus privilegiados alumnos, fundamentalmente, a leer, escribir, contar, cantar o tocar algún instrumento, sin excluir otros conocimientos, como el aprendizaje de las lenguas: castellana o latín.

El tercer capítulo: *La castellanización de la doctrina*, hace un seguimiento de la política real de castellanización desde la cédula de Carlos I de 1550, hasta la publicación de la *Recopilación de Leyes de Indias en 1681*, con base en la cual se elaboraron las cédulas de 1690 y 1691, que ordenaron la instalación de escuelas de castellano; asimismo, se revisa y estudia quién, cómo, cuándo y en dónde se puso en práctica esta legislación educativa en el obispado de Michoacán.

Al final de esta sección, gracias a las aportaciones que Leonel Contreras Betancourt hace a la temática para la ciudad de Zacatecas, la confrontación entre ambos casos —Michoacán y Zacatecas— permitió apreciar lo tardío de la ejecución de la política de castellanización en ese real minero en relación con nuestra

región de estudio; asimismo, se pudo observar la diferencia del predominio político en ambas geografías, al ser las autoridades civiles las principales ejecutoras en el caso de Zacatecas; mientras que, en Michoacán fueron las clericales. Otra diferencia que saltó a la vista con respecto a la difusión de este modelo escolar, fue lo limitado de la fundación de las escuelas en Zacatecas, donde prácticamente se restringió a los barrios de la ciudad capital, mientras que en la diócesis michoacana fue mucho más amplia y de carácter más rural.

Es evidente la diferencia de la difusión del español en ambas territorialidades, ya que los indios del real minero, obligados por su circunstancia de colonizadores, se vieron en la necesidad de comunicarse —desde su propio traslado— en una lengua ajena a la suya, y una vez instalados en la ciudad minera, tuvieron que hablar el castellano, utilizado como lengua corriente, para comunicarse tanto con los españoles, sus contratantes, como con los indios de otras culturas con los que con frecuencia compartían su barrio.

El capítulo cuarto, denominado: *Hacia la enseñanza de las primeras letras. Las escuelas parroquiales*, examina el proyecto educativo de los ilustrados del cabildo vallisoletano, por medio del cual se promovió el aprendizaje de la lectura, escritura y el manejo de las operaciones matemáticas elementales para todos los niños varones del obispado. Dicho plan fue producto de la visión ilustrada que tradicionalmente ha concebido a la educación como un elemento clave para la solución de la problemática social y que formalmente incluyó a los indígenas pobres y en teoría a las niñas.

El apartado hace un seguimiento de la visita episcopal efectuada por el comisionado por el obispo Dr. y Mtro. Gerónimo López de Llergo al norte del obispado entre 1765-1766, para, entre otras cosas, ordenar la instalación de escuelas parroquiales, no sólo para reformar la educación desde la perspectiva de las ideas ilustradas, ya mencionadas arriba, sino también, como un medio utilizado para impulsar el avance de la secularización de doctrinas, pues al iniciar el visitador obispal su recorrido por las misiones de la Custodia franciscana de Río Verde (en el actual Estado de San Luis Potosí), la fundación de este tipo de escuelas alentaría, administrativamente, que las misiones franciscanas se fueran transformando en parroquias seculares al mando de la jurisdicción obispal.

Al igual que en el capítulo anterior, el trabajo de Dorothy Tanck de Estrada sobre las escuelas de enseñanza de lectura y escritura de la primera mitad del siglo XVIII en el arzobispado de México, pertenecientes en este caso a la administración franciscana de la provincia del Santo Evangelio de México y no al ordinario, nos permite comparar las escuelas parroquiales michoacanas con estas mexicanas, para concluir que lo primero que salta a la vista es la diferencia en el número de establecimientos —muy superior en el arzobispado— lo cual encuentra una de sus explicaciones en la diferencia de tamaños entre ambas mitras. Pero cabe

recaltar que la labor desarrollada por el Dr. Gerónimo López de Llergo sólo fue el arranque del proyecto ilustrado del cabildo catedral de Valladolid con respecto a la educación de los indígenas, el cual más tarde prosperó y muy probablemente debió haberse extendido a la mayoría de las parroquias del obispado, ya que en el apartado que cierra este capítulo con el seguimiento de la visita de 1781 del obispo michoacano Juan Ignacio de la Rocha (1777-1783), se puede apreciar que en las parroquias examinadas por el prelado, se había generalizado ya la instalación de las escuelas parroquiales como una política episcopal.

Las últimas escuelas analizadas en este trabajo son las tratadas en los dos últimos capítulos del mismo. El quinto, denominado: *Por una escolarización generalizada. Las escuelas de caja de comunidad*, revisa los aspectos generales que hicieron posible la implantación del modelo escolar, como la reforma financiera aplicada a las cajas de comunidad de las repúblicas de indios en los años 70 del siglo XVIII, la cual hizo posible el surgimiento de una fuente financiera segura para el sostenimiento de la estructura escolar de los pueblos michoacanos; el apartado explica también, los efectos de la reestructuración económica-administrativa borbona, en los diferentes pueblos de Michoacán, así como las dificultades que algunas localidades tuvieron que pasar, para que su escuela se pudiese transformar de parroquial a “de caja de comunidad”. Se compara además, la reconstrucción que se hace de la situación de las escuelas michoacanas, con la mencionada por Dorothy Tanck —en el panorama general que sobre este modelo escolar hace esta investigadora en su obra de *Pueblos de indios...*—, con lo cual pudimos conocer las ventajas o desventajas de Michoacán en este campo, dentro del contexto del amplio plano novohispano.

El capítulo sexto, el último, denominado: *Los avances de las escuelas de caja de comunidad. La enseñanza de las primeras letras y los naturales michoacanos*, reflexiona sobre los adelantos y retrocesos que estos centros tuvieron con el traslado de su administración del gobierno eclesiástico al civil, aquí se revisa el comportamiento de las dotaciones escolares, con sus montos, variaciones, permanencia, capacidad para sostener al maestro, etc. Se explica también la tendencia del régimen Borbón a estandarizar los salarios magisteriales, así como la resistencia de algunos pueblos a la tendencia reguladora de sus finanzas, como es el caso del pueblo de Huetamo, jurisdicción de la Tierra Caliente michoacana, donde los naturales retardaron y manipularon la aplicación de los reglamentos de sus cajas de comunidad por 20 años, como una forma de defender sus costumbres, tradiciones y autodeterminación.

Al final del capítulo se hace una breve reflexión y seguimiento de las escuelas de caja después de la independencia, para reflexionar acerca de cómo se adaptaron al nuevo estado de cosas y, a través de una somera mirada, vislumbrar cómo o cuáles fueron los elementos que permitieron su transformación al modelo

rural oficial del nuevo Estado Republicano y liberal decimonónico, base de las escuelas lancasterianas, modelo oficial del Estado Mexicano durante la primera parte del siglo XIX.

La temática por supuesto no se agota aquí, este trabajo sólo da los primeros pasos en el conocimiento de la enseñanza de los indígenas michoacanos y con ellos los demás que vivieron y convivieron durante el periodo virreinal. Es intención de esta autora, que la obra que ahora se presenta, producto de un esfuerzo de largo plazo, sea de utilidad a los futuros investigadores del campo educativo, para que les sirva de referente en el abordaje de una temática con mayores datos y elementos que les facilite la aportación y crecimiento del estado de la cuestión. Por supuesto que muchos datos y vetas quedaron en el tintero, nuevos investigadores o mejores tiempos podrán hacer de ellos aportaciones académicas trascendentes; finalmente, sólo ofrezco a la comunidad de historiadores interesados en la educación elemental de los indígenas en el periodo virreinal o la historia de Michoacán, el fruto de mi esfuerzo, con la intención de que no partan de cero en la investigación de esta línea de generación del conocimiento, para que sus trabajos tengan mayor alcance que el presente en el entendimiento y manejo de esta temática de estudio.

CAPÍTULO I

El espacio y el tiempo

La intención de este apartado es proporcionar al lector la imagen mental del territorio en el cual se desarrolló la temática de estudio, en este caso debemos presentar dos escenarios porque la educación de los indígenas tuvo dos direcciones/administraciones de acuerdo con la época y el funcionamiento que estas etapas históricas impusieron.

En los inicios de la colonización y hasta casi finales del siglo XVIII, fue la iglesia la encargada de la dirección y funcionamiento de la educación básica de los vasallos reales, que a la vez eran feligreses de su correspondiente diócesis eclesiástica; pero a partir de las reformas borbónicas y dentro del proceso de secularización que este régimen de gobierno emprendió desde el primer monarca de esta dinastía, fue en 1786, a raíz de la instalación de las *Ordenanzas de Intendentes...*, que la dirección y control de las escuelas —ya para esta época— de primeras letras se trasladó, paulatinamente, a los funcionarios de la intendencia. Es por esto que el desarrollo de este apartado inicia hablando de la jurisdicción eclesiástica, para culminar con la civil de la Intendencia de Valladolid de Michoacán.

El Obispado de Michoacán, 1535-1786

La geografía michoacana a través de su organización eclesiástica

Antes de la erección del obispado de Michoacán, las primeras órdenes religiosas en asentarse en estos territorios para desarrollar su actividad evangelizadora fueron, primeramente, los franciscanos en 1524 y posteriormente los agustinos en 1537, la ventaja de haber sido los iniciadores de esta importante tarea, es que les otorgó la oportunidad de elegir las localidades que consideraron de mayor provecho para su labor, por lo general las más pobladas, con mayores recursos y desarrollo social. Así, al ocupar los lugares principales desde los primeros tiempos, su actividad resaltó por encima de la del clero diocesano, porque éste,

inexistente en el Nuevo Mundo al descubrimiento e inicio de colonización del mismo, demandó de mucho más tiempo para surgir, organizarse y consolidarse. Estas dos congregaciones, franciscanos y agustinos, fueron las más importantes de la diócesis, y las únicas que contaron con un gran número de curatos de indios, los cuales —contados en conjunto— durante las primeras épocas superaron en número a los seculares. De las demás congregaciones religiosas, solamente los jesuitas, como excepción, ocuparon la parroquia de San Luis de la Paz, que les asignó directamente el virrey Luis de Velasco *el joven*, a finales del siglo xvi.¹

La participación de franciscanos y agustinos en la conformación, organización y dirección de los pueblos nativos de Michoacán fue prominente, no sólo por haber sido los primeros en entrar en contacto con los naturales, sino por ser los únicos —de las órdenes religiosas michoacanas— que fungieron como párrocos. En el campo de la enseñanza sobresalieron porque sus doctrinas eran las que proporcionaban la educación elemental a los aborígenes, especialmente en los lugares más alejados, donde no existían otras opciones de aprendizaje; al principio, su condición de pioneros en la colonización y conversión de los indígenas les permitió desarrollarse en este sector de acuerdo con sus propias reglas y principios, sin la imposición y revisión del clero secular; el cual sólo se consolidaría años más tarde.

Esta ventaja de los frailes de haber sido fundadores, fue considerada por el clero secular como una desventaja en el ejercicio de su ministerio, ya que siendo la iglesia diocesana la encargada de las funciones administrativas, de contacto directo con los feligreses, debía adaptarse a los espacios dejados por los misioneros, lo que no dejó de provocar antipatías y recelos entre ambos grupos eclesiásticos. Todavía para la primera mitad del siglo xvii, cuando los diocesanos luchaban por imponerse a los regulares, Francisco Arnaldo de Ysassy, canónigo de la Catedral de Valladolid durante el episcopado de fray Marcos Ramírez del Prado (1640-1666), en su obra *Demarcación y descripción del obispado de Michoacán...*² hace alusión a esta desagradable situación al sostener:

1 Para hacer un seguimiento del asentamiento de las órdenes religiosas en Michoacán, ver: fray Isidro Félix de Espinosa, *Crónica de la Provincia Franciscana de los apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán*, México, Santiago, 1945. Apuntamientos bio-bibliográficos del Dr. Nicolás León, prólogo y notas de José Ignacio Dávila Garibi; Diego de Basalenque, *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, Morelia, Balsal Editores, 1989, introducción de Gerardo Sánchez, pp. 34-79. Ricardo León Alanís nos proporciona una descripción resumida de estos acontecimientos en, Ricardo León Alanís, *Los orígenes del Clero y la iglesia en Michoacán. 1525-1640*, Morelia, Universidad Michoacana, 1997, pp. 47-110.

2 Arnaldo de Ysassy fue un sobresaliente colaborador del obispo Ramírez del Prado, quien habiendo nacido en Jamaica, posiblemente a principios del siglo xvii, arribó a Michoacán en 1630 con nombramiento de canónigo de la santa Iglesia Catedral de Valladolid. En 1648 fue comisionado por el prelado para escribir su obra "Demarcación y descripción...", para dar respuesta a la real cédula de Felipe IV, de 26 de abril de 1648; ver Ricardo León Alanís, "Francisco de Ysassy. Vida y obra de un canónigo michoacano del siglo xvii", en *Historiografía michoacana. Acercamientos y balances*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2000, pp. 95-103.

Los puestos de los Religiosos son comúnmente aventajados a los de los beneficios de clérigos por que todos son de buenos temples de más vecinos y en menos distancia los pueblos. Y en las tierras y provincias mas pobladas, con que sus iglesias y conventos son los mas de cal y canto, de sumptuosos edificios y lindas fabricas y retablos.³

Desde los inicios de la colonización el obispado de Michoacán se fundó dentro del territorio del virreinato de la Nueva España, pero la gran extensión que al paso de los años fue cobrando su expansión, sin que en estos territorios se asentaran autoridades reales de igual o mayor rango que el prelado michoacano, hizo que este último se consolidara como el funcionario de la Corona de mayor envergadura, pues la ausencia de instituciones de gran representación como la Audiencia para la Ciudad de México y Guadalajara, propició que el mayor peso político, administrativo y económico recayeran sobre las autoridades eclesiásticas.⁴ Fundado en 1535 por iniciativa de la Segunda Audiencia, durante esta centuria tuvo un accidentado y complicado desarrollo; su primer prelado, Don Vasco de Quiroga (1537-1565), contribuyó mucho a su fortalecimiento, al robustecerlo con la fundación del Colegio de San Nicolás, el cual dedicó a la formación de sacerdotes que lo atendieran e impulsaran; asimismo, siempre buscó el apoyo real para asegurar el futuro de su institución, incluso, cuando tuvo que viajar a España para conseguirlo.

Para 1580, después de la muerte de Quiroga, acaecida en 1565, la jurisdicción diocesana contaba ya con una superficie aproximada de 130 mil kilómetros, los cuales fueron aumentando hasta alcanzar su mayor expansión a mediados del siglo XVIII, cuando logró: “su máxima extensión, cuando tenía unos 175 mil kilómetros cuadrados”,⁵ que comprendieron localidades de más de siete estados actuales, como se puede apreciar en el Mapa I.1. Y durante el siglo XVII, mientras seguía en aumento su jurisdicción territorial, en el aspecto organizativo y de consolidación interna, las acciones de los obispos fray Francisco de Rivera (1628-1637) y fray Marcos Ramírez del Prado (1640-1666) contribuyeron al orden y saneamiento de sus finanzas, y con ello, a la renovación de su política y administración; lo que permitió ejercer una mejor sujeción de sus parroquias, incluyendo las de doctrineros religiosos, ya franciscanos o agustinos.

3 Arnaldo de Ysasy, “Demarcación y descripción de el Obispado de Michoacán y fundación de su iglesia cathedral. Número de prebendas, curatos, doctrinas y feligrezes que tiene, y obispos que ha tenido desde que se fundó”, en *Bibliotheca Americana*, Vol. I, Núm. 1, september, 1982, Miami, Florida, University of Miami Station/Coral Gables, p. 175.

4 Mónica Blanco y María Eugenia Romero aseguran que: “La demarcación diocesana se impuso desde época muy temprana en la Nueva España como principal división administrativa, punto medio entre la Audiencia y la Alcaldía Mayor (o Corregimiento)”. Enrique Semo (coord.), Mónica Blanco y María Eugenia Romero, *Historia económica de México, La Colonia*, México, UNAM-Océano, 2004, p. 81.

5 Óscar Mazín nos dice que ningún obispado europeo encuentra paralelo con el de Michoacán, pues la superficie promedio de las diócesis españolas de la época era de 10 000 kilómetros cuadrados, Óscar Mazín, *El Cabildo Cathedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, p. 53.

Desde finales del siglo xvi, pero especialmente a lo largo del siglo xviii, la iglesia michoacana logró su más clara influencia en la región, cuando consiguió concentrar bajo su gobierno una gran variedad de territorios y grupos étnicos asentados en localidades de diversos climas y condiciones económico-culturales, y ante esta amplia diversidad, la dependencia de la misma autoridad diocesana fue un factor de identificación y reconocimiento entre todos sus feligreses, situación que reforzó el poder sociopolítico del prelado michoacano.

Al erigirse el obispado, se tomó como base de sus territorios los dominios del antiguo reino purépecha o tarasco, cuyos aborígenes constituyeron a su vez una de sus principales feligresías; con el paso del tiempo, la ampliación de la diócesis permitió la anexión de tierras ocupadas por otras etnias y el aumento de fieles de otros pueblos como los nahoas de la costa michoacana, los pirindas del Valle de Guayangareo, o bien, los numerosos grupos chichimecas del norte del obispado. Los colonos europeos que llegaban a estas nuevas tierras con la idea de mejorar sus niveles de vida, también se constituyeron en feligreses de esta mitra.

Hacia el norte, el crecimiento diocesano fue casi inmediato a la erección del obispado en 1535, cuando se trazaron sus límites por este punto cardinal, se le otorgaron: “únicamente (los territorios) de la comprensión de Yuririapúndaro (uno de los puntos de amojonamiento) que era muy vasto y se extendía hasta San Luis de la Paz... El país de Las Chichimecas... [le] fue agregado al año siguiente de 1538”, con lo cual se le sumaron un importante número de pueblos nativos de poco desarrollo cultural.⁶ Por el Oeste, sin poderse precisar una fecha, tempranamente se le incluyeron las tierras de Colima con sus aguerridos pobladores, así como las de Zacatula, que tradicionalmente habían tributado a los tarascos, con lo que los dominios episcopales llegaron hasta el Océano Pacífico.

El último territorio que se le anexó fue el de Río Verde, situado en lo que actualmente es el estado de San Luis Potosí, fue explorado desde finales del siglo xvi por el insigne fray Juan de San Miguel, franciscano de la Provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán y fundador de innumerables pueblos, pero no fue sino hasta 1641 —durante la administración de fray Marcos Ramírez del Prado— cuando se tomó posesión oficial de estas misiones con la finalidad de integrarlas a la Provincia de Chichimecas, como se puede ver en los mapas I.1 y 2.

Al paso del tiempo, la diócesis quedó conformada por cuatro provincias: Michoacán, Chichimecas, Zacatula y Colima, así como igual número de comarcas: Celaya, Talpujahuá, Tierra Caliente y Jacona.⁷ La diversidad de temperaturas

6 José Guadalupe Romero, *Michoacán y Guanajuato en 1860. Noticias para formar la historia y la estadística del Obispado de Michoacán, en Michoacán y Guanajuato en 1860*. Morelia, Fimax, 1972 (Colección Estudios Michoacanos I), Estudio preliminar de Agustín García Alcaraz, edición facsimilar, p. 4.

7 Ernesto Lemoine Villicaña, que en su obra, *Valladolid-Morelia 450 años. Documentos para su historia, 1537-1828*, presenta el “Mapa del Obispado de Michoacán en 1619”, designa con estos nombres a las regiones que constituyeron esta jurisdicción eclesiástica. Ahí se distinguen las provincias de las

**Mapa I.1. Localización del antiguo
Obispado de Michoacán
Siglo XVII**



Fuente: Óscar Mazín, *Entre dos majestades*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987, p. 231.

de todos estos territorios, que iban desde los calientes húmedos de las costas del sur hasta los muy fríos de las chichimecas o de las sierras guanajuatenses y michoacanas, pasando por el agobiante calor de la Tierra Caliente,⁸ proporcionó a la diócesis la riqueza de la variedad, en especial en los productos agrícolas, pues

comarcas, por ser más extensas las primeras que las segundas, además de ubicarse, generalmente, al norte y sur del territorio, ver "Relación de la diócesis de Michoacán hecho por el obispo fray Baltazar de Covarrubias en Valladolid en 1619", en Ernesto Lemoine, *Valladolid-Morelia 450 años. Documentos para su historia, 1537-1828*, Morelia, Morevallado, 1993, pp. 149-186.

8 José Guadalupe Romero da cuenta de esta variedad en 1862 con el siguiente texto: "Posee el obispado toda clase de climas: la parte que se extiende por las costas del sur es muy caliente; la de las sierras de Michoacán y Guanajuato es muy fría; y la restante es de dulce y benigno temperamento, donde se goza una perfecta igualdad de estaciones en todo el año". Romero, *op. Cit.*, p. 4.

se lograba: “en la tierra fría... todos los frutos de España y en la caliente todos los de Las Indias”.⁹

En el Bajío los cereales se daban en abundancia, además de que en: “Dolores, San Luis de la Paz, Salvatierra y Silao se cultiva(ba) viña y en Salamanca, Salvatierra, Yuririapúndaro y Celaya el olivo”.¹⁰ La Tierra Caliente producía caña de azúcar, arroz, añil, algodón, cascote,¹¹ frutas de todas variedades, así como café, cacao, vainilla, pimienta y maderas finas; y cerca de Zamora y Jiquilpan se llegaban a cosechar melones y sandías de extraordinario tamaño.

Por lo que respecta a los recursos mineros, el obispado también fue favorecido con ellos, pues además de la plata —que fue la mayormente beneficiada—, contó con yacimientos auríferos, de cobre, azogue, hierro, plomo y otros metales. Contó con las minas más ricas de plata, oro y cobre, como lo eran: Guanajuato, San Luis Potosí, Tlalpujahuá, Angangueo, Oztumatlán y Guadalupe, las cuales producían oro y plata; mientras que de las de Churumuco e Inguarán se extraía cobre. Los curatos de San Luis de la Paz, Irimbo y Axuchitlán aportaban azogue, además de contar con otros yacimientos de menor importancia que explotaban hierro, plomo, estaño o azufre.¹² Tal diversidad geográfica, climática y productiva, sin mencionar la hidrológica, étnica y lingüística, pone de manifiesto la dificultad de entender al obispado como una unidad, por ello, algunos autores ven en el Río Grande, llamado actualmente Lerma, una frontera entre dos mundos diferentes, que sin embargo convivieron sin mayores problemas durante varios siglos gracias a la identidad común de pertenecer al obispado de Michoacán.

Al Sur de este afluente, se localizaron las provincias de Michoacán, Colima y Zacatula, unidas todas por un mismo pasado prehispánico de dominio purépecha, mientras que al Norte, los indómitos indios chichimecas, nunca sometidos al reino tarasco, después de la conquista española sólo fueron dominados por la labor de los misioneros, los cuales se auxiliaron de grupos de indígenas evangelizados para asegurar la exitosa realización de esta tarea; así, una vez convertidos, los aborígenes eran trasladados hasta esa región con el propósito de colaborar con la colonización.

Conforme fue creciendo el obispado, el conflicto de intereses entre regulares y seculares se complicó cada vez más; a veces sólo eran molestia o pequeñas fricciones entre ellos, que con frecuencia se tornaban en acres críticas y enfrentamientos, en muchas ocasiones, la causa de estos últimos fue la defendida “autonomía” que los frailes constantemente esgrimían para no acatar irrestrictamente las órdenes del obispo, pues siempre consideraron deberse primero a sus propias

9 Arnaldo de Ysassy, *op. Cit.*, p. 63.

10 Romero, *op. Cit.*, p. 6.

11 Fruto que se emplea principalmente en curtiduría, y que también se utiliza para contener las hemorragias. Es producto altamente exportable.

12 Romero, *op. Cit.*, p. 7.

Mapa I.2. Expansión del Obispado de Michoacán en el siglo XVII



Fuente: Alberto Carrillo Cázares, *Michoacán en el Otoño del siglo XVII*, Zamora, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1993, p. 332.

autoridades que a las diocesanas. Eran designados doctrineros en sus capítulos provinciales habituales, dentro de la renovación general de autoridades de la orden; para luego ser ratificados por el virrey sin tomar en cuenta al obispo; lo cual causaba grandes inconformidades entre los seculares. Arnaldo de Ysassy se lamentaba diciendo:

Dánse estas doctrinas cada tres años, nombrando en los capítulos provinciales Priors y Guardianes de los conventos con cargo de la administración de los indios y españoles de quien son Curas, proponen tres religiosos para cada doctrina. Y presentan al Virrey la tabla, el cual elige continuamente al del primer lugar, al Sor. obispo solo le envían la tabla de los priores y guardianes que an salido por curas sin que en este obispado se aia podido conseguir se sujeten al ordinario y que los examine en la administración de los Santos Sacramento.¹³

Los diocesanos, en cambio, debían pasar por un complicado proceso antes de ser “elegidos” por el virrey,¹⁴ y todavía durante la gestión de fray Marcos Ramírez de Prado, los regulares se resistían a subordinarse al prelado, provocándose gradualmente una competencia constante por el control, la organización y la dirección que tanto seculares como regulares deseaban imponer a la feligresía.

En razón de la condición “extraordinaria” en la que los frailes ocuparon sus doctrinas en la Nueva España, alcanzaron a tener gran influencia y participación en la dinámica de la vida virreinal, por ello, en Michoacán, esta relevancia se constata tan sólo con el importante número de doctrinas que ocupaban, pues durante un buen lapso rebasaron a las del clero diocesano. Su presencia tan temprana y predominante en los pueblos michoacanos permitió que impusieran los métodos de enseñanza de la doctrina que consideraran convenientes.

Los mendicantes, sin ordinario que los limitara al principio, erigieron sus fundaciones con toda libertad, según sus recursos y criterios, sin tropezar con mayores obstáculos, por lo que para finales del siglo xvi franciscanos y agustinos lograron incrementar sus conventos a 45, en total.¹⁵ Mientras que los seculares apenas alcanzaron 46 curatos para 1571; 55 en 1619;¹⁶ y 59 en 1679; sin lograr, en esta última fecha, superar a los regulares quienes contaban 63 doctrinas entre ambos, como se puede observar en la Tabla I.1.

¹³ Ysassy, *op. Cit.*, p. 175.

¹⁴ La elección no dejaba de caer en cierta simulación con frecuencia, pues casi, invariablemente, el primero de una terna presentada al virrey, era el escogido para ocupar el cargo. Aunque por lo regular, siempre era el de mayores méritos.

¹⁵ Por parte de los franciscanos, el *Memorial* de fray Francisco Gonzaga, nos reporta 20 conventos en la Provincia de Michoacán, mientras que en las chichimecas sólo eran tres, ver Espinosa, *op. Cit.*, pp. 270-277. Para el caso de los agustinos, fray Nicolás de Navarrete asegura que existían 22 conventos para Michoacán, fray Nicolás de Navarrete, *Historia de la provincia agustiniana de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, México, Porrúa, 1978 (Biblioteca Porrúa 68), tomo I, p. 14.

¹⁶ “Relación de la diócesis de Michoacán hecha por el obispo fray Baltasar de Covarrubias en Valladolid en 1619”, en Ernesto Lemoine, *Valladolid-Morelia 450 años. Documentos para su historia, 1537-1828*, Morelia, Morevallado, 1993, pp. 149-186.

Tabla I.1. Curatos y doctrinas del Obispado de Michoacán, 1697

Curatos Seculares	59	59
Doctrinas Franciscanas	39	63
Doctrinas Agustinas	24	
Totales	122	122
Fuente: Carrillo, <i>op. Cit.</i> , pp. 325-507.		

Después de las reformas financieras y organizativas de los obispos Rivera y Ramírez del Prado, el cabildo logró reorganizarse y consolidarse, cada vez con mayor fortaleza, para emprender nuevas acciones con el fin de sujetar a todas las parroquias y ya para el siglo XVIII —aunque los datos varían— el crecimiento fue notable. Mazín contabiliza 139 parroquias para 1761, entre las que se cuentan Charo y Cuitzeo, antiguas doctrinas agustinas en pleno proceso de secularización. De este total general, 96 eran seculares, una de jesuitas y 42 doctrinas de religiosos: 21 de franciscanos y 21 de agustinos, como lo muestra la Tabla I.2.

Los aspectos poblacionales

Al hablar de la población indígena, principal usuaria de las escuelas de doctrina y posteriormente de castellano de la Nueva España, es indispensable referirse a la dimensión del desplome que sufrió en general y en Michoacán en particular, los expertos en la temática consideran que la suma de habitantes tarascos durante los primeros decenios del siglo XVI pudo haber alcanzado 1,3 millones,¹⁷ pero como el porcentaje de mortandad fue muy semejante al generalizado del 90 o 95% de todo el país, es posible calcular que después de la tragedia, sólo sobrevivieron entre 183 mil o 65 mil purépechas, con todo el trauma que esto significó para su estructura social; otras apreciaciones, menos pesimistas, consideran ligeramente menor el daño al afirmar que la disminución fue de 86,5% para las regiones de Tierra Caliente, y 77% para las frías.¹⁸

17 Ver Sergio Navarrete Pellicer, "La población tarasca en el siglo XVI", en Carlos Paredes Martínez (coord.), *Historia y Sociedad. Ensayos del Seminario de Historia Colonial de Michoacán*, Morelia, UMSNH-CIESAS, 1997, pp. 19-73. También Carlos Paredes Martínez, "Gobierno y Pueblos de indios en Michoacán en el siglo XVI", en Carlos Paredes, *Arquitectura y espacio social en poblaciones purépechas de la época colonial*, Morelia, UMSNH-Universidad Keio, Japón-CIESAS, 1998, pp. 21-61.

18 Nicole Percheron, "Colonización española y despoblamiento de las comunidades indígenas. (La catástrofe demográfica entre los indios de Michoacán en el siglo XVI, según las Relaciones Geográficas de las Indias, 1589-1582) en Thomas Calvo y Gustavo López (coords.), *Movimientos de población en el Occidente de México*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos-El Colegio de Mi-

Tabla I.2. Beneficios del Obispado de Michoacán en 1761

No.	Nombre	Seculares	Franciscanos	Agustinos	Jesuitas	Totales
1	Alcaldía de Michoacán	26	7	8	0	41
2	Alcaldía de Celaya	7	3	0	0	10
3	Alcaldía de San Miguel el Grande	2	1	0	0	3
4	Alcaldía de Guanajuato	5	1	0	0	6
5	Alcaldía de León	3	1	0	0	4
6	Alcaldía de Zacatula-León	4	0	0	0	4
7	Alcaldía de San Luis de la Paz	1	0	0	1	2
8	Alcaldía de San Luis Potosí	8	1	0	0	9
9	Alcaldía de Guadalcázar- San Luis Potosí	1	1	0	0	2
10	Alcaldía de Maravatío	6	0	0	0	6
11	Alcaldía de Zamora-Maravatío	2	0	3	0	5
12	Alcaldía de Tlalpujahua	3	0	0	0	3
13	Alcaldía de Colima	3	1	0	0	4
14	Alcaldía de Tancítaro- Michoacán- Motines	1	1	0	0	2
15	Alcaldía de Tancítaro	5	1	0	0	6
16	Alcaldía de Guimeo- Zirándaro	2	0	0	0	2
17	Alcaldía de Tetela del Río	3	0	0	0	3
18	Alcaldía de Ario-Tancítaro -Motines	4	0	0	0	4
19	Alcaldía de Tingüindín-Peribán- Jiquilpan	4	2	0	0	6
20	Alcaldía de Tlazazalca	3	0	0	0	3
21	Alcaldía de Zapotlán	2	1	0	0	3
22	Alcaldía de la Barca	0	0	6	0	6
23	Corregimiento de Charo	1	0	0	0	1
24	Corregimiento de Cuitzeo			4	0	4
Totales		96	21	21	1	139

Fuente: Mazín, *Entre dos majestades. El obispo y la iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987, pp. 234-248.

José Miranda deduce que para mediados del siglo xvii la población michoacana inició su recuperación y calcula que a finales de la misma el crecimiento pudo haber alcanzado 28%. En sus estudios llega a dos interesantes conclusiones generales para la Nueva España: la primera sostiene que la distribución de la población fue notablemente cambiante, pues:

Todo parece indicar que los indios se desplazan con facilidad hacia pueblos o lugares que les ofrecen mejores condiciones de vida. Es denotado esto por el irregular movimiento de la población en las comunidades indígenas: mientras unas crecen desproporcionadamente, otras permanecen estables o decrecen, incluso mucho...¹⁹

Esto se puede apreciar en las cifras propuestas por este autor para Michoacán, recopiladas en la Tabla I.3, donde se puede observar la irregularidad del crecimiento poblacional, porque mientras en Celaya el aumento es desmesurado de casi 200%, en Temascaltepec y Michoacán es moderado o mínimo, y en Jiquilpan, Tancítaro y Tetela, se resiente un importante decrecimiento. Asimismo, el mismo investigador asegura también, que sin duda la población aumenta en todas partes, pero se concentra en lugares distintos a los de su origen; lo que propició el surgimiento de nuevos pueblos y la decadencia de los antiguos; sugiere la existencia de “zonas de succión o atracción” de indígenas, como el Bajío, Orizaba/Huatusco y las minas de Guanajuato y San Luis Potosí, además de afirmar que las bajas extremas de población, que conducen a los pueblos a la agonía, son mucho más frecuentes: “en las zonas más perturbadas por la acción económica de los españoles”; mientras que en las de mínima intervención de éstos: “no se dan tales crisis y el desarrollo de las comunidades indígenas, grandes y pequeñas, es casi regular”.²⁰ Su segunda conclusión sostiene que existe una abundante formación de nuevas localidades, así como de cambios de jerarquía de antiguos pueblos sujetos a nuevas cabeceras regionales.

La población indígena de la diócesis michoacana fue mayoritaria y sumamente importante en su jurisdicción, pero en cuanto a volumen, comparada con la del arzobispado de México o el obispado de Puebla —según los datos de Miranda— sólo queda en el tercer lugar del contexto novohispano, como lo muestra la Tabla I.4.

choacán, 1988, p. 142-143, 161-163, citado por Felipe Castro, *Los tarascos y el imperio español, 1600-1740*, México, UNAM-UMSNH, 2004, p. 51.

19 José Miranda, “La población indígena de México en el siglo xvii”, en *Historia Mexicana*, Núm. 46, Vol. XII, México, El Colegio de México, julio 1962-junio 1963, pp. 182-189.

20 *Ibid.*, p. 187.

Tabla I.3. Población indígena del Obispado de Michoacán, 1657-1698

Núm.	Partido	1657	1698	% Diferencia	% Crecimiento	% Decrecimiento
1	Colima	487	643	156	32	
2	Celaya	2 184	6 419	4 235	194	
3	Jacona	815	1 523	708	87	
4	Jiquilpan	1 009	762	-247		25
5	Michoacán	4 820	5 529	709	15	
6	Sayula	686	828	142	21	
7	Tancítaro	519	394	-125		24
8	Tajimaroa	610	1 288	678	111	
9	Temascaltepec	88	166	78	9	
10	Tetela	871	678	-193		22
11	Ucareo	406	1 080	674	166	
Totales		12 495	19 310		7 380	

Fuente: Miranda, *op. Cit.*, p. 189.

Tabla I.4. Comparación de la población indígena novohispana, siglo xvii

Núm.	(Arz)obispado	1ª mitad s. xvii	Fines s. xvii	Diferencia
1	México	57 751	76 626	18 875
2	Puebla	62 475	74, 549	12 074
3	Michoacán	12 495	19 301	6 806
Totales		132 721	170 476	37 755

Fuente: Miranda, *op. Cit.*, p. 189.

Un trabajo más reciente y específico, dedicado a la diócesis de Michoacán, fue el realizado por Alberto Carrillo Cázares con base en un censo y descripción de sus pueblos, villas y ciudades, efectuado entre 1680-1681 para dar respuesta a la real cédula de 21 de abril de 1679, que ordenó la descripción de todos los obispos de la Nueva España.²¹ En éste, Carrillo coincide con Miranda en cuanto a la constante disminución de la población aborígen hasta inicios del siglo xvii, cuando se alcanzó el fondo de esta caída, para después iniciar su reactivación

²¹ Carrillo, *op. Cit.*, pp. 105-121.

hasta recuperar la cantidad de 2 761 cabezas de familia en 1631, reportadas por la *Minuta y razón...* ordenada por el obispo fray Francisco de Rivera.²²

Carrillo atribuye el descenso poblacional fundamentalmente a tres factores: a) las epidemias que azotaron a los naturales en los primeros siglos de la colonización; b) los reacomodos de los habitantes, por los traslados de los pobres hacia lugares menos poblados y con mejores condiciones, para que colaboraran con la colonización; en lo cual coincide con Miranda; y c) la absorción de indígenas por las haciendas, que trataban siempre de asegurar su fuerza de trabajo ante la escasez de trabajadores. Asimismo, registra las variaciones de los índices poblacionales durante el siglo xvii, en una muestra de 17 partidos representativos de las diversas regiones del obispado, al comparar los datos de la *Minuta y razón...* de 1631, con los de Arnaldo de Ysassy para 1648, y con los del censo de 1680-1681 que él trabajó, lo que le permitió concluir que existió un incremento importante de pobladores indígenas para esta última fecha.²³

Por su parte, Felipe Castro, en su obra *Los tarascos y el imperio español, 1600-1740*, se refiere a las aportaciones de Carrillo, pero complementa sus datos con los de McGovern-Bowen, para quien la recuperación del siglo xvii es sostenida, pero "decididamente lenta, (y) sólo (se) acelera hacia 1750".²⁴

A pesar de las disminuciones, los indígenas siguieron siendo mayoría entre los habitantes de la Nueva España durante el siglo xvii, por ello, sus condiciones de vida y educación siempre eran asuntos relevantes para las autoridades del momento, su importancia numérica se aprecia en la Tabla I.5, donde la comparación que hace Carrillo entre las diversas etnias del obispado de Michoacán nos permite observar que los nativos alcanzaban, por mucho, el porcentaje más alto de la población.²⁵

22 La *Minuta y razón de las doctrinas que hay en este obispado de Mechuacan así de beneficios de clérigos como guardianías y prioratos de religiosos de San Francisco y San Agustín con los pueblos y feligreses que cada doctrina tiene*, se dio a conocer en 1631 y nos permite obtener algunos de los primeros datos sobre la población del obispado en este siglo, fue "descubierta" por el presbítero Ramón López Lara y publicada por él con el título de *El obispado de Michoacán en el siglo xvii. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, Morelia, Fimax, 1973.

23 Las cifras se basan en los datos presentados para 1631 en la *Minuta y Razón...* arriba citada, para 1641 en el informe de Arnaldo Ysassy, *op. Cit.*, y para 1681 en el censo trabajado por Carrillo, publicado en Carrillo, *op. Cit.* Asimismo, la tabla comparativa aparece en esta última obra en p. 116.

24 Carolyn McGovern-Bowen, *Colonial Patzcuaro, Michoacan: A population study* (Syracuse, Ph. D.), 1986, pp. 112-133.

25 Cabe mencionar que el mismo Carrillo nos aclara que la documentación con base en la cual elaboró su obra no comprende la totalidad de los partidos de la provincia michoacana de esa época, sino sólo a las dos terceras partes de éstos, ya que de los aproximadamente 108 partidos sólo enviaron la información 81 de ellos; faltando 27, Carrillo, *op. Cit.*, p. 107.

Tabla I.5. Composición de la población michoacana en 1680.
Personas de confesión de siete años en adelante

Partidos	Indios	Espanoles	Mestizos	Mulatos	Negros	Total población
81	46 445	9 627	5 321	3 507	811	65 711
%	71	14	9	5	1	100

Fuente: Carrillo, *op. Cit.*, pp. 108-109.

Ya para el siglo xvii, Delfina López Sarrelangue es una de las primeras que proporciona datos sobre la población indígena en su estudio de 1963, en el que llega a las siguientes conclusiones para la población indígena de la Nueva España:

- 1) El aumento de la población indígena novohispana de mediados a fines del siglo xvii fue de 44%.
- 2) La población aborigen de fines de esta centuria se calcula en aproximadamente 2 millones 500 mil.
- 3) Las áreas de mayor crecimiento poblacional se dieron en el centro de la Nueva España, siendo Guadalajara la de mayor aumento.
- 4) Se incrementó la cantidad de vagos y laborios, al alcanzar éstos 10% del total de la población, especialmente en Guanajuato, San Luis Potosí y Veracruz.
- 5) La autora calcula que los niños constituyeron 50% de la población total.
- 6) La cantidad de mujeres se encontraba en equilibrio o ligeramente superada por los hombres.²⁶

La autora dedujo que de acuerdo con la regulación ordinaria del siglo xviii aplicada por los "Contadores de Retasas para transformar tributarios en individuos, la proporción familiar debió ser de cuatro personas dependientes por cada uno de éstos; es decir, se consideraba, en términos generales, como tributario un matrimonio con 2 hijos o un viudo con 3".²⁷ Asimismo, considera entre las causas más importantes de la despoblación, la mortalidad infantil y las epidemias; a la vez que advierte sobre los datos del norte de México, mucho más difíciles de precisar que los del centro del país, a los que otorga un alto porcentaje de confiabilidad. Para Michoacán, estudia catorce partidos en los que observa un aumento aproximado de 44,5% de la población indígena, al pasar de 88 mil 840 a 128 mil 390, de mediados a fines del siglo xviii.²⁸

26 Delfina Esmeralda López Sarrelangue, "Población indígena en la Nueva España en el siglo xvii", en *Historia Mexicana* 48, Vol. XII, Núm. 4, México, El Colegio de México, abril-junio de 1963, pp. 515-529.

27 *Ibid.*, p. 518. En la actualidad, lo más aceptado es un reajuste a 4,5%, como lo afirman Dorothy Tanck de Estrada y Marta Terán. Ver Marta Terán, ¡Muera el mal gobierno!, *Las reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810*, El Colegio de México, tesis doctoral, 1995, p. 47, y Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblo de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México, 1999, pie de pág. 5 de pp. 228 y 236, ver cuadro 29 de página 232.

28 López Sarrelange, *op. Cit.*, p. 527.

Por su parte, Claude Morín, el autor clásico para el Michoacán del siglo de las Luces, sostiene que en 1760 la población de la diócesis se fijó en 430 mil 868 almas, y concuerda con López Sarrelange en el crecimiento aproximado de 44% en el mismo lapso,²⁹ resume, además, los siguientes ocho puntos de referencia de abajo en el movimiento de la población de feligreses pascuales de 1700 a 1810.³⁰

Tabla I.6. Movimiento de la población de feligreses pascuales, 1700-1810

1700:	150 mil	1760:	430 mil
1726:	260 mil	1785:	675 mil
1736:	320 mil	1796:	675 mil
1745:	315 mil	1810:	800 mil
Fuente: Morín, <i>op. Cit.</i> , p. 59.			

Para Morin, los indígenas pudieron haber conformado 60% de la población total en 1725, y a lo largo del siglo XVIII, el número de tributarios se triplicó al pasar de 22 mil 437 a 67 mil 415, cantidades que multiplicadas por la proporción familiar propuesta por López Sarrelange, asciende a 89 mil 748 y 269 mil 660 individuos respectivamente,³¹ asimismo ubica las demarcaciones indígenas dentro de la geografía episcopal al afirmar:

Las zonas étnicas están definidas de manera sumamente clara. Los indios son amos en el estrecho corredor que une la sierra tarasca con los suburbios de Valladolid. Forman la mayoría en la parte oriental de la diócesis, sobre el eje Santa María del Río-Dolores-Celaya-Acámbaro-Zitácuaro, y hacia el sureste, a lo largo del río Balsas. La parte occidental es fuertemente no indígena, al igual que las estribaciones de la sierra. Subsisten en los contrafuertes de la Sierra Madre algunos islotes de población no indígena.³²

Sin embargo, precisa también, que aunque los naturales se multiplican y crecen, su proporción disminuye en relación con la población total, porque si bien algunos pueblos presentaron crecimiento sostenido, más bien parecen excepcio-

29 Claude Morin, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial*, México, FCE, 1979 (Colección Tierra Firme), pp. 43-91.

30 Aunque el autor no define qué debe entenderse por feligreses pascuales, lo más probable es que se refiera a aquellos que comulgaban durante la Pascua. Asimismo, menciona el término "comulgantes pascuales", que tampoco define ni aclara si son los mismos o hay diferencias entre ambos.

31 Textualmente dice: "Entre 1700 y 1800, en fechas redondas, el número de tributarios indígenas censados en 17 (de 23) alcaldías mayores se triplica, saltando de 22 437 a 67 415", *ibid.*, p. 76.

32 *Ibid*, p. 74.

nes de un frente indígena que se encuentra en contracción, al respecto López Sarrelange afirma que un funcionario de la época atribuyó la decadencia general de los nativos al mestizaje, a las graves epidemias, o bien “a las desproporcionadas contribuciones impuestas a los causantes o a las penurias de tierras”.³³

A lo largo del siglo XVIII la proporción de la población indígena fue decreciendo, pues su porcentaje dentro del contexto general de la época es calculado por Morín en rangos descendentes que van desde 57% en 1742, a 43% en 1760, para finalizar en 41% en 1792; de la misma forma, este autor refiere que la visita de José de Gálvez fue un momento clave para la igualación de los indígenas en el cobro del tributo, sin hacer excepciones de los vagos o “arrimados” que se encontraban fuera de sus pueblos de origen.; sostiene así mismo que fue el inicio de una tendencia a la homogeneidad que pretendió simplificar la estructura social para un mejor control hacendario.³⁴ Considera como uno de los descubrimientos más importantes de su estudio la sorprendente capacidad de recuperación de la población mexicana: que casi se quintuplicó en el transcurso de esa centuria, a pesar de lo cual no alcanzó la densidad de los tiempos precortesianos:

...una población que casi se quintuplica en un siglo... Y no es que sea imposible la quintuplicación, porque México ya lo ha realizado en el transcurso de este siglo (xx). Pero esto es algo que de todos modos es insólito, por tratarse de una época en que predomina la muerte de componente epidémica... (pero fuera de las Chichimecas) el territorio de la diócesis sin duda alguna tiene menos habitantes al principio del siglo XIX que los que alimentaba bajo el imperio del caltzontzin Tanganzoan Tzintsincha tres siglos atrás. La repoblación de las tierras bajas, aunque fue vigorosa en el siglo XVIII, estuvo muy lejos de compensar las catástrofes demográficas de los siglos XVI y XVII.³⁵

La tendencia a la homogeneidad y el crecimiento de la población, que trajeron los cambios del siglo XVIII, fueron factores importantes que sin duda influyeron para que en 1778 el rey decidiera publicar una real cédula ordenando la creación de escuelas de primeras letras, para atender a todos los niños de los pueblos de indios.

La organización político-administrativa

Al inicio de la colonización, uno de los principales problemas a los que tuvieron que enfrentarse los colonizadores fue el asentamiento y congregación de los na-

33 López Sarrelange, *op. Cit.*, p. 76.

34 Felipe Castro sitúa el inicio de la visita de este personaje en 1765, y visualiza también el momento como el comienzo de la aplicación de las reformas borbónicas, entre las que se comprendió el reajuste del tributo de indígenas y mulatos, ver “Prólogo”, en José de Gálvez, *Informes sobre las rebeliones populares de 1767*, México, UNAM, 1990, edición, prólogo, índice y notas por Felipe Castro Gutiérrez, pp. 7-17.

35 Morin, *op. Cit.*, pp. 82-83.

turales en localidades organizadas al estilo europeo, para además de controlarlos, impulsar en ellos la adaptación de las nuevas formas de vida.

Peter Gerhard asegura para Michoacán, que la fundación y organización de sus pueblos se adelantó a la de otros del Nuevo Mundo, y que por su anticipación propiciaron una mejor instauración e integración de las etnias dominadas, las primeras fundaciones se efectuaron en el corazón del estado tarasco, dispuesto con asentamientos de diseño europeo antes que en ninguna otra parte de la Nueva España; sus pueblos-hospital y ciudades fueron prototipo para comunidades planeadas en el futuro.³⁶ Carlos Paredes Martínez estudia los tempranos reasentamientos de Pátzcuaro en 1538, localidad que Vasco de Quiroga escogió como sede de su obispado, los de Guayangareo y la fundación de Valladolid en 1541, esta última futura capital de la provincia y del obispado.³⁷

Con el objeto de lograr la pacificación de la Gran Chichimeca, al norte de los dominios tarascos, se fundaron poblaciones anteriores o muy cercanas a las ya mencionadas, como la de Acámbaro, erigido en 1526-1530; Pénjamo, en 1549; o San Miguel el Grande, en 1555, mientras que Santa Fe de la Laguna, el pueblo hospital de Vasco de Quiroga, había sido establecido desde 1533. Sobra decir que esta política de asentamientos, reasentamientos o congregaciones, se generalizaría más tarde por toda la Nueva España, conforme el poderío español iba tomando posesión de nuevos territorios. Para Francisco G. Hermosillo, investigador del periodo del INAH, lo logrado por los michoacanos debe subrayarse, porque:

La única experiencia estrictamente municipal que cae en este periodo fue la temprana instauración, en 1526-32, del que para muchos constituye el primer cabildo indio novohispano; nos referimos a la reducción organizada de indios otomíes y tarascos llevada a cabo por los misioneros franciscanos en el recién fundado pueblo michoacano de San Francisco Acámbaro. Este constituye, efectivamente, uno de los primeros casos, en la historia de la Nueva España, en que se conformó una estructura de cargos indios con terminología castellana (gobernador, alcaldes, regidores, alguaciles, fiscales, mayordomos).³⁸

La importancia de este ordenamiento se manifestó en el reconocimiento de la legitimidad de la nobleza nativa y en el apoyo a la estructuración y funcionamiento de los cuerpos jurídicos. Pátzcuaro, donde la república surgió con base en la legalización de los antiguos linajes purépechas, representados por Pedro Pantze Cuiniarángari, y donde se contó con un cabildo indígena completo, tanto en integrantes como en recursos y funcionamiento, fue modelo para otras regiones a colonizar, porque:

36 Peter Gerhard, "Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570", en *Historia Mexicana*, 103, Vol. XXVI, Núm. 3, México, El Colegio de México, enero-marzo, 1977, p. 366.

37 Paredes, "Gobierno y Pueblos de indios...", en Paredes, *Arquitectura y espacio...*, p. 23.

38 Francisco Hermosillo, "Indios en cabildo: historia de una historiografía sobre la Nueva España", en *Historias, Revista de la Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, Núm. 26, (s. vol.), México, INAH, abril-septiembre, 1991, p. 29.

El cuerpo de (su) gobierno lo constituía el cabildo indígena, el cual estaba integrado en términos generales por un gobernador, alcaldes, regidores, mayordomos de la comunidad, tequitlatos (cobradores de tributos), mandones, alguaciles, fiscales y escribanos. El acceso a los puestos como el de gobernador y tequitlato eran por elección a cargo de un grupo selecto de indios principales, además de que dichos cargos tenían que ser sancionados por el virrey en turno; la vigencia en el cargo de gobernador era por un año, renovable según se requiriera. Se llevaba un libro de cabildo y se tenía funcionando una caja de comunidad que reunía los documentos, títulos y aportaciones tributarias en monetario de todos los pueblos sujetos, de la cual tan sólo conocemos menciones y registros esporádicos. Por esta y otras fuentes se puede plantear que esta ciudad, con sus 76 barrios y pueblos sujetos y con un fondo en la caja de comunidad de 5434 pesos para el año de 1589, era a todas luces la ciudad con cabildo de indios más importante en el occidente de la Nueva España.³⁹

Esta adaptación al nuevo estado de cosas, sin duda preparó el camino para los cambios que paulatinamente irían transformando la sociedad nativa a una nueva conformación occidental, de acuerdo a la cual sus autoridades conocerían, definirían y consolidarían sus funciones. El gobernador tuvo entre sus obligaciones vigilar la asistencia a la escuela,⁴⁰ deber inspirado en la tradición española del aprendizaje escolarizado, impuesta a los nativos. Otra función fundamental de los tarascos en la colonización fue su participación en la migración, en especial cuando se trató de poblar y organizar la Gran Chichimeca, ya que a finales del siglo xvi y durante buena parte del xvii fueron utilizados —al igual que otros pueblos nativos— como estrategia de poblamiento de esas tierras bravas, con la finalidad de atraer a los nómadas y lograr su pacificación y asentamiento en localidades fundadas y controladas por los españoles. Los michoacanos fueron trasladados a tierras tan alejadas de sus lugares de origen como: Parral, Chihuahua, Xichú, San Luis Potosí, y muchos reales de minas donde se distinguieron por su trabajo, ya que muy pronto adquirieron fama de hábiles y esforzados mineros.⁴¹

Para el siglo xviii, organizados en pueblos y consolidados en sus funciones y liderazgos, estos indígenas se distinguieron por el enfrentamiento que hicieron a las reformas borbónicas, al sublevarse contra ellas en 1766-1767, movimientos que fueron sometidos por el visitador José de Gálvez, quien se encargó de escarmentar a los “revoltosos”.⁴² Estas violentas manifestaciones se han interpretado

39 Paredes, “Gobierno y Pueblos de indios...”, en Paredes, *Arquitectura y espacio...*, p. 33.

40 Delfina Esmeralda López Sarrelangue enumera las obligaciones de este funcionario diciendo: “Las obligaciones del gobernador eran: Proveer las causas del servicio de Dios, obligar a la asistencia a la iglesia y a las escuelas, impedir borracheras, amancebamientos, idolatrías y pecados públicos, vigilar la observancia de reglamentos del mercado, y proteger a los macehuales. En la construcción y reparación de las iglesias, arreglar el trabajo voluntario”. Delfina Esmeralda López Sarrelangue, *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal*, México, UNAM, 1965, p. 146.

41 Felipe Castro, *Los tarascos y el imperio español, 1600-1740*, México, UNAM-UMSNH, 2004, pp. 45-50.

42 Sobre las rebeliones, ver Gálvez, *op. Cit.*, Felipe Castro, *Movimientos populares en la Nueva España. Michoacán, 1766-1767*, México, UNAM, 1990. Marta Terán, *¡Muera el mal gobierno! Las reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810*, México, El Colegio de México, 1995 (tesis

como antecedentes del movimiento de independencia encabezado por Miguel Hidalgo, que años más tarde estallarían en el centro de la Nueva España, pues curiosamente los espacios geográficos fueron casi los mismos.⁴³

La importancia de los pueblos michoacanos se expresó en la organización político-administrativa que sus repúblicas fueron adquiriendo con el tiempo, cuya condición incluyó el establecimiento y regulación de sus cajas de comunidad para el ordenamiento y reglamentación de sus finanzas, fuente total de sostenimiento de las escuelas de caja de comunidad, estudiadas en este trabajo, circunstancia que permitió la creación, mantenimiento y permanencia de este modelo escolar hasta finales del periodo colonial.

Las reformas borbónicas y el establecimiento de la Intendencia de Valladolid de Michoacán

Las reformas borbónicas

Las reformas borbónicas fueron transformaciones que la sociedad española y novohispana sufrieron a raíz de la entronización de la dinastía de los Borbones en el trono español, algunos autores mencionan que en Nueva España, los cambios sucedieron desde el primer virrey borbón Francisco Fernández de la Cueva, 10° duque de Alburquerque (1702-1710), cuyos esfuerzos derivaron en: “la fortificación de los presidios septentrionales, la organización de un ejército permanente y la creación de la Secretaría de Cámara del Virreinato”.⁴⁴ Otros autores, como Josefina Zoraida Vázquez, citando a David Brading, considera que “las reformas significaron una verdadera revolución en el gobierno”,⁴⁵ mientras que Horst Pietschmann, asegura que esta revolución contuvo: “los mismos principios del Estado liberal burgués decimonónico”, por lo que no es de extrañar que sirviera de pauta a los políticos federalistas y progresistas de las primeras décadas de la República mexicana decimonónica.⁴⁶

doctoral). Ma. Ofelia Mendoza Briones, *Los tumultos de Pátzcuaro, 1766-1767. Una propuesta de investigación histórica*, Morelia, UMSNH, 1995 (Tesis de licenciatura).

43 Felipe Castro afirma: “Estos alzamientos (de 1766-1767) ocupan un lugar peculiar en la historia social de la Nueva España. Fueron distintos a las grandes sublevaciones indígenas que surgían endémicamente en las fronteras, pero tampoco se asemejaron a los muy frecuentes tumultos locales característicos del centro del virreinato. Ocurrieron prácticamente al mismo tiempo en diversas regiones, y su distribución geográfica coincidió de manera llamativa con los primeros escenarios de la revolución de independencia”. Felipe Castro, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en la Nueva España*, Zamora, El Colegio de Michoacán-UNAM, 1996, p. 15.

44 Omar Guerrero Orozco, *Las raíces borbónicas del Estado Mexicano*, México, UNAM, 1994, p. 8.

45 Josefina Zoraida Vázquez (coordinadora), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992, p. 12.

46 *Idem*.

Por su parte Omar Guerrero Orozco, considera que las reformas fueron un proceso de modernización para el país, entendiendo este último término como:

...el desenvolvimiento de signos más progresivos en la organización de las sociedades, manifiesto particularmente en un proyecto central y unificado, políticamente articulado; por la ampliación del poder político en la mayor parte de la sociedad; por la extensión de las actividades de la administración pública en todo el espacio territorial que sirve de asiento al Estado, y por la declinación de los métodos tradicionales de dominación.⁴⁷

Trabajos más recientes que los anteriormente citados, proporcionan ideas más complejas sobre esta etapa histórica, pues si bien, se acepta con amplitud que la reformas consistieron en cambios importantes que modernizaron el país y lo prepararon para la futuras etapas del liberalismo decimonono que ya muchos países europeos empezaban a vivir, autores coordinados por Clara García Ay-luado, llegan a conclusiones más novedosas como que dentro de un proceso de largo plazo de modernización y transformación a nuevas sociedades, las reformas borbónicas, no pudieron ser solamente dieciochescas sino que son parte de un lapso de largo alcance que se inició desde tiempos muy anteriores: “(el libro) tiene como objetivo insistir en que los momentos reformistas dieciochescos no fueron exclusivamente coyunturales sino parte de una serie de procesos de largo alcance que comenzaron con la misma conquista del siglo xvi.⁴⁸

Asimismo, amplían el concepto sobre las reformas y aseveran que no se aplicaron sólo para modificar ciertos aspectos sociales, sino que su aspiración fue la reformulación entera de la sociedad para impulsar transformaciones tendientes a acabar con el poderío de los cuerpos privilegiados — como el Consulado de la Ciudad de México, o la Iglesia — y reforzar e imponer la autoridad real.

Hablan también de la complejidad del término, al involucrarlo con otros conceptos como el gran acontecimiento del siglo xviii, la Ilustración, y entender a las borbónicas también como resultado de esta revolución ideológica en que consistieron las Luces; pero, además reflexionan sobre el tema relacionándolo con el absolutismo, el jansenismo y el regalismo — fenómenos se desarrollaron en este lapso y coexistieron con las reformas —, en una visión holística mucho más compleja que sólo los sucesos del periodo histórico que se estudia.

Es conocido que uno de los principales objetivos de las reformas fue su carácter centralizador y que los cambios que se impulsaron se dirigieron a reforzar el poderío político y económico de la Corona, que se había visto relajado por el estilo del sistema de los Habsburgo que concedía gran autonomía a sus posesiones. Así, para lograr este fin, una de las acciones fue conocer mejor las rique-

47 Guerrero, *op. Cit.*, p. 5.

48 Clara García Ay-luado, *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, Centro de Investigaciones y Docencia Económicas, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Fondo de Cultura Económica, 2010.

zas novohispanas y explotarlas más eficientemente a través de la aplicación de nuevos impuestos, y la corrección de los ya existentes, pero otras que también se aplicaron a lo largo del siglo xviii y que fueron de gran importancia fueron: la implantación del ejército profesional permanente que pudiera defender los territorios novohispanos; especialmente, después de la invasión británica a La Habana en 1762. La importantísima reforma financiera que vino a implementar José de Gálvez a toda la maquinaria económica de la Corona en este significativo territorio del imperio español, así como la implantación de las Ordenanzas de Intendentes que dividió las posesiones españolas en la Nueva España en 12 intendencias, de las que hablaremos más adelante. Otras reformas se implementaron para fines del siglo xviii, como la creación del Monte de Piedad, la creación de instituciones educativas y jurídicas de gran importancia como la Escuela de Minería o el Tribunal del mismo nombre, o la Academia de San Carlos.

Sin embargo, el centenario lapso que tomaron y su aplicación descoordinada las desdibuja y hace que a través del tiempo no exista coherencia entre ellas, por lo que, por lo menos dos autores —con mínimas diferencias— han propuesto una división entre ellas, quizá para sistematizarlas y poderlas entender mejor, así por ejemplo, Horts Pietschmann considera que pueden agruparse en tres fases diferentes: la primera comprendería los cambios efectuados antes de 1776, fecha en que José de Gálvez fue nombrado Secretario del Consejo de Indias, el organismo más importante en el gobierno de las posesiones españolas de América, por la oportunidad que le brinda a este personaje el accionar sobre el impulso a las reformas en Nueva España; la segunda de 1776 a 1786, lapso de la gestión de Gálvez en esa instancia y hasta la muerte del funcionario; mientras que la tercera sólo la define como “en adelante”, es decir, después del fallecimiento de Gálvez, cuando se implantaron cambios importantes como la creación de las Ordenanzas de Intendentes..., impulsada por este mandatario, pero que ya no alcanzó a ver.

La primera fase, Pietschmann la caracteriza “por la política metropolitana dirigida a robustecer el control real y aumentar la centralización administrativa”,⁴⁹ que fortaleció el poder central virreinal, el de los peninsulares relacionados con los nuevos grupos de poder impuestos por las reformas, y el de los criollos a nivel de provincia. La segunda la considera como el lapso en que Gálvez fungió como Secretario del Consejo de Indias, por la privilegiada posición que este cargo le otorgó para impulsar —desde ahí— los cambios que le parecieron adecuados, y que estima como los del reformismo más radical porque fue cuando se restó facultades a los virreyes, se intentó fortalecer las finanzas municipales, se prohibió el repartimiento de mercancías a los pueblos de indios que afectó a los

49 Horst Pietschmann, “Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo xviii”, en: Vázquez, *op. Cit.*, pp. 27-66.

alcaldes y corregidores, e inició una política a favor de las clases populares como fue el ordenamiento de las finanzas de las cajas de comunidad de las Repúblicas de Indios para hacer posible el surgimiento de un financiamiento oficial para el pago de escuelas de primeras letras que atenderían a los niños indígenas y que golpeó a todos los sectores establecidos, tanto criollos como peninsulares, al introducir nuevos grupos en estrecha relación con el proceso reformador que se estaba dando.

La tercera fase, considera que se inició en 1787, a la muerte de José de Gálvez y con la creación de las intendencias, pero el cual afirma se caracterizó por la falta de consistencia de los cambios propuestos, en gran parte por la ausencia del gran impulsor de los mismos, y en la que lanza una interesante hipótesis de que tuvo diversas repercusiones, porque afirma que a nivel central los grupos gubernamentales tradicionales tanto criollos como peninsulares resultaron fortalecidos, así como que las capitales provinciales —impuestas por la transformación de las provincias en intendencias— permanecieron en los allegados a Gálvez; mientras que en el campo, el poder permaneció en las manos de los grupos tradicionales de mayor autonomía frente a las capitales de provincia y del virreinato.

El otro autor que propone también la división de las reformas en tres etapas, es Omar Orozco —el cual centrado en la modernización como la base de la conformación de Estado mexicano— describe la primera fase como un prólogo en el que se sucedieron los primeros intentos de renovación, a partir del informe del primer virrey de la dinastía borbónica, el duque de Alburquerque (1702-1710), ya mencionado. La segunda la ubica en la Visita General de José de Gálvez y su intensa reforma a la Real Hacienda, que trajo como uno de sus principales cambios, la supresión de arrendamientos a corporaciones o personas privadas, que disminuía el control sobre las riquezas de la Nueva España. Asimismo es de vital importancia para la temática de este libro, el ordenamiento y control que esta acción realizó sobre las finanzas de los pueblos de indios, y que concluyó en la generación de un financiamiento público para el sostén de las escuelas de primeras letras de los pueblos de indios.

Una tercera etapa es considerada por Guerrero, como el lapso cuando se concretaron las dos tareas que quedaron inconclusas durante la Visita General de José de Gálvez, la liberación del comercio que acabó con el monopolio del Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México y la instalación del régimen de intendencias, que dotó al virreinato de su primera organización administrativa territorial y a los borbones de funcionarios dependientes de la política de la Corona; lo cual significó para nuestro tema de estudio, el traslado del dominio, dirección y control de la educación elemental de los indígenas, de la Iglesia al Estado borbónico.⁵⁰

⁵⁰ Guerrero, *op. Cit.*, pp. 5-10.

La Intendencia de Valladolid de Michoacán, 1787-1825

Una de las reformas más importantes, además de la hacendaria impulsada y ejecutada por José de Gálvez, durante la Visita General que efectuó por encargo del rey de 1765 a 1772, fue la de la implantación de las Intendencias en la Nueva España, el proyecto se tomó un largo plazo para ser ejecutado pues se habla de que desde principios de siglo se mencionaba la conveniencia de imponer la nueva jurisdicción en los territorios españoles; pero no fue sino hasta 1749, cuando la Corona implantó el sistemas de intendencias en la Península Ibérica,⁵¹ para la Nueva España se menciona que desde la visita de José de Gálvez de 1765 se empezó a pensar en cómo instalar las intendencias en América, Beatriz Rojas afirma que pasaron más de 20 años desde este momento hasta cuando se aplicó la nueva modalidad territorial en la Nueva España, en 1787, cuando fue posible su ejecución; dilatación que atribuye a las dificultades para definir el modelo que se implantaría, así como los titubeos de los virreyes en turno, para instarlas:

Desde el momento en que se pensó adoptar el sistema de Intendentes en la Nueva España, hasta que esto se llevó a cabo, debieron pasar un poco más de 20 años; las dificultades para definir la modalidad de esta innovación en el Nuevo Mundo fueron la razón de este retraso, al cual hay que añadir los titubeos de los virreyes sobre la necesidad y pertinencia de su aplicación. No fue sino hasta el gobierno del virrey Revillagigedo (1789-1794) que finalmente pudo aplicarse...⁵²

Desde los tiempos en que sólo era un proyecto, en 1765, se nombró una comisión que se abocara a la realización de este encargo, considerado de gran relevancia para ordenar, controlar y centralizar la gobernabilidad de los territorios americanos, pues hasta entonces la organización territorial se constituía con un sinnúmero de alcaldías mayores y corregimientos, sin gran coherencia entre sí, que dependían directamente de las dos audiencias del virreinato; sin funcionarios de medio rango que ordenaran o mediaran para la mejor resolución de la problemática que se presentaba. La intención que argumentó la corona para realizar este plan fueron los mismo que en la península: “La (“uniformidad de unas mismas leyes usos costumbres y tribunales”),⁵³ los cuales había expresado desde 1707, pero no fue sino 80 años después que se aplicó la reforma en la Nueva España, cambios ya experimentados en la Península desde 1749, y en América en: Cuba en 1764, Luisiana en 1765, Caracas en 1776 y Buenos Aires en 1782, mientras en la nueva España en 1786.

51 “Para 1749, la Corona había establecido en toda la península el sistema francés de intendentes con autoridad en asuntos militares y fiscales...”, Vázquez, *op. Cit.*, p. 15.

52 Beatriz Rojas, “Nueva España hacia una nueva territorialidad, 1786-1825”, pp. 131 a 224, en Clara García Ayuardo (coordinadora), *op. Cit.*, p. 143.

53 *Ibidem*, p. 144.

Es importante mencionar que estos reacomodos de territorios, al igual que los anteriores, respondían a aspectos jurisdiccionales para el ejercicio de la administración y la impartición de la justicia que debían ejercer los funcionarios nombrados para esta función. Edmundo O'Gorman, en su ya clásica obra: *Historia de las divisiones territoriales de México*, menciona que:

Al introducirse en México esta institución, fue necesario, ante todo, hacer una división territorial que fijase las porciones sobre las que ejercían jurisdicción los intendentes, recibiendo cada porción el nombre de Intendencia. La división se practicó tomando por base, como ya tengo dicho, las antiguas unidades territoriales que formaban las provincias de la Nueva España, aun cuando introdujo alguna novedad, sobre todo en los nombres, que se tomaron de la ciudad señalada por capital de la Intendencia.⁵⁴

Esto último es importante porque, como se menciona a partir de la instalación de estas divisiones, que aunque estaban basadas en las antiguas provincias, introdujeron la novedad de señalar como capital de las mismas la que se consideró la ciudad más importante del momento. Esto trajo, para el caso de Michoacán un cambio importante, pues desde 1580, cuando se trasladaron a Valladolid la sede de las autoridades civiles y religiosas, las élites de Pátzcuaro, la capital fundada por Vasco de Quiroga, no aceptaron la relegación que para ellos significaba este cambio y habían logrado que el Alcalde Mayor despachara intermitentemente desde esta localidad y Valladolid; pero fue este el momento cuando se decidió que sería esta última la capital de Michoacán, muy a pesar de la opinión de los patcuarenses.

Así, de esta etapa en adelante, las doce intendencias designadas tomaron el nombre de su capital, donde debería residir el intendente, quedando la nueva jurisdicción de la siguiente manera; México, como intendencia de ejército y provincia; mientras que las otras once: Puebla de los Ángeles, Nueva Veracruz, Mérida de Yucatán, Antequera de Oaxaca, Valladolid de Mechoacán, Santa Fe de Guanajuato, San Luis Potosí, Guadalajara, Zacatecas, Durango y Arizpe, sólo fueron designadas como de provincia.⁵⁵ Esta reforma acabó con el cargo de alcalde que venía siendo muy criticado por ser los protagonistas en el repartimiento de mercancías a los pueblos de indios, ya que les imponían mercancías a precios altos y acaparaban sus producciones a precios bajos, lo que sin duda perjudicaba a los naturales. Estos funcionarios fueron sustituidos por los subdelegados, sujetos a los intendentes.

Omar Guerrero Orozco menciona, que fue este periodo cuando la dinastía de los borbones tomó en consideración a los indígenas, al abolir el repartimiento mencionado arriba e incluir a los indios como participantes de la sociedad en la

54 Edmundo O'Gorman, *Historia de las divisiones territoriales de México*, México, Porrúa, 1979 (primera edición 1937, 2ª 1948), "Sepan cuantos...", Núm. 45, p. 20.

55 *Ibidem*, p. 21.

que se desarrollaban, lo cual explicaría el surgimiento del modelo educativo de “caja de comunidad” para la enseñanza elemental de los nativos.⁵⁶ Asimismo, este autor sostiene que: “...la implementación del régimen intendencial dotó al virreinato de su primera organización administrativa territorial y a la Casa de Borbón de funcionarios profesionales adictos a su política”, ya que dicho proyecto previó que los intendentes, y de ser posible también los subdelegados, debían ser peninsulares por la supuesta fidelidad que estos nuevos funcionarios guardarían para el rey, dado que como sabemos, desde el siglo xvii, los criollos —calidad a la que muchos de los alcaldes pertenecían— habían mostrado cierta autonomía de la Corona, para adueñarse de los beneficios y riquezas de las tierras americanas.

Ya específicamente sobre Valladolid de Michoacán, Áurea Commons afirma que hasta antes de la introducción de la intendencia, la provincia entera era gobernada por un alcalde mayor residente en Pátzcuaro, cuyas funciones eran asumidas ocasionalmente por alcaldes ordinarios de Valladolid, cuando se presentaban —por alguna razón— periodos de ausencia de este funcionario; pero que desde 1775 y hasta 1787, su título fue de corregidor, para pasar, después de la reforma, al de intendente corregidor con residencia en Valladolid.⁵⁷ Al implantarse esta nueva división, y conforme lo dispuso la *Ordenanza de Intendentes...*, Valladolid de Michoacán quedó integrada por su capital y diez alcaldías.⁵⁸

Las dimensiones de la intendencia abarcaron más o menos la misma área que había pertenecido a la Alcaldía Mayor de Michoacán desde fines del siglo xvi, con el anexo de Colima y Motines, y durante este periodo fue gobernada por cuatro intendentes; el primero fue Juan Antonio de Riaño y Bárcenas (1787-1792), que Commons afirma impulsó la literatura y las Bellas Artes, a la conclusión de su periodo fue designado intendente de Guanajuato. El segundo, fue Felipe Díaz de Ortega (1792-1809), que había fungido como gobernador intendente del Reino de Nueva Vizcaya, a la conversión en intendencias, primer intendente de Durango. Áurea afirma de él que siendo intendente de Valladolid, se esforzó impulsando todos los ramos, pero en especial el urbanismo, porque arregló calles y plazas, se ordenaron los nombres de las mismas, pero lo más importante fue que se elaboró el primer plano de la ciudad, ya dividida en cuarteles y emitió la ordenanza para el establecimiento de alcaldes de barrio de la ciudad de Valladolid, Luis Huidobro Sáenz afirma que murió en marzo de 1809, “siendo enterrado en la capilla de la Tercera Orden de Penitencia, hoy desaparecida”.⁵⁹

⁵⁶ Omar Guerrero Orozco, *op. Cit.*, p. 8.

⁵⁷ Áurea Commons, *Las Intendencias de la Nueva España*, México, UNAM, 1993, p. 357.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 152.

⁵⁹ Luis Huidobro Sáenz, “Los Díaz de Ortega. Un linaje burgalés de hidalgos y caballeros”, en: *Revista Hidalguía*, Núm. 361, pp. 755- 801, en línea en: https://hidalgosenlahistoria.blogspot.mx/2015/05/felipe-diaz-de-ortega-un-burgales_26.html

El tercer intendente fue Manuel Merino Moreno, quien se desempeñó de 1811 a 1820, a quien le tocó desempeñarse en los difíciles momentos de la guerra de independencia.⁶⁰ El cuarto y último intendente fue Ramón Huarte, al parecer hijo del acaudalado comerciante y político michoacano Isidro Huarte, quien estuvo brevemente en el cargo, pues en 1821, a la consumación de la independencia de México, el puesto fue transformado a jefe de provincia. Carlos Juárez señala con relación a esta familia, que en 1797 siendo alcalde provincial don Isidro, tenía dentro de sus funciones la firma de propuestas del cabildo para cubrir los empleos oficiales de los milicianos, facultad que aprovechó para favorecer a sus protegidos, como lo hizo con su hijo Ramón, a quien nombró: “subteniente de bandera del regimiento provincial de infantería de Valladolid”.⁶¹

Para señalar específicamente los límites de esta intendencia, se elaboró un mapa con base en el informe que Felipe Díaz Ortega presentó en 1794, mismo que se puede apreciar con el número I.1.⁶² Pero según Iván Franco Cáceres, a la aplicación de la reforma de la implantación de las intendencias, fue el territorio del antiguo obispado de Michoacán el que sirvió de base para conformar tres intendencias con la extensión del mismo; la de San Luis Potosí, al extremo norte; Santa Fe de Guanajuato en la parte media, y la de Valladolid de Michoacán en la parte sur. A su vez divide esta última en tres regiones; la del norte colindante con el actual Guanajuato, y señalada por el Río Lerma, considerado desde siglos atrás como la frontera entre los dos territorios, donde —según el Mapa I.1— hubo la mayor concentración de subdelegaciones junto con la parte media; pero el corazón de la intendencia fue Valladolid, de gran importancia por el asentamiento en ella de los poderes reales y eclesiástico, ya que como sabemos la ciudad era la sede del obispado desde el siglo XVI, y a partir de esta reforma se convirtió en el lugar de residencia del intendente, al igual que la región norte, el mencionado mapa, la señala como de gran concentración de subdelegaciones; mientras que la parte sur, mucho más deshabitada que las anteriores muestra la menor concentración de subdelegaciones, pueblos y habitantes.⁶³

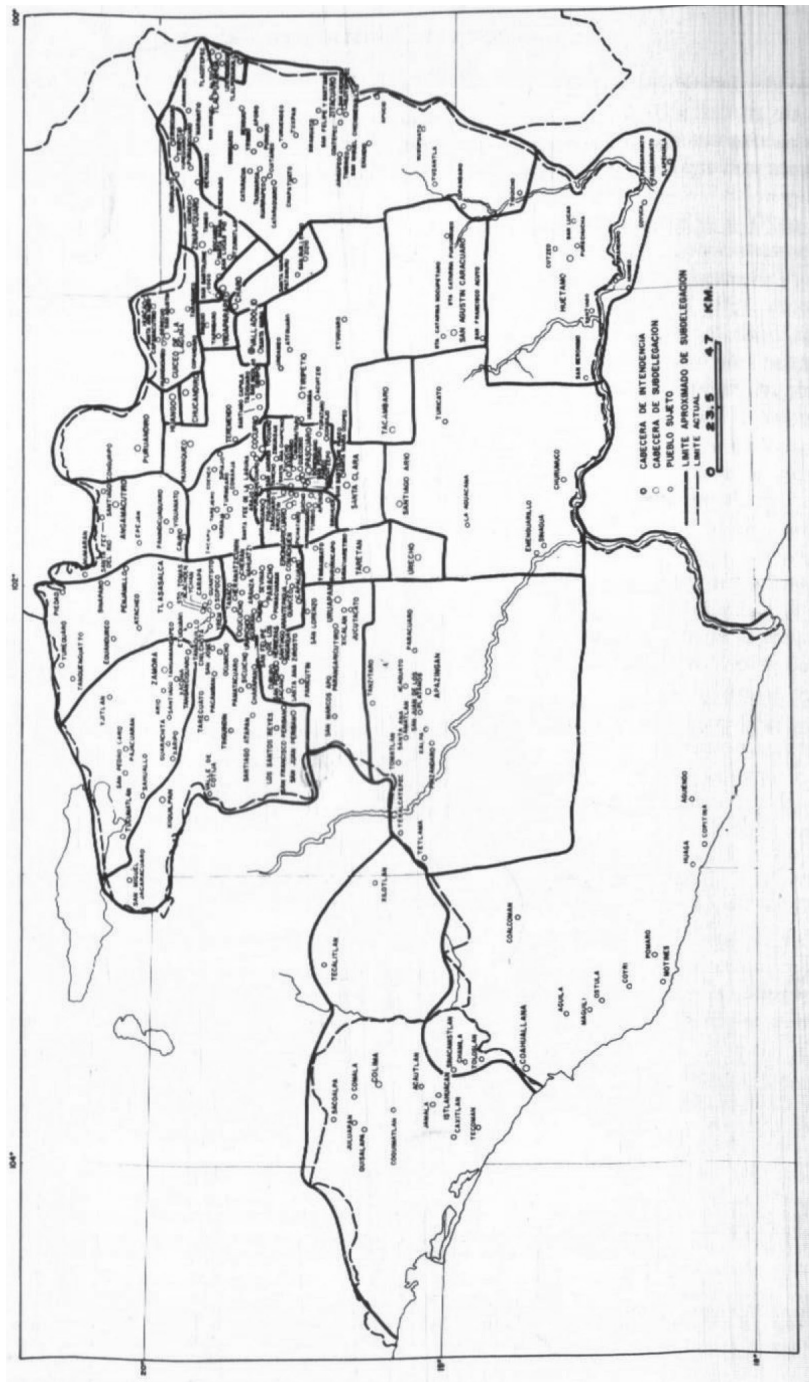
60 Carlos Juárez Nieto, investigador michoacano, experto en este periodo y en el intendente Merino, publicó recientemente un espléndido y exhaustivo estudio sobre el tema, sumamente recomendable. Carlos Juárez Nieto, *Guerra, política y administración en Valladolid de Michoacán: La formación profesional y la gestión del intendente Manuel Merino, 1776-1821*, Morelia, Secretaría de Cultura de Michoacán, 2012, 757 pp.

61 Carlos Juárez Nieto, “Los hacendados de Valladolid y el poder político, 1790-1810”, en: Teresa Jarquín, *Origen y evolución de la hacienda en México: siglos XVI al XX*, México, El Colegio Mexiquense, Universidad Iberoamericana, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990, pp. 169-175.

62 Commons, *op. Cit.*, p. 155.

63 Iván Franco Cáceres, *La intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España*, México, Instituto Michoacano de Cultura-Fondo de Cultura Económica, 2001, pp. 37-69.

Mapa I.3 La intendencia de Valladolid de Michoacán al finalizar la época virreinal



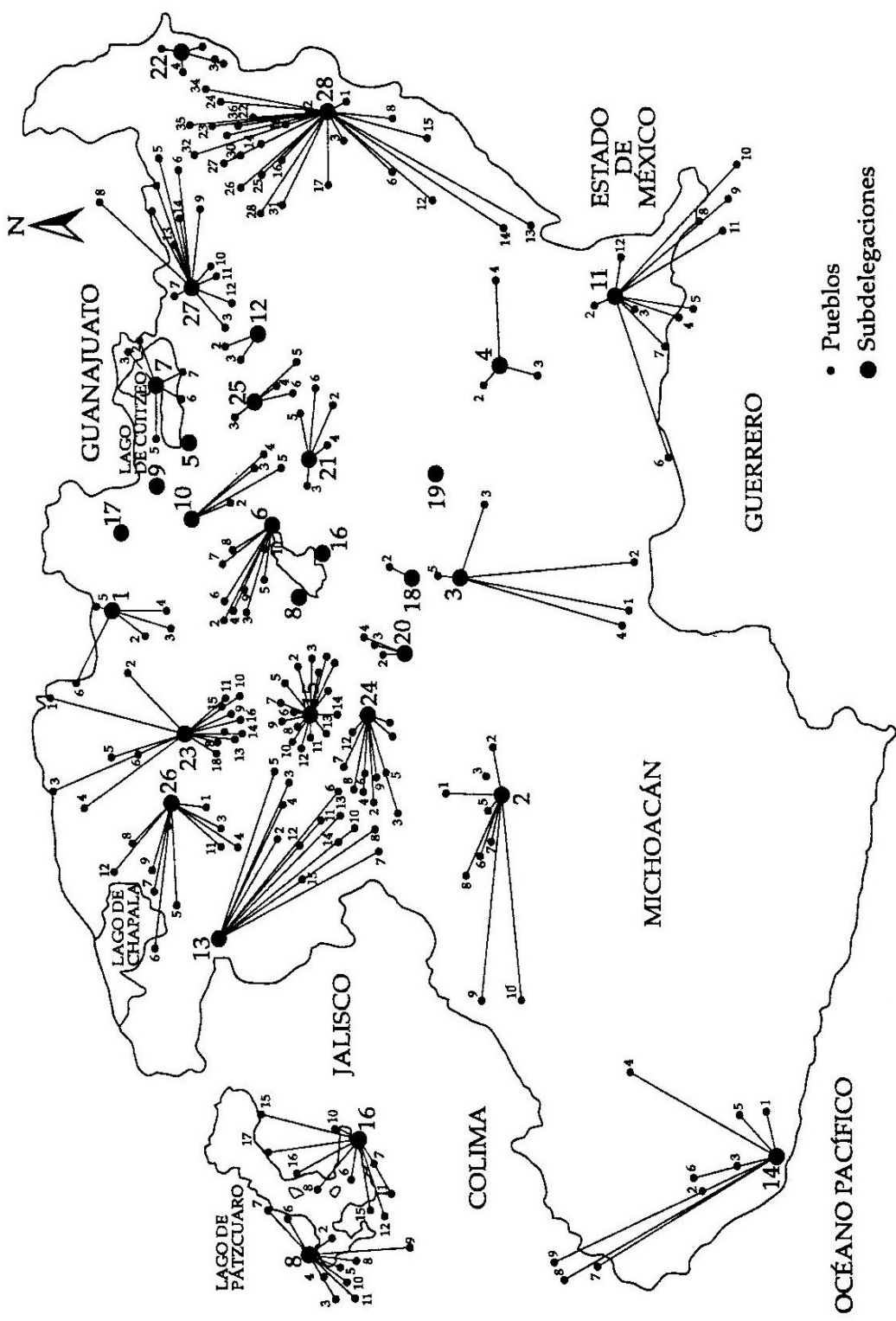
Fuente: Área Commons, *Las intendencias de la Nueva España*, México, Universidad Autónoma de México, 1993, p. 156.

Sin mencionar sus nombres, Áurea Commons afirma que la intendencia de Valladolid de Michoacán se dividió en 31 delegaciones o partidos, “asentados en el territorio que ocupa el Estado de Michoacán menos una pequeña porción del noreste que pertenecía el Intendencia de Guanajuato, el estado de Colima y una pequeña parte del norte del actual estado de Guerrero”.⁶⁴ Pero Franco, en uno más actualizado, marca 30 con cerca de 250 pueblos, mapa que se puede apreciar con el número I.2.

Al final de este capítulo, sólo queda enfatizar las consecuencias que las reformas borbónicas trajeron para la enseñanza de las primeras letras, pues como veremos en los dos capítulos finales de este trabajo, la dirección/ administración de las escuelas de primeras letras que hasta entonces habían estado a cargo de la iglesia, se trasladaría a pertenecer ahora a la Corona, lo que nos presenta una secularización administrativa y directiva de la enseñanza elemental; asimismo, aunque nadie lo ha declarado, a las demás reformas borbónicas mencionadas ya, como la hacendaria efectuada por José de Gálvez, la implantación del sistema de intendencias o bien los embates contra el clero para marginarlo a los aspectos espirituales, es necesario recalcar que ésta también fue una reforma borbónica que trajo a la educación su primer modelo secular —que no laico—, aunque en estos momentos se haya limitado a los aspectos técnicos de administración y dirección, dejando intactos los contenidos pedagógicos y didácticos, que ya se irán modificando entrado el siglo XIX, con la introducción del sistema lancasteriano, tan reconocido en esa centuria.

64 Commons, *op. Cit.*, p. 155.

Mapa I.4. Subdelegaciones y pueblos de la Intendencia de Valladolid, 1800



Fuente: Iván Franco Cáceres, *La intendencia de Valladolid de Michoacán...*, pp. 166-167.

Nombres de subdelegaciones y pueblos de la Intendencia de Valladolid de Michoacán, 1800

- I. Angamacutiro**
 - 1. Angamacutiro
 - 2. Epejan
 - 3. Aguanato
 - 4. Panindicuaro
 - 5. Conguripo
 - 6. Numarán
- II. Apatzingán**
 - 1. Tancitaro
 - 2. Parácuaro
 - 3. Acahuato
 - 4. Apatzingán
 - 5. S. Juan de los P.
 - 6. Santa Ana Amatlán
 - 7. Xalapa
 - 8. Tomatlán
 - 9. Temalcatepec
 - 10. Tetlama
- III. Ario 2**
 - 1. Sinagua
 - 2. Charamuco
 - 3. Turicato
 - 4. Etucuarillo
 - 5. Tonácuaro
- IV. Carácuaro**
 - 1. Carácuaro
 - 2. Nocupétaro
 - 3. Acuyo
 - 4. Purungueo
- V. Chucándiro**
 - 1. Chucándiro
- VI. Cocupao**
 - 1. Cocupao 3
 - 2. Zacapu
 - 3. Tirindaro
- 4. Naranja**
- 5. Santiago Azajo**
- 5. Huetamo**
 - 1. Huetamo
 - 2. Cutzio
 - 3. Purechuchu
 - 4. Zirandaro
 - 5. S. Agustín Huimeo
 - 6. S. Jerónimo Maríam
 - 7. Santiago Conguripo
 - 8. Pungarabato
 - 9. Tanganguhuato
 - 10. Tlapehuala
 - 11. Coyuca
 - 12. San Lucas
- VII. Cuitzeo de la Laguna**
 - 1. Cuitzeo
 - 2. Sta. Ana Maya
 - 3. Huacao
 - 4. Capamacutiro
 - 5. Huandacareo
 - 6. Copándaro
 - 7. S. Juan Tarameo
- VIII. Erongaricúaro**
 - 1. Erongaricúaro
 - 2. Jarácuaro
 - 3. Uricho
 - 4. Parácuaro
 - 5. Arocutín
 - 6. Pichátaro
 - 7. Ziróndaro
 - 8. Ajuno
 - 9. Zirahuén
 - 10. Huiramangaro
 - 11. S. Juan Tumbio
- IX. Huango 4**
 - 1. Huango
- X. Huaniqueo**
 - 1. Huaniqueo
 - 2. Teremendo
 - 3. Capula
 - 4. Tacicuaro
 - 5. S. Nicolás Obispo
- 3. Ostula**
- 4. Coalcomán**
- 5. Coire**
- 6. Aquila**
- 7. Jolotán**
- 8. Chamila**
- 9. Zinacamitlán**
- XV. Paracho**
 - 1. Paracho
 - 2. Nahuatzen
 - 3. Sevina
 - 4. Comachuén
 - 5. Cherán
 - 6. Aranza
 - 7. Cheranaticurín
 - 8. Ahuirán
 - 9. Tanaco
 - 10. Urapicho
 - 11. Nurió
 - 12. Cocucho
 - 13. Pomacuárán
 - 14. Capacuaro
 - 15. Quinceo
 - 16. Arantepecua
 - 17. Quinceo
- XVI. Pátzcuaro**
 - 1. B. S. Agustín de P.
 - 2. B. Fuerte de P.
 - 3. B. Sn. Fco. de P.
 - 4. Cuanajo
 - 5. Chapitirio
 - 6. Tzetzeguaro
 - 7. Huecorito
 - 8. Janitzio
 - 9. Tocuaro
 - 10. Zurumútaro
 - 11. S. Pedro Pareo
 - 12. Nocutzepo
- XVII. Puruándiro**
 - 1. Puruándiro
- XVIII. Santa Clara**
 - 1. Santa Clara
 - 2. Opoeco
- XIX. Tacámbaro**
 - 1. Tacámbaro
- XX. Taretan**
 - 1. Taretan
 - 2. Ziracuaretiro
 - 3. Zurumacapio
 - 4. Tingambato
- XXI. Tiripitio**
 - 1. Tiripitio
 - 2. Etucuaró
 - 3. Huiramba
 - 4. Acutzio
 - 5. Santiago Undameo
 - 6. Atecuaro
- XXII. Tlalpujahua**
 - 1. Tlacotepec 1
 - 2. Tlalpujahuilla
 - 3. Santa María Asunción
 - 4. Los Remedios
- XXIII. Tlazazalca**
 - 1. Tlazazalca
 - 2. Penjamillo
 - 3. Yurécuaró
 - 4. Tamhuato
- 3. S. Bartolo Pareo 7**
- 14. Tupátaro**
- 15. Tzintzuntzan**
- 16. Ihuatzio**
- 17. Cucuchucu**
- XVII. Puruándiro**
- XVIII. Santa Clara**
- XIX. Tacámbaro**
- XX. Taretan**
- XXI. Tiripitio**
- XXII. Tlalpujahua**
- XXIII. Tlazazalca**
- XXIV. URUAPAN**
 - 1. Uruapan
 - 2. Zirosto
 - 3. Apo
 - 4. Zacán
 - 5. Parangaricutiro
 - 6. Angahuan
 - 7. S. Fpe. de los H.
 - 8. Carupo
 - 9. Paricutín
 - 10. Jicalán
 - 11. Jucutacato
 - 12. San Lorenzo
- XXV. Valladolid**
 - 1. B. de Valladolid
 - 2. B. de Sta. María.
 - 3. S. Fco. Chiquimitío
 - 4. B. de Santiago
 - 5. San Miguel del M.
 - 6. Jesús del M.
- XXVI. Zamora**
 - 1. Jacona
 - 2. Tangancicuaro
- 5. Ecuandureo**
- 6. Atacheo**
- 7. La Piedad**
- 8. Chilchota**
- 9. Guanacito**
- 10. Tocuro**
- 11. Carapan**
- 12. Acachuén**
- 13. Tanacuillo**
- 14. Uren**
- 15. Inchán**
- 16. Zacopo**
- 17. Sto. Tomás**
- 18. Etucuaró**
- XXVII. Zinapécuaro**
 - 1. Zinapécuaro
 - 2. Curinhuafo
 - 3. Ucareo
 - 4. Urapitio
 - 5. Tzirizicuaro
 - 6. Yurécuaró
 - 7. Caro
 - 8. Cerécuaró
 - 9. Purizicuaro
 - 10. Taimoe
 - 11. Bocaneo
 - 12. Queréndaro
 - 13. San Lucas Pio
 - 14. San Ildefonso
- XXVIII. Zitácuaro**
 - 1. S. Juan Zitácuaro
 - 2. B.S. Felipe y Santo
 - 3. B.S. Miguel Z.
 - 4. Chichimequillas

CAPÍTULO II

Antecedentes educativos. Las escuelas de doctrina y los colegios conventuales

Franciscanos y agustinos, primeros misioneros educadores en Michoacán

Los primeros modelos educativos europeos fueron introducidos a Michoacán por los misioneros franciscanos que llegaron en 1524; desde los inicios del contacto entre europeos y tarascos —aproximadamente entre 1522/1524—, se asegura que el joven Irecha Tzintzincha Tanganxoan, satisfecho por la enseñanza que los franciscanos proporcionaron a un pequeño grupo de niños tarascos enviados al convento de San Francisco de la Ciudad de México durante un año,¹ pidió con mucha insistencia a fray Martín de Valencia —encargado del famoso grupo de los 12 primeros misioneros que llegaron a la Nueva España— le concediera que uno de sus religiosos se trasladara a Michoacán para enseñar la doctrina cristiana a su pueblo. Con ello, se inició una nueva etapa educativa para los indígenas de estas tierras, basada en saberes y valores diferentes a los tradicionalmente utilizados por los purépechas.

Sujetos desde sus primeras incursiones por Michoacán a la Provincia Franciscana de México, los hijos de Asís introdujeron la evangelización por toda la región en un lapso breve de apenas 17 años —de 1525 a 1542—. En cuanto a la fundación de conventos, su trabajo se puede dividir en tres etapas de crecimiento: la primera, relativamente rápida, más o menos 10 años (1525/1535), en la que lograron fundar seis conventos: Tzintzuntzan (1525), Axixic (1530), Etzatlán (1534), Zapotlán (1535), Tuxpan (1535) y Uruapan (1535),² en todas las localidades

1 Benedict Warren afirma que los hijos del último Cazonci recibieron una educación española en la casa del virrey Antonio de Mendoza y que, después, don Antonio Huitziméngari fue a la escuela de los agustinos en Tiripitío. Benedict Warren, Ponencia presentada el 13 de agosto de 1992 en el *XIV Coloquio de Antropología e Historia Regionales: "Tradición e Identidad en la Cultura Mexicana"*, El Colegio de Michoacán, Zamora, del 12 al 15 de agosto de 1992. Publicada en: Agustín Jacinto Zavala y Álvaro Ochoa Serrano (coordinadores), *Tradición e identidad en la cultura mexicana*, Zamora, Michoacán, México: El Colegio de Michoacán, 1995, pp. 185-199.

2 Ricardo León Alanís, *Los orígenes del clero y la iglesia en Michoacán, 1525-1640*, Morelia, UMSNH, 1993, Apéndices I, p. 299.

la evangelización se había iniciado uno o dos años antes de su erección, méritos por los cuales fue posible que esta congregación se elevara de misión a Custodia³ Franciscana de Michoacán en 1536.⁴

La segunda etapa se desarrolló entre 1536/1564 y fue mucho más exitosa que la anterior, porque se logró la instauración de 14 conventos: Zinapécuaro (1536), Tingüindín (1538), Acámbaro, Jiquilpan y Pátzcuaro (ca. 1540), Guayangareo o Valladolid (1541), San Miguel (1542), Tarecuato (1543), Tajimaroa (1545), Zacapu (1548), Tancítaro (1555), Purenchécuaro (1556), Erongarícuaro (1552-1567) y Chamacuero (1561), lugares en los cuales la evangelización presentó gran diversidad en las fechas de su creación, ya que en la región del Lago de Pátzcuaro los trabajos se iniciaron desde 1525, mientras que en San Miguel lo hicieron hasta 1542; sin embargo, con los 20 conventos con los que ya contaban, fue suficiente para que los frailes solicitaran la elevación de la Custodia a la categoría de Provincia cuando se celebró el Capítulo General de 1565 realizado en Valladolid, petición que sólo se hizo realidad hasta 1567, cuando se ordenó que Michoacán y Jalisco formaran la nueva Provincia de San Pedro y San Pablo.

Finalmente, la tercera y última etapa de entre 1568-1580, sólo comprendió la fundación de ocho claustros más: Periban (ca. 1568), Zitácuaro (1570), Querétaro (1572), Celaya (1573), Apaseo (1574), Tarímbaro (1580) y Charapan /Pichátaro (ca. 1586); en la mayoría de ellos la catequización había empezado tempranamente, como en Zitácuaro, donde se inició en 1526, o en Periban, Charapan y Pichátaro, que se dio en 1530. Todos los monasterios —los 28 que contabiliza Ricardo León a finales del siglo xvi— contaban con sus doctrinas o iglesias para la impartición de la doctrina, el presbítero Ramón López Lara —conocido sacerdote historiador de la diócesis y párroco de Zinapécuaro por largo tiempo—, asegura para su parroquia que:

Durante dos siglos los hijos de San Francisco evangelizaron a Zinapécuaro. Fundaron en él una doctrina floreciente; extendieron su radio de acción hacia los cuatro puntos cardinales y lograron por el buen gobierno que en ella establecieron y por el número de poblados con que la aumentaron, que en el año de 1570 fuera elevada a la categoría de parroquia.⁵

Como resumen de lo anteriormente expuesto, la Tabla II.1 muestra la relación de las fundaciones conventuales con sus etapas de extensión y otros datos importantes, mientras que el Mapa II.1 ubica geográficamente sólo a las asentadas en el actual territorio michoacano.

3 El Diccionario de la Real Academia Española define Custodia como: “En la Orden de San Francisco, agregado de algunos conventos que no bastan para formar provincia”, Microsoft® Encarta® 2009. © 1993-2008 Microsoft.

4 Isidro Félix de Espinosa, *Crónica de la Provincia de Franciscana de los apóstoles de San Pedro y San Pablo de Michoacán*, México, Santiago, 1945, Apuntamiento bibliográfico por el Dr. Nicolás León, pp. 111-255.

5 Ramón López Lara, *Zinapécuaro, tres épocas de una parroquia*, Morelia, Fimax, 1976, p. 31.

Tabla II.1. Doctrina/conventos franciscanos en Michoacán, siglo XVI, por orden cronológico

Núm.	Lugar	Inicios evangelización	Fundación convento	Advocación	Frailes fundadores	Principales visitas
PRIMERA ETAPA DE EXPANSIÓN CONVENTUAL, 1524-1535						
1	Tzintzuntzan	1525	1525	Santa Ana	Fr. Martín de Jesús, Fr. Antonio Ortiz	Zona lacustre (Pátzcuaro, Erongarícuaro, Cocupao)
2	Axixic*	1530	1531		Fr. Martín de Jesús	Nueva Galicia y los pueblos de Ávalos
3	Eztatlán*	1532	1534	La Purísima Concepción	Fr. Juan de Padilla, lego Andrés de Córdoba y Fr. Antonio de Segovia	<i>Idem.</i>
4	Zapotlán*	1533	1535	La Asunción	<i>Idem.</i>	<i>Idem.</i>
5	Tuxpan*	1533	1535	San Juan Bautista	<i>Idem.</i>	<i>Idem.</i>
6	Uruapan	1528-1530	1535	Ntra. Sra. de la Concepción	Fr. Juan de San Miguel	La Meseta tarasca (Cherán, Sevina, Nahuatzen, Ixtlán, etc.)
SEGUNDA ETAPA DE EXPANSIÓN CONVENTUAL, 1536-1565						
7	Zinapécuaro	1530	ca. 1536	San Pedro y San Pablo	Fr. Antonio Bermuly, Fr. Juan Lazo Quemada (1526), Fr. Francisco de Favencia (1540)	Araró, Taimeo, Ucareo, Taximaroa, Maravatío, Yuririapúndaro
8	Tingüindín	ca. 1530	1538		Fr. Juan de San Miguel	La Meseta tarasca

Continúa

Núm.	Lugar	Inicios evangelización	Fundación convento	Advocación	Frailes fundadores	Principales visitas
9	Acámbaro	1526	ca. 1540	Santa María de Gracia	Fr. Antonio Bermul y Fr. Juan Lazo Quemada (1526), Fr. Francisco de Favencia (1540)	Araró, Taimeo, Ucareo, Taximaroa, Maravatío, Yuririapúndaro
10	Jiquilpan	ca. 1531	1540	San Francisco	Fr. Juan de San Miguel y Fr. Antonio Pineda	La Mesta Tarasca
11	Pátzcuaro	1525	1540	San Francisco	Fr. Jerónimo de Alcalá	La Meseta Tarasca
12	Guayangareo (Valladolid)	1531-1536	ca. 1541	San Buena-ventura	Fr. Juan de San Miguel y Fr. Miguel de Bolonia (1534-1536), Fr. Pedro de Almonacid y Fr. Jerónimo de Puertollano (1541)	Charo-Matlacingo, Undameo, Taimeo, Tiripitío
13	San Miguel	1542	1542		Fr. Juan de San Miguel	Incursión Chichimecas
14	Tarecuato	ca. 1530	1543	Santa María de Jesús	Fr. Jacobo Daciano y Bernando Cossin	La Meseta Tarasca
15	Taximaroa	1526	ca. 1545	San José	Fr. Ángel de Jesús y lego Alonso de Palo (1526), Fr. Gonzalo (1545)	Irimbo, Timbineo, Ucareo, Chapatuato, Tuxpan y Maravatío
16	Zacapu	ca. 1530	1548	Santa Ana	Fr. Jacobo Daciano	La Meseta Tarasca

Continúa

II. ANTECEDENTES EDUCATIVOS. LAS ESCUELAS DE DOCTRINA Y LOS COLEGIOS CONVENTUALES

Núm.	Lugar	Inicios evangelización	Fundación convento	Advocación	Frailes fundadores	Principales visitas
17	Tancítaro	1540	1555	Santa Cruz		Esporádicas incursiones a la Tierra Caliente, hasta Motines y Zacatula
18	Purechécuaro	1525	1556	San Jerónimo		La Meseta Tarasca
19	Erongarícuaro	1525	1552-1567	La Asunción		La Meseta Tarasca
20	Chamacuero	ca. 1540	1561			Incursión Chichimecas
TERCERA ETAPA DE EXPANSIÓN CONVENTUAL, 1568 -1580						
21	Peribán	1530	ca. 1568	San Francisco	Fr. Juan de San Miguel	La Meseta Tarasca
22	Zitácuaro	1526	ca. 1570	San Juan Bautista	Fr. Ángel de Jesús y lego Alonso de Palo (1526), Fr. Gonzalo (1545)	Irimbo, Timbineo, Ucareo, Chapatuato, Tuxpan y Maravatio
23	Querétaro*		1572	Santiago		Incursión Chichimecas
24	Celaya		1573	La Concepción		Incursión Chichimecas
25	Apaseo		1574	San Francisco		Incursión Chichimecas
26	Tarímbaro	1531-1536	1580	San Francisco	Fr. Juan de San Miguel y Fr. Miguel de Bolonia (1534-1536), Fr. Pedro de Almonacid y Fr. Jerónimo de Puerto-llano (1541)	
27	Charapan	1530	1586			La Meseta Tarasca

Continúa

Núm.	Lugar	Inicios evangelización	Fundación convento	Advocación	Frailes fundadores	Principales visitas
28	Pichátaro	1530	1586			La Meseta Tarasca
* Estas fundaciones no pertenecieron a la jurisdicción del Obispado de Michoacán						
Fuente: Ricardo León, <i>op. Cit.</i> , pp. 299-300.						

La importancia que cobró la formación de los naturales para las autoridades españolas,⁶ provocó que tempranamente —en 1537— se sumaran los frailes agustinos a la labor educativa de los franciscanos en Michoacán. Los primeros hijos de Hipona que llegaron en su auxilio fueron fray Juan de San Román y fray Diego de Chávez y Alvarado, quienes fueron elegidos para iniciar las labores de su orden en el pueblo de Tiripitío, donde Juan de Alvarado, tío por la parte materna de Diego de Chávez, poseía la encomienda del lugar; Igor Cerda Farías, estudioso de esa población, asegura que “los religiosos partieron de México, el 22 de mayo de 1537 y arribaron a Tiripitío el día 12 de junio”.⁷

Según la clasificación que hace Antonio Rubial García respecto a la expansión de la congregación agustina por Nueva España,⁸ la fundación de Tiripitío corresponde a la primera etapa de este proceso, comprendida entre 1533-1540, y caracterizada por la distribución de estos religiosos en conventos erigidos como prioratos, en una época en la cual las relaciones con los virreyes y obispos eran armoniosas, además de contarse —generalmente— con el apoyo de funcionarios reales y eclesiásticos para asentarse; asimismo, fue la etapa en que algunos encomenderos colaboraron con ellos de forma directa, como fue el caso que nos ocupa, cuando Juan de Alvarado —encomendero de Tiripitío— se comprometió

6 Antonio Rubial García afirma que para la Corona “la conquista armada, la explotación económica y la dominación política sobre los indígenas, sólo podían ser justificadas si se les consideraba como medios para alcanzar la conversión de éstos al cristianismo y con ello su salvación eterna. Por ello, la evangelización de los naturales fue una preocupación constante de las autoridades, teólogos y conquistadores, que no sólo promovieron el paso de los religiosos que se encargarían de realizarla, sino que además les dieron una constante ayuda económica y legal”. Rubial, “La evangelización franciscana en la Nueva España”, en: María Sten (coordinadora), *El teatro franciscano en la Nueva España. Fuentes y ensayos para el estudio del teatro de evangelización en el siglo XVI*, México, UNAM-Conaculta-Fonca, 2000, p. 13.

7 Igor Cerda Farías, *En el pueblo de Tiripitío, en la Provincia de Michoacán. La edad dorada... El siglo XVI*, Morelia, UMSNH, 2005, p. 38.

8 Antonio Rubial García, *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*, México, UNAM, 1989, pp. 109-130.

ante el virrey de Mendoza para ayudar con la construcción de la iglesia y del convento del pueblo y declaró que su encomienda colindaba con Tacámbaro,⁹ puerta a la Tierra Caliente, lo que dejaba a los misioneros un amplio territorio para cumplir ampliamente con su compromiso de evangelización. El interés manifiesto de los frailes por misionar en estas inhóspitas tierras, aparte de responder —lógicamente— a los principios ascéticos y eremíticos de la orden, al servicio del Señor;¹⁰ obedeció también a la política de expansión de la congregación hacia el occidente, como parte de esta primera fase de distribución territorial.¹¹ En esta etapa, además de Tiripitío —fundado en 1537—, se erigió también Tacámbaro entre 1539/1540 con el apoyo del capitán Cristóbal de Oñate, su encomendero; quien solicitó a los padres San Román y Chávez, extendieran su labor a sus encomendados:

La cual petición fue de muy gran gusto a los predicadores evangélicos; porque como el último fin de su venida de México, era la predicación evangélica de Tierra Caliente, tuvieron por grande comodidad la doctrina de Tacámbaro, y asignándola por entrada para Tierra Caliente, y por entonces cabecera de las demás doctrinas...¹²

Otra característica de este lapso señalado por Rubial, es la escasez de frailes que propició la existencia de misioneros itinerantes, quienes recorrían solos grandes distancias por territorios agrestes, congregando a los indios en improvisados pueblos para administrarles el bautismo; y tan sólo, con el consuelo del albergue y cobijo de algún alejado convento, como Tacámbaro. Dentro de esta última caracterización cabe perfectamente la historia de la evangelización de la Tierra Caliente de Michoacán que efectuaron los agustinos, con el resultado de varias doctrinas fundadas como: Nocupétaro, Pungarabato, Ajuchitlán, Tecario, Sirándaro, Huetamo, Cuseo, Purungeo, Turicato, Carácuaro, La Huacana, Zicuirán, Parácuaro, Amatlán, Tomatlán, Apatzingán, Tepalcatepec, y muchas más.

La siguiente etapa de crecimiento en la Nueva España la ubica Rubiales entre 1540/1572 dividiéndola a su vez en dos segmentos; el primero de 1540 a 1570, en el que identifica un lapso de florecimiento de fundaciones, que respondieron a tres necesidades básicas: a) reforzar las misiones con nuevos conventos; b) ocupar las zonas abandonadas por otras órdenes, sin perder las direcciones de la

9 Igor Cerda, *El siglo XVI en el pueblo de Tiripitío, indígenas, encomienda, agustinos y sociedad en el antiguo Michoacán*, Morelia, UMSNH, 2000, p. 67.

10 Felipe Castro, "Eremitismo y mundanidad en la *Americana Thebaida* de fray Matías de Escobar", en Gerardo Sánchez y Ricardo León, *Historiografía michoacana. Acercamientos y balances*, Morelia, UMSNH, 2000, pp. 125-132.

11 Rubial afirma que la orden agustiniana se expandió en tres direcciones, que por orden cronológico fueron: a) meridional; b) septentrional; y c) occidental, Rubial, *op. Cit.*, p. 112.

12 Diego de Basalenque, *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, Morelia, Balsal, 1989, pp. 93-99.

etapa anterior, y c) intercomunicar todas las zonas con conventos de enlace. La corta etapa de 1570 a 1572, la clasifica como de relativo estancamiento.

El lapso de florecimiento (1540/1570) mencionado por este autor se sintió también en Michoacán, porque entre 1548 y 1566 se alcanzó la fundación de los siguientes ocho monasterios:¹³ en 1548, uno en Guayangareo (Valladolid); cinco en 1550: Cuitzeo, Yurirapúndaro, Huango (actualmente Villa Morelos), Charo y Ucareo; en 1555 Jacona; y en 1566 Copándaro; dentro del provincialato de fray Juan de Medina Rincón (1566/1569) correspondiente a este periodo, éste entregó al segundo obispo de Michoacán, Antonio de Morales (1567/1572), la inmensa obra agustina evangelizadora y socializadora de la Tierra Caliente, para que fuera administrada por el clero diocesano; muchas han sido las interpretaciones que se han hecho de este suceso que mermó importantemente la labor realizada por los agustinos, sin duda, una de ellas fue la muerte en 1567 del más grande de sus misioneros en esa región, fray Juan Bautista Moya, pero fray Nicolás de Navarrete, cronista oficial de la orden en la segunda mitad del siglo XX, es el que — a nuestro parecer — proporciona la más coherente, ya que afirma que, al tenerse informes durante el Capítulo de la orden de 1566 — en el cual resultó electo Medina Rincón — de que habían quedado establecidas más de 40 doctrinas en la Tierra Caliente, se consideró imposible sostener, por lo menos, dos religiosos en cada una de ellas, por lo que tuvieron que cederlas.¹⁴

La tercera etapa de expansión general es señalada por Rubial de 1572 a 1602, y la considera de impulso moderado en las fundaciones de la congregación; lo cual se reflejó en Michoacán como el de mayor crecimiento con la erección de 13 casas; aunque algunas de ellas no estuviesen ubicadas en la jurisdicción michoacana civil o religiosa, pero sí de la congregación, como fue el caso de la de Guadalajara en 1572, señalada por Rubial como la más importante, seguida por las de Tonalá y Ocotlán en 1573, Zacatecas en 1575, Tzirosto y Pátzcuaro en 1576, Chucándiro en 1577, Tingambato en 1581, Tzacán, San Felipe de los Herreros y Undameo en 1595, y San Luis Potosí en 1599. La tabla II. 2, lista todos los conventos del siglo XVI por orden cronológico de fundación, con su advocación, fundadores y principales visitas.

Por su parte, Ricardo León, importante historiador michoacano, elaboró su propia periodización para la labor agustina en Michoacán, aunque sólo comprende de la llegada de la orden al retiro de la orden de la Tierra Caliente en 1567; la cual visualiza en cuatro etapas: a) la primera, de 1538-1540, cuando los agustinos se asentaron y establecieron en toda forma las doctrinas de Tiripitío y Tacámbaro.

¹³ Como Rubial afirma, aunque sabemos que hay diferencias entre los términos convento y monasterio: "los usaremos como sinónimos siguiendo el uso de los documentos del siglo XVI, en los cuales no se hace entre ambos distinción alguna", Rubial, *op. Cit.*, 1989, pie de pág. 1, p. 110.

¹⁴ Nicolás de Navarrete, *Historia de la Provincia agustiniana de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, México, Porrúa, 1978, Tomo primero, p. 13.

ro, para tomar esta última como el convento enlace para incursionar en la Tierra Caliente; *b*) la segunda, de 1540 a 1543, lapso en el que fray Juan de San Román, fray Diego de Chávez y fray Francisco de Villafuerte efectuaron las primeras incursiones a la Tierra Caliente, logrando la fundación de innumerables pueblos y doctrinas; y *c*) la tercera, de 1543 a 1546, cuando por diversas razones se retiraron los tres y fueron sustituidos por fray Alonso de la Veracruz y sus alumnos de Tiripitío —posteriormente Tacámbaro—, quienes visitaban las doctrinas de la Tierra Caliente dos o tres veces al año, y la cuarta y última etapa que ubica de 1546 a 1567, con poco más de 20 años, durante la cual sobresale fray Juan Bautista Moya, llamado “el apóstol de Tierra Caliente”, por la concienzuda labor que efectuó en esa región, sin escatimar esfuerzos o sacrificios.¹⁵

Al final del siglo XVI, los agustinos lograron contar con 23 conventos en los que cotidianamente se impartía la doctrina cristiana. El Mapa II.2 ubica los que se fundaron en el territorio que actualmente conforma el Estado de Michoacán.

Tabla II.2. Doctrinas /conventos agustinos en Michoacán, siglo XVI

Núm.	Lugar	Fundación convento	Advocación	Fundadores	Visitas principales
1	Tiripitío	1537	San Juan Bautista	fr. Juan de San Román/ Fr. Diego de Chávez	Necotlán, Tupátaro, Ichaqueo, Cútzaro y los pueblos de Tierra Caliente
2	Tacámbaro	1538	San Jerónimo	fr. Juan de San Román/ Fr. Diego de Chávez	idem
3	Guayangareo (Valladolid)	1548	Sta. Ma. de Gracia	Fr. Diego de Salamanca	Etúcuaro, Jesús del Monte, Santa Ma. Undameo
4	Cuitzeo	1550	Sta. Ma. Magdalena	Fr. Fco. de Villafuerte	Huandacareo, Huacao, Copándaro, Arócutin, Jéruco, Paranguero, Huazindeo y Chichimecas
5	Yuririapúndaro	1550	San Pablo	Fr. Diego de Chávez	
6	Huango	1550	S. Nicolás T.	Fr. Pedro de S. Gerónimo	Puruándiro

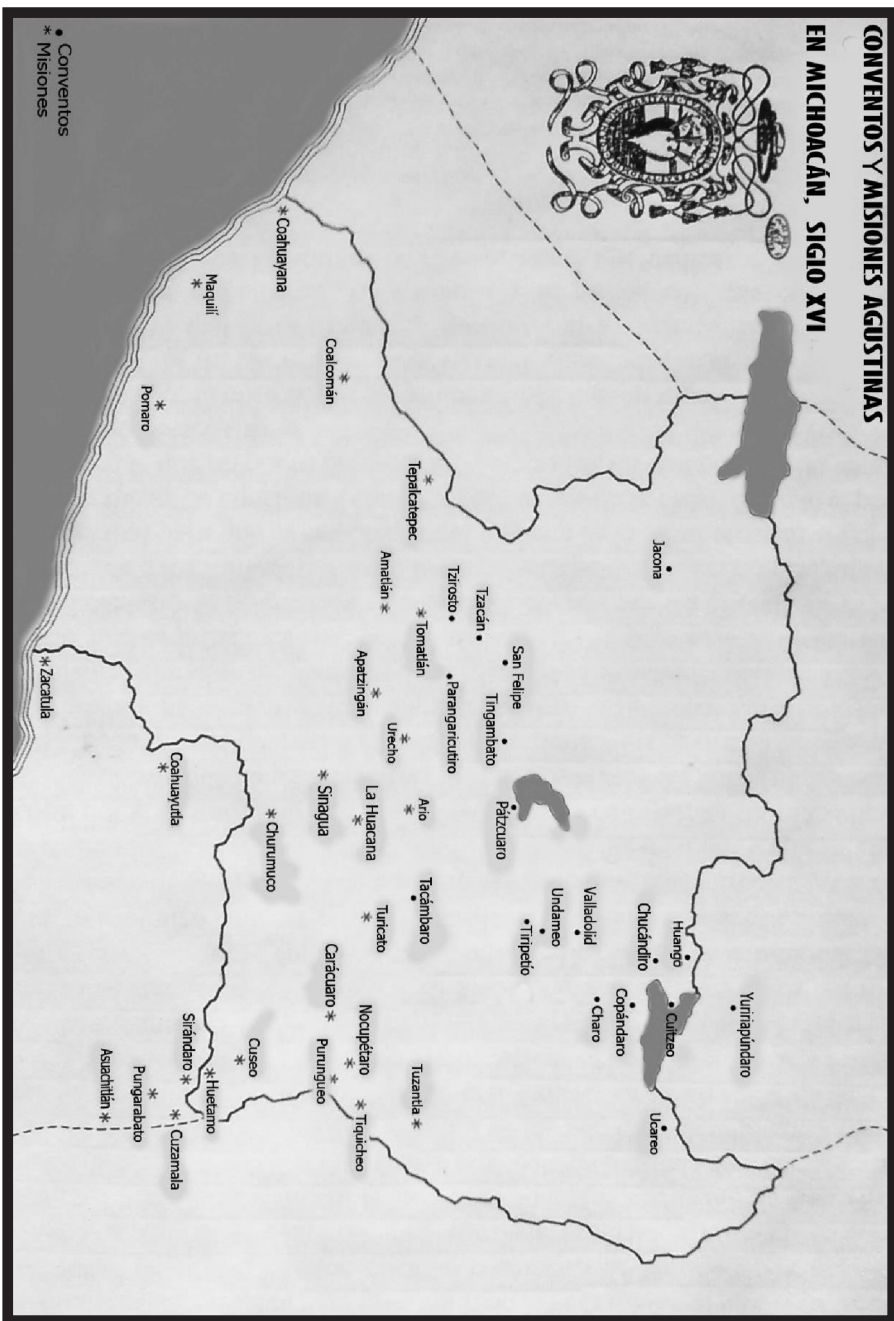
Continúa

¹⁵ León, *op. Cit.*, pp. 75-77.

II. ANTECEDENTES EDUCATIVOS. LAS ESCUELAS DE DOCTRINA Y LOS COLEGIOS CONVENTUALES

Núm.	Lugar	Fundación convento	Advocación	Fundadores	Visitas principales
7	Charo	1550	S. Miguel	Fr. Pedro de S. Gerónimo	Patamoro, Queréndaro, Irapeo
8	Ucareo	1555	S. Agustín	Fr. Juan de Utrera	
9	Jacona	1555	S. Agustín	Fr. Sebastián de Trastierra	Tangancícuaro e Ixtlán
10	Copándaro	1566	Santiago		
11	Guadalajara*	1572	S. José de Gracia		
12	Tonalá*	1573			
13	Ocotlán*	1573			
14	Zacatecas*	1575			
15	Tzirosto	1576	Santa Ana	Fr. Sebastián de Trastierra	Tzacán, Nurío, Charapan, Parangaricutiro
16	Pátzcuaro	1576	Sta. Catalina		
17	Chucándiro	1577	S. Nicolás T.		
18	Tingambato	1581	Santiago	Fr. Rodrigo de Mendoza	Taretan
19	San Felipe de los H.	1595	S. Felipe		
20	Tzacán	1595	S. Pedro		
21	Undameo	1595	Santiago		
22	Parangaricutiro	1600	S. Juan		
23	San Luis Potosí	1599		Fr. Pedro de Castro Verde y Juan de Acosta	
* Estos conventos no correspondían a la jurisdicción del obispado de Michoacán.					
Fuentes: Ricardo León, <i>op. Cit.</i> , p. 301. Antonio Rubial García, <i>El convento agustino...</i> , p. 127. Nicolás de Navarrete, <i>op. Cit.</i> , p. 14.					

Mapa II.2. Conventos y misiones agustinas en Michoacán, siglo XVI



Fuente: León, *op. Cit.*, p. 82.

Las escuelas de doctrina

Las escuelas de doctrina como instrumento de la corona para cumplir su compromiso de evangelización, es un fenómeno muy anterior al descubrimiento y la conquista de América, ya que desde 1344 el papa Clemente VI (1342/1352) entregó a España —en la persona de Luis de la Cerda, nieto de Alonso X *el Sabio*— las Islas Canarias para su gobierno y cristianización.¹⁶ La obligación monárquica de evangelizar es una expresión de las costumbres y tradiciones medievales, a través de las cuales se justificaba y legalizaba el derecho de alguna “nación” para dominar a otra; antes de las bulas alejandrinas de 1493 que otorgó a los reyes católicos el dominio sobre América, el papa Alejandro VI concedió a los portugueses derechos sobre sus descubrimientos y exploraciones, con el mismo compromiso de introducir la religión católica; por lo que dichas concesiones, convirtieron automáticamente a los dos países en Estados misioneros, promotores insustituibles de la evangelización.

La relevancia de esta actividad para la conquista y colonización de los nuevos territorios, marcó como una obligación de los misioneros el contar con espacios para la catequización, por ello, la “escuela de doctrina” —así fuese solamente el cementerio o el atrio del templo— y en especial el maestro o el doctrinero, en su caso, nunca debían faltar; pues eran indispensables para el desempeño del principal ejercicio de los frailes misioneros; aún en los territorios más alejados para esta época, como la Provincia de San Francisco de Zacatecas, se asegura que en la gran extensión que ésta llegó a tener contó con un número elevado de conventos, todos “con sus correspondientes doctrinas”.¹⁷

En Michoacán, la estructura educativa se conformó fundamentalmente con las escuelas de las 43 fundaciones de los regulares en el obispado —24 franciscanas y 19 agustinas—, reforzadas con los 55 beneficios de clérigos que León señala para el este siglo;¹⁸ los cuales tenían también, como una de sus principales funciones, la impartición de la doctrina; por ello, al menos, debieron existir 98 escuelas doctrinales, en las tierras michoacanas.

Tan pronto se asentaron los misioneros en sus conventos, organizaron a sus doctrinados en grupos separados por edades, sexos y condición social, para enseñarles el catecismo consistente en aprender las oraciones (Padre Nuestro y Credo), guardar los mandamientos de la ley de Dios y de la iglesia, y alcanzar los

16 “Experiencias misionales peninsulares anteriores al descubrimiento de América”, en Elisa Luque Alcaide y Josep-Ignasi Saranyana, *La iglesia católica y América*, Madrid, Mapfre, 1992, pp. 63-86. Y “Los precedentes medievales del derecho misional indiano”, en Alberto de la Hera, *Iglesia y Corona en la América española*, Madrid, Mapfre, 1992, pp. 37-50.

17 Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación en la época colonial. El mundo indígena*, México, El Colegio de México, 1990, p. 180.

18 León, *op. Cit.*, Tabla IV, Partidos y párrocos en el obispado de Michoacán (siglo XVI), pp. 304-317.

sacramentos: bautismo, penitencia o confesión, comunión o eucaristía, confirmación, matrimonio y unción de los enfermos o extremaunción; y en el caso de los sacerdotes, orden sacerdotal.¹⁹ Durante los primeros tiempos los adultos acudían a la doctrina diariamente alrededor de una hora, para después retirarse a atender sus labores cotidianas, pero conforme los habitantes se fueron convirtiendo y sólo quedaron los niños para ser doctrinados, los mayores concretaban su repaso doctrinal los domingos después de misa, donde rezaban:

...una hora de doctrina, y se cuentan por sus tablas (listas de asistencia), y es castigado el que falta; y así la doctrina de nuestros religiosos quedó tan bien plantada en esta provincia (agustina), que no hay otra que la exceda.²⁰

Según Robert Richard, los niños varones de la “gente baja” eran reunidos en los atrios de los templos cada mañana después de la misa, para ser divididos en grupos de acuerdo a su conocimiento del catecismo, con la finalidad de que siguieran avanzando en sus estudios religiosos, y una vez acabada la lección, se retiraban a sus casas para integrarse al trabajo con sus padres.²¹ Gerónimo de Mendieta, cronista de la orden franciscana en el siglo xvi, asegura que las niñas —sin distinción de clase social— eran enseñadas en corrillos organizados con base en las diferentes partes de la doctrina, éstas iban pasando por ellos, hasta llegar a los sacramentos; muchas veces las más avanzadas servían de maestras a las novatas y sin mayores posibilidades de estudio, la mayoría de ellas permanecían ahí hasta casarse.²²

Por la escasez de sacerdotes, en el caso de los varones también fue frecuente que ellos mismos incursionaran en su propia enseñanza, generalmente funcionando en un sistema “mutuo”; en el cual los más adelantados o diestros servían de preceptores a sus compañeros.²³ Joaquín García Icazbalceta testifica esta práctica desde el siglo xvii, cuando declara que en el método de los franciscanos, “repartidos en grupos, uno de los niños más instruidos daba a cada grupo la lección aprendida del misionero”.²⁴

Ricard señala toda una organización por parte de los regulares en la formación de sus auxiliares; los fiscales o mandones no sólo se encargaban del traslado de los niños a la doctrina, además eran útiles colaboradores en la preparación y ejecución de las actividades religiosas, como el control de los bautizados que recibirían la confirmación a la visita del obispo o de su representante; asimismo, durante la Cuaresma vigilaban que todos los cristianizados cumplieran con

19 Basalenque, *op. Cit.*, p. 42.

20 *Ibid*, p. 44.

21 Robert Ricard, *La conquista espiritual de México*, México, fce, 1994, pp. 181-198.

22 Gerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, México, Porrúa, 1980, pp. 418-421.

23 Gonzalbo, *op. Cit.*, p. 35.

24 “La instrucción pública en México durante el siglo xvii”, en Joaquín García Icazbalceta, *Obras*, México, Victoriano Agüeros, 1905, pp. 171-172.

la obligación de confesarse y comulgar, y normalmente eran los encargados de velar por la moral de los pobladores en general, denunciando adulterios, concubinatos, brujerías, borracheras, etc. Y en los pueblos de visita, donde no había sacerdote de planta, conservaban la limpieza de los recintos religiosos, bautizaban en caso de emergencia, auxiliaban a los agonizantes, presidían los entierros, y recordaban los días de fiesta y los de guardar ayuno. En la difusión de la doctrina formaron una organización de:

...catequistas “censores” con indígenas de cada pueblo que eran formados en algún convento. No con fines de dirigencia gubernamental sino espiritual, para que al regreso a su tierra se desempeñaran como catequistas: con el cargo de enseñar a los demás, en particular a los niños, lo que ellos acababan de aprender.²⁵

Basalénque sostiene que en sus conventos sus hermanos de orden también formaron a sus maestros indios “para los muchachos y muchachas”, y en las visitas, que generalmente sólo eran villas o aldeas con escasa población, “hay cada día esta doctrina —cantada y con procesión— para los niños”.²⁶ Todos los monasterios tenían delante de la iglesia un patio grande y cercado, para que los domingos y en las fiestas de guardar se concentrasen los indios a oír misa y el sermón.²⁷ Gonzalbo afirma que fueron las necesidades de la catequesis las que impusieron un modelo especial de arquitectura conventual: “con amplio atrio, pequeñas capillas “posas” en los ángulos,” donde se podía impartir la doctrina.²⁸ La reconstrucción digital que efectuaron Igor Cerda y José Francisco Ávalos Mora para el convento de Tiripitío —Imagen II.1 y II.2—, ilustra muy bien lo que fue la distribución de espacios y la funcionalidad de los conventos de la época.

Por supuesto, la educación que se impartía aunque se basaba específicamente en el catecismo, no era igual en todos lados; por lo que se tienen que considerar las variaciones y diferencias de orden a orden, así como entre éstas y los seculares; más aún, dentro de las mismas congregaciones había diferencias, pues algunos monasterios funcionaban mejor que otros en esta tarea; como en el convento agustino de Charo, donde fray Francisco de Acosta, su enérgico prior y párroco doctrinero por 20 años (1585-1605):

...se esforzó por fomentar la educación de las nuevas generaciones, tanto masculinas como femeninas, con sus respectivas escuelas, servidas por maestros y maestras que él mandaba traer de las ciudades, conforme a lo que hicieron siempre sus predecesores misioneros. Durante la niñez, aprendían los alumnos a leer, escribir y contar, y en la juventud los dedicaba a la práctica de artes liberales u oficios menestrales, sin que faltase en uno y otro ciclo, el Catecismo por grados. Esta labor pedagógica alcanzó en Charo dos épocas de esplendor: ésta del P. Acosta y la del ínclito P. Basalénque, cuarenta años más tarde, que fue la cima.²⁹

25 Ricard, *op. Cit.*, pp. 182-184.

26 Basalénque *op. Cit.*, p. 49.

27 Mendieta, *op. Cit.*, pp. 418-421.

28 Gonzalbo, *op. Cit.*, p. 35. Rubial, *op. Cit.*, 1989, p. 154.

29 Navarrete, *op. Cit.*, p. 302.

Asimismo, esta doctrina se distinguió desde un principio por sus conjuntos musicales y su orfeón de niños y varones, sobresaliendo el periodo de Acosta cuando alcanzaron un alto grado de organización y cultura, que los llevó a ser famosos no sólo localmente, sino en otras poblaciones donde actuaban, fuesen centros agustinos o no. Incluso se asegura que asistieron a la catedral del obispado.

Se podría pensar que las actividades especiales, como la lectura y la escritura eran enseñadas sólo a grupos selectos, como solía suceder en esos tiempos, pero además de la cita anterior, que no restringe estos conocimientos a los nobles o caciques, hay detalles que hacen pensar que pudieron extenderse a los del común; pues aparte del fiscal —jefe vigilante de los habitantes del pueblo, que debió pertenecer a las élites— a quien se asegura que Acosta le pasaba todos los días, una “memoria” en la que escribía todo lo que debía hacerse en el convento y doctrina, para no salir de su celda y relajar la disciplina de la clausura que se había autoimpuesto; un motín que se desató en la navidad de 1603 a causa de la severidad del párroco, nos permite saber que había quienes sabían escribir entre las personas comunes y corrientes. Al respecto, Navarrete asegura que los jóvenes sublevados, “capitaneados por algún ebrio consuetudinario (al no lograr nada con el corregidor, [con quien se quejaron]) ... Escribieron precipitadamente un pliego (al fraile) en el que le conminaban a salir cuanto antes del pueblo ... (y al llevarse el mensaje al convento y preguntar Acosta cuál era la causa del alboroto, le respondieron) que se informara del papel que le llevaban”,³⁰ el cual leyó con toda calma. Finalmente los tumultuosos lograron su objetivo, y el agustino terminó sus días como predicador en Santa María de los Altos, cerca de Valladolid.

Aunque en las crónicas de religiosos se da por sobrentendido que en todos los conventos había escuela de doctrina; en realidad, son contadas las referencias explícitas sobre su existencia; fray Alonso de la Rea, uno de los primeros cronistas de la Provincia Franciscana de San Pedro y San Pablo de Michoacán de la primera mitad del siglo XVII, afirma que desde los primeros tiempos:

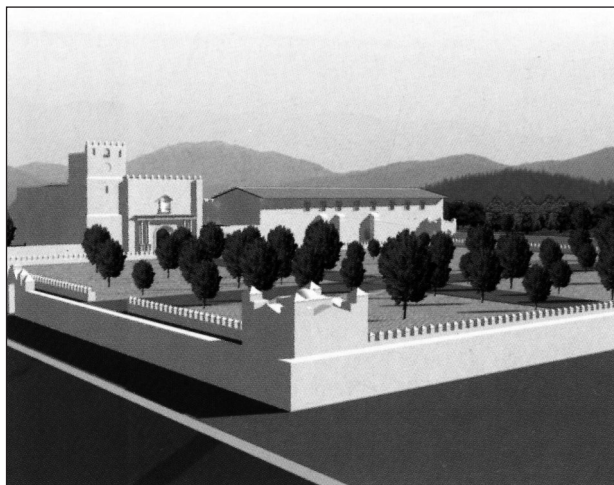
Lo primero que les enseñaron (los franciscanos a los indios), fueron los misterio de nuestra fe ... y la doctrina cristiana con tanta puntualidad que los mismo Ministros en persona juntaban todo el pueblo y en voz alta se persignaban y cantaban la doctrina alternativamente con el pueblo por la mañana y a prima noche: con que salieron algunos indios muy capaces para enseñarla a los demás, y relevar de este trabajo a los ministros. Con que se asentó costumbre que dura hasta hoy en todos los pueblos, que en dando la oración se junta cada pueblo de por sí a cantar la doctrina, enseñándola el más anciano de él.³¹

Sin embargo, tanto su crónica como la de fray Isidro Félix de Espinosa, o algún otro estudioso de las parroquias franciscanas, sólo señalan en los más de 25 conventos que tuvieron estos regulares en su jurisdicción michoacana la im-

³⁰ *Ibid.*, p. 304.

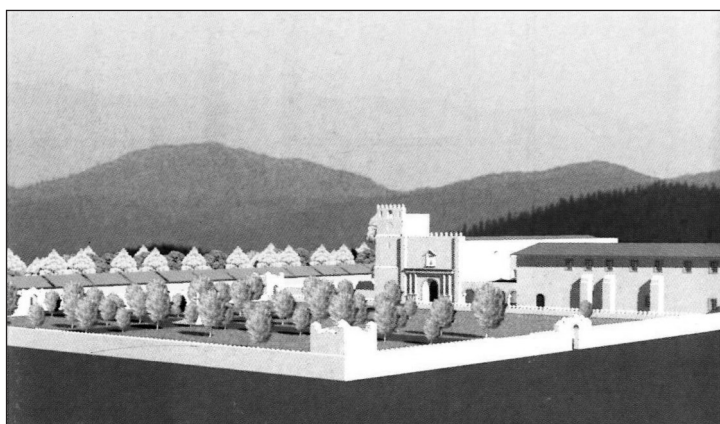
³¹ Alonso la Rea, *Crónica de la orden de nuestro seráfico P. San Francisco. Provincia de San Pedro y San Pablo de Mechoacan en la Nueva España*, México, Barbadillo, 1882, p. 175.

Imagen II.1
Atrio del convento de San Juan Bautista Tiripitío.
En primer plano, capilla poza suroeste



Fuente: Reconstrucción del conjunto conventual de San Juan Bautista, Tiripitío, 1550, en Igor Cerda, *op. Cit.*, 2005.

Imagen II.2
Atrio del convento de San Juan Bautista Tiripitío.
Vista general



Fuente: Reconstrucción del conjunto conventual de San Juan Bautista, Tiripitío, 1550. En Igor Cerda, *op. Cit.*, 2005.

partición de la doctrina en cinco o seis lugares; para el convento de Tzintzuntzan —el primero fundado por los hijos de Asís en tierras purépecha—, La Rea afirma que el P. fray Pedro de Pila, quien tomó el hábito en esa casa en los primeros años (1536-1540) del periodo en que Michoacán fue Custodia (1533-1566), después de haberse logrado la construcción del convento de cal y canto: “impuso de nuevo la doctrina, mandando que todos los días fuesen (los indios) a ella ... creando una capilla (coro) de cantores que pudieran serlo en la mejor (iglesia) de nuestra España ... Y así no sólo dio doctrina y enseñanza a los indios, sino templo”.³²

Con respecto a la labor del insigne fray Juan de San Miguel, La Rea afirma que en su recorrido por la sierra michoacana fue fundando pueblos, para dejar a sus sucesores la tarea de juntar a los muchachos para la doctrina: “de donde se escogiesen las mejores voces para las capillas y para que aprendiesen a tocar órgano... Puso para esto fiscal, mayordomo y demás oficiales...”; y que al fundar Uruapan, la dividió en nueve barrios con sus capillas, designando a los muchachos de la doctrina para alcaldes, mayordomos y fiscales, para que promoviesen su aprendizaje.³³

Para Tarecuato, Isidro Félix de Espinosa, además de mencionar el caso del cacique don Juan —que comentaremos adelante— al referir la obra evangélica del P. fray Juan de Espinosa, menciona que vivió 40 años en Tarecuato, donde además de refundar la república de indios, y el propio pueblo:

...Fundó escuela para los niños en que aprendiesen a leer, escribir y contar; y con esto dio capilla (coro) para la iglesia del convento y misas del hospital ... (Pero si no pudo ser el fundador de Tarecuato sí lo fue de San Ángel, donde) puso en orden la doctrina y estableció cantores y organistas en su iglesia, que enseñase a otros...³⁴

Por su parte Ramón López Lara —sacerdote secular que durante 30 años del siglo xx fungió como párroco de Zinapécuaro—, a través de su obra: *Zinapécuaro, tres épocas de una parroquia*, nos permite conocer que este antiguo convento franciscano —tan famoso como sede indígena desde antes de la conquista— inició a más tardar en 1536 su labor educativa como escuela conventual para nativos, especialmente chichimecos, a raíz de que su custodio fray Francisco de Favencia, italiano de nacimiento:

...penetró las chichimecas y ellos le dieron hijos suyos que trujo a Michoacán, a su monasterio de Zinapécuaro, y allí venían muchos dellos a él a ser informados de la fe, y así me dijo más de una vez que pensaba que habían de venir de golpe; y como el puro trabajo de hacer con sus propias manos el monasterio y andar como montarras por aquellas tierras con tanta absteridad y rigor abrevió su vida loablemente...³⁵

32 *Ibid.*, pp. 241-243. Espinoza, *op. Cit.*, pp. 326-332.

33 La Rea, *op. Cit.*, pp. 104-114. Espinosa, *op. Cit.*, pp. 142-143.

34 Espinosa, *op. Cit.*, pp. 381-384; La Rea, *op. Cit.*, pp. 315-320.

35 López Lara, *op. Cit.*, p. 35.

Por su parte, Pureza Jaqueline Cortés —otra estudiosa de los franciscanos michoacanos pero específicamente del convento de San Buenaventura de Guayangareo-Valladolid—, sin aportar datos contundentes afirma que no hay razón para dudar de la existencia de la escuela de doctrina y primeras letras de este monasterio por varias razones:

- a) Primeramente por las exigencias que hace (fray Pedro de) Almonacid (su primer guardián, 1544-1547) al obispo Quiroga para que les asignen los dos pueblos indígenas, más cercanos a la ciudad, para adoctrinar(los).
- b) Segundo, existe un claro antecedente en el caso del convento (de) Zinapécuaro, cuyos muchachos —cuatro o cinco indígenas—, se encargaban de la doctrina en la estancia de (Gonzalo) Gómez antes del establecimiento del convento de Guayangareo.
- c) Las crónicas franciscanas nos dicen: “A un lado de la iglesia que está comúnmente a la parte del norte, porque a la del medio día (sur) está el monasterio, está en todos los pueblos edificada una escuela.”³⁶

Aún más, supone que como todos los pueblos michoacanos contaron con su hospital o uatápera, Guayangareo no fue la excepción y afirma que:

...se puede proponer que para la década de los cuarenta —entre 1544 y 1548— hubo una escuela de primeras letras ubicada en La Aldea —habitado por indios allí congregados— mientras se construía el primitivo convento de adobe y por tener en mayor cercanía a los pueblos indios del sur.³⁷

Asegura que esta escuela estuvo —físicamente— en donde más tarde se abriría el Colegio de San Miguel de Guayangareo,³⁸ y que a ella no sólo debieron haber asistido los hijos de indios principales sino también los de la gente del común. Deduce asimismo que, como prácticamente en todos los conventos existía un órgano, y dada la fama de amante e impulsor de la música sacra de la que gozó fray Juan de San Miguel —quien entre 1534-1536 junto con fray Miguel de Bolonia estuvo en Guayangareo—, éste “ordenó que los muchachos se juntasen a la doctrina de donde se escogiesen las mejores voces para las capillas (coros) y para que aprendiesen a tocar órgano; así dejó muy grandes capillas y organistas”, programa en el que incluye al convento de San Buenaventura.³⁹ Y según opina, asevera que la diferencia entre lo que fueron las escuelas de primeras letras y las escuelas conventuales, llamadas por ella escuelas internado: “radica en el hecho

36 Pureza Jaqueline Cortés Cortés, “El convento de San Francisco de Guayangareo-Valladolid (1537-1670). El papel de los franciscanos en la consolidación de la ciudad”, Morelia, UMSNH-Facultad de Historia, tesis de licenciatura, 2005, p. 93.

37 *Ibid.*, p. 96.

38 *Idem*, y Carlos Herrejón Peredo, *El Colegio de San Miguel de Guayangareo*, Morelia, UMSNH-Centro de Estudios para la Cultura Nicolaita, 1989, y su reedición de igual nombre, México, Frente de Afirmación Hispanista A. C.-Fundación Cultural Dr. Enrique Arreguín Vélez, A. C., 1995.

39 Cortés, *op. Cit.*, p. 97.

de que al tener internos y en convivencia total con la comunidad de los conventos, se buscaba formar nuevos cuadros franciscanos haciendo sacerdotes, o cuando menos frailes legos, a los indígenas más prestos a ello".⁴⁰

Definitivamente, los internados sí tuvieron como una de sus finalidades la considerada por Cortés, pero desde mi punto de vista el objetivo de estos institutos fue más amplio y quizá más sencillo; simplemente acercar a los naturales a la religión católica, crearles confianza para poderlos influir y controlar, a la vez que protegerlos de los peligros de la conquista armada y los excesos de los colonizadores. Pero el recelo de los indígenas a este "santo y pacífico dominio" lo podemos percibir en la actitud que los nativos asumían, ya que el propio Isidro Félix de Espinosa relata, que al avance de las misiones en el reino de Xalisco, en el pueblo de Oztotipac ante la llegada de sus hermanos fray Francisco Lorenzo y fray Miguel Estivales, un reducido grupo de indios salió a recibirlos para ver quiénes eran y qué querían; y sabiendo que eran hombres de paz:

...Con esta seguridad, otro día por la mañana vinieron al pueblo como seiscientas personas de hombres y mujeres; y tuvieron la reserva de dejar en el monte (a) los niños mayorcitos, temiendo no se los quitasen los padres (franciscanos) para ponerlos en las escuelas (como lo acostumbraban) para que aprendiesen la doctrina cristiana.⁴¹

Por lo que toca a los agustinos, un recorrido por la crónica de Basalenque nos permite conocer que además de Charo, otros conventos también cuentan con noticias expresas de su labor escolar; en Tiripitío —modelo conventual y evangelizador de la orden— por ejemplo, al describirse el trazo arquitectónico del monasterio se menciona que aparte de: "la escuela de cantores, y muchachos para leer y escribir, al Poniente (tiene) el cementerio con sus capillas donde los niños aprenden la doctrina".⁴² En Tacámbaro, el trabajo de su primer prior, fray Joan Bautista en 1540, tuvo como fruto: "Escuela donde se enseñaron los cantores, y fue muy linda capilla (coro) de instrumentos y de arte de canto de órgano, con muy buen ornato de vestuario para los cantores...",⁴³ y en Yuririapúndaro, fray Diego de Chávez, su fundador:

...Trajo un órgano muy grande de España; y al modo de Tiripitío, en cuanto a las escuelas de cantores y música, así lo ordenó en este convento; de modo que hubo muchos cantores y diestros; en lo que salieron más eminentes fue en chirimías, cornetas, flautas, que fueron después maestros de los cantores de otros conventos.⁴⁴

40 *Idem.*

41 Espinosa, *op. Cit.*, pp. 231-233.

42 Basalenque, *op. Cit.*, pp. 68-69.

43 *Ibid.*, p. 97.

44 *Ibid.*, p. 146.

De Ucareo, el P. Utrera —su primer prior— afirmaba que los indios: “quedaron pues, bien enseñados, como hasta hoy se nos muestra que han conservado muy bien la doctrina...”; y del P. Gregorio Rodríguez se dice que durante su priorato: “Fue muy solícito en el canto de los indios, y en su tiempo se reformó la capilla de cantores y de ministriles, y hasta hoy dura su cuidado”.⁴⁵ Tzirosto por su parte, fundado en 1576 por fray Sebastián de Trastierra, se enorgullecía de sus cantores, y Basalenque afirma de él:

...en cuanto al coro y su música es muy linda, que se echa de ver que en sus principios fueron muy bien enseñados, porque cantan con destreza y tañen muy bien todos los instrumentos; y no sólo puso esta curiosidad en la cabecera, sino en las demás visitas principales, como es San Juan Parangaricutiro y Tzacán, donde hay tanta curiosidad el día de hoy (circ. 1638) en la música del coro y doctrina que iguala a la de Tzirosto.⁴⁶

Finalmente, San Luis Potosí —una de las últimas fundaciones de los agustinos en 1601— también contó con su escuela de doctrina para los naturales; pero por lo que más se distinguió, fue por la educación proporcionada a los criollos, a quienes se les enseñaba no sólo a leer y escribir sino también gramática, por lo que de esa institución salieron más de 30 novicios para los conventos agustinos, de los cuales algunos llegaron a ser provinciales de la congregación agustina de Michoacán.⁴⁷

La educación de los nobles y caciques

Antonio Rubial García menciona que en el caso de la educación de las elites indígenas, ésta fue para los frailes una de las más importantes funciones de sus monasterios en los pueblos de indios, y que:

Junto a los conventos, los religiosos crearon también escuelas para la instrucción de los niños y los adultos. En todos se enseñaba a los hijos de los caciques y principales la doctrina cristiana, a leer, escribir, cantar y tocar algún instrumento musical.⁴⁸

Pues la importante función que jugaron los gobernantes indígenas como intermediarios entre los españoles y los indios del común —al funcionar como un instrumento que permitía el dominio y control de estos últimos— provocó que los misioneros pusieran especial atención en la formación de los hijos de caciques

45 *Ibid.*, pp. 172-173.

46 *Ibid.*, p. 235.

47 *Ibid.*, pp. 247-252.

48 Rubial, *op. Cit.*, 1989, pp. 146-147.

y principales, los cuales generalmente vivían en escuelas anexas a los conventos donde se les impartía, además de la doctrina, lectura, escritura, cuentas y canto, esto último para que aprendieran a participar en los oficios divinos como parte del coro o como acólitos; o bien, podían ocuparlos en los conventos o en sus pueblos, como escribanos.

Un escrito del siglo xvi, llamado: “El orden que los religiosos tienen en enseñar a los indios la doctrina, y otras cosas de policía cristiana”, y que reproduce el *Códice franciscano*, el cual conjunta las relaciones e informes que los franciscanos elaboraron en 1570 a pedimento del Visitador del Consejo de Indias, licenciado Juan de Ovando, explica profusamente por qué los infantes de los grupos socialmente altos no debían educarse en convivencia con los demás, ni de la misma manera que éstos, por lo que argumenta que deben enseñarse:

...con mucha diferencia, porque a los hijos de los principales, que entre ellos eran y son como caballeros y personas nobles, procuran de recogerlos (los frailes) en escuelas que para esto tienen hechas, adonde aprenden a leer y escribir y demás cosas ... con que se habilitan para el recogimiento de sus pueblos y para el servicio de las iglesias, en lo cual no conviene que sean instruidos los hijos de los labradores y gente plebeya, sino que solamente deprendan la doctrina cristiana, y luego en sabiéndola, comiencen desde mochachos á seguir los oficios y ejercicios de sus padres, para sustentarse a sí mismos y ayudar a su república, quedando en la simplicidad que sus antepasados tuvieron lo cual por no haberse guardado entre nuestros cristianos viejos ha sido causa que esté depravado y puesto en confusión el gobierno de los reinos e provincias, antiguamente cristianas, y así mismo por haberse en esto descuidado algunos Religiosos, no conservando la loable costumbre que en este caso tenían los indios de la Nueva España en tiempos de su infidelidad, han enseñado y habilitado a muchos hijos de labradores y gente baja, de tal manera que se han alzado a mayores, y son ellos los que gobiernan a muchos pueblos, y tienen supeditados y abatidos a los principales, los cuales antes que recibiesen la fe, eran sus señores absolutos. A esta causa, los que advierten en ello no permiten que los hijos de los populares entren a las escuelas ni aprendan letras, sino sólo los hijos de los principales...⁴⁹

En general, en todas las órdenes se procuraba que el culto se celebrara en lugares limpios y decentes con la mayor solemnidad posible; los agustinos por su parte, desde la junta celebrada en Ocuituco en el siglo xvi, en el actual Estado de México, pusieron especial énfasis en la pompa con la que se debía celebrar la misa; por ello, el canto, la música, las flores y los ornamentos eran indispensables en toda celebración, incluso, siempre que se pudiera contar con coros, éstos eran utilizados en algunas horas canónicas y nunca faltaban en ellos los intérpretes y músicos formados en los conventos.

Ricard afirma que en todos los monasterios agustinos había una escuela donde se enseñaban las materias tradicionales: “ayudar a la misa, leer, escribir,

49 “El orden que los religiosos tienen en enseñar a los indios la doctrina, y otras cosas de policía cristiana”, en Salvador Chávez Hayhde (editor), *Nueva colección de documentos para la historia de México, Códice franciscano, siglo xvi*, México, Editorial Stylo, 1941, pp. 55-69.

cantar y tocar algún instrumento”.⁵⁰ Así como que: “la formación profana era idéntica para ambas categorías (élites o macehuales): leer, escribir, contar y cantar”, pero no se instruía en castellano, el aprendizaje se hacía en lenguas nativas.⁵¹ Sin embargo, a diferencia de los hijos de Hipona, el ya citado documento franciscano del siglo xvi, sostiene que en el caso de esta última orden, la educación a los nativos se dividía en siete variantes: 1) doctrina de los niños en los patios de las iglesias, 2) en las escuelas, 3) cantores y menestres, 4) doctrina de los domingos y fiestas, 5) en el Colegio de Santa Cruz, 6) de los hospitales, y 7) de las cofradías.

Con respecto a la segunda variante —la empleada para los hijos de caciques y principales— también minuciosamente descrita, menciona que se efectuaba en las escuelas edificadas para esta labor al norte de la iglesia, donde se concentraba a estos infantes que ya sabían la doctrina —primer fundamento general— para enseñarles a leer y escribir. Y mientras los de mejores voces eran formados como cantores para la iglesia, otros se preparaban como auxiliares de los frailes, tanto en la celebración de la misa como en el trabajo diario, porque iniciados desde niños:

...ayudan con tanta devoción y diligencia como frailes muy concertados. De estos mismos suelen ser porteros y hortelanos, y hacen los demás oficios en los monasterios, porque como los frailes son pocos, es a saber, hasta dos o tres o cuatro o poco más en cada casa, tienen harto que hacer en la administración de los Sacramentos y otros ejercicios espirituales tocantes a la doctrina; cuanto más que los indios hacen con tanta fidelidad los dichos oficios que en este caso no se siente la falta de Religiosos, y ellos, por muy principales que sean, no se desdennan, antes se precian, de servir en la iglesia o monasterios en cualesquiera oficios, cuanto quiera que sean bajos, como son el cocinar y barrer etc, la cual virtud de humildad y religiosa piedad, como tan anexa a la ley de Cristo, debiera prevalecer más entre los que se tiene por verdaderos cristianos.

Estos niños que se crían en las escuelas, cada día entran puestos en orden, como en procesión, a la iglesia, a oír misa y Visperas, y antes que los despidan de la escuela dicen a voces la doctrina, una vez antes de comer y otra a la tarde. Dos cosas son, que la costumbre y uso de ellas no puede dejar de aprovechar mucho para su cristianidad.⁵²

Una referencia concreta de la existencia de estas escuelas en el territorio michoacano, y en el caso de los franciscanos, es la que hace López Lara para el convento de San Pedro y San Pablo de Zinapécuaro en 1536, que ya se mencionó atrás. Y aunque ni La Rea ni Espinosa —cronistas de los franciscanos— informan dónde se formaron los conocidos hermanos donados Sebastián y Lucas,⁵³

50 Ricard, *op. Cit.*, p. 323.

51 Ricard, *op. Cit.*, p. 322.

52 Chávez Hayhde, *op. Cit.*, p. 57. Mendieta hace también una descripción detallada del método que los hijos de Asís utilizaron en este siglo para enseñar a los hijos de caciques y principales. Aunque lo ubica en los primeros años de las misiones, pues afirma que era la forma utilizada por fray Martín de Valencia, encargado del grupo de los 12 primeros franciscanos. Mendieta, *op. Cit.*, pp. 217-218.

53 Los donados, hombres o mujeres, son caracterizados por los investigadores virreinales modernos como aquellos indígenas que se “donaban” a sí mismos a los conventos religiosos, con sus bienes materiales —cuando los poseían, y vivían en comunidad, sujetos a las mismas reglas que los frailes,

ambos reconocen sus vidas como ejemplares tanto en lo espiritual como en la preparación que adquirieron para ayudar a la evangelización en varias lenguas, por lo menos tarasco y mexicano, así como algunas chichimecas, porque los dos participaron en la expedición a Cíbola, que a mediados del siglo xvi recorrió los territorios del norte.⁵⁴ Asimismo, es muy conocido el caso de don Juan, señor de Tarecuato, en cuyo convento se formó y donde se inspiró —después de leer la vida de San Francisco de Asís traducida al tarasco— para decidirse a vivir como franciscano e insistir sobre su ingreso a esa congregación.⁵⁵ La Rea reconoce que éstos son sólo algunos ejemplos del gran número de donados michoacanos que se formaron en los conventos franciscanos:

De estos y de muchos otros tarascos que ha habido de ejemplarísima vida, veremos la que aproveche el apostólico magisterio de nuestros frailes, así en la virtud como en todo lo demás, pues ha habido y hay grandes lectores, contadores y escribanos, y tan grandes papelistas, que en muchos pleitos, ellos por sí han defendido sus inmunidades y artificios con que se han señalado entre los demás (indígenas).⁵⁶

Los agustinos por su parte, señala fray Matías de Escobar —su cronista en 1729—, con el paso del tiempo en Tiripitío y otros pueblos contaron con maestros indígenas de doctrina, preparados especialmente para colaborar en la labor catequista. En el caso del bautismo, asegura que los niños aprendían la doctrina con los donados en menor tiempo, por lo que se les dejó el cargo de esta área:

Este fue el ejemplar (camino) para bautizar que en todos nuestros pueblos se observó, hasta que ya con el tiempo ... se hacía todos los domingos del año, y es que se fueron catequizando más breve con la enseñanza de indios maestros que les asignaban a los niños; y por lo que miraba a los párvulos se hacía también los días festivos, o antes si se reconocía peligro de muerte, de modo que el catequizar o enseñar la doctrina quedó en los maestros, con la residencia del ministro...⁵⁷

pero sin permitirseles la toma de votos. Generalmente fueron privilegiados con el acceso a estudios en niveles más allá del promedio común, como lectura, escritura, música, latín, aritmética, etc. Y que con frecuencia —por su origen étnico o social— se les impidió el acceso a las órdenes religiosas o el desempeño como ministros religiosos. Convirtiéndose, entonces, en la base de la expansión y funcionamiento del catolicismo, al ejercer como: doctrineros, fiscales, sacristanes, cantores, etc. Y en el caso de las mujeres, como: sirvientas, acompañantes, auxiliares o mandaderas de los conventos femeninos. *Cfr.* a Ricard, *op. Cit.*, pp. 347-355; Lino Gómez Canedo, *La educación de los marginados durante la época colonial. Escuelas y colegios para indios y mestizos en la Nueva España*, México, Porrúa, 1982; Delfina López Serrelangue, *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal*, México, UNAM, 1965, pp. 149-166; Pilar Gonzálbo, *Las mujeres en la Nueva España y la vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 1987; y de la misma autora, *Historia de la educación en la época colonial. El mundo indígena*, México, El Colegio de México, 1990.

54 La Rea, *op. Cit.*, pp. 174-179, Espinosa, *op. Cit.*, pp. 246-250.

55 La Rea, *op. Cit.*, pp. 178-179, Espinosa, *op. Cit.*, pp. 251-255.

56 La Rea, *op. Cit.*, p. 179.

57 Matías de Escobar, *Americana Thebaida, vitas patrum de los religiosos heremitas de N. P. San Agustín de la provincia de San Nicolás Tolentino de Michoacán*, Morelia, Balsal, 1970, p. 80.

La labor de los maestros indígenas geográficamente rebasaba las cabeceras y se extendía a las visitas, donde los regulares dejaban “fiscales de confianza y maestros exactos, que cuidaban de la más pronta observancia... (y a los que) se le toma estrecha cuenta del oficio y cumplimiento de su obligación”.⁵⁸ Para formar a estos ayudantes, después de que dominaran la doctrina, se les instruía diariamente, por lo que:

...cada día van otros niños más hábiles y expertos, escogidos por los tiples, a los cuales fuera de la doctrina se les enseña a leer y escribir, y éstos se quedan empleados en ángeles de la capilla o sirven de escribanos en el pueblo ... (y en la formación de cantantes) sólo para este fin se labró colegio adonde enseñan a los niños.⁵⁹

Menciona también este cronista la preparación como artesanos que proporcionaron a los indios de Tiripitío, convirtiéndolos en excelentes sastres, carpinteros, herreros, tintoreros, alfareros, canteros, escultores, entre otros oficios. Resaltando de entre ellos el arte plumario, en el cual —afirma— escribían con “las mismas plumas letras tan redondas, que no les excede la celebrada Antuerpia en sus alabadas imprentas”.⁶⁰ En Charo, como ya se mencionó, la enseñanza de la lectura y la escritura estuvo bastante difundida, pero fueron sus coros los que más destacaron, los cuales para los tiempos del cronista Escobar estaban divididos en dos: el de sacristanes y el de cantores; de ellos, sostiene Escobar que contaron con excelentes músicos y que muchas veces asistieron a Valladolid a dar conciertos, donde: “la catedral de dicha Ciudad, ha cogido de ella (de la capilla, algunos) para músicos, y han lucido mucho los indios cantores; admirando a todos su destreza”.⁶¹

Además de los frailes mendicantes, en el obispado de Michoacán la Compañía de Jesús gozó de gran prestigio, ésta estableció dentro de la jurisdicción diocesana siete colegios a lo largo del periodo virreinal: Pátzcuaro, en 1574; Valladolid, en 1578; San Luis de la Paz, en 1588; San Luis Potosí, en 1623; Celaya, en 1720; Guanajuato, en 1732; y León, en 1737. Todos ellos contaron con escuela de párvulos, es decir, de primeras letras: “a la(s) que siempre asistían un número importante de los chiquillos de la localidad”,⁶² incluyendo indios y mestizos, y algunos autores aseguran que hasta negros y mulatos.⁶³ Aunque siempre se men-

58 *Ibid.*, p. 86.

59 *Idem.*

60 *Ibid.*, p. 111.

61 *Ibid.*, 419- 420.

62 María Guadalupe Cedeño Peguero, “La Compañía de Jesús y sus escuelas de primeras letras, en el antiguo obispado de Michoacán”, ponencia presentada en el VIII Encuentro Nacional y IV Internacional de Historia de la Educación, Morelia, México, 2001.

63 Ignacio Osorio Romero, *Colegios y profesores jesuitas que enseñaron latín en la Nueva España (1572-1767)*, México, UNAM, 1979, p. 206; e Isauro Rionda Arreguín, *La Compañía de Jesús en la provincia gua-*

ciona que en las instituciones jesuitas el acceso a este último nivel educativo era gratuito, e incluso en los primeros tiempos de Pátzcuaro —la segunda sede del obispado de Michoacán— se dice que la asistencia de los naturales llegaba a alcanzar cientos porque les daban de comer para atraerlos, lo más probable es que con el paso del tiempo, el acceso a ellos se fuera concentrando en las elites locales. A pesar de que el Colegio de Pátzcuaro terminó por convertirse en residencia al dividirse sus recursos para poder fundar el Colegio de Valladolid al traslado de la sede catedralicia a ese lugar en 1580, *La relación sobre la residencia de Michoacán* del P. Francisco Ramírez —después del fundador, el más importante y consistente de los dirigentes jesuitas en esta institución en la cual residió por más de 30 años—,⁶⁴ señala para 1585 en el apartado número 15:

Apertura de escuela para españoles e indígenas.

Enseñase a leer y escribir, en casa a los hijos de españoles y naturales que acuden, que son un buen número; con quien no es menor el fruto, por procurar acudir en todo lo que se puede, conforme a su capacidad, (y) a su aprovechamiento...⁶⁵

Sin embargo, como sabemos, esta residencia nunca alcanzó —durante este lapso— los niveles educativos que originalmente vinieron a atender los jesuitas, cuando se les pidió se hiciesen cargo del Colegio de San Nicolás. Pero, si todas las instituciones ignacianas en el obispado de Michoacán proporcionaron educación de primeras letras a los niños indígenas en escuelas abiertas de párvulos, a las que asistían diariamente, como afirma Vandari Mendoza para el Colegio de San Francisco Xavier de Valladolid, donde asegura que en 1595: “la educación más elemental se extendió a los niños indígenas, quienes asistían con los jesuitas para aprender a leer y escribir en castellano, así como para conocer el catecismo y la doctrina cristiana”,⁶⁶ fue sin embargo la residencia de San Luis de la Paz la que sobresalió en la atención a los nativos, porque también fue la única que funcionó como colegio o internado conventual.

El cronista Andrés Pérez de Rivera, define este último establecimiento como un medio para introducir la cristiandad y policía española a los nativos del norte novohispano a través de: “juntar (en) un seminario de niños, hijos de los mismos chichimecas que criándose en casa, aprendiesen doctrina, letra, canto y costum-

najuatense, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1996, pp. 242-414.

64 “Biografía del padre Francisco Ramírez”, en Germán Viveros, Introducción, Francisco Ramírez, *El antiguo colegio de Pátzcuaro*, Zamora, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1987, pp. 57-65”. Estudio, edición, notas y apéndice de Germán Viveros.

65 Relación sobre la residencia de Michoacán (Pátzcuaro) hecha por el padre Francisco Ramírez. Michoacán 4 de abril de 1585, en Juan Carlos Cortés Máximo, “Relación sobre la residencia de Michoacán (Pátzcuaro)”, en Colegio de Michoacán, Relaciones 95, verano 2003, vol. XXIV, pp. 167-197.

66 Vandari Manuel Mendoza Solís, “La práctica educativa de la Compañía de Jesús. Historia del Colegio de San Francisco Javier (1580-1767)”, Morelia, UMSNH-Facultad de Historia, tesis de licenciatura, 2005, p. 90.

bres cristianas, que las pegasen e hiciesen amables, a sus padres, viéndolas en ellos sus hijos".⁶⁷ Ya en 1595, los padres Francisco Zarfarte y Alonso Velázquez, camino a la residencia de Zacatecas, al pasar por San Luis de la Paz, reportaron a su Padre General el importante avance que habían alcanzado los niños del seminario — a través de la lectura, de la lengua castellana y de la propia latina —, pues en el recibimiento que les hicieron:

Después de una breve oración, hice que se preguntaren el catecismo unos a otros y, en este género, los chichimequillos de la escuela seminario nos fueron de mucha recreación, porque se preguntaban y respondían con mucha presteza, no sólo las preguntas ordinarias de la doctrina, sino el ayudar a misa, y lo que se responde a los bautismos solemnes; lo cual hacían con tanta distinción y buena pronunciación, como si hubieran estudiado latín algunos años.⁶⁸

Isauro Rionda describe las acciones cotidianas de un día cualquiera de trabajo en el Seminario de San Luis de la Paz, donde — afirma — que la metodología empleada en la enseñanza de los niños se basaba en el amor y la disciplina:

...Para obtener benéficos resultados entre los niños, en primer lugar se aplicaba en todo el amor y la honradez y luego la disciplina. Por lo tanto, los menores brincaban de la cama muy de mañana, decían sus primeras oraciones, se lavaban, y juntos y en orden iban a la iglesia, donde de rodillas rezaban por espacio de un cuarto de hora; después arreglaban y limpiaban la casa, para volver al templo para oír y ayudar a la misa. Al término de ésta, recibían lección de canto llano y de órgano, pues ya tenían este instrumento. Luego almorzaban y pasaba a la escuela, donde estaban durante dos horas en la mañana y otras tantas en la tarde, aprendiendo a leer, escribir y las operaciones de la aritmética; y al terminar rezaban las oraciones fundamentales, tanto en español como en su lengua.

Comían en comunidad, donde un menor leía en voz alta pasajes de vidas de santos o motivos religiosos. Luego volvían a la escuela, y al terminar recibían clase de música con instrumentos, y al concluir iban todos al templo a "cantar completas". Al caer la tarde rezaban el rosario y "repetían la doctrina". Los domingos y días de fiesta, después de comer, se les enseñaba a ayudar a decir en misa.⁶⁹

El mismo autor afirma que para finales del siglo xvi, contrariamente a lo que años atrás sucedió a los franciscanos en el reino de Xalisco, en San Luis de la Paz los jesuitas, sin recelo de los progenitores, "siguieron recogiendo niños chichimecas para llevarlos a la escuela, lo que ya aceptaban bien tantos los padres como los hijos;... pues rápido cundía la noticia de la buena obra de los sacerdotes entre los menores".⁷⁰

Por lo que respecta al clero secular diocesano, se sabe que los métodos de los regulares fueron aplicados también por ellos, cuyas iglesias frecuentemente con-

67 Citado por Rionda, *op. Cit.*, pie de página 58 de p. 94.

68 Francisco Javier Alegre, *Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús en la Nueva España*, Roma, Instituto Historicum, 1956, Tomo I, Libro 3º, pp. 448-449.

69 Rionda, *Op. cit.*, p. 35.

70 *Ibid.*, pp. 32, 35.

taban con sus coros y organistas, como en Chilchota, donde la *Relación geográfica de Michoacán* de 1597 reporta:

Este pueblo de Chilchota es del obispado de Michoacán, y se provee vicario de la Catedral de Mechoacán. Tiene un templo muy bueno; son las paredes de adobe que desta tierra, es fuerte y dura mucho. Es templo mediano y está todo pintado, y tienen órganos que adornan la iglesia; hay dos indios organistas que los tañen. Es al presente vicario de este pueblo Lope Martínez Tinoco, natural de Frexenal de la Sierra en los reinos de Castilla.⁷¹

Una de las características más importantes de la enseñanza de las elites nativas en esta etapa fue el multilingüismo, en la región purépecha predominó el tarasco, además de enseñarse el castellano y el latín. Mientras que en las chichimecas se utilizaban las lenguas locales, como en San Luis de la Paz, donde se impartía la doctrina tanto en náhuatl como en guajabán, además de enseñarse el castellano y el latín.

Para que los naturales alfabetizados pudieran estudiar la religión a través de la lectura, muchos sacerdotes elaboraron obras escritas en idiomas nativos; entre los franciscanos se cuenta a fray Maturino Gilberti, custodio de un convento franciscano de Michoacán entre 1560-1563, quien publicó su doctrina en tarasco, que contenía todo lo que “al cristiano le conviene entender y saber para su salvación”.

Benedict Warren considera como obra cumbre del francés su *Diálogo de la doctrina cristiana en lengua tarasca de Michoacán* publicada en 1559, obra de más de 300 cuarillas, destinada a los lectores tarascos formados en estas escuelas; seguramente, para que mejor formados y capacitados pudiesen desempeñar mejor su función de evangelizadores. Fray Juan Bautista Lagunas, también franciscano —y provincial franciscano de 1579 a 1582—, escribió en la misma lengua un arte y una doctrina cristiana; mientras que fray Andrés de Castro, identificado por Mendieta como el “primer evangelizador de la nación matlalzinga” —igualmente denominada pirinda y ubicada en el corregimiento de Charo—, elaboró para este pueblo arte, vocabulario, doctrina y sermones en su idioma; y finalmente, fray Juan de Ayora, provincial de 1573 a 1576, entre otros tratados dejó un impreso del Santo Sacramento del Altar, en lengua mexicana.

Los agustinos por su parte contaron con fray Diego de Basalenque, cuya labor sobrepasa por sus obras en matlalzinga y tarasco; en la primera lengua dejó: *Doctrina Cristiana, Sermones de las Dominicas de Cuaresma, Pascuas, Festividades de Cristo y de la Virgen*, para que se utilizara en la enseñanza de la santa fe católica a los naturales de Charo, mientras que en tarasco escribió su *Arte de la lengua tarasca* en 1640, pero ésta más bien fue para el uso de sus hermanos de orden.

Las mujeres indígenas no tuvieron acceso a mayor preparación, más allá de la doctrina; sólo se conoce para indígenas caciques o nobles la existencia de

71 *Relaciones geográficas del siglo XVI*, México, UNAM, 1987, edición de René Acuña, p. 107.

un convento de capuchinas en la ciudad de Valladolid, fundado en 1737 bajo la advocación de Santa María de Cosamaloapan, y aunque otro de la misma orden se estableció en Salvatierra en 1778, y posiblemente se dedicó a la Purísima Concepción,⁷² éste fue para criollas o peninsulares. En el vallisoletano no se mencionan estudios sino sólo para las novicias, que más que enseñanzas seculares eran orientaciones sobre sus constituciones, las cargas y obligaciones, como convivir en comunidad, o bien, cómo debía llevarse el comportamiento colectivo, que les impartía la maestra de novicias. Para los conventos capuchinos en general, Yirlem González Vargas, señala —en su tesis de licenciatura— que aparte del indispensable rango de india pura y cacique, las aspirantes a ingresar debían:

...poseer ciertos conocimientos; por ejemplo saber un mínimo de latín, sin el cual no podían rezar el Oficio Divino; deberían saber leer y escribir el castellano, porque tal vez se les designaría actividades como el de cronista o simplemente secretaria; también se les exigía saber matemáticas para llevar la contabilidad, asimismo debían tener conocimientos musicales, indispensables para poder tocar algún instrumento que se usaba en los coros; y además de hacer bien los oficios femeniles como otras labores manuales. Sobre todo se les pedía una formación moral y religiosa, sin la cual no era posible la admisión.⁷³

Dichos requisitos que reproduce de un libro de Josefina Muriel sobre las capuchinas de la Ciudad de México,⁷⁴ parecen exagerados para el caso de Michoacán, aun y cuando el convento michoacano se haya fundado en pleno siglo XVIII; sobre el de Salvatierra, aún están por hacerse los estudios que nos darían noticias sobre el mismo.

Al final de este capítulo diremos que la educación de los indígenas —hombres y mujeres— durante las primeras centurias de la colonia, lejos de responder a la idea simplista de ser inexistente o haberse limitado a la enseñanza religiosa, nos presenta un cúmulo de variantes difíciles de resumir en modelos unitarios y simplistas que pudieran incluir a todos los niño(a)s novohispanas. Lo que sí queda claro, es la preponderancia del clero regular por lo que a este tipo de educación se refiere y la diversidad que las propias comunidades religiosas imponían en los diferentes casos de sus ministerios.

El siguiente capítulo nos contará cómo los regulares irán perdiendo —a finales del siglo XVII— ese predominio sobre los indígenas que los distinguió durante las dos primeras centurias novohispanas.

72 www.correo-gto.com.mx/notas.asp?id=98800 y <http://cupareo.webcindario.com/templlocapuchinas.html>

73 Yirlem González Vargas, "El convento de señoras religiosas capuchinas de Valladolid de Michoacán 1734-1810", Morelia, UMSNH-Facultad de Historia, tesis de licenciatura, 2003, p. 79.

74 Josefina Muriel, *Las indias caciques de Corpus Christi*, México, UNAM, 1963, p. 56.

CAPÍTULO III

Las escuelas de castellano, o la castellanización de la doctrina

Las leyes y la castellanización, 1550-1636

Durante la primera centuria de colonización y buena parte de la segunda, los regulares pudieron imponer sus criterios educativos para la evangelización de los indígenas sin la presión de las autoridades diocesanas. Su organización escolar comprendió fundamentalmente dos tipos de escuelas: las atriales para el común de los indígenas, donde la enseñanza estaba conformada básicamente por el aprendizaje de la doctrina y las oraciones, y los colegios conventuales, en el caso de los franciscanos; o bien, las de cantores en los conventos de agustinos. En estos dos últimos modelos educativos, más selectivos, la preparación de los alumnos era esmerada, porque se pretendía formarlos como futuros líderes locales, que con la adecuada preparación condujeran a los nativos por el “camino correcto”. También salían de aquí, los auxiliares de los religiosos más apegados y convencidos de que este era el mejor camino para sus pueblos, como los “donados”, cuyo trabajo sería de gran utilidad para los misioneros en su labor evangelizadora; además de los ayudantes y participantes de la actividad cotidiana de las parroquias, como los sacristanes, organizadores e integrantes de coros, fiscales y los maestros de doctrina.

Esta primera organización educativa de los regulares tuvo éxito a lo largo del siglo xvi, pero en 1585, a la celebración del III Concilio Mexicano, se oficializó que la enseñanza de los indígenas debía constituirse sólo por el aprendizaje de la doctrina.¹ No obstante, si la política eclesiástica de ese momento se pronunció por restringir la formación de los naturales a los rudimentos de la doctrina, las viejas prácticas educativas de los regulares no desaparecieron de la noche a la mañana y durante casi todo el siglo xvii puede encontrarse, todavía, una fuerte influencia de sus métodos, en especial de la enseñanza de la doctrina en lenguas nativas, con frecuencia impartida por doctrineros indígenas formados con esmero en las escuelas conventuales como auxiliares de los misioneros, o bien, la mayoría de las veces, por personajes locales preparados por los curas doctrineros.

¹ *Concilio III Provincial Mexicano*, México, Eugenio Maillefert y Compañía, 1859, publicación de Mariano Galván Rivera, pp. 14-18.

Es probable que para 1697 siguieran prevaleciendo estas formas de enseñanza, porque de las 122 parroquias de la diócesis michoacana, 63 eran curatos o doctrinas de regulares; mientras que los seculares sólo contaban con 59. Lo que hacía que los primeros constituyeran 52% del total, mientras que los diocesanos sólo alcanzaban 48%.²

Durante este mismo periodo, la Corona impondría su nueva política de castellanización, porque el aprendizaje de este idioma había sido una preocupación del gobierno español desde los primeros tiempos, ya desde la etapa de Las Antillas —primeros territorios americanos colonizados— se habían hecho esfuerzos de comunicación entre conquistadores y conquistados y aún para fechas tan tempranas como el 7 de junio de 1550, el emperador Carlos I (1516-1556, Imagen III.1) emitió la real cédula que ordenó la enseñanza generalizada del mismo, como un medio para lograr la mejor y más fácil transformación de los indios a la vida cristiana, así como a las nuevas condiciones que la sociedad novohispana requería.³ Sin embargo, dicha ordenanza no tuvo mayores repercusiones y en marzo de 1596, durante la gestión de Felipe II (1556-1598, Imagen III.2), se insistió en el asunto, y la Corona envió una nueva real cédula al virrey novohispano, Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Conde de Monterrey (1595-1603), para que organizara con las autoridades civiles y religiosas la ejecución del real mandato de castellanización.⁴

Como esta empresa era de primera importancia dentro de la política imperial, ese mismo año, el Consejo de Indias propuso a Felipe II una ley más estricta, que intensificaría la presión sobre los aborígenes al plantear el uso del castellano como obligatorio desde la más tierna edad. El proyecto era radical, en especial contra los caciques remisos y negligentes que se negasen a abandonar sus lenguas, pues las sanciones hablaban de graves penas, como el declarárseles infames y que perdiesen sus cacicazgos, honras, prerrogativas y nobleza si ellos hablasen, o permitiesen que dentro de sus cacicazgos se hablaran idiomas nativos.⁵

2 Ver Tabla I.1.

3 Marta Terán nos hace un interesante resumen de las políticas de castellanización utilizadas por la Corona desde esta real cédula hasta la Carta Pastoral de Lorenzana y la Real Ordenanza de 1786, pasando por los esfuerzos de mediados del siglo XVIII del arzobispo Manuel José Rubio Salinas. Marta Terán, "Escuelas en los pueblos michoacanos hacia 1800", en *Tzimtzun, Revista de Estudios Históricos*, Núm. 14, Morelia, Michoacán, México, julio-diciembre de 1991, UMSNH, pp. 125-127, y de la misma autora, *¡Muera el mal gobierno! Las reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810*, México, El Colegio de México, 1995 (tesis doctoral), pp. 304-308.

4 Francisco de Solano, *Documentos sobre política lingüística en Hispanoamérica. 1492-1800*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991, p. 111; "Instrucciones al virrey de la Nueva España para que se divulgue el conocimiento de la lengua española entre los indios, a fin de evitar errores en la cristianización; tratándose asunto tan importante con la Audiencia, obispos y misioneros".

5 *Ibid.*, pp. 112-115. "Consulta del Consejo de Indias con Felipe II sobre las causas que inducen a ordenar que los indios hablen español, con el texto de una cédula para envío a Indias".

Imagen III. 1. Carlos I de España (1516-1556)



Fuente: <http://www.europapress.es/cultura/noticia-sucesor-isabel-nieto-carlos-espana-alemania-20141124193540.html>

Imagen III. 2. Felipe II, rey de España (1556-1598)



Fuente: De Sofonisba Anguissola - Museo del Prado, Dominio público, En: <https://commons.wikimedia./w/index.php?curid=5249539>

Sin embargo, esta medida nunca se aplicó, pues si algún sector de la población indígena se había adaptado a la forma española de vida, éste era el de los caciques y los nobles, pioneros en el uso del castellano. Ellos gozaron de una enseñanza privilegiada, más allá de la mera doctrina religiosa, proporcionada por los colegios conventuales de los regulares desde los inicios de la colonización, dedicados —preferentemente— a este sector social. Indagaciones recientes demuestran que durante el siglo XVIII las elites nativas se incorporaron a los estudios mayores y a la clerecía novohispana, cuando la política española les dio oportunidad de formarse como sacerdotes con la finalidad de que apoyaran la secularización de doctrinas como clérigos “lenguas”; aunque ya en el ejercicio del ministerio, generalmente, sólo se les permitió ocupar los estratos más bajos.⁶

La propuesta del Consejo de Indias, considerada por el rey como excesiva, fue suavizada al disponerse que el aprendizaje del castellano fuese voluntario;⁷ quizá el monarca quiso evitar un segundo conflicto como el suscitado por leyes similarmente coercitivas aplicadas a los moriscos españoles años atrás.⁸ Así, la mayoría de los súbditos aborígenes se resistió a perder un elemento cultural tan importante como su lengua, y simplemente no se interesaron en aprender el español, dejando el mandato sin aplicación.

Tiempo después Felipe III (1598-1621), ante el fracaso de los esfuerzos de la administración de su padre en este asunto, en carta de 1599 enviada a Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey y virrey de la Nueva España, insistió en la castellanización; sin embargo, los gravosos costos que significaría para la hacienda novohispana cubrir los sueldos de los maestros que el mandato ordenaba emplear, hizo insostenible su cumplimiento y todo se limitó a prescribir, que al menos las religiones —dentro de sus conventos— aseguraran la enseñanza y práctica de este idioma.⁹

6 Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre aseguran que los estudios mayores se abrieron a los naturales, y “preferentemente a los caciques, quizá por estar ellos en mejores condiciones de ser asimilados en la república de españoles y no representar, por lo mismo, una amenaza al orden colonial”. Ver Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre, *Los indios, el sacerdocio y la universidad en Nueva España, siglos XVI-XVIII*, México, UNAM, 2006, p. 139.

7 Solano, *op. Cit.*, p. 116.

8 Me refiero a la sublevación morisca de Granada de 1568, que concluyó con la batalla de Alpujarras aproximadamente en 1570, ver Luis Mármol Carvajal, “Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada”, Madrid, 1797, en Solana, *op. Cit.*, pp. LX-LXI; también Rafael Altamira y Crevea, *Ensayo sobre Felipe II, hombre de estado, su psicología general y su individualidad humana*, México, UNAM, 1950, pp. 158-161 y 180-184; Carl Grimberg, “La hegemonía española. El primer imperio de ámbito universal”, en *Historia Universal Daimon*, México, Daimon, 1987, tomo 7, pp. 31-33. Silvio Zavala nos dice al respecto: “Acaso recordaba (el rey) las consecuencias que habían tenido las medidas que en 1567 aprobó para que los moriscos de España aprendieran dentro de tres años la lengua española, quedando prohibido el uso de la lengua árabe. Estas disposiciones y otras que tendían a cambiar bruscamente las costumbres de los moriscos dieron por resultado el alzamiento de 1567-1570”; Silvio Zavala, “Instituciones indígenas de la Colonia”, en Alfonso Caso *et al.*, *Memorias del Instituto Nacional Indigenista. Métodos y resultados de la política indigenista en México*, Vol. VI, México, INI, 1954, pp. 93-106.

9 Solano, *op. Cit.*, p. 116, “...que en los conventos y ministros de doctrina particularmente en donde tienen escuela para enseñar a los niños, procuren hacerlo también en cuanto a la lengua española,

Felipe III reiteraba en su carta la importancia del español como la lengua común de sus dominios, y la consideraba como la única en la cual los conceptos cristianos se podían expresar en plenitud; por ello, exhortó a las autoridades civiles y religiosas para que buscaran los medios que impulsaran su uso y difusión, aunque eso sí: “sin que se acreciente cosa a mi Real Hacienda”. El encargo era difícil de cumplir con esta última limitante, porque fuera de Ahuacatlán, Nueva Galicia —actualmente Jalisco—, donde el rey autorizó en 1550 hasta 400 pesos anuales para poner escuelas de castellano y no de náhuatl, como lo había sugerido fray Rodrigo de la Cruz, no tenemos noticias de otra inversión similar en otra área o época del siglo XVI o XVII. Esta petición la hizo De la Cruz para evitar la comunicación entre los naturales de la región, en especial entre los que se encontraban fuera del control de los mendicantes. Pues tanto el recuerdo de la Guerra del Mixtón como el temor a una nueva sublevación indígena, eran amenazas constantes.¹⁰

Con más deseos que reales probabilidades de ejecución, Felipe IV (1621-1665), el siguiente rey español, envió entre 1634 y 1636 a las autoridades religiosas del Perú y de la Nueva España, sendas reales cédulas sobre la materia, donde les recordaba la obligación de curas y doctrineros de enseñar a sus feligreses la doctrina en castellano; no sólo para hacerlos más capaces en los misterios de la fe, sino también para hacerlos más aptos para su gobierno y mejorar sus formas de vida.¹¹ Las complicaciones para cumplir el mandato eran muchas, el obispo de Quito, por ejemplo, en carta de 28 de mayo de 1635 se quejó ante el Consejo de Indias de la imposibilidad de lograr avances trascendentes ante el poco tiempo que pasaban los niños en la escuela, pues de regreso en sus casas usaban la lengua materna y lo poco que aprendían de castellano, lo olvidaban con facilidad, más cuando el aprendizaje sólo era memorístico, sin mayor profundización gramatical o lingüística. Por ello, consideraba que: “era menester escuelas más fundadas, y que en ellas se enseñase con toda distinción a los indios”.¹² Para enfrentar y resolver las dificultades, el prelado solicitaba la intervención de los justicias civiles, como una forma de presionar a los naturales y tratar de asegurar mejores resultados en la ejecución del proyecto.

y que a lo menos dentro de ellas se les prohíba hablar la suya”. También AGI. Audiencia de México, legajo 1064, f. 221, en Centro de Documentos Históricos Microfilmados-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (en adelante, CDHM-UMSNH).

10 Ante la cercanía de la Guerra del Mixtón, la Corona quiso evitar a toda costa la comunicación entre los indios a través del náhuatl, para que no hubiese nuevas sublevaciones, ver Solano, *op. Cit.*, pp. 45-46, 51, también Thomas Hillerkuss (comp.), *Documentalia del sur de Jalisco (siglo XVI)*, Zapopan, El Colegio de Jalisco-INAH, 1994, p. 21.

11 Solano, *op. Cit.*, pp. 150-151.

12 *Ibid.*, pp. 153-154.

La contribución de dos obispos michoacanos a la campaña de castellanización, 1640-1674

En Michoacán, la influencia de esta campaña de castellanización se puede percibir en las Ordenanzas de 1642-1643 del obispo fray Marcos Ramírez del Prado (1640-1666), en las cuales se insiste en la obligación de promover la enseñanza de la doctrina en español, para dar cumplimiento a esta real orden, que aseguraba tener en su poder. En sus preceptos, el prelado ordenó a los curas y vicarios de su diócesis nombrar maestros capacitados para hombres y mujeres, que impartieran la doctrina en castellano y no en lenguas autóctonas o latín, por lo que ordenaban:

...nombren para los varones un indio diestro y capaz y para las niñas una india de edad y piedad que los domingos y fiestas que los naturales guardan, a hora señalada y cierta, junten en la iglesia a los varones a hora de misa mayor y a las niñas a hora de vísperas de modo que hayan acabado antes de ponerse el sol para que les enseñen la doctrina cristiana como está en la cartilla... y los así señalados para enseñarlos reserve el peso del trabajo personal porque nunca falten para este ministerio... (y bajo pena de ser suspendidos por cuatro meses recomiendan a los curas que) no permitan que la doctrina se enseñe a los naturales en latín sino en lengua castellana por ser orden expresa de su majestad cuya cédula real tenemos en nuestro poder.¹³

Óscar Mazín refiere para la administración de Ramírez del Prado un periodo de fortalecimiento de las autoridades diocesanas, iniciado en la administración de su antecesor, el obispo mercedario fray Francisco de Rivera (1630-1637), a quien atribuye el comienzo del saneamiento de las finanzas capitulares, avance que permitió al mismo Ramírez la consolidación del cabildo catedral vallisoletano, pues al contar con los recursos necesarios para pagar los cargos que se requerían, éste funcionaría en mejores condiciones.¹⁴ Leticia Pérez Puente afirma, dentro del contexto de la historia de la iglesia indiana, que este periodo corresponde a la segunda etapa de desarrollo —impulsada por el Concilio de Trento— en la que se logró el ordenamiento jurídico e institucional de la iglesia novohispana, alentado por el centralismo de la Corona; sus repercusiones redundarían en beneficio de los obispos y del clero secular en general, como representantes del poder real en estas tierras.¹⁵

13 "Testimonio autorizado de las ordenanzas, por resulta de la visita general de su señoría ilustrísima al obispo de Michoacán, mi señor, revisado en todo su obispado", AGI. Audiencia de México, legajo 374, f. 347, en CDHM-UMSNH.

14 Mazín señala sobre el periodo: "para 1636 el obispo fray Francisco de Rivera recordaría aquella conflictividad crónica como algo ya casi perteneciente al pasado. Poco más tarde, durante la larga gestión de su sucesor, tuvo lugar la consolidación del cabildo". Óscar Mazín, *El cabildo catedral de Valladolid en Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, p. 145.

15 Leticia Pérez sostiene que el desarrollo de la historia de la iglesia indiana se dio en tres etapas, "La primera se desarrolló en el marco del asentamiento y la creación de la comunidad cristiana en las nuevas tierras, cuando las órdenes religiosas encabezaron la conversión, la fe y el bautismo, haciendo uso de amplios privilegios concedidos por el papa para su misión evangélica... La segunda etapa

El fortalecimiento del cabildo diocesano y del propio obispo, promovió la activación de la política real de castellanización porque, entre otras cosas, detrás de la divulgación de este idioma se puede percibir la vieja disputa entre frailes y clérigos, ya que:

Detrás de estos intentos divulgadores (del español) se oculta una vieja tensión colonial entre la iglesia secular y la iglesia regular, bien segura ésta en antiguos y omnímodos privilegios. Una de esas tensiones sitúan en un lado a los obispos y al Estado, decididos a aplicar los cánones del Concilio de Trento secularizando las parroquias en manos de Órdenes religiosas desde los tiempos en que eran escasos los sacerdotes seculares y en el lado opuesto se encontraban las órdenes, que retrasaban su entrega. En materia lingüística se producen, igualmente, posturas encontradas, reflejadas en el empeño de los eclesiásticos (regulares), en aplicar la evangelización en idiomas aborígenes, tal como fue el espíritu y política de la primera época americana; mientras los obispos, en general, se pronunciaban por la cristianización en castellano.¹⁶

En relación a estas disputas, Jorge Traslosheros ejemplifica en su libro la delicada situación que le tocó vivir al prelado Ramírez del Prado en sus interacciones con las poderosas órdenes religiosas de su jurisdicción, porque:

Al igual que en toda Nueva España, los religiosos doctrineros en Michoacán eran muy reacios a someterse a la jurisdicción episcopal, aduciendo ser ello violatorio de sus privilegios y naturaleza religiosa. Esto es que, si bien recibían a los obispos en sus visitas, toda corrección disciplinaria tenía que hacerse a través de los provinciales de los religiosos en cuestión... Conforme fray Marcos visitaba su obispado iba encontrando inquietud y ánimos caldeados entre los religiosos del obispado, los cuales fue calmando.¹⁷

Y aunque, el obispo “en manera alguna intentó la secularización como política para someter al clero regular a la jurisdicción episcopal”,¹⁸ sí se apoyó en sus Ordenanzas de visita de 1642 para disciplinar la diócesis y promover que la doctrina se enseñase en castellano, de acuerdo con la cartilla que contenía: las cuatro oraciones, los mandamientos, artículos y lo demás del catecismo.¹⁹

impulsada por el Concilio de Trento es la de la estructuración jerárquica de la iglesia indiana, la de su ordenación jurídica institucional, la cual fue favorecida y alentada por el absolutismo de la Corona en provecho principalmente de los obispos y del clero secular... (y la tercera) señalada por el regalismo de los borbones, y caracterizada por la crisis surgida en la segunda mitad del siglo XVIII en la tradicional convivencia entre los poderes temporal y espiritual”, Leticia Pérez Puente, *Tiempos de crisis, tiempos de consolidación. La catedral metropolitana de la Ciudad de México, México, UNAM-CESU-El Colegio de Michoacán-Plaza y Valdés, 2005, p. 18.*

16 Solano, *op. Cit.*, pp. LXXV-LXVI.

17 Jorge E. Traslosheros H., *La reforma de la iglesia del antiguo Michoacán. La gestión de fray Marcos Ramírez del Prado 1640-1666*, Morelia, UMSNH, 1995, p. 91.

18 Mazín, *El cabildo...*, pie de página 52 de p. 172.

19 Aunque la intención de las autoridades seculares fue que el catecismo se aprendiera “con inteligencia”, el simple hecho de leer memorísticamente en castellano ya fue un paso adelante en el proceso de la alfabetización en español de los indígenas.

A los indios encargados de esta tarea se les debía dar todo el apoyo, con la finalidad de que fueran respetados y ningún padre de familia se negase a confiarles sus hijos, y sobre la cabeza del cura pendería la pena de suspensión por cuatro meses si permitía que las lecciones se dieran en latín, al viejo estilo misionero del siglo xvi, porque debían darse en castellano como lo mandaba el rey. Es más, en franco combate a este método de los regulares, se ordenó la quema de cartillas en ese idioma; además, cuando los curas llegaran a cualquier pueblo de su jurisdicción, debían hacer el examen personal de la doctrina para corregir los defectos encontrados entre maestros y discípulos, y en la revisión se incluiría a los adultos para que no la olvidaran.²⁰ Lo más importante de las Ordenanzas de Ramírez del Prado para el campo educativo fue el encargo que se hizo a los párrocos, de instalar, si las condiciones lo permitían, “en los pueblos grandes escuela en donde se enseñe a leer y escribir, para que desde allí se entresaquen los que fueren a propósito para el servicio de las iglesias”.²¹

A pesar del acrecentamiento del poder diocesano, promotor de la castellanización, la tarea no fue fácil, y la aplicación de las Ordenanzas de Ramírez del Prado sólo se puede considerar a como un intento del despegue de esta campaña; así lo dejan ver las actas de las visitas obispaless de 1657, 1661, 1664 y 1666 de la administración de este prelado, realizadas por los comisionados fray Diego de Aguilar y fray Hilario Álvaro de Soria.

La información de las revisiones, efectuadas en diferentes localidades y tiempos de esta administración episcopal, no proporciona datos precisos sobre los avances en la enseñanza del castellano; sin embargo, casi siempre se asegura, sin mayores datos, que los niños saben bien la doctrina, sin especificarse en qué idioma, ya que —al parecer— los comisionados para realizar las visitas, no manifestaron especial interés por tomarla en español, ni presionaron a los indígenas para que así lo hicieran. Por ejemplo, en la de 1664 efectuada por Hilario Soria, se afirma que en Santiago Undameo, pueblo cercano a Valladolid, la revisión de la doctrina se tuvo que hacer a través de intérprete; en cambio, en 1665-1666, durante la inspección practicada en Ixtlán, la Barca, Ocotlán, Poncitlán y Ayo Undameo, se registra que algunos feligreses contestaron en otomí y otros en castellano, mientras que en 1661 y en 1666, en Taximaroa, se dice que la doctrina se dio en tarasco “encontrándolos capaces”.²²

Durante la gestión del siguiente obispo, Francisco Sarmiento y Luna (1668-

²⁰ Archivo Histórico Casa de Morelos (en adelante АНСМ). Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 56, Expediente 3, “Ordenanzas generales de gobierno del obispo, para todos los clérigos de órdenes mayores y menores del obispado”.

²¹ *Idem*.

²² АНСМ. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 56, Expedientes: 5, 6, 8 y 9.

1674),²³ las actas de visita mantienen la misma tendencia confusa en relación a la promoción del castellano, ya que la de 1670 registra un buen número de pueblos donde únicamente se afirma que la doctrina estuvo bien, sin aclararse en qué lengua se enseñaba, lo cual se ejemplifica con lo que sucedió en Santa Catalina Purungueo donde se examinó a 40 niños, los cuales dieron buena cuenta del catecismo en lengua nativa; mientras que en San Francisco del Rincón, la revisión se hizo a todo “varón y hembra de hasta diez o doce años poco más o menos”, quienes la supieron en castellano.²⁴

Pero la práctica más socorrida en la época para lograr la asistencia de los niños a la escuela era la aplicación del castigo físico, utilizado cotidianamente como forma didáctica de enseñanza no sólo para los indios, sino también para los españoles, por lo que Francisco Sarmiento y Luna ordenó para el caso de Zacatula y Coaguayutla —localidades de la costa michoacana— que si los infantes no asistían a la doctrina con la excusa de que los padres los ocupaban, “los hagan azotar para que estén enseñados para confesarse en cuaresma”;²⁵ lo que no especifica el acta, es si los flagelados serían los alumnos o sus progenitores. Para el periodo histórico, la práctica y conceptualización de la aplicación de los azotes tenía características propias, Felipe Castro nos dice que los castigos físicos eran vistos como algo común durante el siglo xvii; incluso se les consideraba como un derecho de los “superiores” sobre los “inferiores”;²⁶ en el caso de la escuela, el castigo físico para los niños era normalmente aceptado como algo común y cotidiano desde el Medievo,²⁷ por ende, esta práctica no era mal vista y algunos obispos la agregaron en sus ordenanzas, como un reconocimiento de esta facultad del maestro.

23 Ver José Guadalupe Romero, *Michoacán y Guanajuato en 1860. Noticias para formar la historia y la estadística del Obispado de Michoacán*, Morelia, Fimax, 1972 (Colección Estudios Michoacanos I), Estudio preliminar de Agustín García Alcaraz, edición facsimilar, p. 17; y Juan B. Buitrón, *Apuntes para servir a la historia del arzobispado de Morelia*, México, Aldina, 1948, p. 128.

24 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 56, Expediente 10-12.

25 *Ibid.*, Expediente 10.

26 Textualmente dice: “Cierta grado de abuso físico era considerado como ‘normal’ en la sociedad novohispana. La violencia era, como la cortesía, una representación codificada de las relaciones de autoridad entre grupos y personas. La jerarquía no se manifestaba solamente en los apelativos honoríficos o la vestimenta, sino en quien tenía el derecho de golpear a otro. De manera cotidiana, los capataces castigaban a los peones, los párrocos a sus feligreses, los padres a sus hijos y, desde luego los esposos a sus cónyuges”. Felipe Castro Gutiérrez, *Los tarascos y el imperio español*, México, UNAM-UMSNH, 2004, pp. 155, 178.

27 En el coloquio de doctorandos de Historia de 2003, en la UNAM, el doctor Enrique González González hizo esta observación, señalando que desde el Medievo al maestro siempre se le representaba con una vara en la mano, que muy probablemente representaba la autorización del maestro para golpear a sus discípulos.

La Recopilación de Leyes de Indias y su importancia en la política de castellanización de la Corona

Antes de seguir revisando la labor efectuada por los obispos para promover la castellanización y buscar, como última finalidad de este proyecto, la oportunidad de que las autoridades diocesanas pudieran introducirse a las doctrinas de religiosos como una forma de ir — paulatinamente — tomando su control,²⁸ tendré que remitirles al proceso general de la política real de la enseñanza de esta lengua, porque, impulsado su uso desde el siglo xvi, la Corona no había logrado su plena aceptación, ni la utilización cotidiana de la misma; sin embargo, a partir de la publicación de las *Leyes de Indias*... en 1681 (Imagen III.3), esta política de castellanización agarró nuevos bríos para, ahora sí, intentar darle cabal cumplimiento.

La preocupación por parte de la Corona por ordenar la abundante y a veces contradictoria legislación para las Indias empezó a manifestarse desde el siglo xvi,²⁹ pero no fue sino hasta el xvii cuando los trabajos realizados por León Pinelo y Juan Solórzano rindieron sus frutos con la *Nueva Recopilación de Indias* de 1636, y aunque a esta última fecha se contaba ya con la obra completa, la falta de recursos de las arcas reales imposibilitó — de momento — su edición, por lo que ésta sólo fue posible y sólo pudo lograrse hasta 45 años después en 1681.³⁰

A pesar del prolongado lapso que tomó su divulgación, la *Recopilación*... cobró gran relevancia para la campaña de castellanización de los vasallos del imperio español, ya que funcionó como un recordatorio para la Corona de que este objetivo había quedado inconcluso y pendiente de ejecución; por ello, a partir de la circulación de este libro, el aprendizaje de la lengua castellana retomó impulsos renovados para que las autoridades españolas se dieran a la tarea de lograr su completo cumplimiento; según Francisco de Solano, la propagación de esta legislación señaló el momento del fin del modelo evangélico en lenguas nativas, a la par que el comienzo del nuevo adoctrinamiento en castellano. Sin embargo,

28 Los obispos del siglo xvii michoacano fueron: fray Francisco de Ulloa (1598-1601), Juan Fernández Rosillo (1603-1606), fray Baltasar de Covarrubias (1608-1622), Alonso Enríquez de Toledo y Armendariz (1624-1628), fray Francisco de Rivera (1630-1637), fray Marcos Ramírez del Prado (1640-1666), fray Francisco Antonio de Sarmiento y Luna (1668-1674), Francisco de Aguiar y Seijas 1678-1682 y Juan Ortega y Montañés (1684-1700); Ramírez del Prado, Aguiar y Seijas y Ortega y Montañés se desempeñaron después como arzobispos de México, además de fray Payo Enríquez de Rivera, quien siendo nombrado obispo de Michoacán en camino a tomar posesión de su cargo, fue elegido para el arzobispado de México y ya no llegó a estas tierras.

Ver Buitrón, *op. Cit.*, pp. 11-14. Romero, *op. Cit.*, pp. 2-32, y Leticia Pérez Puente, *op. Cit.*

29 Alberto Sarmiento señala para este siglo tres etapas, la primera con la compilata de Juan López de Velasco, la segunda constituida por el trabajo personal de Juan de Ovando y la tercera caracterizada por las recopilaciones de Alonso de Zurita y Diego de Encinas. Alberto Sarmiento Donate, *De las Leyes de Indias. Antología de la Recopilación de 1681*, México, SEP, 1988, Selección, estudio y notas de..., p. 49.

30 Ver Sarmiento, *op. Cit.*, pp. 48-50, C. H. Haring, *El imperio español en América*, México, Alianza-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, pp. 138-158 y Solano, *op. Cit.*, pp. LVIII- LXXII.

este lapso debe tomarse como una importante referencia de inicio, y no como una acción generalizada que haya logrado uniformar las formas de evangelización,³¹ pues en los casos de las doctrinas de religiosos en los pueblos de indios, se debe considerar que esta política lingüística tendía en el fondo a la secularización de las mismas, es decir, al cambio de jurisdicción de las parroquias de manos de los frailes y sus provincias religiosas, a las de los sacerdotes seculares y sus obispos.

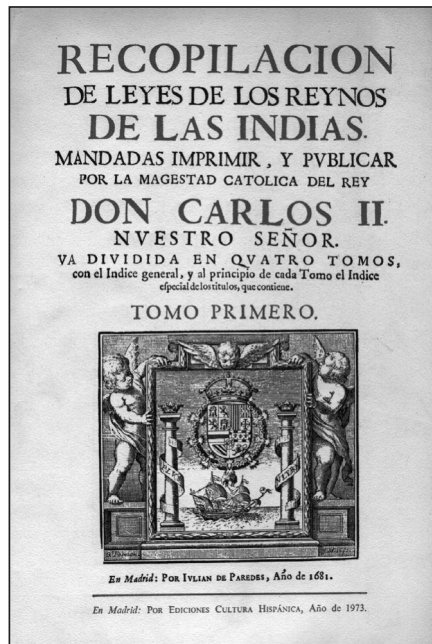
Del cúmulo de leyes reorganizadas en la *Recopilación...*, tres fueron las que mayormente incidieron en nuestro tema de estudio, a saber:

I, XIII, 5: que los curas dispongan a los indios en la enseñanza de la lengua castellana, (y) en ella la doctrina...

VI, I, 18: que donde fuere posible se pongan escuelas de lengua castellana, para que la aprendan los indios...

I, XXIII, II: que sean favorecidos los colegios fundados para criar hijos de caciques y se funden otros en las principales ciudades y en ellos aprendan español...³²

Imagen III.3. *Recopilación de Leyes de Indias*



Fuente: <https://www.google.com.mx/search?q=imagen+recopilacion+de+leyes+de+indias&tbm>

31 "En 1681 se publica la Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias. Supone el final de este intenso periodo de evangelización en las lenguas autóctonas, con sus dudas y vacilaciones, aunque también es el tiempo de la promoción del español", Solano, *op. Cit.*, p. LXVIII.

32 *Ibid.*, LXVIII-LXX.

A diferencia del pasado en esta ocasión, además de fomentar ampliamente la campaña, el gobierno español recurrió al constante intercambio de opiniones con los funcionarios americanos, directamente involucrados y conocedores de la situación en el Nuevo Mundo; en especial, se sostuvo un importante intercambio epistolar con las autoridades del clero secular, quienes en esta comunicación, sugirieron cambios y adecuaciones del proyecto de castellanización a las condiciones concretas de sus jurisdicciones, como una forma de prever una mejor aplicación del real decreto, y asegurarle un éxito completo.

El primero en reaccionar a la divulgación de la *Recopilación...* fue el virrey del Perú, Melchor de Navarra y Rocafull (1681-1689), quien en carta de 20 de septiembre de 1683 informó al rey Carlos II (1665-1700) que de acuerdo con el libro 6, ley 18, título 1o de la *Recopilación...* había dispuesto el establecimiento de escuelas:

...en todos los pueblos donde hubiere cura, (con) un preceptor que tenga escuela y enseñe a los niños la lengua castellana; siendo de la obligación del cura el que esto se haga con la puntualidad y buena educación que se debe, para que aprendan las oraciones y se vayan creando en devoción y temor a Dios; que esta ocupación (de maestro) se podría encargar a los sacristanes o a algún indio capaz de este ministerio, y a cualquiera se le había de privilegiar enteramente de tasas y tributos y de cualquiera otras cargas y obligaciones; y que también se haría ordenanza que ninguno pudiese ser cacique, gobernador, segunda persona, alcalde, ni tener ocupación alguna en sus pueblos que no sepa la lengua castellana y la haya enseñado a sus hijos.³³

Desde este momento, la actitud de las autoridades adquirió un matiz más coercitivo, muy diferente al acatamiento voluntario que Felipe II había dispuesto en su real cédula de 1596, y en el caso del Perú, Navarra y Rocafull planteó (como ya lo había propuesto en el siglo XVI el Consejo de Indias a Felipe II), sancionar a las autoridades indígenas que no acatasen la orden o se negaran a colaborar con ella, pauta que en adelante sería una constante. Con base en las sugerencias del virrey peruano se elaboró una nueva real cédula de fecha 20 de junio de 1686, que ordenó a todos los arzobispos y obispos de las Indias mandaran a sus curas y doctrineros la implantación de la enseñanza del castellano, para impartir en él la doctrina, utilizando a los sacristanes como maestros, como se usaba en España, donde: “enseñan a leer y escribir y la doctrina cristiana”.³⁴

Francisco de Solano hace una interesante interpretación de esta etapa de la difusión del castellano, la cual considera como símbolo de liberación para los indios, al no tener que depender ya éstos de los traductores corruptos, que se aprovechaban de su función para abusar de ellos; afirma que ya castellanizados, sin necesidad de terceras personas, los naturales podían ejercer su derecho libremente, sin dudosas “ayudas”.³⁵ Asimismo, desde su punto de vista, opina que

33 Solano, *op. Cit.*, pp. 188-189.

34 *Ibid.*, pp. 190-191.

35 *Ibid.*, pp. LXII-LXXV.

el proceso funcionó como un agente integrador de la sociedad virreinal, no sólo porque vinculaba a los indígenas con los españoles, sino porque también permitió la comunicación entre los pueblos nativos de diferentes lenguas al confluír todos en el uso del español.³⁶

La castellanización fue una política generalizada en todos los dominios españoles, y Lino Gómez Canedo, destacado investigador franciscano de las temáticas novohispanas, pudo rescatar algunas disposiciones para su cumplimiento en Venezuela, donde se ordenó: “Que en los pueblos de estas misiones (franciscanas) se pongan escuelas de leer y escribir la lengua castellana, y que los indios la aprendan y la hablen”.³⁷

La participación de los obispos novohispanos en la adaptación del proyecto de castellanización

En Nueva España, uno de los primeros funcionarios en responder a la real cédula de 1686 fue precisamente el obispo michoacano Juan Ortega y Montañés (1682-1700, Imagen III.4). Al enviar acuse de recibo de la ordenanza al Consejo de Indias, este prelado anexó una carta solicitando se dispusiera que los justicias civiles lo apoyaran en sus esfuerzos,³⁸ ya que sin este soporte: “no podía lucirse nada”.³⁹

Ortega no se animaba a emprender las acciones sin ayuda, pues aseguraba que poco se lograría sin ella ya que esta tarea era imposible de conseguirse con el puro esfuerzo de los eclesiásticos, puesto que ni siquiera tratando de persuadir a los indios con razones se podría esperar su aquiescencia a la castellanización, lo cual limitaba en exceso las expectativas de éxito y la única probabilidad de algún avance sólo podría lograrse por medio de la imposición de los justicias.⁴⁰

Al margen de esta carta, una nota asentada por algún funcionario del Consejo de Indias muestra la pobre opinión que se guardaba en la época sobre los naturales, los cuales eran considerados flojos, incapaces e indignos de confianza para fungir como maestros; por ello, este mandatario anónimo sugería se procurara poner españoles en ese cargo; pero en el contexto novohispano, con gran escasez de peninsulares que quisiesen dedicarse a este modesto oficio, esta declaración lo único que muestra es el desconocimiento que prevalecía en la península sobre

³⁶ *Idem*, “El español sería la lengua vehicular entre los indios, integrándolos en la sociedad colonial, frente al aislamiento irremediable al que conducían la cristianización en sus propias lenguas”.

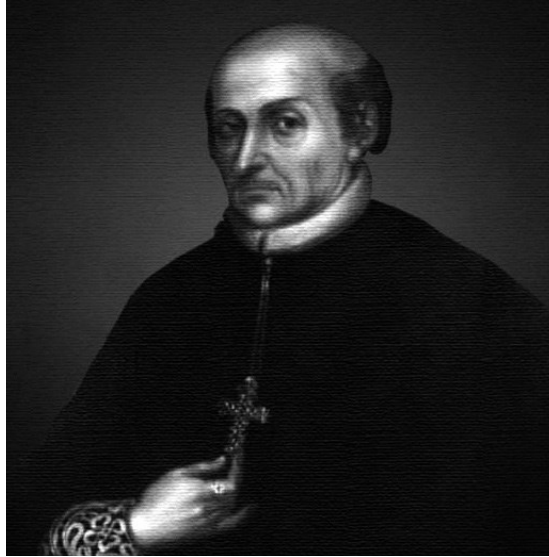
³⁷ Lino Gómez Canedo, *Las misiones de Piritu. Documentos de su historia*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1967, t. I, pp. XL y 135.

³⁸ AGI. Audiencia de México, legajo 374, f. 889, en CDHM-UMSNH.

³⁹ AGI. Audiencia de Quito, 209, libro 2, f. 100, en CDHM-UMSNH.

⁴⁰ AGI. Audiencia de México, legajo 374, f. 862, CDHM-UMSNH.

**Imagen III.4. Juan Ortega y Montañés,
obispo de Michoacán (1682-1700)**



Fuente: <http://mr.travelbymexico.com/imgBase/2014/06/31-juandeortega.jpg>

la realidad de estas tierras.⁴¹ Así que imponiéndose la realidad, el mismo documento autoriza que se acepten mestizos o, en caso absolutamente indispensable, indios, siempre y cuando éstos fueran ladinos, o sea hablantes del castellano y con cierto grado de adaptación a la vida española.

Por lo que respecta a la petición del obispo Ortega, se le contestó que debía emprender la enseñanza del español a través de las visitas a su diócesis, sin atenerse a los justicias del gobierno real, pues éstos con frecuencia eran escasos y, donde existían, siempre tenían exceso de trabajo porque, según los consejeros indios, las autoridades de república de indios a menudo no atendían adecuadamente los asuntos de sus pueblos y por lo regular requerían la intervención de las autoridades españolas en la administración de justicia, así que no se les podía obligar a participar en los asuntos cotidianos de los naturales, sino sólo en aquellos casos de infracciones graves, y aun así, debía hacerse con sumo cuidado para no entorpecer el buen desempeño del real proyecto lingüístico.⁴²

Después de Ortega, otros preladados expresaron también sus opiniones y poco a poco la Corona fue encontrando, a sugerencia de todos, las formas más adecuadas para asegurar el éxito de esta empresa. En 1688 el obispo de Puebla, Manuel

⁴¹ *Idem.*

⁴² AGI. Audiencia de México, legajo 374, en CDHM-UMSNH.

Fernández de Sahagún y Santa Cruz (1676-1699), al acusar recibo del real mandato, informó que sus curas le reportaban no sólo la resistencia de los indios a utilizar el español, sino su total aborrecimiento al mismo; por lo cual había decidido cambiar de estrategia, para iniciar la enseñanza con los niños, porque:

...ya que no se allane esta dificultad con los adultos y maduros de edad se irá introduciendo poco a poco el intento en los pequeños por la mayor docilidad y disposición que tienen los pocos años para recibir sin novedad ni extrañeza lo que en otros es casi imposible introducir.⁴³

Por su parte el obispo de Oaxaca, Isidoro Sariñana y Medina Cuenca (1685-1696), informaba de la diligente aplicación de la real cédula en su visita de 1688 a la Costa Sur de su diócesis, donde había examinado personalmente a sus feligreses, encontrando que sólo muy pocos niños sabían la doctrina en español, y aun éstos, la repetían memorísticamente sin “inteligencia”; es decir, sin entender qué decían, a pesar de comprenderla en su lengua materna. Notificaba, además, el contraste de los niveles del conocimiento del español en su jurisdicción, porque existían en algunos pueblos indios que lo hablaban con tal destreza y dominio que podrían enseñarlo; pero en otros muchos, no se encontraba quién pudiese entenderlo, situación que dificultaba enormemente la localización de maestros adecuados, a pesar de lo cual, prometía poner especial cuidado de instalar escuelas donde las condiciones lo permitieran, como ya lo había hecho en el beneficio de Peñoles, donde vivía un cacique que hablaba el castellano y el mixteco con igual perfección.

Asimismo, expresó su especial interés por la unificación lingüística, pues hablándose 24 idiomas en su jurisdicción el designar sacerdotes que pudieran atender adecuadamente sus parroquias era tarea mayúscula; obligado a buscar los mejores medios que aseguraran el éxito de la castellanización —considerada por él como la solución a este importante problema—, propuso (como en 1685 lo había hecho el virrey del Perú, Melchor de Navarra y Rocafull) se le negase vara de mando o cargo de república a cualquier indio que no hablara español.

En respuesta a todas estas calificadas opiniones, el rey emitió desde Buen Retiro la real cédula de 25 de junio de 1690, dirigida a su virrey y Audiencia de México, para que los indios castellanizados fueran preferidos en los cargos de república,⁴⁴ recurso que fue considerado más persuasivo y eficaz que los azotes sugeridos con antelación por Ortega, porque se confiaba en que abatiría la resistencia para enviar a los niños a la escuela, en el entendido de que ningún padre privaría a sus hijos de la oportunidad de llegar a ser mandatarios de sus pueblos.

⁴³ Solano, *op. Cit.*, pp. 195-196.

⁴⁴ AGI. Audiencia de México 1075, libro 33, f. 110 v., en CDHM-UMSNH. También la publicó Francisco de Solano, *Documentos sobre política lingüística en Hispanoamérica, 1492-1800*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991, p. 206.

Así, el 30 de mayo de 1691, el soberano expidió una nueva cédula en la cual logró redondear la propuesta de las escuelas de castellano, el documento establecía: los espacios físicos, los horarios, quiénes debían ser los maestros, las fuentes de financiamiento y la motivación que impulsaría a los nativos a aceptar la castellanización, además de que se difundió e impuso por todos los dominios españoles; las escuelas debían ser dos en las ciudades y los pueblos grandes: una para varones y otra para mujeres. Mientras que en los poblados pequeños debería existir por lo menos una, compartible por ambos géneros en horarios alternos. Los muchachos podrían asistir sin límite de edad, mientras que las niñas sólo lo harían hasta los diez años, momento en que debían integrarse a las actividades del hogar para ser adiestradas como buenas candidatas al matrimonio.

Y nuevamente se ratificó la obligación de hablar español para quienes tuvieran aspiraciones de ocupar cargos de república, al declararse que este requisito sería obligatorio y no preferencial, como anteriormente se había manejado; pero para no perjudicar las pretensiones de los naturales, se les otorgó un plazo de cuatro años para aprenderlo, contados a partir de la publicación de la real cédula en las diferentes localidades, después de lo cual no se concedería vara de mando a quien no lo hablara.⁴⁵

Por lo que respecta al pago de los maestros, se recomendó a las autoridades locales señalar la cantidad que, con prudencia y sin exceso, se juzgara precisa y necesaria para mantenerse según las condiciones y costumbres de cada lugar, para designarla como salario magisterial; los recursos para cubrirlo procederían de los bienes de comunidad, pero en los casos en que no se contara con ellos o fueran demasiado cortos se recomendó el cultivo de una milpa común para conseguirlos, propuesta que fue más un buen deseo que una solución factible, pues la diversidad de situaciones físicas, financieras, políticas y sociales no permitió que funcionara como una salida aplicable a todos los pueblos, lo que no hizo posible su generalización en ese momento.

La respuesta del cabildo civil de Valladolid

El 30 de junio de 1692 llegó al cabildo civil de Valladolid la real cédula de 1691, que remitida desde la Real Audiencia de la Nueva España, ordenaba la instalación de escuelas de castellano, pero ahora por parte de las autoridades reales, por lo que fue “obedecida” ese mismo día por el capitán Francisco Rosales, teniente de Alcalde Mayor de la ciudad, en un acto oficial que guardó todo el ceremonial de la época.⁴⁶

⁴⁵ Solano, *op. Cit.*, pp. 209-211.

⁴⁶ Archivo Histórico Municipal de Morelia (en adelante AHMM). Fondo Colonial, Sección I Gobierno,

Al siguiente jueves, día de feria y concurso en la ciudad, el precepto fue pregonado y publicado para conocimiento de todos, y se convocó a las autoridades de república de la jurisdicción para hacerlo de su conocimiento; se tomó especial cuidado en que lo comprendieran, pues su participación era fundamental, ya que serían ellas las encargadas del financiamiento de la nueva institución. Y considerando el ritmo de los tiempos virreinales, la respuesta fue vertiginosa, porque a escaso un mes de la recepción del documento, el 31 de julio de 1692, el cabildo civil logró poner en marcha:

...una escuela pública en las casas de cavildo de esta ciudad (de Valladolid) y sus barrios y pueblos que son San Miguel, Santa Catalina, Barrio de la Concepción, San Pedro, San Juan, Carmen, San Joseph y Santiago el Chico.

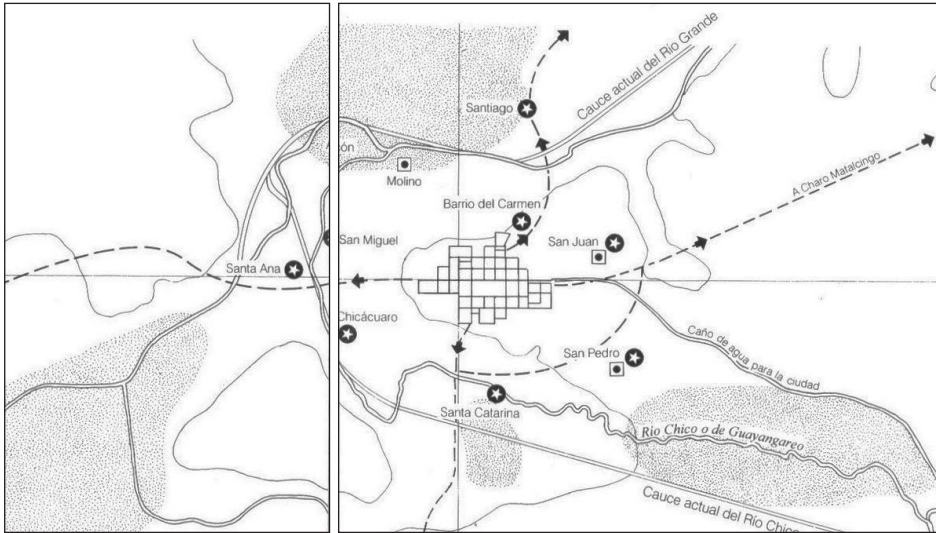
La tarea magisterial se le encomendó al improvisado “maestro” Joseph Maldonado, español hablante del tarasco, quien debía castellanizar a los niños indígenas a través de la práctica de la lectura y la escritura. Era su obligación instruirlos e impartirles buena educación, al inculcarles costumbres y virtudes que desde los primeros tiempos se habían deseado. Por el buen desempeño de su trabajo se le entregarían quince pesos mensuales, pagados a costa de los barrios y pueblos de Valladolid, sueldo que aparentemente era espléndido, porque multiplicándolo por los meses del año se convertiría en 180 pesos anuales; muy por encima de lo que percibirían los maestros de las escuelas de caja de comunidad del régimen Borbón, fundadas una centuria más tarde y en las cuales se tendería a homogenizar los salarios magisteriales entre 60 y menos de 100 pesos para el mismo lapso.

La aparente magnificencia del pago al preceptor debe considerarse tan sólo como un ensayo que debía adaptarse a la realidad de los nativos, porque siendo una novedad que se imponía (aproximadamente entre medio y un real de pago semanal por niño), generalmente terminaba por ahuyentarlos y reducir la verdadera ganancia del maestro; y no era raro que la desertión, con frecuencia generalizada, ocasionara el cierre de la escuela con la consecuente salida del maestro.

Dentro de los trámites para la apertura del establecimiento se levantó el que seguramente es el primer censo escolar en Michoacán, el cual enlistó a los niños de las diferentes localidades vallisoletanas, clasificadas en tres categorías de acuerdo con el asentamiento de la ciudad. En el mapa de la Imagen III.5 se puede apreciar su ubicación:

- a) Pueblos: San Miguel, San Pedro y Santiago el Chico
- b) Barrios: La Concepción, San Juan y Santa Catarina y
- c) Casillas: El Carmen.

Imagen III.5. Asentamientos de Valladolid, 1619



Fuente: http://www.espejel.com/?page_id=109

Según la suma total de infantes se alcanzaba la importante cantidad de 78 alumnos, distribuidos como se puede apreciar en la Tabla III.1. La incipiente metodología seguida para la enseñanza, básicamente se concretaba al aprendizaje del castellano a través de la lectura del catecismo, así como a la práctica de la escritura y la memorización de las oraciones en ese idioma; además del aprendizaje de las “buenas costumbres”. Todos los días los niños dirigidos por el maestro rezarían en voz alta “las cuatro oraciones” antes de salir de la escuela, los sábados irían a misa por la mañana cantando las plegarias, y en la tarde rezarían el rosario a Nuestra Señora, rutina que permanecería casi inalterable a través de la siguiente centuria; y como la institución dependía del Ayuntamiento, su inspección cotidiana recayó en el secretario del mismo, Antonio de Escobar y Souza, quien pasaría a revisar semanalmente el adecuado funcionamiento escolar.

Finalmente, el documento registra los montos que cada localidad debía entregar de acuerdo con la cantidad de niños que enviaría, pero debemos advertir que hay una variación de un niño en los datos presentados, los cuales ilustramos en las tablas III.1 y III.2; es probable que los niños de San José, que no se mencionan en el censo, se encuentren contabilizados dentro de las otras localidades, pues el listado de aportaciones monetarias, donde sí se consideran, suma un total de 77, mientras que los nombres de la Tabla II.1 son 78. Según estas cuentas, las localidades tendrían que pagar alrededor de un real y medio por cada alumno

que enviasen, sin especificarse la periodicidad; cuota que tendría pocos cambios, y compartiría con los sueldos de los catedráticos universitarios del periodo la característica de la invariabilidad virreinal.⁴⁷ Y para el siglo XVIII, comúnmente los padres de familia darían medio real semanario por cada muchacho que asistía a educarse, pero con frecuencia pedían ayuda a las cajas de comunidad, como lo veremos en siguientes capítulos.⁴⁸

Tabla III.1. Censo escolar de Valladolid, 1692

	Localidad	Nombres de los niños	Suma parcial
<i>Pueblos</i>	San Miguel	Pedro y también, Nicolás - Miguel, Pablo, Miguel - Bartolomé de la Cruz, Salvador, Luis, Diego, Antonio, Joseph, Pedro, Nicolás	13
	San Pedro	Joseph y también Diego - Francisco, Tomás - Juan, Francisco, Antonio, Marcos, Ignacio, Joseph, Melchor, Diego	12
	Santiago Chico	Sebastián Bartolo, Lorenzo, Salbador, Nicolás, Otro Nicolás, Diego, Ventura, Luis, Juan de Rivas, Juan Hurtado, Antonio, Alejo	13
<i>Barrios</i>	La Concepción	Domingo - Gaspar y también, Diego - Jacobo, Francisco de Abilés, Lorenzo, Nicolás, Joseph, Bentura, Joseph, Salbador, Francisco	12
	San Juan	Nicolás, Juan, Gabriel, Francisco, Matheo, Juan, Gazpar, Antonio, Lorenzo, Joseph	10
	Santa Catherina	Phelipe y también Nicolás - Joseph Jorge, Manuel - Francisco, Gregorio, Tomás, Gaspar, Santiago, Matheo	11
<i>Casillas</i>	El Carmen	Marcos y también Diego, Nicolás - Domingo, Ventura, Joseph, Pascual	7
Total de niños			78
Nota. Los nombres separados por guión se cuentan por dos por ser, probablemente, integrantes de la misma familia			
Fuente: Archivo Histórico Municipal de Morelia. I/5, Caja 7, Expediente 7, Carpeta A, 1692.			

47 Leticia Pérez Puente afirma que en la Real y Pontificia Universidad de México: “los salarios asignados en 1597 para cada una de las cátedras se mantuvieron inmutables hasta después de la independencia”. Leticia Pérez P., “Las rentas y finanzas”, en Renate Marsiske (coord.), *La Universidad de México. Un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, UNAM, 2001, p. 37.

48 Ernesto de la Torre Villar, “Algunos aspectos acerca de las cofradías y la propiedad territorial, en Michoacán”, *JGSWGL*, Colonia, 1967, pp. 425-426, citado en Terán, *¡Muera el mal gobierno!...*, p. 303.

Tabla III.2. Cantidades aportadas para la escuela por las diferentes localidades. Valladolid, 1692

El pueblo de San Miguel por sus 12 muchachos		2p. 2rs.
El de Santa Catarina por sus 9		1p. 5. 5 rs
El de La Concepción por sus 12		2p. 2rs
El de San Pedro por sus 10		1p. 7rs
El de San Juan por sus 10		1p. 7rs
El de El Carmen por sus 6		1p. 1r.
El de San Joseph por sus 6		1p. 1r.
El de Santiago por sus 12		2p. 2rs
Los 4.5 rs. que faltan, el gobernador		0p. 4. 5 rs.
Total	Niños= 77	Pesos 15 ps.
Fuente: Archivo Histórico Municipal de Morelia. Fondo Colonial, I/5, Caja 7, Expediente 7-A.		

Las contribuciones del obispo Juan de Ortega y Montañés a la castellanización de Michoacán

En la segunda mitad del siglo xvii realmente el avance de la castellanización había sido mínimo, porque aunque desde la administración de Ramírez del Prado (1640-1666) se había insistido en dar la doctrina en castellano, los adelantos habían sido lentos y apenas perceptibles, ya que durante las visitas de 1665 y 1666 de este último prelado sólo se registraron cinco lugares donde se informaba que la doctrina se impartía en castellano, los cuales eran: Istlán, la Barca, Ocotlán, Poncitlán y Ayo; años después, para la época de Ortega (1682-1700) —como a continuación veremos—, la difusión fue más intensa y consistente, pues durante el recorrido obispal de Ortega se puede constatar un importante aumento de localidades en las que los nativos ya daban la doctrina en castellano.

Es significativo que a partir de la fundación de la escuela de castellano por parte del cabildo de Valladolid, que vimos arriba, la actitud del obispo Ortega cambió radicalmente, pues a partir de la eficiente instalación de ese centro educativo la iglesia se apresuró a cumplir con las acciones que la Corona le había encomendado; así, en carta de 17 de diciembre de 1692, el prelado comunicó al soberano la fundación de escuelas en todo el obispado, las cuales tendrían:

...grande aumento con la asistencia de las justicias seculares suplicando(le) encargase a (sus) virreyes y audiencias no permitan haya en los alcaldes mayores y demás justicias el más leve

descuido en asistir a que los indios envíen a sus hijos a ellas y a sus hijas a la doctrina para que se consigan los buenos fines que se desean.⁴⁹

Si en la primera ocasión que Ortega solicitó el apoyo de los justicias seculares la respuesta había sido un tanto desairada, esta vez el rey apoyó la demanda al enviar a sus virreyes del Perú y la Nueva España una real cédula ordenando la participación directa de los gobernantes, corregidores, alcaldes mayores y demás justicias en auxilio del clero secular. Pero es preciso aclarar que las declaraciones de cumplimiento del obispo no se deben interpretar al pie de la letra, pues lo más probable es que al declarar la instalación de escuelas en “todo” el obispado, se refiera a que, por su parte, ya se habían girado instrucciones a todos los párrocos de la diócesis para la instalación de las mismas, y dejaba en éstos el deber de cumplir el mandato real; pero eso sí, el grado de avance de las instituciones pasaría a revisarlo más tarde, al efectuarse la visita episcopal.

Esta táctica de adelantar las indicaciones, ya la había utilizado Ortega al inicio de su gestión, cuando en 1685 se dio a la tarea de enviar sus ordenanzas por anticipado a todos los sacerdotes de su diócesis, pues aseguraba que si conocían la reglamentación, cuando hiciese la revisión obispal, seguramente ya se encontrarían adelantos.⁵⁰ A través de la cordillera —la tradicional red colonial de comunicación entre curatos—, las copias de la real cédula de castellanización fueron enviadas por el secretario episcopal Manuel de Uribe el 5 de julio de 1692, en siete rutas diferentes, con la finalidad de asegurar su recepción en todos los curatos y doctrinas de religiosos del obispado, para que en ninguno de ellos se eludiese la obligación de fundar escuela. La idea era que, por medio de la enseñanza en español de la doctrina, las oraciones y los misterios de la santa fe, este idioma se fuese arraigando en la cotidianeidad de los pueblos, para que poco a poco las lenguas nativas se fueran restringiendo al ámbito familiar o particular, y la diócesis se unificara —paulatinamente— en el uso habitual del castellano.

Haciendo referencia a la preocupación del obispo por la catequesis de sus feligreses, el comunicado recordaba las prevenciones hechas al respecto por el obispo Marcos Ramírez del Prado en sus ordenanzas de 1642,⁵¹ así como las del propio Ortega y Montañés de 1685-1686; las cuales, en su apartado correspondiente a: “Indios, su enseñanza de doctrina y puntos a ellos perteneciente”, a pesar de no hacer referencia expresa a la lectura y a la escritura en castellano, sí señalan algunos requisitos con base en los cuales se buscaba promover la buena

49 AGI. Indiferente 431, Libro 43, f. 258, en CDHM-UMSNH.

50 AGI. Audiencia de México, legajo 374, fs. 719-773, en CDHM-UMSNH, Juan Ortega y Montañés, “Ordenanzas, preceptos y direcciones con que el señor obispo de Michoacán previene a los curas beneficiados, doctrineros, jueces eclesiásticos, su estado y feligresía para el cumplimiento de las obligaciones que cada uno tiene”.

51 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 56, Expediente 3, “Ordenanzas generales de gobierno del obispo, para todos los clérigos de órdenes mayores y menores del obispado”.

formación cristiana de los naturales, como la obligación de asistir cotidianamente a la doctrina, para que se acostumbrasen a concurrir habitualmente a la escuela y aceptaran con agrado la escolaridad, la cual, sin embargo, no debe entenderse como la concurrencia a un edificio exclusivo para este uso, sino básicamente como la reunión de alumnos y maestro.⁵²

Las ordenanzas de Ortega exigían a los preceptores ser virtuosos y de vida “ajustada”, además de contar con autorización expresa del cura para ejercer su trabajo, avalada por la aprobación de un examen previo como testimonio de su capacidad para el desempeño adecuado en tan delicado encargo. El cumplimiento de estas exigencias proporcionaba a la autoridad y a la comunidad, la confianza de que el elegido contaría con los elementos indispensables para conseguir que los niños aprendieran “con inteligencia”, y no solamente de memoria, sin entender qué decían.

Dentro de las obligaciones del párroco se contaba también la de visitar la escuela dos veces por semana, en especial para revisar su buen funcionamiento a través de la verificación de las instalaciones así como del avance del aprendizaje, sopesado éste a través de la aplicación de exámenes a los niños; y como un reconocimiento a la autoridad del preceptor, se le autorizaba para infligir castigo físico a los alumnos poco dedicados, no porque fueran indígenas, sino porque eran los valores y las costumbres de la época:

....si los muchachos y muchachas, fueren poco atentos o descuidados en el aprehender mandarán que los maestros proporcionalmente a la edad los castiguen con azotes según y como lo hacen los maestros de escuela con los muchachos españoles.⁵³

La separación por sexos era rigurosamente obligatoria, los varones debían asistir por la mañana mientras que las niñas lo harían por las tardes; y hasta en las “tablas”, donde se asentaban sus nombres para registrar la asistencia, debían hacerse en diferentes listado; pues los niños se anotarían: “en memoria puesta en una tabla y que las muchachas estén asentadas en otra”. Sin excusa alguna, la edad de ingreso sería desde los siete años, con la finalidad de lograr una mejor formación católica, y la legislación estableció que la aprobación del examen de doctrina sería requisito indispensable para contraer matrimonio, cuando así lo solicitaran los interesados en casarse. La real cédula de castellanización enviada

52 Marta Terán sostiene que: “Las escuelas eran las juntas de los niños y muchachos en edad de aprender atendidos por un maestro. Al haber un maestro pagado por la comunidad había escuela, independientemente de que las lecciones las impartiera en la parroquia, las vicarías sujetas, el hospital o la casa del maestro”, Terán, *¡Muera el mal gobierno!...*, pp. 307-308.

53 AGI. Audiencia de México, legajo 374, fs. 719-773, en CDHM-UMSNH, Juan Ortega y Montañés, “Ordenanzas, preceptos y direcciones con que el señor obispo de Michoacán previene a los curas beneficiados, doctrieros, jueces eclesiásticos, su estado y feligresía para el cumplimiento de las obligaciones que cada uno tiene”.

por la administración diocesana a través de cordillera, reforzó lo dispuesto por el obispo en sus ordenanzas, porque recaló que:

...(en) virtud de santa obediencia mandamos a todos nuestros jueces eclesiásticos, curas beneficiados, (así como a) sus vicarios y a los muy reverendos Padres curas doctrineros y a sus coadjutores, a todos, y a cada uno, que luego que al punto que recivan esta nuestra carta (que acompañaba a la cédula) hagan por lo que les pertenece y toca (a cada quien), que todos los hijos, e hijas de los naturales, sean enseñados y se enseñen en la lengua castellana.⁵⁴

Durante la época, el envío de las reales cédulas a las diferentes instancias dependientes de una autoridad era un primer paso en el cumplimiento de las mismas, lo que explica por qué el obispo Ortega y Montañés después de enviar las cordilleras, se aprestó a informar a la península su obediencia; así lo había hecho el virrey conde de Galve (1688-1696), quien expresó en carta al rey de 3 de marzo de 1693, que por lo que a él tocaba, se había cumplido con el acatamiento a la orden de instalar escuelas de castellano, porque al haberse librado los respectivos despachos a sus subordinados cumplía con su responsabilidad, y correspondería a cada quien, dentro de su obligación y jurisdicción, ejecutar lo que le concerniera en la fundación de las mismas, dotándolas de maestros capaces y bien pagados; todo lo cual debía funcionar, teóricamente, en un plazo no mayor de tres meses desde la fecha de recepción del documento.

Un factor importante dentro de la correspondencia enviada por el rey para el cumplimiento del proyecto de castellanización, fue la autorización a los alcaldes españoles para intervenir en la vigilancia de los bienes comunales, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de la real orden. No sabemos si en esta ocasión la intervención se efectuó realmente o sólo fue una facultad otorgada de manera formal, pero dicha prerrogativa funcionaría más tarde, ya en el siglo XVIII, como un antecedente de la efectiva penetración de los funcionarios civiles en la república de indios, al aplicarse la *Ordenanza de Intendentes* de 1787; en el caso de las escuelas de castellano, este consentimiento real de incursión de las autoridades civiles en los pueblos de indios, se expresó textualmente así:

...(es) conveniente que los alcaldes mayores reconozcan los bienes de comunidad que tuviere cada pueblo y los gastos en que los distribuyen y si serán suficientes sacados los previos de las aplicaciones que tiene, para la satisfacción y paga del maestro de escuela para en caso de no alcanzar siembren la milpa separada que se previene.⁵⁵

⁵⁴ AGI. Audiencia de México, legajo 374, folios 941-942, en CDHM-UMSNH.

⁵⁵ AGI. Audiencia de México, legajo 60, ramo 3, Núm. 40, en CDHM-UMSNH. Un dato anecdótico sobre el asunto, es que fue Carlos de Sigüenza y Góngora, como escribano de su majestad y oficial segundo de la Secretaría de Gobernación y Guerra de la Nueva España, a quien le tocó encargarse de la reproducción de los despachos ordenados por el virrey, sacados de los autos originales que se encontraban en esa dependencia. Enrique González afirma que este Sigüenza, fue el padre del ilustre literato novohispano.

Si Ortega adelantó el envío de la real cédula con la finalidad de encontrar avances en la castellanización al momento en que realizara su visita, esta última sólo pudo efectuarla hasta febrero de 1694, cuando salió de Valladolid para iniciar un largo peregrinar por una extensa área de su diócesis. El recorrido le tomó alrededor de 16 meses, durante los cuales revisó 22 cabeceras parroquiales con aproximadamente 83 localidades, en las que realizó alrededor de 35 mil confirmaciones de párvulos y adultos. Y además de la razón fundamental de toda visita episcopal de vigilar el funcionamiento general de la diócesis, ésta le sirvió a Ortega para constatar también los adelantos en la instalación de las escuelas de castellano, con maestros hablantes del idioma, así como el correspondiente desplazamiento de los donados o los fiscales,⁵⁶ quienes muchas veces desempeñaban la función de maestro, en especial en las doctrinas alejadas de los centros urbanos, donde era muy difícil conseguir hablantes del español. La revisión serviría, finalmente, para comprobar el progreso en el aprendizaje del catecismo en castellano, pero cabe señalar que los espacios educativos seguían siendo básicamente las mismas viejas instalaciones de los cementerios o en los atrios de las iglesias, donde siempre se había impartido la educación religiosa, la única diferencia era que ahora debía hacerse en lengua hispana.

Las jurisdicciones revisadas por el prelado fueron en total 22, aunque en siete de ellas no se menciona la enseñanza de la doctrina y en Zinapécuaro sólo muy pocos nativos la dieron en español; en las demás entidades hubo avances, como se puede apreciar en la Tabla III.3, que muestra las localidades visitadas por Ortega y detalla si se reporta la revisión de doctrina, así como si se contaba con edificio escolar, si existía un maestro y si se impartía en castellano. Aparte de las jurisdicciones que no reportan revisión doctrinal —y de Zinapécuaro, donde pocos dieron la doctrina en castellano— las actas de visita de las 14 localidades restantes registraron buenas cuentas porque en la mayoría de ellas los indígenas dieron satisfactoriamente la doctrina en castellano, y en algunas: “con bastantísima razón”.

Los pueblos con buenos resultados representaron más de la mitad del total de las parroquias visitadas, por lo que se puede afirmar que se obtuvo un avance importante en el cumplimiento de las reales órdenes; en especial, si lo comparamos con los pobres resultados obtenidos en administraciones anteriores, como la de Ramírez del Prado, donde sólo cinco localidades dieron la doctrina en ese idioma.⁵⁷

De los 14 beneficios mencionados, tan sólo dos, Valladolid y Zitácuaro, contaban ya con un edificio dedicado a la actividad magisterial; solamente en seis localidades: Valladolid, Indaparapeo, Tuzantla, Zitácuaro, Acámbaro y Salvatierra,

⁵⁶ Auxiliares indígenas que, formados en conventos, llevaban una vida de religioso y se convertían en los más cercanos ayudantes de los frailes o de los doctrineros locales.

⁵⁷ AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Cajas 57-60, Expedientes 14 a 2ª parte del 16.

se hizo clara alusión a la existencia de un maestro, posiblemente no indio; y en las ocho restantes: Charo, Taximaroa, Contepec, Maravatío, Tlalpujahuá, Ucareo, Silao y Valle de Santiago y Villa de Salamanca —estas dos últimas conformaban una sola jurisdicción parroquial—, aunque no se menciona si había o no preceptor, todas cumplieron con el requisito de “dar” la doctrina en castellano y en su mayoría con “muy buena razón”, lo cual se puede apreciar gráficamente en la Tabla III.3. Los buenos resultados en la rendición de la doctrina en las nuevas especificaciones, nos permiten percibir la labor de un maestro que la enseñaba en este idioma, como en Charo, donde la tarea pudo haber sido cubierta por su doctrinero agustino, fray Joseph de Molina; o en los demás pueblos castellanizados, donde pudo desempeñarse un indígena como maestro de doctrina, quien precisamente por su calidad étnica pudo ser ignorado.

Al llegar a cada una de las parroquias, los primeros en ser examinados eran las autoridades de república, a quienes correspondía dar el buen ejemplo de cristiandad y buena policía que los demás integrantes del pueblo debían seguir. Asimismo, como principales súbditos locales de la Corona, debían ser los primeros en obedecer y hacer cumplir las disposiciones reales, como la de cuidar la asistencia diaria de los niños a la escuela, la cual era una importante función tendiente a evitar el enfrentamiento entre nativos y los justicias españoles al ser las autoridades comunales las encargadas de amonestar a sus integrantes.

Es interesante señalar que de las dos regiones visitadas por Ortega, Michoacán y las Chichimecas, corresponde a la primera el mayor avance en la castellanización, pues dentro de ésta fue donde se ubicaron los dos únicos lugares con espacio exclusivo para el funcionamiento de la escuela, además de congregarse ahí también las seis parroquias donde se dio muy bien la doctrina; pero se debe aclarar que aunque esta comarca era básicamente tarasca, había en ella pueblos hablantes de otras lenguas, como masagua, pirinda, otomí o mexicana.

Por lo que respecta a las Chichimecas, donde existía mayor riqueza económica por concentrarse en ella las minas y haciendas más importantes del obispado, no se aprecia una correlación entre la disponibilidad de recursos monetarios de la zona con el avance de la educación escolarizada. Lo que, desde nuestro punto de vista, manifiesta abiertamente la falta de interés de las élites financieras de la región por la educación del indígena; aquí por ejemplo, sólo dos pueblos contaban con maestros, y en otros tres, a pesar de no precisarse si lo tenían, se rindieron buenas cuentas de la doctrina en castellano.

Sin pretender hacer un seguimiento paso a paso de la visita del obispo, sólo diremos que habiendo arrancado el recorrido con la lectura del edicto de visita en todos los templos de Valladolid el 21 de febrero de 1694, se inició el recorrido con la revisión del Sagrario metropolitano el 22 de febrero, para seguirse el día 24 con el convento de franciscanos, quienes administraban los sacramentos a los

Tabla III.3. Cabeceras parroquiales revisadas durante la visita de Juan Ortega y Montañés, 1694-1695

Localidades de Michoacán				Localidades de Chichimecas					
Nº	Nombre	Edificio escolar	Maestro	Doct/ castellano	Nº prog.	Nombre	Edificio escolar	Maestro	Doctrina en castellano
1	Valladolid	Sí	Sí	Sí	13	Acámbaro	No	Sí	Sí
2	Charo		No dice	Sí	14	Santa Fe de Guanajuato	No menciona	revisión de doctrina	
3	Indaparapeo		Sí	Sí	15	Valle de Sgo. y Villa de Salamanca	No	No dice	Sí
4	Tzinapécuaro	Pocos la dieron en español			16	Celaya	No menciona revisión de doctrina		
5	Taximaroa		No dice	Sí	17	Salvatierra	No	Sí	Sí
6	Tuzantla		Sí	Sí	18	Irapuato	No menciona revisión de doctrina		
7	Contepec		No dice	Sí	19	Silao	No	No dice	Sí
8	Maravatío		No dice	Sí	20	Real de Sgo. Marfil	No menciona revisión de doctrina		
9	Tlalpujahuá		No dice	Sí	21	San Juan Apaseo	No menciona revisión de doctrina		
10	Zitácuaro	Sí	Sí	Sí	22	San Juan de Vega	No menciona revisión de doctrina		
11	Ucareo		No dice	Sí					
12	Tuxpan	no se menciona revisión de doctrina							

Fuente: ансм. Fondo Diocesano, Gobierno, Visitas, cajas 57-60, Expediente 14-16.

naturales de los barrios de Valladolid y de los pueblos del Rincón, Santiaguito y Chiquimitío. El 13 de marzo se prosiguió con el convento de agustinos, que era doctrina de los pueblos de Santa Catarina, Santa María, Jesús del Monte y San Miguel, los cuales también se revisaron y donde se encargó que no se dejase de impartirles la doctrina en castellano.

De los feligreses de agustinos y franciscanos, fueron los de estos últimos los que mostraron mayor adelanto en la castellanización, porque mandados reunir por la tarde del 30 de marzo para administrarles el sacramento de la confirmación, fueron examinados en la doctrina, las oraciones y los misterios de la santa fe, revisión de la que salieron exitosos. El obispo ordenó que se “continuase el cuidado para que los muchachos y muchachas aprendan la doctrina cristiana en nuestra lengua y lo que cada cosa significa”.⁵⁸

En Charo, visitado el 21 de mayo, los “viejos,⁵⁹ mozos, mancebos y niños indios y muchachos dieron bastantísima razón de estar inteligentes en la doctrina”,⁶⁰ y con la clara consigna de promover la unificación lingüística a través de la imposición del castellano, en su sermón Ortega los convocó:

...no sólo a que aprendieran el idioma castellano como estaba ordenado... poniendo para ello escuelas para que los muchachos y muchachas consigan su inteligencia. Sino que también encargó a los viejos y a los mozos hagan lo mismo actuándose en el idioma castellano.⁶¹

Por su parte la gente de Indaparapeo, revisada el 26 de mayo, dio buenos resultados de la “toma” de doctrina, pero cuando las preguntas se hicieron de forma salteada, ya no respondieron con la misma certeza como lo hacían de corrido, “por lo cual su Santidad Ilustrísima encargó a un español que es el maestro que los enseña tenga cuidado de hacerles salteadas las preguntas”;⁶² esta recomendación nos permite tener la seguridad de la existencia de un preceptor, así como de la primera fase de aprendizaje memorístico del castellano con la que normalmente se introducía y más tarde se impondría este idioma.

En San Pedro y San Pablo de Zinapécuaro, examinado el 28 de mayo junto con sus pueblos sujetos de Queréndaro y Coro, todos dieron buena razón de la

58 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 57, Expediente 14.

59 Con respecto al término de “viejo”, Felipe Castro nos dice: “El término no aludió necesariamente a la edad, sino a que habían recorrido todo el camino de servicio a la comunidad, desde los cargos menores hasta aquellos pertenecientes al cabildo”. Felipe Castro Gutiérrez, *Los tarascos y el imperio español, 1600-1740*, México, UNAM, 2004, p. 130.

60 Al parecer el “estar inteligentes” se consideraba como conocer la doctrina en español porque la entendían en el idioma donde los conceptos cristianos alcanzaban su máxima expresión y claridad, y en las lenguas nativas muchas veces, o no había vocablos adecuados, o la complejidad y profundidad de los misterios de la fe no podían ser expresados, por ello se estaba “inteligente” cuando se comprendía e interpretaba bien en castellano.

61 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 57, Expediente 14.

62 *Idem*.

doctrina en su idioma natal, y algunos también la supieron en castellano; pero como no existía un edificio exclusivo para esta actividad, el obispo ordenó:

...por haberse reconocido que al presente no avía en este dicho pueblo escuela pública, encargó a don Benito de Elad Theniente de Alcalde maior en él, que con toda brevedad hiciese poner escuela en que los naturales aprendan el idioma castellano como está mandado por cédula de su Magestad que Dios guarde y por su Ssa. (el virrey) prevenido. Y que en el cuidado de que se instruyan así (a) los naturales, como (a) los españoles, mestizos y demás muchachos de esta jurisdicción, tenga y aplique toda la asistencia y desvelo que sea necesario, como es obligación. Lo qual dicho Tte. prometió hacer y cumplir puntualísimamente.⁶³

En Taximaroa, visitada el 13 de junio, los jóvenes dieron con bastante razón la doctrina, “aunque los crecidos no estuvieron tan capaces”, por lo cual Ortega mandó al carmelita encargado de la enseñanza de la doctrina,⁶⁴ les explicase como él lo había hecho en la misa, todos los domingos y fiestas de guardar: los misterios, oraciones y todo lo necesario para la “inteligencia” de los naturales, con lo que esperaba se ampliase, por lo menos, su vocabulario en español.

En Tuzantla, única parroquia visitada de la Tierra Caliente, adonde asistían los pueblos de San Santiago Copándaro y San Miguel Zuzupuato, las mujeres fueron quienes dieron mejor la doctrina; mientras que los hombres no estuvieron “con total inteligencia”; éste es uno de los pocos beneficios donde se hace mención expresa del maestro, quien fue nombrado por el cura para la mejor instrucción en castellano, aunque el documento no menciona su etnia, y en el sermón que el obispo dio durante la misa que se acostumbraba celebrar al día siguiente de la revisión de doctrina, advirtió al beneficiado, a las autoridades indígenas y a los dueños de haciendas y trapiches que estaban presentes, la obligación de que la doctrina se impartiera por lo menos todos los domingos, e hizo énfasis en el deber de los propietarios españoles de enviar a ella a sus criados y familiares, en caso de no contar con un doctrinero propio.

De la Tierra Caliente, el obispo pasó a Contepec, doctrina a cargo de los franciscanos de la que dependían Coroneo y Santa María; ahí las autoridades de república y los muchachos de doctrina dieron satisfactoria respuesta de las oraciones, mandamientos, artículos y sacramentos en “castilla”, por lo que Ortega sólo recomendó que se les explicaran mejor, para que supieran decirlos bien durante la confesión y se les habilitara adecuadamente para “cumplir con las obligaciones de christianos”. El bagaje religioso adquirido a través de la formación cristiana considerado indispensable para la salvación del alma debía ser co-

63 *Idem.*

64 Aunque sabemos que los carmelitas del Obispado de Michoacán sólo contaron con tres conventos en esta jurisdicción: Valladolid, Celaya y Salvatierra, los cuales albergaban 74 integrantes de esa orden en 1661, el asiento de visita registra que quien les impartía la doctrina en este lugar era un carmelita. Respecto a los conventos de esta orden, ver AGI. Audiencia de México, legajo 374, folios 520-526, en CDHM-UMSNH.

tidianamente reforzado; por ello, el prelado insistía en la constante explicación de la doctrina, misterios y oraciones en castellano: “poniendo para ello escuelas en cumplimiento a lo ordenado... y pusiese (el cura) al gobernador al cuidado de que asistiesen todos y no faltasen de costumbre”. Recomendó, asimismo, hacer periódicamente las revisiones doctrinales para evitar el olvido de esta enseñanza, y como un reconocimiento al doctrinero por sus buenos resultados, lo exhortó a que: “continuase con el zelo que ha puesto en esta materia para que en lo futuro se adelantase en la enseñanza tan importante de la doctrina christiana y misterios de Nra. Sta. Fe Católica”.

Más tarde llegó a Maravatío, cuyos sujetos: Irimbo, Senguio, Zinzingareo y Jungapeo, presentaron el examen de doctrina el 13 de agosto. Todos salieron bien, incluso los niños, pero aun así no dejó de reiterarse que en la misa dominical debía explicarse la doctrina, sin que dejase de hacerse esto en los pueblos adjuntos para que a nadie le faltara la enseñanza católica en español, mientras que la república debía actuar con “justicias para que ninguno faltare y todos asistiesen en cosa tan importante”.⁶⁵

En el real minero de Tlalpujahuá, cuyos sujetos eran: Tarimangacho, Los Remedios, Tlalpujahuilla, Santa María y Tlacotepec, tanto los principales como los muchachos dieron bien la doctrina, algunos en español y otros en masagua, pero como no había escuela y seguramente tampoco maestro español, se ordenó su instalación, encargándosele al cura que: “a este fin aplique todo su zelo con los alcaldes y principales de toda su jurisdicción”. De igual forma, se les recordó a los mineros y hacendados su obligación de formar a sus sirvientes y familiares.

La visita a Zitácuaro efectuada entre junio y julio fue todo un éxito, porque se dio “muy cumplida razón” de la doctrina en castellano, su cura había puesto especial cuidado en que se hablara en este idioma: “y había escuela en que son enseñados (los naturales) fomentando a este fin a los gobernadores, alcaldes y principales”.

En Ucareo, doctrina agustina revisada el 7 de junio, al igual que en la de Contepec, se obtuvieron buenos resultados, y como todos se sabían muy bien el catecismo y las oraciones, tan sólo se encargó al doctrinero y a los alcaldes que tuvieran mucho cuidado en el aumento y aprovechamiento de los feligreses, así como que: “se pusiesen escuelas en las que los muchachos aprendiesen el idioma castellano”.

Ya en las Chichimecas, el 9 de septiembre se visitó Acámbaro, otra doctrina franciscana a la que se sujetaban San Miguel Xeréquaro, San Jerónimo Iramoco, Chupícuaro, Tarandacuao, Puruagua y los barrios de otomíes y tarascos de la cabecera; ahí se encontró que muchos sabían la doctrina en español, pero otros no tenían “total inteligencia”:

65 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 58, Expediente 15.

...en cuia atención y obediencia se instruirán para que fuesen capaces en ella, y se les estaba enseñando en lengua castellana todas las oraciones y misterios de Ntra. Sta. Fe y la doctrina cristiana en que el Rdo. Pe. Fray Antonio Flores cura ministro de doctrina de este dicho pueblo había puesto todo cuidado, y en que huviessen maestros que se la enseñazen por lo qual su Sria. Ilma. le encargaba que a este fin aplicase su zelo con los alcaldes y principales de toda su jurisdicción.⁶⁶

En octubre se revisó Salvatierra, también doctrina franciscana, donde la mayoría respondió las preguntas en castellano, pero algunos no lo hicieron adecuadamente a pesar de los esfuerzos del ministro fray Pedro de Aguirre, quien aseguró que ponía todo su empeño porque se contara con maestro para la enseñanza de la doctrina en castellano y, como esta era una región agrícola con grandes haciendas, se insistió en la obligación de los hacendados de educar a sus sirvientes y dependientes.

Para el mes de noviembre se visitó Valle de Santiago y la Villa de Salamanca, las cuales en ese tiempo conformaban una sola parroquia atendida por el licenciado Joseph de Solís y Grijalva, a su vez juez eclesiástico de Salamanca. Así, en Valle, los indígenas supieron bien la doctrina en su lengua, pero sólo algunos respondieron en castellano, y como no había escuela: "...en la que los muchachos naturales aprehendan el idioma castellano, encargó (el obispo) a los alcaldes ordinarios, don Miguel del Río y Juan de Esquivias Irasabal que con toda brevedad hiciesen poner dicha escuela"; mientras que en Salamanca, quizá por ser villa de españoles desde 1603,⁶⁷ el examen de doctrina en castellano obtuvo buenos resultados, pese a carecer de escuela.

En febrero de 1695 se revisó Irapuato, desafortunadamente no se conservan los asientos de visita, pero por el auto resolutive del 11 de marzo conocemos la recomendación al cura, donde se apuntó que: "tengan mucho cuidado de enseñar a los naturales la doctrina cristiana todos los domingos explicándoles los misterios de nuestra santa fe e mandamientos de Dios y de la iglesia con todo lo demás que deban saber".⁶⁸ Pocos días después se visitó la congregación de Silao, donde los naturales dieron muy buena razón en lengua castellana.

Finalmente, San Juan de Apaseo y San Juan de la Vega fueron visitados en junio y julio de 1695, pero los asientos de visita sólo conservan los autos resolutivos, en los cuales se encarga tener mucho cuidado todos los domingos en la enseñanza de la doctrina y los misterios, sin darse más detalles.

66 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 59, Expediente 15, 2a parte.

67 Salamanca "llamada Xidóo por los otomíes, fue una aldea prehispánica que se agregó al dominio español por el cacique indio don Nicolás de San Luis Montañez, a quien se debe el nombre de San Juan Bautista Xidóo. Posteriormente, cambió el nombre por el de San Juan de la Presa. El lo de enero de 1603 tuvo lugar la fundación de Salamanca como villa y en 1904 obtuvo la categoría de ciudad". Ing. Miguel Izaguirre Mendoza y Arq. Eduardo Domínguez Corona, *Geografía moderna del Estado de Guanajuato*, Guanajuato, Gobierno del Estado de Guanajuato, 1979, p. 203.

68 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 60.

A estas alturas de su recorrido, Ortega se enfermó y ya no pudo llegar a San Luis Potosí y Río Verde para cubrir la ruta trazada para su visita episcopal, y en oficio de 21 de agosto informó del retraso en la revisión a causa de que:

...(le) había sobrevenido... una destemplanza grave (de) la cabeza, con una fucsión... y esperando convalecer por los remedios que se le habían aplicado, se había detenido en el dicho pueblo (de San Juan de la Vega) muchos más días de un mez (sin lograr alivio, por lo cual)... se hallaba necesitado de volver a su caza en la ciudad de Valladolid para curarse de esta afecsión... (ordenando) sobreseer por ahora la prosecución de su visita con protestación de continuarla.⁶⁹

El 12 de diciembre de 1695 Ortega y Montañés escribió a la península acusando recibo de una real cédula de 7 de noviembre de 1693, e informando que en la verificación a su diócesis había hallado cumplido el mandato de castellanización y se encontraba “gososísimo” de haber examinado por sí mismo a los naturales, hallándolos muy cristianamente instruidos,⁷⁰ con lo que prácticamente daba por obedecida y concluida la tarea de castellanización en su diócesis. Por lo que, después del análisis del recorrido del prelado, podemos considerar que su informe no fue exagerado sino, más bien, la expresión de un sincero esfuerzo para dar cumplimiento a lo ordenado por el rey (ver Mapa III.1), ya que además del desgaste físico que implicó el prolongado recorrido, se debe tener en cuenta también el buen manejo político que hizo del asunto para evitar protestas como las ocurridas en la Audiencia de Guadalajara, donde los viejos de las repúblicas manifestaron su inconformidad por la castellanización, cuando: “...indios viejos y principales sintieron mucho, esta introducción, pareciéndoles se tira a borrar todo cuanto heredaron de sus mayores, pues hacían las diligencias posibles para que en sus casas ni en las juntas que tienen se hable otra lengua que la natural”.⁷¹

A pesar de las formales protestas de estos importantes grupos de los pueblos tapatíos, la firme política de la Corona ordenó con dureza a sus funcionarios:

...pongáis en ejecución las cédulas expedidas para que se instruya en nuestro idioma a los indios según y como en ellas se previene, pues su expedición sólo fue para obedecerlas y no para poner reparos y objeciones que hagan menos acertada y conveniente una providencia considerada por tan útil, y así os vuelvo a mandar os apliquéis a ponerlo en ejecución y me déis cuenta de su puntual cumplimiento.⁷²

69 *Idem.*

70 AGI. Audiencia de México, Legajo 374, Folio 1010, en CDHM-UMSNH.

71 La real cédula asienta que como una reacción al cumplimiento de la castellanización, diferentes ministros, que habían salido a varias comisiones, habían recibido esta queja, AGI. Audiencia de Guadalajara 232, Libro 7, Folio 204 v.

72 *Idem*

A su regreso a Valladolid, Ortega fue llamado para ocupar interinamente la silla virreinal, porque el virrey Gaspar de la Cerda Sandoval Silva y Mendoza, conde de Galve (1688-1696), había renunciado al cargo.⁷³

La optimista apreciación que el prelado hizo de su recorrido, al considerar que se iba por buen camino, no fue sino la expresión del éxito que según él había tenido la campaña de castellanización, y en su reporte al Consejo de Indias, además de su propia actividad, comunicó la efectuada por su antecesor fray Marcos Ramírez del Prado, así como enfatizó sus propias acciones resaltando la importancia de haber enviado por delante sus Ordenanzas de 1685, así como el temprano cumplimiento de las reales cédulas de castellanización, enviadas por cordillera, con lo cual dio por acatada la real disposición al delegar en todos sus jueces eclesiásticos, curas beneficiados, vicarios y los muy reverendos padres doctrineros, así como a sus coadjutores:

...lo que les pertenc(ia) y toca(ra a cada uno), para que todos los hijos e hijas de los naturales sean enseñados y se enseñen en la lengua castellana nuestra las oraciones, doctrina cristiana... y les pongan maestros que sepan muy bien la lengua castellana y que en ella les enseñen lo referido. Y a los naturales ya grandes, así hombres como mujeres, los congreguen y junten en las iglesias los domingos y fiestas de guardar que ocurrieren y caritativamente, y con mucho amor y sufrimiento, les enseñen en la referida lengua castellana, todo lo mismo que va expresado enseñen a los muchachos y muchachas y a este fin y para que haya efecto se conformen y unan como conviene para lograr tan santos y buenos fines con los justicias seculares a quien se ha mandado que hagan, se pongan escuelas para así unidas ambas potestades se logre y consiga hagan efecto de los reales mandatos.⁷⁴

Por lo que respecta a la intervención de los justicias, que en un primer momento solicitó el obispo y le fueron negados, también logró darle una salida inteligente, porque al responsabilizar a las autoridades de república del cumplimiento en sus localidades de las órdenes reales, la actuación de las instancias españolas se limitó a casos muy específicos, por lo cual sólo se tienen noticias de su participación en cuatro casos, correspondientes a Valladolid, Zinapécuaro, Valle de Santiago y Salamanca.

73 Ortega y Montañés fue nombrado virrey en una primera ocasión del 17 de febrero al 18 de diciembre de 1696, también fue arzobispo de México en 1700 y nuevamente virrey el 4 de noviembre de 1701 a 1702, para seguir fungiendo como arzobispo hasta su muerte en 1708. Ver *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, México, Porrúa, 1991, tomo I, Estudio preliminar, coordinación, bibliografía y notas de Ernesto de la Torre, pp. 649-745; Enrique Florescano y Rodrigo Martínez, *Historia gráfica de México*, Editorial Patria-INAH, 1988, p. 83, y Olivia Luna Medel, *Los gobernantes de México*, México, Universo, 1989, pp. 68-70.

74 AGI. Audiencia de México, legajo 374, folio 1010, en CDHM-UMSNH.

Mapa III.1. Ruta de la visita del obispo Juan Ortega y Montañés, 1694-1695



Fuente: Óscar Mazín, *El gran Michoacán. Cuatro informes del obispado de Michoacán, 1759-1769*, Morelia, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado, 1986, p. 458.

Las escuelas de castellano en Michoacán y en Zacatecas, 1699-1730

Como sabemos, el proyecto de castellanización fue una empresa que la Corona ordenó para todos sus dominios, por supuesto que no fue inmediato o automático, sino el resultado del trabajo de las autoridades locales de cada una de las ciudades, provincias, arzobispados u obispados que componían dicho imperio. En el caso de la Nueva España, aún nos falta mucho por conocer: cómo, cuándo y en dónde se cumplió con esta ordenanza; sin embargo, el curso de esta investigación nos permitió conocer el trabajo de Leonel Contreras Betancourt para Zacatecas,⁷⁵ el cual nos ratifica la especificación de una enseñanza para indios, ya que eran los que no tenían el español como lengua materna. En este caso, como en el de la ciudad de Valladolid, fueron las autoridades reales las que se encargaron de la fundación de los centros educativos, pues sus autoridades eclesiásticas no tuvieron el rango de las de Valladolid, y Zacatecas dependía del obispado de Guadalajara,⁷⁶ por lo cual es entendible que la iglesia local no haya encabezado la fundación de escuelas, pues es probable que no contara con los medios para hacerlo, situación que de alguna manera explica, como Contreras asevera, que de toda la provincia de Zacatecas sólo en la capital se reporte la existencia de escuelas de castellano.⁷⁷

A diferencia del obispado de Michoacán, se afirma que aquí el impulso a la fundación de estos centros educativos se dio en dos momentos, el primero, a finales del siglo xvii, más o menos en la temporalidad que sucedió en nuestra región de estudio, cuando el 22 de agosto de 1695 la Audiencia de Guadalajara despachó a todos sus corregidores y alcaldes mayores las reales provisiones que ordenaban la instalación de las escuelas, pero en este primer intento no se logró una respuesta positiva, y no fue sino hasta noviembre de 1698 que los oidores de la Real Audiencia de Guadalajara insistieron de nuevo a las autoridades locales sobre la fundación de estos establecimientos, por lo que les solicitaron información sobre el avance de este proyecto real, tras haber recibido un auto del monarca de 31 de octubre de 1698, en el que requirió: “al presidente de la Real Audiencia del Reino, le informara puntualmente sobre el cumplimiento de sus órdenes y las diligencias ejecutadas al respecto”,⁷⁸ por lo que además de la ciudad de Zacatecas, se

75 Leonel Contreras Betancourt, “La enseñanza del castellano y la doctrina cristiana entre los indios de Zacatecas, 1699-1730”, en *Memoria, conocimiento y utopía*, publicación semestral de la Asociación Mexicana de Historia de la Educación, issn en trámite, Núm. 2, otoño de 2006, pp. 7-23.

76 Zacatecas sólo logró surgir como obispado hasta muy avanzado el siglo xix, en 1863, cuando la diócesis de Guadalajara fue elevada al rango de arquidiócesis; de ésta surgieron: Colima en 1861, Tepic en 1891, Aguascalientes en 1899, Autlán en 1961, y Ciudad Guzmán y San Juan de los Lagos hasta 1872.

77 Hasta antes de la aplicación de la Ordenanza de Intendentes de 1786, la Provincia de Zacatecas estuvo conformada por las jurisdicciones de Zacatecas, Jerez, Fresnillo, Sombrete, Nieves y Mazapil; Contreras, *op. Cit.*, p. 15.

78 Contreras, *op. Cit.*, p. 15.

libraron despachos solicitando la información requerida a: Tlaltenango, Fresnillo, Sombrerete, Nieves y Mazapil.

Para la ciudad de Zacatecas, la real provisión fue recibida el 19 de diciembre de ese año por su corregidor Pedro de Frías Salazar, quien junto con fray Nicolás Portilla, portero del convento de Santo Domingo, y fray Juan de San Miguel, guardián del convento de franciscanos, se aprestaron a darle cumplimiento, pero la concentración de los grupos indígenas en la capital zacatecana era compleja porque desde finales del siglo xvi contaba con cuatro barrios o pueblos de indios, los cuales albergaban cada uno a diferentes grupos étnicos, a veces integrados en una sola localidad, y otras congregados dos en el mismo espacio.

Dichos nativos habían sido trasladados a esas tierras para apoyar el poblamiento y colonización de la región, pero el principal motivo de este movimiento había sido la explotación de los centros mineros; el pueblo de Tlacuitlapa, por ejemplo, estaba constituido por tlaxcaltecas del barrio de igual nombre y mexicas del de Mexicapan, y estaba atendido espiritualmente por los franciscanos de la localidad; por su parte, San Diego de Tonalá o Chepinque —como era mejor conocido— estuvo ocupado por tarascos a cargo de los agustinos; mientras que el barrio de San José, compartido por mexicanos y michoacanos, inicialmente dependió de los mismos frailes, pero más tarde fue encargado a los dominicos; finalmente, el pueblito del Niño del Dulce Nombre de Jesús, sujeto a San José, del cual no se menciona la etnia de sus habitantes, dependía de la parroquia agustina.

Lo primero que hicieron los encargados de la ejecución de la real cédula de castellanización, fue ordenar a los alcaldes de los barrios nativos que convocaran a los indígenas de sus pueblos a reunirse en los atrios de las iglesias, donde se les examinaría en la doctrina y el castellano, por lo que el primero en citarse fue Tlacuitlapa, para que reunidos en la parroquia ante la presencia de un tribunal constituido por el señor cura, los frailes franciscanos, el corregidor y fray Juan de San Miguel se procediera a examinarlos. El segundo barrio en reconocerse fue San José, jurisdicción de los dominicos, quienes congregaron en la iglesia: “a más de 60 indios naturales grandes, 44 muchachas y 23 muchachos de todas edades”,⁷⁹ quienes fueron revisados en la doctrina y el castellano; mientras que el pueblo de Chepinque fue visitado hasta enero de 1699, cuando se conjuntaron: 43 indios mayores de edad, 28 muchachas y 30 muchachos, para ser examinados por el corregidor Frías y fray Nicolás Rodríguez, prior del convento de agustinos.

En general, los regulares mostraron los resultados de esta supervisión como exitosos, porque: “todos (los indígenas) respondieron muy bien... en lengua castellana, en la cual en todas las oraciones se hallan dichos naturales bien instruidos”.⁸⁰

La segunda ocasión en que se revisó la doctrina y el castellano a los naturales fue en 1730, cuando el general José Raymundo de la Puebla y Barreda, por

⁷⁹ *Ibidem*, p. 19.

⁸⁰ *Idem*.

entonces corregidor de Zacatecas, por órdenes del rey, debía percatarse personalmente del avance de la doctrina cristiana y del castellano en los barrios de la ciudad capital. En el despacho que envió a los padres vicarios de las respectivas iglesias, el corregidor les ordenó expresamente: “se dignen convocar a dichos naturales en sus pueblos en días festivos para que no se les siga inconveniente en sus trabajos”.⁸¹

El primer lugar en visitarse fue Tlacuitapa, durante la fiesta de la Santa Cruz, el 3 de mayo, cuando De la Puebla y Barrera, acompañado de fray José de Aragón y de Agustín Machado García, vicario y alcalde del pueblo respectivamente, les tomaron a grandes y chicos la doctrina, oraciones, credos y sacramentos en castellano: “las cuales explicaron muy bien sin que se observara en ellos reincidencia ni cosa que deje mala crianza. De lo que se infirió están bien doctrinados por el reverendo padre ministro vicario de este pueblo”.⁸²

El lunes 29 del mismo mes se revisó a Chepinque, donde De la Puebla junto con el vicario fray Simón Muñoz de la Revilla y el alcalde Pablo Rodríguez practicaron el examen a los naturales: “hallándolos bien instruidos, capaces en todo y en la lengua castellana...” Finalmente se visitó San José el 15 de junio, durante el festejo de jueves de Corpus Christi, para que el corregidor en compañía del alcalde del pueblo, Marcos de la Cruz, constatará que los indígenas sabían bien la doctrina en “lengua castellana, observando que estaban bastante capaces”. En la Tabla III.4 se concentran las fechas de envío de los autos del corregidor, así como los nombres de vicarios, pueblos y órdenes religiosas encargadas de la formación espiritual de los naturales.

Tabla III.4. Vicarios y curas doctrineros de los pueblos de indios de la ciudad de Zacatecas, a los que se ordenó reunir a los indios para el examen de doctrina y castellano, 1730

Fecha de auto	Vicario	Pueblo	Orden
20 de abril de 1730	Fray José de Aragón	Tlacuitlapa	Franciscanos
20 de abril de 1730	Fray Simón Muñoz de la Revilla	Chepinque	Agustinos
23 de abril de 1730	Br. Diego de Lucra	San José	Dominicos
Fuente: Leonel Contreras, <i>op. Cit.</i> , p. 20.			

⁸¹ *Ibidem*, p. 20.

⁸² *Ibidem*, p. 21.

En comparación con lo sucedido en Michoacán, donde los intentos de castellanización se mencionan desde los tiempos del obispo Ramírez del Prado a mediados del siglo xvii, en el caso de la ciudad de Zacatecas parece que este proyecto avanzó con mayor rapidez ya que, como se mencionó, aquí los intentos se inician a finales de esta centuria y 30 años más tarde, ya en el xviii los resultados son muy alentadores, lo cual seguramente se debió a tres características específicas del caso:

- a) *Primera*, tanto los mexicas como los tlaxcaltecas y los tarascos habitantes de los barrios zacatecanos, eran grupos desarraigados de sus lugares de origen, por lo cual es probable que desde su propio traslado hayan empezado a utilizar el castellano como medio de comunicación con las otras etnias que los acompañaban en el viaje.
- b) *Segunda*, por su cercanía a la capital y la constante convivencia con las demás etnias, seguramente los habitantes de estos barrios se vieron obligados a hablar español para entenderse con ellas.
- c) *Tercera*, una vez asentados en sus barrios, el carácter de real de minas de la ciudad, con constante necesidad de mano de obra para la extracción de metales, hizo que el castellano funcionara como un instrumento que además de facilitar el entendimiento entre los indígenas y sus patrones, permitió el más fácil y rápido aprendizaje del nuevo oficio de minero, que reportaba mejores ingresos para las familias indígenas.

Otro detalle que marca diferencia entre ambas situaciones, es la demanda que el corregidor de la Puebla hizo en 1730 para que la revisión de la doctrina y el castellano a los naturales se realizara en días festivos, explícitamente “para que no se les siga inconveniente en su trabajo”, lo cual, desde nuestra perspectiva, pone de manifiesto el pensamiento empresarial del mandatario, donde el tiempo y la productividad de los indios ocupaban un lugar prioritario; no sería raro encontrar que muchos de los nativos de estos barrios se desempeñaran como mineros y fueran parte fundamental de la economía española del lugar.

Lo anterior contrasta con las visitas michoacanas donde Ortega y Montañés tomó todo el tiempo que consideró necesario y las efectuó en los días que creyó conveniente, sin importar que interrumpieran las labores de los naturales, pues siendo éstos en su mayoría agricultores comunales, el tiempo y la productividad tenían otras dimensiones, además de que la mayoría de sus productos pertenecían a la economía indígena de autoabastecimiento.

Sin embargo, sería injusto no mencionar que en Zacatecas los afanes se concentraron en la ciudad capital, donde efectivamente se habla de los grandes avances de la castellanización pero circunscritos a esa urbe minera, mientras en Michoacán, los esfuerzos se esparcieron a lugares tan lejanos como el actual San Luis Potosí, a cientos de kilómetros de la capital michoacana; entonces, lo que Zacatecas tiene de concentración, Michoacán lo tiene de difusión e impulso del castellano, además de que deben considerarse los más de 30 años que pasaron de un suceso a otro, los cuales representan otro tiempo y otro escenario para el fenómeno de estudio.

CAPÍTULO IV

Las escuelas parroquiales y la enseñanza de las primeras letras

Educación y castellanización durante la primera mitad del siglo xviii

A finales del siglo xvii, el proyecto de castellanización seguía siendo una tarea a lograr, su desarrollo era heterogéneo y dependía mucho de los esfuerzos que hicieran y los recursos con los que contaran las diversas autoridades del imperio español; en Guatemala por ejemplo, los avances no eran muy alentadores, dado que las acciones emprendidas para dar cabal cumplimiento a esta real disposición no habían dado el fruto esperado, ya que el 15 de enero de 1699 el oidor de esa Audiencia, Juan Jerónimo Duardo, se comunicó con el Consejo de Indias para hacerles saber lo poco que se había logrado en la instalación de las escuelas de castellano donde los naturales debían aprender la doctrina cristiana, y a leer y escribir en él, pues a pesar de la distribución de los correspondientes despachos a todas sus autoridades, así como del juramento de obediencia y cumplimiento del real mandato, poco o nada se lograba; por ello el Consejo de Indias ordenó la intervención directa de la iglesia diocesana, a cuyo obispo encargó la ejecución del mandato.¹

En Nueva España la situación no era muy diferente y, como ya vimos, tanto las autoridades eclesiásticas como las reales se ocupaban —en la medida de sus posibilidades— de trabajar en el cumplimiento del proyecto de castellanización. Por esto, a inicios del siglo xviii el alcalde mayor de la ciudad de Guanajuato recibió del nuevo virrey Francisco de la Cueva Enríquez, duque de Alburquerque (1702-1711), un despacho con la Real Cédula de 30 de mayo de 1691, enviada desde Buen Retiro, para recordarle su expedita aplicación, ya que no se sabía qué había acontecido en esa jurisdicción con relación a este asunto, y le reiteraba su obligación de guardar, cumplir y ejecutar el mandamiento, observándolo con toda vigilancia y cuidado para lograr su entero cumplimiento; porque de lo contrario —de no atenderlo— se le podrían fincar graves responsabilidades en

¹ Francisco de Solano, *Documentos sobre política lingüística en Hispanoamérica. 1492-1800*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991, pp. 217-218.

su juicio de residencia. Dada esta advertencia urgía apresurar la fundación de escuelas de enseñanza del castellano, atendidas por maestros “de toda inteligencia y ladinos para que se logre el fin que se desea”.²

Sin embargo, era la iglesia la más activa en este asunto, ya que por ser la evangelización la principal justificación de la conquista y colonización, era ella la directamente encargada de la conversión y adoctrinamiento de los naturales, y era parte de sus facultades la enseñanza y educación de los nuevos cristianos; primero, como ya vimos, con las escuelas de doctrina, después como estamos viendo con las escuelas de castellano, y más adelante con otros tipos de saberes que más tarde analizaremos. Por esto, uno de los más importantes instrumentos con los que se cuenta para conocer la temática educativa en las diferentes centurias novohispanas son los asientos o actas de visita episcopales, que entre otras muchas cosas dan razón de la revisión de la enseñanza en general y en especial de la doctrina; en Michoacán, a principios del siglo XVIII estos documentos eclesiásticos,³ a pesar de sus limitaciones de parcialidad y discontinuidad, proporcionan una sustancial fuente de información para construirse una idea aproximada de las condiciones y de la evolución del aprendizaje por parte de los indígenas, ya sea de la doctrina, o el castellano.

Por ellas, sabemos que durante los primeros decenios del siglo XVIII la enseñanza elemental de los indígenas no había rebasado los límites de la doctrina en castellano, pues el licenciado Juan de Rada,⁴ cercano colaborador del obispo Juan José Escalona y Calatayud (1729-1737),⁵ que fungía como su secretario de cámara y a quien nombró visitador a principios de los años 30, para cumplir

2 Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato (en adelante: AHUG). Ramo: Gobernación, tomo I, 1690-1795.

3 Los prelados michoacanos del siglo XVIII fueron 11: García Felipe de Legazpi Velasco Altamirano y Alborno (1703-1704), Manuel Escalante y Columbres (1704-1708), Felipe Ignacio Trujillo y Guerrero (1711-1721), Fr. Francisco de la Cuesta O. S. A. (1724), Juan Joseph Escalona y Calatayud (1729-1737), Francisco Pablo Matos Coronado (1741-1744), Martín de Elizacochea (1745-1756), Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (1758-1772), Luis Fernando de Hoyos y Mier (1773-1775), Juan Ignacio de la Rocha (1777-1782) y fray Antonio de San Miguel O. F. M. (1784-1804), ver Juan Buitrón, *Apuntes para servir a la Historia del Arzobispado de Morelia*, México, Aldina, 1948, pp. 11-14; también José Guadalupe Romero, *Michoacán y Guanajuato en 1860. Noticias para formar la historia y la estadística del Obispado de Michoacán*, Morelia, Fimax publicistas, 1972 (Colección Estudios Michoacanos I), Estudio preliminar de Agustín García Alcaraz, edición facsimilar, pp. 10-25.

4 Juan de Rada junto con Miguel de Reyna Ceballos sirvieron de cerca al obispo Juan José Escalona y Calatayud (1729-1737). Rada fue peninsular y racionero de la iglesia michoacana durante este periodo episcopal. Oscar Mazín, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, pp. 315, 319 y 320.

5 Juan José de Escalona y Calatayud fue el 19° obispo de Michoacán, según Juan B. Buitrón, y el 27° de acuerdo al listado del Dr. José Guadalupe Romero. Originario de la Villa de Quer en Guadalajara España, se distinguió por su misericordia con los pobres y fue prelado de Caracas antes de pasar a Valladolid. José Guadalupe Romero, *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1862, pp. 18-19, y Juan B. Buitrón, *Apuntes para servir a la historia del Arzobispado de Morelia*, México, Imprimatur, 1948, pp. 139-140.

con esta obligación obispal que desde el Concilio de Trento se les impuso a los preladados, en la revisión que efectuó en 1733 menciona que a los naturales sólo se les enseñaba la doctrina, y cuando mucho en español; así, en el caso de Zitácuaro por ejemplo, en la visita del 26 de abril de ese año, Rada se quejaba de la falta de instrucción de los nativos, porque aseguraba que:

...la mayor parte de ellos (los) halló sin saber rezar y que ignoraban los misterios de la Santa Trinidad y demás cosas que todo fiel cristiano debe saber para salvarse, y de ello hizo cargo a dicho R. P. cura ministro, reservando dar la providencia conveniente para que dichos feligreses sean atendidos y enseñados en todo aquello que necesitan.⁶

Como resultado de su revisión a esta parroquia y con la intención de que la enseñanza de los nativos se corrigiera, el visitador decidió emitir un auto para dar cumplimiento a la *Recopilación de Leyes de Indias*, a lo dispuesto por las *Ordenanzas* del obispo Juan de Ortega y Montañés (1682-1700) y, principalmente, a las nuevas disposiciones de Escalona y Calatayud, por lo que ordenó que en todos los pueblos de la jurisdicción se nombrase maestro o fiscales que se encargasen de la impartición de la doctrina, la cual debería ser revisada periódicamente por el cura doctrinero, y advertía a éste, que de acuerdo con su obligación de velar por el alma e instrucción de sus feligreses y prevenidos:

...por S. M. en la ley 12, libro V, título 1º de la Recopilación de Indias, y lo dispuesto por las ordenanzas de este obispado de el ilustrísimo y excelentísimo señor Ortega y lo establecido en los nuevos edictos de su señoría ilustrísima el obispo, mi señor, mandaba y mandó, que en cada uno de los pueblos de esta jurisdicción se nombre un maestro o fiscal que todos los días por la mañana diga y enseñe la doctrina cristiana en la iglesia, o pórtico de ella, a todos los indios, negros y mulatos libres, así como esclavos, que se hallaren dentro del pueblo y que los domingos y fiestas de precepto sean obligados dichos maestros o fiscales a traer a este pueblo como cabecera la mitad de los indios y indias y presentarlos ante su cura doctrinero, quien después de la misa parroquial los examinará y se hará cargo del estado en que se hallen.⁷

Con esto último, podemos observar —de hecho— que el visitador proponía un sistema rotativo de revisión del aprendizaje de la doctrina en castellano, pues al llevar a la cabecera a una primera mitad de los indígenas de cualquier pueblo, de encontrarse defectos en su instrucción se podrían tomar las providencias necesarias para que se hicieran las correcciones convenientes; y así, al trasladar a la otra mitad de niños, se esperaba que ya se hubiesen enmendado los errores.

Después de Zitácuaro, Rada pasó a Maravatío, donde efectuó la revisión de la doctrina el 24 de mayo, ahí pudo constatar que aunque algunos nativos sabían la doctrina, no todos conocían las oraciones y misterios de la religión: “con aquella ciencia y noticia que deben tener y especialmente algunos del pueblo de

6 Archivo Histórico Casa de Morelos (en adelante: AHCM). Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 492, Expediente 22.

7 *Idem*.

Tupátaro” que eran los más atrasados, por lo que recomendó al cura beneficiado pusiera todo su empeño y cuidado en que aprendieran la doctrina cristiana como se requería.⁸

Por la misma fuente de las actas de visitas episcopales, sabemos que en la región de Pátzcuaro —este mismo año—, simultáneamente varios comisionados practicaron la revisión doctrinal en el mes de octubre. El día 1° se visitó Huecorio; el 2 se revisó: Tzetzénguaro, Santa Ana, San Pedro Pareo y San Bartolomé Pareo; el 3: San Andrés Tócuaro y San Miguel Nocuzepo; y el 12: Cuanajo y Tupátaro, obteniéndose en general buenos resultados, por lo que no se requirieron recomendaciones especiales.⁹

Como fruto de las visitas episcopales, dentro de los papeles de esta administración se encuentra un documento denominado: *Puntos prácticos y conducentes a la mejor visita del obispado de Michoacán*, aparentemente elaborado por Juan de Rada después de esta visita. En éste, se proporcionan recomendaciones para los futuros visitantes, con el objetivo de apoyarlos para que pudiesen efectuar su encomienda con mayores apoyos. El testimonio trata diez asuntos considerados importantes en esta tarea, dentro de los cuales se comprende la educación. Pero curiosamente no la de los indígenas, sino aquella que ofrecían los maestros particulares a los niños “de razón” que podían pagar sus servicios, porque Rada revisó en su visita las escuelas privadas que encontró a su paso.

En Michoacán, los escueleros (maestros particulares que proporcionaban sus servicios generalmente en sus propias casas), tenían una larga y vieja trayectoria, ya que se cuenta con noticias de su presencia en fechas tan tempranas como 1550 en Pátzcuaro, o 1590 para Valladolid.¹⁰ Pero al parecer ésta es la primera vez que se los consideró objeto de la visita episcopal; de los visitados, quizá alguno contó con la autorización virreinal —que oficialmente debían ostentar los dedicados a esta actividad—, pues con cierta reserva se sugirió incluirlos en la revisión obispal:

...Sobre la visita de las escuelas de niños donde tienen licencia los maestros para tenerlas publicas por los señores virreyes, puede haber alguna reluctancia porque no es común la práctica de visitarlas, aunque don Juan de Rada lo hizo sin contradicción y puede ser que otros visitantes lo hayan hecho también.¹¹

8 *Idem.*

9 *Idem.*

10 Desde 1550 se celebró en la ciudad de Pátzcuaro un “concierto” entre Pedro Díaz Gordillo y Miguel de Espinoza, para enseñar a leer al primero. El documento es muy interesante porque detalla las condiciones de la enseñanza, como cuando declara Pedro Díaz que Espinoza está obligado a darle dos lecciones diarias, pero que sólo valdrán si él está: “y que cada día seais obligado a me dar dos liciones estando yo presente y no ausente”, Archivo Municipal de Pátzcuaro, conciertos, documento 11, 1550. Asimismo, en Valladolid, el testamento de Isabel García, julio de 1590, menciona la existencia de una mujer llamada Ysabel, dedicada a la enseñanza de niñas, a quien pide se le confíe su nieta María Ygnazia hasta que tome estado, Archivo General de Notarías de Morelia (en adelante: AGNM), protocolos, fs. 179-180v.

11 АНСМ. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 490, Expediente 4.

Efectivamente, Juan de Rada pasó visita a los maestros particulares, de quienes se conservan nueve testimonios de cinco localidades diferentes: siete eran varones encargados de la enseñanza de los niños, la cual comprendía, además de la doctrina, por lo menos las primeras letras; mientras que para el caso de las niñas se revisó a dos maestras, quienes en general sólo las instruían en la doctrina y las actividades femeninas, sin que se mencione ni siquiera la lectura memorística del catecismo (ver Tabla IV.1). No obstante esta tradicional costumbre de no ilustrar a las niñas en la lectura y escritura, no faltaron excepciones, como la que el visitador informó de su revisión en Tlalpujahua, donde un maestro enseñaba a varias niñas al par que los varones, es decir, a leer y posiblemente a escribir; o en Maravatío, en donde una maestra atendía niños, seguramente menores, junto con las niñas; ambos fueron reconvenidos para corregir esa infracción.

Tabla IV.1. Visita de Juan de Rada, 1733

Lugar	Fecha	Párroco	Nombre maestros	Materias	Libros
Taximaroa	09-Abr	José Antonio de Arroyo	Juan José Castro y Antonio Rodríguez Boyso	Doctrina y lectura	Ripalda
Zitácuaro	27-Abr	Atanasio de las Heras	Miguel de la Roca	Doctrina, lectura, escritura y gramática	Ripalda y Nebrija
			Teresa Venites	Doctrina	No dice
Tlalpujahua	03-May	Phelipe Neri Valleza	Antonio Berrospe y Francisco Xavier Aburto	Doctrina y lectura	Ripalda y Nebrija
Maravatío	23-May	Ignacio de Arriola	Francisco Olivera	Doctrina y oraciones	Ripalda
			Juana María Paniagua	Doctrina	No dice
Pátzcuaro	28-Sep	No dice	Pedro de Alarcón	Doctrina y lectura	No dice
Fuente: AHCM. Fondo Diocesano, Gobierno, Visitas, Informes, Caja 492, Expedientes 21-24.					

La primera visita efectuada por Rada a este tipo de escuelas fue en Taximaroa, donde acompañado por el guardián del convento franciscano del lugar, José Antonio de Arroyo, revisó la escuela de niños de los maestros Juan José Castro y Antonio Rodríguez Boyso, a cuyos discípulos preguntó, uno a uno, la doctrina cristiana:

...y informándose de los libros y autores por donde dichos maestros enseñaban, y halló ser el *Catecismo* de Ripalda, por lo que encargó a dichos maestros la educación de dichos niños y adelantamiento de su doctrina, así en la letra como en la vida y costumbres.¹²

En la época, eran pocos los textos escolares que se podían conseguir, sin embargo, el *Catecismo de Ripalda* citado en esta revisión episcopal, desde el siglo xvi se usó tradicionalmente en la enseñanza de la doctrina cristiana y su utilización persistió durante toda la etapa virreinal así como a lo largo del siglo xix; algunos autores afirman que todavía se usaba en los inicios del siglo xx pero, de acuerdo con las diferentes etapas de la educación novohispana y después mexicana, este texto se usó no sólo para la enseñanza religiosa sino que también funcionó como el mejor instrumento para el aprendizaje del castellano, de la lectura o del civismo. Ya en el México independiente, persistió como un compendio de moral para orientar a los alumnos hacia los valores deseables de la época.¹³

Otro texto utilizado por los maestros fue el *Arte de Nebrija*, aunque los testimonios sobre su uso son mucho más raros, se puede saber que era empleado excepcionalmente para enseñar a los niños avanzados la gramática latina.¹⁴

Después de Taximaroa se realizó la revisión de la doctrina en Zitácuaro, donde se citó a todos los niños de la región; en el acta que se levantó, la cual fue titulada *De la Razón de visitas de escuelas* de maestros particulares, se asentó el informe de la efectuada a la de niños de Miguel de la Roca; ahí Juan de Rada, en presencia de fray Atanasio de las Heras —párroco del lugar—, fue preguntando la doctrina cristiana y las oraciones a los alumnos, además de revisar los libros y autores utilizados en la enseñanza, los cuales resultaron ser el mismo Ripalda utilizado en Taximaroa, así como “el arte de Lebrija, con que a algunos enseña gramática”, es decir latín.¹⁵

12 *Ibid.*, Caja 492, Expediente 22.

13 Adelina Arredondo sostiene que: “Si bien el catecismo de Ripalda se publicó originalmente en una época en que se concebía a Dios como el centro y el objetivo del conocimiento, su utilidad trascendió a otro momento en que se había rebasado esa idea para adoptar el humanismo. Y fue traído a la Nueva España primero y llevado a los lugares más remotos de la República mexicana después, con la finalidad de conducir al niño “salvaje”, desde una forma de vida propia de una sociedad rural dispersa, hacia la que facilitase el desarrollo de una sociedad industrial, urbana. Más allá de su contenido expreso y de los imperativos categóricos o valores universales, subyacía también en el catecismo la ética de la propiedad privada, del respeto incuestionable a la autoridad, a las jerarquías; la exaltación del individualismo, del mérito al esfuerzo personal que a fin de cuentas justificaba la concentración de la riqueza; las premisas para la reproducción de una existencia cotidiana recta, reprimida y ajena. Esta es la otra cara que explica también la trascendencia histórica del Catecismo de Ripalda”. Adelina Arredondo López, “El catecismo de Ripalda”, en Luz Elena Galván Lafarga (coordinador), *Diccionario de la historia de la educación en México*, México, Conacyt-CIESAS, CD Publicaciones digitales, UNAM, 2002.

14 Para datos más específicos sobre este autor y su obra, véase L. Esteban y R. López, “Elio Antonio de Nebrija”, en Buenaventura Delgado Criado (coordinador), *Historia de la educación en España y América*, Madrid, Santa María-Morata, 1993, tomo 2, La educación en la España Moderna (siglos xvi -xviii).

15 АНСМ. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 492, Expediente 22.

Después de haber encargado a De la Roca la continuación y aplicación en la enseñanza de los niños, el visitador y su comitiva se dirigieron a la casa de Teresa Venites, vecina del lugar, quien se dedicaba a enseñar a las niñas a rezar. Ahí, al preguntar a cada una de las discípulas la doctrina y las oraciones, las encontró que estaban bien instruidas, por lo cual felicitó a la maestra, a quien le encargó continuase con el mismo esmero en la educación de sus alumnas y en el adelanto del conocimiento de la doctrina. Y el 3 de mayo, ya en Tlalpujahuá, acompañado por Phelipe Neri Valleza, cura beneficiado de este Real de Minas, Rada visitó las dos escuelas de niños existentes en el pueblo, las cuales estaban a cargo de Antonio Berrospe y Francisco Xavier Aburto. Al examinar a los alumnos, por sus respuestas, pudo constatar el buen aprendizaje con el que contaban y procedió entonces a la revisión de textos para corroborar que eran los mismos utilizados en los pueblos visitados. Satisfecho por los buenos resultados de este ministerio, exhortó a los maestros a que se siguieran esforzando por el buen aprendizaje de sus discípulos, tanto en las primeras letras como en la doctrina; empero, como dentro del establecimiento de Berrospe encontró niñas junto a los varones:

...mandó al dicho Berrospe el que no enseñase a niñas, ni que hubiesen juntas con los hombres, sino que les advirtiese a sus padres el que buscasen una mujer que lo hiciera por lo que quedó advertido en su ejecución.¹⁶

Más tarde, en el pueblo de Maravatío, la visita se efectuó el 23 de mayo de 1733. Ahí, junto con el licenciado Ignacio de Arriola, juez eclesiástico del partido, revisó las dos escuelas existentes: la de niños, atendida por Francisco Olivera, y la de niñas, a cargo de Juana María Paniagua; los estudiantes de ambos escuelas resultaron muy capaces, y después del examen de alumnos se pasó a la revisión del manual, que era el *Catecismo* de Ripalda; pero como aquí —al igual que en Tlalpujahuá— la maestra aceptaba a niños que aprendían junto a las alumnas, el visitador ordenó: “que en adelante no enseñe niños junto con las mugeres: sino que sólo sean niñas”.¹⁷ Varios meses después, el 28 de septiembre del mismo año, la visita llegó a la ciudad de Pátzcuaro, donde Juan de Rada pasó personalmente a la escuela de Pedro de Alarcón, para revisar a los muchachos las oraciones y

¹⁶ *Idem*.

¹⁷ *Ibid.*, Expediente 22. Pilar Gonzalbo nos dice al respecto, que aunque las ordenanzas de maestros prohibían que las maestras recibiesen niños: “la notable irregular de educar a los niños junto con las niñas se había convertido en la regla general, para la que casi no existían excepciones”. Por ello los propios maestros veedores solicitaron en 1735 una reforma a las ordenanzas para: “que puedan las maestras de las amigas recibir y tener en ellas a los niños hasta que éstos cumplan la edad de cinco años, y en llegando a dicha edad, no los puedan recibir y tener”, con lo cual se sentó el antecedente más remoto de la educación preescolar de los niños de este país, ‘solicitud de los maestros veedores’...”, Archivo del Antiguo Ayuntamiento de Ciudad de México, Instrucción Pública en general, Volumen 2475, Expediente 3, en Pilar Gonzalbo, *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 1987, pp. 139 y 140.

los misterios de la santa fe, en los cuales los encontró capaces y bien doctrinados a todos.¹⁸

Estos preceptores —aunque se menciona que desde esta visita empezaron a ser supervisados por el clero diocesano— dependían financieramente de la organización y capacidad económica de los padres de familia, como se puede apreciar en la recomendación hecha en Tlalpujahua, donde se exhorta a los padres de familia y no al sacerdote para que consigan una mujer que atienda a las niñas; además, como era el virrey quien expedía los permisos para el ejercicio magisterial privado, sin que el clero tuviese injerencia directa en ello, es probable que posteriormente se hayan suspendido estas revisiones a los escueleros porque ya no se localizan en los expedientes. Al parecer, Rada se excedió en sus funciones.

A diferencia de la pasada administración, la de Francisco Pablo Matos Coronado (1741-1744) no proporciona suficientes testimonios para hacerse una idea de lo acontecido en el renglón educativo durante su gestión, los visitadores de este prelado sólo reportaron los datos de la revisión de la doctrina a los naturales, mencionando —a lo sumo— el número de posibles asistentes; sin embargo, la información es interesante porque da reportes de varias visitas, las cuales permiten saber de diferentes regiones, entre ellas se comprenden lugares de la Tierra Caliente, así como de zonas más frías como Tancítaro o Tarecuato, pero todas alejadas de la cabecera episcopal. Los números reportados en las actas de visita muestran que las localidades revisadas contaban con una cantidad importante de menores, mil 258. Al considerar que la mayoría de los pueblos se ubicaban en las comarcas cálidas y poco accesibles, es posible poner en duda la tradicional afirmación de que la población infantil por estos lugares era siempre escasa.

Así, durante esta administración se visitaron en total siete partidos: Tepalcatepec, Santa Catalina Purungueo, Turicato, Apatzingán, Peribán, Tarecuato y Tancítaro, y dentro de ellos 24 pueblos; de éstos, Santa Catalina Purungueo —que actualmente se conoce como la importante región de Huetamo— es el reportado con la mayor cantidad de muchachos y muchachas de doctrina que suman un total de 436; le sigue Tepalcatepec con 265; Turicato con 183; mientras que los ricos ingenios de Los Reyes y San Gabriel (sujetos a San Juan Peribán), dan cuenta de 41; por su parte, Apatzingán, de tanta trascendencia agrícola, registra 73. Para finales de esta centuria Santa Catalina Purungueo se va a destacar como uno de los distritos de mayor relevancia en el campo educativo, no sólo por el importante monto de su población escolar con la que casi siempre va a contar, sino también por las sumas que invertirá en la educación de sus niños al ser una de las regiones que mayor cantidad gastará en este renglón, acontecimiento que se trataremos en el Capítulo V de este trabajo.

Lo anterior, comparado con los sólo cinco pueblos visitados en tierras más frías, y que fueron: San Juan y San Francisco Peribán, Tarecuato y Tancítaro, nos

18 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 492, Expediente 24.

permite observar que el conjunto de los 260 infantes reportados acá era mucho menor que los de la Tierra Caliente, lo cual se puede apreciar en la Tabla IV.2.

La documentación del siglo xviii revisada, permitió reconstruir al menos tres modalidades en las cuales las escuelas eran usadas como medio para el logro de otros fines. La primera de ellas, fue la utilizada para lograr el incremento de parroquias, y con ello el crecimiento de alguna sede diocesana; la segunda, muy frecuente, era cuando la fundación de escuelas se incluía en las cartas de méritos de los diversos personajes, con lo que se pretendían mejores empleos o promociones a mejores condiciones laborales —en especial en el caso de los hombres de iglesia, se pretendía alcanzar categorías más altas en sus empleos o, bien, el traslado a beneficios de mayor importancia—; y en la tercera modalidad, presentada también en escenarios mucho más recientes —como las campañas contra el alcoholismo del periodo cardenista del siglo xx—, se argumentaba la ausencia de escuelas como un factor fundamental en la ignorancia de los indígenas, que repercutía en las altas tasas de embriaguez de los mismos.

En la primera modalidad, la de incremento de las diócesis, encontramos tres casos: uno en la arquidiócesis de México y dos en el obispado de Michoacán. El primero aconteció en 1716, cuando el arzobispo José de Lanciego y Eguilaz (1712-1728), tras efectuar varias de sus visitas, se comunicó con el virrey Baltasar de Zúñiga y Guzmán Sotomayor y Mendoza, marqués de Valero (1716-1722), para darle a conocer la gran preocupación que lo embargaba por haber encontrado a sus feligreses indios, “en considerable ignorancia en los misterios de nuestra santa fe”;¹⁹ le recordó la necesidad de cumplir con las leyes de la *Recopilación*, dentro de las cuales se disponía la erección de escuelas de castellano para que los indios: “se hominizen (siendo) más capaces y domésticos en el trato humano”.²⁰

Con la instalación de escuelas, Lanciego solicitaba al rey el nombramiento de nuevos ministros de “pie fijo que viviesen con los indios”, en los pueblos donde la congrua fuese suficiente, estrategia que seguramente fue utilizada por el prelado para impulsar el crecimiento de su arquidiócesis, pues con un mayor número de sacerdotes, se aumentarían las iglesias, o la elevación de antiguas vicarías a parroquias, lo que elevaría el número de las mismas y la importancia de la arquidiócesis. También es importante resaltar aquí, que este caso puede explicar —de alguna manera—, el importante crecimiento de escuelas que Dorothy Tanck encuentra a mediados del siglo xviii para esta jurisdicción.²¹

19 Archivo Histórico Municipal de Morelia (en adelante AHMM). Fondo Colonial, Sección I Gobierno, Serie 2, Disposiciones, Ordenanzas, Mandamientos e Instrucciones, Caja 19, Expediente 16, 1716.

20 El despectivo término de hominizarse, entendido como que los indígenas no cumplían con el requisito de ser humanos, nos permite palpar el depreciado concepto que las autoridades españolas tenían de los nativos. Magdalena Chocano Mena hace una amplia explicación de cómo los letrados españoles utilizaron los argumentos de incapacidad de los indios para limitarlos, controlarlos y explotarlos. Ver Magdalena Chocano Mena, *La fortaleza docta. Elite letrada y dominación social en el México colonial (siglos xvi y xvii)*, Barcelona, Bellaterra, 1999, pp. 43-150.

21 V. Dorothy Tanck de Estrada, “Castellanización, política y escuelas de indios en el Arzobispado

Tabla IV.2. Censo de niño(a)s de Doctrina, Michoacán, Visita de 1743

Partido	Pueblos	Varones	Mujeres	Párvulos	Subtotales		
Tepalcatepec	Tepalcatepec	30	17	44	91	Tierra Caliente 998	
	Sta. Ana Amatlán	15	14	22	51		
	S. Juan Alima	5	6	10	21		
	S. Miguel Xilotlán	28	24	50	102		
SUBTOTALES		78	61	126	265		
Santa Catalina Purungeo	<i>MUCHACHO(A)S DE DOCTRINA</i>						
	Sta. Catalina Purungeo	26			436		
	Cutzio	200					
	Huetamo	120					
	Purichucho	30					
	San Lucas	60					
Turicato	Turicato	70				183	
	Etúcuaro	35					
	Carácuaro	48					
	Nocupétaro	30					
Apatzingán	Apatzingán	20			73		
	S. Juan de los Plátanos	37					
	Sgo. Acahuato	6					
	Parácuaro	6					
	S. Gregorio	4					
Peribán	San Gabriel	15			41		
	Los Reyes	26					
	Peribán	50			73	Tierra Fría 260	
	San Francisco	23					
Tarecuato	Tarecuato	91			91		
Tancítaro	Tancítaro	96			96		
Total					1 258	1 258	
Fuente: AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Visitas, Informes, Caja 497, Expediente 38.							

de México a mediados del siglo xviii", en *Historia Mexicana*, 152, Núm. 4, Vol. XXXVIII, México, El Colegio de México, abril-junio, 1989.

La propuesta de Lanciego fue aceptada con agrado por el rey, por lo que sin mayor dilación autorizó la aplicación de las providencias necesarias para la fundación de los centros educativos que fuesen necesarios, con la única condición de que se diera informe de los resultados obtenidos a su Consejo de Indias, y en 1720, ante una nueva petición del prelado, el monarca lo facultó para que fundase parroquias con sus respectivas escuelas en consulta directa con el virrey, como una forma de acortar los procesos y solucionar —con mayor eficacia— los problemas “que miraban al beneficio de las almas”, pues en su misiva el arzobispo había:

...planteado alguna considerable utilidad para los indios, en la erección de escuelas de la lengua castellana, y que no obstante sería conveniente en unos partidos dividirlos en parroquias, poniendo en otros, ministros que con más inmediación pudiesen enseñar y administrar a los fieles.²²

Con esto último, se puede apreciar que la fundación de escuelas fue utilizada por Lanciego para promover la conversión de vicarias —iglesias de menor envergadura— a parroquias, con lo que se conseguiría el crecimiento de su arquidiócesis, y por supuesto, el aumento en la importancia de la misma.

En Michoacán sucedió algo semejante al final de la administración del décimo noveno obispo, Juan José Escalona y Calatayud (1729-1737), cuando éste escribió al Consejo de Indias para solicitar se le autorizara la apertura de escuelas de castellano en sus parroquias de indios, pues consideraba lastimosas las condiciones, no sólo de su diócesis, sino del reino completo, a causa de la indocilidad de los naturales que, era un factor importante que entorpecía el trato con los españoles, en especial “por lo imperceptible de sus idiomas”.²³ Así, en carta de 11 de mayo de 1736, el prelado informaba que por la diversidad de lenguas de su jurisdicción era sumamente difícil hallar ministros “inteligentes” en los diversos idiomas de sus feligreses.²⁴ Consideraba indispensable el aumento de escuelas de castellano donde los indios pudiesen aprender este idioma, para que poco a poco se fuera facilitando la administración de sus parroquias. El Consejo de Indias le indicó que para remediar este problema aplicase la ley 5ª, título 13, libro 1º de la *Recopilación de Leyes de Indias*, la cual encargaba a los prelados la erección de escuelas de castellano; además, para mayor precisión, se le giraron dos Ordenan-

22 AHMM, Fondo Colonial, Sección I Gobierno, Serie 2, Disposiciones, Ordenanzas, Mandamientos e Instrucciones, Caja 19, Expediente 16, 1716, pp. 232-233.

23 Archivo General de Indias (AGI), Audiencia de México, Legajo 1049, f. 454, en Centro de Documentos Históricos Microfilmados-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (en adelante: CDHM-UMSNH).

24 Recuérdese que en Michoacán no sólo se hablaba el tarasco, sino otros muchos idiomas, entre los que sobresalían: náhuatl, otomí, mazahua o pirinda, sin contar la diversidad de los hablados en las Chichimecas, como el teco, pame, meco, entre otros.

zas particulares para que con mayor argumentación resolviese eficientemente las complicaciones de la mitra. Una de ellas estaba basada en la ley 56, título 22 del libro 1º, que disponía no conferir orden sacerdotal alguna “sin que los que la hayan de recibir sean inteligentes en la lengua general de los indios de su provincia”, mientras que la otra se desprendía de la ley 5ª, título 15, libro 1º y 18º, título 1º, libro 6º, de la *Recopilación...* que ordenaba: “disponga que los curas y doctrineros de su obispado enseñen a los indios la lengua castellana y en ella la doctrina cristiana”.

Sin embargo, al mismo tiempo que Escalona y Calatayud exponía los asuntos educativos al Consejo, promovía a la vez una autorización para una nueva división de los pueblos de su obispado, con el argumento de mejorar la administración de los santos sacramentos a la vez que la educación de los nativos; aquí también, como en el caso de México, se puede apreciar que la escuela se ligó al crecimiento diocesano.²⁵ Y detrás de este último crecimiento a través de la promoción de las iglesias a parroquias, la lucha por la secularización de las doctrinas se emprendía con todo ímpetu y con el mayor apoyo de la Corona; el impulso tanto a las escuelas de castellano como a la formación de curas lenguas que vieran a sustituir a los regulares doctrineros, se promovía ya desde esta época.

Años más tarde, el rey Fernando VI (1746-1759) publicó en 1749 la primera Real Cédula de la serie de tres que ordenaban la secularización de doctrinas,²⁶ y el obispo Martín de Elizacochea y Dorr Echeverría (1745-1756) —quien es señalado por los cronistas diocesanos como fundador de escuelas parroquiales²⁷— inspirado por el entusiasmo de la secularización, en una de sus visitas episcopales pasó a Río Verde, custodia franciscana del norte del obispado, para —con el pretexto de revisar su funcionamiento— promover la transformación en parroquias de las misiones que así lo permitiesen, lo cual implicaba, no sólo que pasaran bajo el control del ordinario, sino el crecimiento de la propia diócesis, con su respectivo aumento en la recaudación del diezmo.

Empero, de todas las misiones franciscanas sólo la de Valle del Maíz —ubicada en la Huasteca— estaba apta para convertirse en curato, por lo que Elizacochea exhortó al virrey como vice-patrono de la iglesia en el virreinato de la Nueva España para que apoyara esta fundación, pues según decía, los indios

25 AGI. Audiencia de México, Legajo 1049, f. 456, en CDHM-UMSNH.

26 La primera fue en octubre del año mencionado y ordenó la secularización de doctrinas de las arquidiócesis de Lima y México. En febrero de 1753 se emitió la que generalizó la orden para todo el imperio español, pero no fue sino hasta junio de 1757 cuando se logró el decreto que finalmente pudo poner en práctica el proceso, con la confirmación de que todo doctrinero canónicamente instalado como cura por su obispo, podría permanecer en su parroquia hasta su muerte. David A. Brading, *Una iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, FCE, 1994, pp. 77-83.

27 Buitrón dice de él: “Visitó la mayor parte de su obispado, hizo grandes limosnas y fundó escuelas en varias parroquias”. Buitrón, *op. Cit.*, p. 142; Romero dice: “socorrió muchas iglesias pobres y promovió la fundación de varias escuelas”. Romero, *op. Cit.*, p. 20.

pames y mecos de la región andaban como bestias en las sierras: “sin radicarse en la doctrina ni en la policía, habiendo obligación de enseñarlos por disposiciones conciliares y reales”.²⁸

En esta ocasión no se argumentó la fundación de escuelas para lograr la secularización y el aumento de parroquias, pero años más tarde, en la visita de 1765, efectuada a esa parte de la diócesis por Gerónimo López de Llergo durante la gestión del obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (1758-1772), cuando una de las finalidades de la revisión fue la promoción de creación de escuelas parroquiales, a cargo de los párrocos diocesanos, y por lo tanto bajo la jurisdicción directa del obispo, se puede constatar el avance del proceso de incremento parroquial, y de las misiones revisadas en esta última ocasión, que fueron: Valle del Maíz, Valle de Piningüan, San Antonio Tula y San Miguel de los Infantes, varias de ellas ya funcionaban como parroquias con su respectivo centro escolar; y como veremos adelante, éstos no sólo castellanizaban sino también alfabetizaban.

En la segunda modalidad de uso de las escuelas para otros fines, el de la fundación de éstas como mérito para alcanzar promociones personales dentro de las carreras de los diversos personajes, en el caso de los eclesiásticos, encontramos dos testimonios acontecidos en los inicios del siglo de las Luces, el primero el de Juan Bravo de Acuña, y el segundo, el de Nicolás de Soria Villaroel, ambos, eran aspirante a ser promovidos al cabildo eclesiástico de Valladolid, Bravo de Acuña, era cura de San Juan Yahualica y juez eclesiástico del Arzobispado de México, pero en 1704 fue promovido a una ración de la catedral michoacana con valor de 500 pesos anuales; la promoción se la concedió el Consejo de Indias por contar, entre otros méritos, el haber fundado escuelas públicas de castellano para niños y niñas, donde se les había enseñado español a más de mil 300 indios, así como a un pueblo de 103 familias, según presentaba el eclesiástico en sus cartas de méritos.²⁹

Por su parte, de Nicolás de Soria Villarroel, sacerdote michoacano de conocida familia de estas tierras, ante una opinión dividida, fue apoyado por el Consejo de Indias para ocupar una canonjía de la catedral de Valladolid en septiembre de 1709; uno de los argumentos que más le valió para lograr su promoción fue el haber aprendido tres de las lenguas nativas más difíciles, como un esfuerzo personal de Nicolás para habilitarse y ayudar mejor a sus feligreses indios, de los cuales había sido cura por muchos años y a quienes les había fundado su escuela de niños: “consiguiendo con esta piadosa y santa industria el instruirlos mejor a ellos, y por ellos a sus padres, en la doctrina obligaciones y costumbres cristianas”.³⁰

28 AGI. Audiencia de México, Legajo 1049, f. 526, en CDHM-UMSNH.

29 AGI. Audiencia de México, Legajo 2566, f. 26-27 vuelta, 1701-1769, en CDHM-UMSNH, “Consultas, reales decretos, órdenes y provisiones del obispado de Michoacán”, rollo 14.

30 *Ibid.*, fs. 51-52v.

En este último caso, algo que daba mucho crédito a Soria era su conocimiento de las lenguas autóctonas, pues aunque por un lado la política real trataba de castellanizar a los indígenas a través de las escuelas de este idioma, por otro, promovía que los curas conocieran y hablaran las lenguas de sus feligreses; incluso, se inició una política de aceptación de indígenas —por supuesto, nobles y caciques— para que fueran formados como clérigos lenguas y coadyuvaran en el éxito de la secularización novohispana. Ante esta oportunidad de promoción de los indios a los cargos tradicionalmente ocupados por españoles o criollos, no fue raro que se dieran casos en que los propios naturales impulsaran la creación de colegios donde sus hijos pudiesen convertirse en sacerdotes, ya que esta preparación les brindaría la oportunidad de colocarse dentro de la estructura diocesana de sus regiones. Así, en 1757, la Real Audiencia de México apoyó la iniciativa del noble indígena tlaxcalteca Julián Cirilo de Castilla Aquihualcteuhtle, para que abriese el Colegio Seminario de San Carlos, donde los naturales podrían estudiar Gramática, Filosofía, Teología y Derecho, con lo cual estarían preparados para encargarse de la evangelización de sus coterráneos, pues se consideró que:

A través del colegio se lograría que unos (indígenas) [“fuesen curas, otros vicarios y otros puramente sacerdotes”], quienes introducirían la lengua castellana, eliminarían las supersticiones y gobernarían sus pueblos mejor que otros naturales no preparados.³¹

Por lo que respecta a la tercera modalidad que implica a las escuelas y a la enseñanza, en el obispado de Michoacán ésta se puede apreciar en el caso de la gestión de Martín de Elizacochea, cuando después de una serie de visitas episcopales realizadas por este prelado, llegó a la conclusión de ellas dentro del comportamiento de los indios y en sus relaciones con los demás. Las revisiones efectuadas por el obispos fueron: Colima, en 1746; Río Verde, en 1748; Zamora y La Barca, en 1751; y a lo que actualmente llamamos el Bajío, en 1756. Tras ellas, el prelado afirmaba que la falta de instrucción de los indígenas incidía como factor decisivo en el aumento de la embriaguez, viejo mal que entorpecía las relaciones y el trabajo de los naturales, y llegaba a la conclusión de que este vicio era sumamente perjudicial para la sociedad en general y en particular para los indios, quienes eran especialmente vulnerables por su ignorancia ante la falta de escuelas; pero asimismo, confesaba sus sospechas de que esta situación fuese provocada por los mismos gobernantes locales de los lugares de visita, los cuales podrían estar favoreciendo la embriaguez con el fin de mantener controlados a sus representados, “por sus particulares y caducos intereses”.³²

31 Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre, *Los indios, el sacerdocio y la Universidad en Nueva España, siglos XVI-XVIII*, México, UNAM, 2006, p. 209; sobre la temática de la formación de los clérigos lenguas ver también Rodolfo Aguirre, “La demanda de clérigos ‘lenguas’ del arzobispado de México, 1700-1750”, en *Estudios de Historia Novohispana*, 35, México, UNAM, julio-diciembre de 2006, pp. 47-70.

32 AGI. Audiencia de México (1700-1759), Legajo 1049, f. 526, en CDHM-UMSNH, “Cartas y expedientes

Elizacochea afirmaba que desde su visita a Colima pudo percibir la ambivalencia de los funcionarios, pero sólo la informó hasta la revisión de Río Verde en 1748, al comunicar al rey la mala impresión que le causaba la actuación de los indígenas; desde la primera ocasión dio cuenta al virrey, pero habiéndosele prometido las providencias necesarias para cumplir las reales órdenes de combatir este vicio, el remedio no llegaba, por lo que el prelado solicitó la destrucción de las fábricas de mezcal, chinguirito y todas las bebidas reiteradamente prohibidas por la Corona, petición que sin duda podría afectar muchos intereses con los consecuentes problemas para las autoridades regionales, por lo que es entendible la dilación con que se trató la solicitud del obispo.

Las posibles consecuencias de su solicitud tenían sin cuidado a Elizacochea, quien —al ver la gravedad de la situación— insistía en el combate directo al problema, y afirmaba, que por falta de educación los indígenas caían en este vicio y además de enfermar:

...recaían en hombres rudos, ya que apenas están instruidos en lo muy necesario para salvarse, que es estado verdaderamente lamentable, que nace de que en muchos pueblos no puede haber escuelas para la educación de los niños y en los que pudieran establecerse, no se consigue a causa de no tomarse esta empresa tan útil, con aquel empeño que encarga V. M. en sus leyes recopiladas.³³

Agregaba que desde su visita a Zamora y La Barca en 1751, recomendó extirpar esta lacra por completo, pues la abundancia de brebajes iba acabando con los naturales, por ser éstos más sensibles que otras etnias a los nocivos efectos de dichos excesos, pues:

...por esta causa se van acabando con las fiebres malignas y epidemiales que hacen más estragos en ellos, que en la gente de color quebrado, a quienes en varias ocasiones priva de la vida, disminuyendo por este camino los vasallos y los reales haberes de S. M.³⁴

La conclusión del obispo de que la educación asistiría a la solución de todos los problemas, no era sino la manifestación del pensamiento ilustrado vallisoletano, que desde años atrás se vendría expresando reiteradamente como la solución a un gran número de problemáticas de los indios, en adelante, éste sería una constante en la política episcopal michoacana, mostrada más tarde en la creación y fundación de un nuevo tipo de escuela, donde una de las principales prerrogativa sería la alfabetización.

de los obispos de Michoacán”.

33 *Idem.*

34 *Ibid.*, folio 538.

Las escuelas parroquiales de la segunda mitad del Siglo de las Luces

Desde los años 40 del siglo XVIII tenemos conocimiento de la integración a la diócesis de Michoacán de un personaje de especial relevancia para el proyecto educativo del obispado, pues fungiría como el principal promotor de las escuelas parroquiales de este obispado, las cuales tendrían como objetivo fundamental la alfabetización y no sólo la castellanización de todos los feligreses, en especial de los indígenas: Gerónimo López de Llergo —como se llamó— fue un criollo nacido en la entonces Villa de Campeche, quizá entre 1710/1715, quien estudió las primeras letras en su ciudad para después trasladarse al Colegio jesuita de San Francisco Javier de Mérida, Yucatán, para cursar Filosofía y Teología, en las que se graduó de Maestro y Doctor respectivamente,³⁵ para después trasladarse a la Ciudad de México, donde cursó el bachillerato en Leyes y Cánones en la Real Universidad de México, obteniendo el grado de Bachiller en ambas disciplinas, mientras que en 1734 era colegial del Colegio jesuita de San Ildefonso,³⁶ donde fue Beca Real de oposición en Sagrada Teología y con los estudios universitarios fungió como abogado de la Real Audiencia y de los presos del Santo Oficio de la Inquisición, para obtener su título de abogado.

Mientras opositaba en la Real Universidad para ser admitido como catedrático de Cánones en la facultad de esta materia, pasó por la Ciudad de México el recién nombrado obispo de Michoacán, Francisco Pablo Matos Coronado (1741-1744), quien se trasladaba de su antiguo obispado de Yucatán (1734-1741), al de Michoacán y quien lo tomó como su familiar para que lo auxiliara en el desempeño de su nuevo cargo,³⁷ fungiendo como promotor fiscal de la diócesis desde

35 María Guadalupe Cedeño Peguero, “La universidad jesuita de Mérida, Yucatán, Nueva España, y su función como formadora de las élites criollas americanas”, ponencia presentada en el X Congreso Iberoamericano de Historia de la Educación Iberoamericana (CIEHLA), Salamanca, España, 2012.

36 Félix Osoreo, “Noticias Bio-bibliográficas de alumnos distinguidos del colegio de San Pedro y San Pablo y San Ildefonso de México (hoy Escuela Nacional Preparatoria)”, 2a parte, en Genaro García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, México, Porrúa, 1975 (Biblioteca Porrúa Núm. 60), pp. 776-899. El autor nos dice que el 13 de septiembre de 1766 fundó, con tres mil pesos, una beca en el Colegio de San Ildefonso para sus sobrinos, y faltando éstos, para los naturales de Yucatán, la diócesis de su terruño, o para los de Michoacán. Ordenó asimismo la creación de tantas becas como alcanzara con el remanente de sus bienes, después de hacerse el legado que dejaba a San Ildefonso. Pero falleciendo en Valladolid el 31 de enero de 1767, después vino la expulsión de los jesuitas y los priores del convento del Carmen de Valladolid, albaceas de López de Llergo, ante la desmembración de la organización ignaciana, optaron por conservar el caudal, el cual cuadruplicaron, pero el mismo que todavía no entregaban en 1829, calculándose que cubriría de doce a trece becas. Respecto a su ilustración, Osoreo nos informa que además de las poesías que le valieron el premio del certamen de 1748 de su colegio, también es autor de las Constituciones del Seminario de San Francisco de Sales de San Miguel el Grande, así como de “Máximas e importantes prevenciones a los visitadores diocesanos”, principalmente de Michoacán.

37 El Archivo Histórico de la Catedral de Morelia conserva una buena cantidad de documentos acerca de este personaje, el que se cita corresponde al expediente: “Correspondencia muy abundante y de

1741, cuando llegaron a Valladolid.³⁸ A la sorpresiva muerte de Matos Coronado, el 26 de abril de 1744,³⁹ el desamparo en que quedó López Llergo se vio disminuido por la aceptación y reconocimiento que el cabildo sede vacante le concedió al ratificarlo en algunos de sus cargos, y a la llegada del siguiente prelado, Martín de Elizacochea (1745-1756), el apoyo del consejo eclesiástico le valió para que ingresara oficialmente a la mitra como cura de Marfil, localidad cercana a Santa Fe de Guanajuato, desde donde fue llamado a Valladolid para servir de cerca al nuevo obispo Elizacochea;⁴⁰ gestión durante la cual obtuvo en 1752 una media ración para formar parte del cabildo catedral del obispado.⁴¹

En varias ocasiones solicitó ser promovido a racionero completo, pero esto sólo lo logró hasta el 23 de noviembre de 1763,⁴² cuando ya fungía como prelado Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (1758-1772), pero no pudo disfrutar esta prebenda por mucho tiempo, pues falleció el 31 de enero de 1767.⁴³ Su participación dentro del cabildo eclesiástico se distinguió por ser llamado para atender los asuntos de mayor relevancia para la diócesis, como lo fueron las espinosas

temática variada del señor Francisco Pablos Matos Coronado...”, registro 336, 5-5,4-48-73 y 74, 720 fs. Con respecto del término “familiar”, el Diccionario de la Real Academia Española nos dice que una de sus acepciones es: “Persona que tiene trato frecuente y de confianza con alguien”.

38 María Guadalupe Cedeño Peguero, “Las escuelas parroquiales del obispado de Michoacán, Nueva España. Reforma educativa de Gerónimo López de Llergo, 1765- 1767”, en: *Heurística, Revista Digital de Historia de la Educación*, enero-diciembre 2014, Núm. 17, Mérida, Venezuela, Saber-ULA, Universidad de Los Andes, pp. 248-267, en línea en: <http://www.saber.ula.ve/handle/123456789/40165>.

39 Julio Sánchez Rodríguez, biógrafo español de Matos Coronado, nos informa que, como muchos obispos michoacanos, Francisco Pablo “después de la visita pastoral a su nueva diócesis (de Michoacán) cayó gravemente enfermo... muriendo poco tiempo después”, el 26 de abril de 1744. Julio Sánchez Rodríguez, *Francisco Pablo de Matos Coronado, obispo de Yucatán (1734-1741) y de Michoacán (1741-1744)*, Las Palmas de Gran Canaria, Pastor Bonus, 2006, pp. 238-240 y 290-292. Por su parte, Juan B. Buitrón sostiene que este canariense se doctoró en jurisprudencia en la Universidad de Sevilla, y en Salamanca obtuvo la borla de doctor en Teología, para después trasladarse al Nuevo Mundo a tomar posesión como obispo de Yucatán (1736) y de Michoacán (1741), siendo uno de los más jóvenes prelados, pues: “cuando llegó a Yucatán contaba apenas 37 años y 42 cuando vino a Valladolid”. Murió en la Ciudad de México, el 26 de abril de 1744. Juan B. Buitrón, *Apuntes para servir a la historia del Arzobispado de Morelia*, México, Imprenta Aldina, 1948, pp. 140-142.

40 Óscar Mazín, *El cabildo catedral...*, pp. 317 y 319.

41 AGI. Audiencia de México, Legajo 2566, f. 388, en CDHM-UMSNH.

42 Fue propuesto para una ración completa en 1758-1759, sin habérsele concedido sino hasta 1763, ver AGI. Audiencia de México, Legajo 2566, f. 366-367 y 388, en CDHM-UMSNH.

43 Según Félix Osores falleció el 31 de enero de 1767. Osores, *op. Cit.*, pp. 776-899. En el archivo no hemos encontrado un documento que lo corrobore tal cual, sino sólo indicios que así lo indican, pues para la sesión del 29 de julio de ese año, en el Consejo de Indias se presentó la terna para ocupar su puesto, cuyo estipendio era de 2,858 pesos anuales, AGI. Audiencia de México, Legajo 2566, f. 463, en CDHM-UMSNH. Asimismo, el 4 de agosto de 1767 Pedro Jaurrieta, desde Valladolid, expidió una constancia en la que se asentó: “que entre los papeles de la visita que fue a cargo de el Sr. Dr. y Mtro. Gerónimo López de Llergo, defunto, prebendado que fue de esta Santa Iglesia”, se encontraban escrituras a favor del cura del Valle de San Francisco, Luis Cabrera, AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 505, Expediente 70.

negociaciones de secularización de parroquias del obispado, o bien la fundación del Colegio de Infantes de Valladolid en 1762;⁴⁴ sin embargo, para la temática de este trabajo, la actividad más importante fue la que realizó durante su visita en 1765-1766 al norte del obispado, donde se convirtió en el más ferviente promotor de las escuelas parroquiales que por encargo de su obispo fundó en esa región; las cuales siguió promoviendo en el centro del obispado y en todos los lugares a los que pudo llegar su influencia.⁴⁵

Las escuelas del clero secular no eran cosa nueva en Michoacán, pues habían sido impulsadas desde las administraciones de Marcos Ramírez del Prado (1640-1666) y Juan Ortega y Montañés (1682-1700); pero esas versiones escolares se habían centrado en la promoción de la enseñanza de la doctrina en castellano, sin haberse ocupado de la enseñanza de las primeras letras; en cambio, las impulsadas por López de Llergo, además de la enseñanza religiosa, se proponía impartir la lectura y la escritura de una forma generalizada, para hacer posible el acceso a la alfabetización a todos los niños del obispado, en especial a los indígenas pobres, tradicionalmente marginados de ese aprendizaje. Cabe decir que dicha propuesta fue un programa educativo formal emprendido por el cabildo eclesiástico y puesto en marcha por el prebendado, el cual se encargaría de organizar y estructurar con nombramientos y reglamentación, para su mejor funcionamiento. No obstante, como toda empresa inicial, este esfuerzo distó mucho de hacer cambios rápidos y radicales en la realidad educativa michoacana, se trató, en el mejor de los casos, de una política episcopal ilustrada que se propuso poner en práctica las nuevas ideas de hacer accesible la educación para todos, pues esta corriente de pensamiento consideró a la enseñanza como el remedio a todos los males de la sociedad, una herramienta especial para abatir la ignorancia, causa de tantos problemas, e incluso como un medio para lograr la dignificación de todos los individuos.⁴⁶

44 En 1753, dentro de la política real de inclusión de los naturales en la formación de padres lenguas, se le encargó atendiera la solicitud de "restitución de la cátedra de filosofía que se leía en el Colegio de la Sagrada Compañía de esta dicha ciudad" de Pátzcuaro, en una iniciativa de los indígenas principales del lugar, por reabrir el colegio que había funcionado en el siglo XVI como seminario, AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Seminario, Subserie Docencia, Caja 353, Expedientes 7 y 8, "Testimonio del parte de la real cédula en que su magestad concedió licencia para la fundación del seminario de la ciudad de Pátzcuaro". Por otra parte, las negociaciones de la secularización de parroquias las efectuó en una comisión dentro de la cual trabajó al lado de otros distinguidos integrantes del Cabildo Eclesiástico, como Pedro Jaurrieta, canónigo doctoral, y el vicario general Santiago Velásquez de Lorea. Mazín, *Entre dos majestades...*, p. 43. Asimismo, se distinguió por pertenecer a la Archicofradía del Divinísimo, compuesta por "capitulares eclesiásticos tan prominentes como el deán Peredo, el doctor Jaurrieta y el maestro López de Llergo". *Ibid.*, p. 81, y por la fundación del Colegio de Infantes, Mazín, *ibid.*, p. 89.

45 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Cajas 500-504, y Mazín, *Entre dos majestades...*, pp. 92 y 102.

46 Buenaventura Delgado sostiene que las ideas de esta centuria eran en el sentido de considerar a la educación como una mágica solución que resolvería la problemática social: "Para los ilustrados la

En las escuelas parroquiales el objetivo principal pretendido era la enseñanza de las primeras letras y las operaciones aritméticas elementales —sumar y restar, partiendo del supuesto de que los alumnos ya hablaban castellano—, pero en el caso de los indígenas (en especial los más marginados, como los de Río Verde, por ejemplo) se impulsaría también la castellanización; estos centros abrirían sus puertas a todos los niños, los cuales debían asistir a ellos para adquirir estos conocimientos, sin importar su etnia o su condición social, porque se trataba de “educar” a todos. Con su funcionamiento se pretendía dejar de lado la forma tradicional de enseñanza de los regulares —practicada desde el siglo xvi— de impartir estos saberes sólo a grupos selectos con la finalidad de formarlos para fungir como sus auxiliares o como dirigentes de sus propios pueblos. Así, sin abandonar su esencia religiosa, esta modalidad escolar propició la transformación de la concepción de la enseñanza a una visión más amplia y moderna, que impartiría materias prácticas y funcionales para la nueva sociedad impulsada por los borbones, con el objetivo de formar súbditos provistos de los elementos culturales básicos que los hicieran “proficuo(s) a la república”.⁴⁷

Otro aspecto importante que distinguiría a estos centros fueron sus maestros, pues si las escuelas habían venido siendo atendidas por indígenas en el modelo de los frailes, ahora se combatiría a este docente argumentándose que no era capaz para el desempeño de este oficio, pero no olvidemos que desde que los borbones se entronizaron —y aún desde antes— un proceso de secularización a largo plazo se había iniciado; y como los indígenas de alguna manera recordaban la antigua forma de ejercer la docencia, pues ya no tuvieron igual aceptación, y se buscó a españoles alfabetizados, quienes a diferencia de los profesores particulares (que generalmente no contaban con certificación legal para su desempeño), podrían recibir de las autoridades eclesiásticas un nombramiento oficial que legalizara su actividad. Sin embargo, como ya mencionamos, el fin último de esta tendencia era el desplazamiento de los naturales de esta ocupación; ejercida frecuentemente por aquellos donados o fiscales, a veces, integrantes de las élites nobles o caciques venidas a menos, quienes de ordinario habían sido formados por los regulares y que desde el siglo xvi se habían ocupado de esta función.

cultura poseía valores ilimitados. Ella sola podía regenerar el país y devolver al individuo su dignidad y libertad. Era preciso, por tanto, distribuirla a todos, a manos llenas, para poder convertir a España (y en consecuencia a la Nueva España) —país en opinión de muchos en decadencia— en una gran nación. Sólo así era posible erradicar la ignorancia, causa de todos los males... los ilustrados deseaban la multiplicación de escuelas, en las que se formase al ciudadano útil y virtuoso... se veía a la educación como el principio de todas las felicidades de una República y de los hombres”. Buena-ventura Delgado Criado (coord.), *Historia de la educación en España y América*, Madrid, Morata, 1993, tomo 2, pp. 650-651.

47 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Colegios, apuntes, Caja 1, Expediente 1, “Reglamento para escuelas parroquiales de varones”. Este documento es un borrador de los reglamentos elaborados en 1766 por López de Llergo, cuando regresó a Valladolid después de su visita al norte del obispado.

Las ilustradas autoridades diocesanas de la época en Michoacán, consideraron que el mejor espacio y tiempo para poner en práctica la nueva política educativa sería la visita episcopal que se realizaría a mediados de los años 60s, del siglo XVIII; los preparativos para efectuar la revisión empezaron a darse desde 1764, cuando se reunieron los cuatro visitadores designados por el obispo, con la finalidad de preparar este encargo episcopal; así, se le asignó a cada uno un territorio determinado que podría ser recorrido en un lapso aproximado de un año. La mitad sur del obispado, donde se encontraban algunas de las localidades más pobres y de más difícil acceso, fue encomendada a tres clérigos de la confianza del obispo.

Al bachiller Felipe Vinicio Martínez de Borja⁴⁸ se le encargaron los curatos del poniente del actual estado de Michoacán, los cuales recorrió empezando por Zacapu para seguir al sur hasta llegar a Colima y la Tierra Caliente michoacana;⁴⁹ mientras que al licenciado José Manuel de Mafra, cura de Tarímbaro, se le asignó la revisión de la región de la Laguna de Pátzcuaro, la de mayor concentración tarasca, algunos puntos de la Tierra Caliente e incluso ciertos pueblos del oriente michoacano;⁵⁰ y al bachiller José Atanasio Sáenz de Villela, cura interino y juez eclesiástico de la Villa de Zamora, se le confió una pequeña franja del Bajío, así como relevantes parroquias del norte michoacano como La Piedad o Cuitzeo de la Laguna.⁵¹

Por su parte, a Gerónimo López de Llergo se le asignaron las importantes tierras al norte del río Lerma, las cuales, a pesar de la epidemia de matlalzáhuatl y la crisis agrícola de 1761, seguían siendo la mitad más rica y poblada de la diócesis.⁵² Esta distribución de las comarcas, seguramente respondió a la jerarquía de los visitadores, pues a López de Llergo —único miembro del cabildo vallisoleitano en esta misión— se le asignó esta área dada su relevancia dentro del equipo de colaboradores de Sánchez de Tagle, pues dicha región, debía ser revisada con especial cuidado por concentrarse en ella los reales mineros más importantes de la diócesis: Guanajuato y San Luis Potosí. Pero algo fundamental del encargo —dada la época y el proceso de secularización que se estaban viviendo—, era que en esta parte del obispado subsistía el último bastión franciscano de la Custodia de Río Verde, que desde los tiempos del obispo Elizacochea se intentaba secularizar.

48 Este clérigo fungía como catedrático de Sagrada Teología en el Colegio de San Nicolás, fue promotor de la Curia Eclesiástica de la ciudad de Valladolid, era cura beneficiado, vicario capitular y juez eclesiástico, primero de Tlazazalca y en ese momento lo era de Erongarícuaro. AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 500, Expediente 50.

49 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 500, Expediente 50.

50 *Idem.*

51 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 500, Expediente 50 y 53.

52 Ver Mazín, *Entre dos majestades...*, pp. 100-115.

Óscar Mazín apunta que el momento era el indicado para la visita, porque varias circunstancias la hacían propicia: *a)* la provisión de curas y jueces eclesiásticos en las doctrinas que recién se iban secularizando; *b)* la revisión de la recaudación, sensiblemente baja para esa época; *c)* la ayuda para la feligresía por la reciente epidemia; *d)* el nombramiento de ayudantes y vicarios para los parajes más apartados, ordenado por la Real Cédula de 18 de octubre de 1764, con el objetivo de que los súbditos recibieran expedita y eficazmente la debida atención espiritual; así como, *e)* la imposición de las pensiones para la erección del Colegio Seminario Diocesano de Valladolid.⁵³ Pero de acuerdo al momento político, de tanta efervescencia secularizadora, es muy entendible que el visitador haya decidido iniciar su reconocimiento en la custodia franciscana de Río Verde, donde la fundación de escuelas parroquiales podía funcionar como un buen desencadenante de la transformación de las misiones en parroquias seculares de la diócesis.

Con relación a las visitas obispaes, sabemos que fueron establecidas desde el Concilio de Trento (1545-1563) y el III Concilio Provincial Mexicano (1585) las corroboró como una obligación de los prelados;⁵⁴ dentro de su realización, la revisión de la doctrina cristiana era una actividad de rutina, que aunque casi siempre se efectuaba, muchas veces pasaba sobrentendida sin reportarse en las actas correspondientes; así sucedió con los informes de los tres primeros visitadores citados, que en su mayoría carecen de estas noticias. A veces —sin embargo— se incluyeron algunos reportes, como en el caso de José Manuel de Mafra en su visita a Tingambato del 6 de mayo de 1764, cuando registró no sólo la revisión de la “doctrina Cristiana de muchachos y muchachas en que los halló bien instruidos”, sino también la querrela pública de los indios contra su doctrinero, fray Joan de León, por no saber la lengua tarasca.⁵⁵

López de Llergo, por su parte, debía partir con el encargo episcopal de fundar e impulsar la nueva escuela parroquial de primeras letras, pero a diferencia de los otros comisionados que salieron de inmediato a realizar su encomienda, no pudo abandonar de momento Valladolid, pues importantes asuntos lo retuvieron en esa ciudad y no fue sino hasta después de la inauguración del Colegio de Infantes el 18 de enero de 1765 —del cual se encargó desde su planeación, organización y apertura—⁵⁶ que pudo trasladarse hasta la alejada misión franciscana de Río Verde en el actual estado de San Luis Potosí; ahí inició su recorrido,

53 *Ibid.*, p. 101; también Óscar Mazín, *El Gran Michoacán. Cuatro informes del obispado de Michoacán. 1759-1769*, Morelia, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1986, pp. III-XXV.

54 Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento. Obispos y Cardenales, “Capítulo III. Cómo han de hacer los obispos la visita”, en <http://www.multimedia.org/bec/etexts/trento/concil.htm>; también, *III Concilio Provincial Mexicano*, Mariano Galván Rivera (edit.), México, Eugenio Maillefert y Compañía, 1859, pp. 355-361.

55 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 500, Expediente 50.

56 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 500, Expediente 50.

presumiblemente para sopesar el estado de sus iglesias y la probabilidad de secularización de las mismas porque, como apunta Mazín, la provisión de curas y jueces eclesiásticos en las doctrinas próximas a integrarse a la diócesis era uno de los asuntos que más interesaban al obispo.

Las actas de visita que se conservan sólo informan de la revisión de algunas de las misiones de Río Verde, la primera que aparece fue la de Valle de Piniguan efectuada el 29 de abril de 1765; ahí se enseñaba a los naturales la doctrina cotidianamente y existía una escuela de primeras letras —de irregular funcionamiento— que el visitador procuró formalizar. En clara crítica a los regulares, el visitador sostenía que el misionero en turno no apoyaba el proyecto educativo ordenado por el obispo, como debía hacerlo. Y al dictar las órdenes para la fundación del hospital, del cual también se carecía, hizo constar en actas que tanto éste como la escuela debían financiarse con los fondos del pueblo, utilizados con el consentimiento de los pobladores; y para hacer más expedito el proyecto, sugería se solicitase el apoyo de los justicias de Guadalcázar⁵⁷ para lograr un rápido y buen funcionamiento de ambas instituciones, en especial la escuela, a la que sólo asistían los niños de razón y no los indígenas, porque:

...hacía pocos días concurrían como ocho muchachos y no todos los de doctrina, porque no parecía que fomentara este proyecto el actual R. P. misionero, a el que reducimos a que cooperara con empeño y de modo que se lograra la enseñanza y educación en leer y escribir y misterios de la fe en la juventud, ya que en los adultos y provecos había, si no total, bastante ignorancia y en los indios cerrados que no entendían castellano.⁵⁸

En el acta de Valle del Maíz, visitado el 14 de mayo de 1765, se menciona que se había hecho circular entre los frailes ministros un cuestionario, que entre otras cosas interrogaba sobre las perspectivas de apoyo para fundar las escuelas parroquiales, al preguntar:

1. ¿Si los muchachos y muchachas concurren diariamente en la mañana y en la tarde a aprender oraciones?
2. ¿Quién las enseña?
3. ¿Si hay fondos para fundar una escuela de muchachos de todas calidades y pagar un maestro que les enseñe?⁵⁹

En contraste con la actitud de cierta negligencia mostrada por el misionero de Valle de Piniguan, fray Nicolás Francisco Fernández de la misión de San An-

57 Guadalcázar es uno de los 58 municipios que constituyen el actual estado mexicano de San Luis Potosí; su nombre se puso en honor de su fundador, Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcázar, y se encuentra cercano tanto a Río Verde como a la ciudad de San Luis Potosí. Véase <https://www.google.com.mx/maps/place/Guadalcázar,+San+Luis+Potosí/>.

58 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 502, Expediente 57, "Providencia sobre la fundación perpetua de escuela y buena educación y enseñanza de la que esta puesta en esta misión".

59 *Idem*.

tonio Tula, se manifestó mucho más colaborador y, al responder el cuestionario en declaración jurada, afirmó que las mujeres en general —“indiezuelas” ladinas y las pocas pames vecindadas que existían— sí concurrían diariamente por la mañana y por la tarde al son de campana a la enseñanza de las oraciones que les impartía el fiscal mayor; pero que los muchachos, indios y ladinos, no asistían por estar en la escuela de la misión junto a los de “razón”, la cual revisaba el cura cada ocho días para examinar a los alumnos y constatar el buen desempeño de la misma. Informaba, además, que en su región los maestros eran seis: “cinco en la vecindad y uno por lo que se dice a misión”; uno era español, llamado Isidro Zúñiga, mayor de edad, de probadas costumbres y criollo de Guadalcázar.⁶⁰

Respecto a la tercera pregunta sobre las escuelas, informó que aunque todavía no funcionaba la de primeras letras que se venía promoviendo, consideraba que no sería difícil echarla a andar, si lograba organizar a los indios para hacer funcionar la milpa de comunidad, como se hacía en otras misiones; por este medio se aseguraría el pago del maestro para nombrarlo oficialmente, por lo que se comprometía a trabajar en ello por cuantos medios tuviera a su alcance.

Aseguraba que en cuanto regresase a su misión, se daría a la tarea de ejecutar lo ordenado, empezando “en el puesto de Santa María por ser (los indios) más dóciles, pero que con lo que están en Naola juzga por perdida cualquier diligencia, que sólo penda de su paternidad”, pues habiéndose “bajado” estos últimos al poblado, hostilizados por los propios indios ladinos asentados con anterioridad, se habían vuelto a su antiguo asentamiento;⁶¹ el fraile consideraba que sólo lograría avanzar, en este último caso, si lo apoyaban las autoridades civiles, representadas en esa región por el coronel Escandón.⁶²

Es más, para obtener una mejor respuesta de sus feligreses proponía, en especial para los de Naola, se les repartiesen tierras de cultivo, como: “estaba en ánimo de hacerlo, para que se congreguen en la misión y se reduzcan a doctrina de la que carecen en el día, porque dista el poblado como seis leguas”.

Sin embargo, no todas las respuestas fueron tan expeditas como la anterior, pues fray Juan Antonio Villaseñor, encargado de la misión de Señor San Miguel

⁶⁰ *Idem*.

⁶¹ El “puesto” de Naola era un poblado de aproximadamente 30 familias de mecos pisones que se mostraron reacios a congregarse en la misión.

⁶² José Escandón (1700-1770), español de Santander, llegó a Mérida, Yucatán, en 1717, combatió a los ingleses en servicio a su rey. Fue compensado con la comisión de pacificar y poblar “la Sierra Gorda o Seno Mexicano” —actualmente los estados del noreste de México—, para evitar su ocupación por los ingleses. Fue, política y militarmente, el hombre más poderoso de la región entre 1740-1770, pues en 1741 se le nombró Teniente de Capitán General de la Sierra Gorda y sus fronteras, es decir sustituto del virrey en esas tierras. Ma. del Carmen Velázquez, “Política hispánica en la primera mitad del siglo xviii”, en *Historia de México Salvat*, México, Salvat, 1985, pp. 1459-1500; también “Instrucciones del conde de Revillagigedo al Marqués de las Amarillas sobre lo ocurrido en el Nuevo Santander y su pacificación”, en *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, México, Porrúa, 1991, Estudio preliminar, coordinación, bibliografía y notas de Ernesto de la Torre, tomo II, pp. 838-843.

de los Infantes, contestó categóricamente que no había fondos para la escuela ni para pagar al maestro, porque los de “razón” que habitaban el lugar eran muy pobres, y los indios sólo poseían algún pedacillo de tierra de donde apenas sacaban para comer. Por su parte, fray Juan Llanos, misionero de la Purísima Concepción del Valle del Maíz, también dio cuenta de la inexistencia de fondos para fundar la escuela, pues aquí ya funcionaba una improvisada, al asistir los niños de “razón” a la casa de José Rubio, español de Zitácuaro de probadas costumbres y vecino del lugar, a quien los padres de familia solían pagarle con un potrillo o algún maíz; sin embargo, los hijos de los naturales no asistían porque no podían solventar el pago, aunque el fraile afirmaba que con el paso del tiempo haría un esfuerzo para lograr la fundación formal del centro escolar con la ayuda de las autoridades civiles, porque aparte de la utilidad pedagógica del establecimiento, éste le ahorraría mucho trabajo al no tenerse que ocupar personalmente de la educación de los jóvenes.

Como resultado de la comparecencia de los misioneros, se elaboró un auto resolutivo que es interesante analizar porque nos permite ver que aunque ya habían pasado más de doscientos años del inicio de las actividades de los primeros misioneros en el centro de México, aquí en Río Verde, las prácticas educativas seguían efectuándose como en aquellos tiempos, porque seguramente la enseñanza del catecismo se seguía impartiendo en lengua indígena, y el aprendizaje, en general, se limitaba al aprendizaje religioso, lo que dejaba ver que la campaña de castellanización impulsada por la Corona desde finales del siglo XVII, había pasada desapercibida, por ello, el visitador resolvió entre otras, las siguientes disposiciones en relación con la educación: *a)* que el misionero tenía la obligación de aplicar una nueva técnica para el aprendizaje de la doctrina, pues no debía practicarse de memoria, sino sabiendo el castellano debían aprenderla los niños *y; b)* se nombraría maestro que supiera leer y escribir, para poner escuela:

...en que fuesen a aprender estas habilidades los Mecos varones que no la tenían, en un xacal que se fabricare cerca de la casa del P. ministro para que estuvieren a su vista, con cuyo respeto no se afloxara en la educación de estos infelices inditos, y para proveer de cartillas, catones, libros y papel a aquellos que no pudieran sus padres dárselos, premeditó (el visitador) varios arbitrios, siendo el principal el que se obligare al pueblo a sembrar alguna milpa, para que con el maíz que se cosechara, se mantuviera al maestro y lo que sobrara se vendiera y con su producto se comprasen aquellos necesarios para aprender, que es lo que se ha providenciado en las misiones por donde ha pasado personalmente.⁶³

Siguiendo con su encomienda, y para facilitar los logros de sus tareas en el sector educativo, López de Llergo ordenó la elaboración de censos de infantes, para tener una idea aproximada de la cantidad de niños que podrían asistir a las escuelas que se fundasen; por ello, en San Cristóbal, barrio cercano a la ciudad de

63 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 502, Expediente 57.

San Luis Potosí, se levantó uno interesante porque nos muestra la paridad entre la cantidad de niñas y niños, con 34 cada género, y un total de 68 infantes de entre tres a nueve años, o sea, la edad actual de los alumnos de preescolar a cuarto de primaria, estos datos se presentan en la Tabla IV.3. Asimismo, casi al final de su recorrido por esta comarca, un suceso nos permite apreciar que la participación de los particulares en la organización y funcionamiento de las escuelas podría ser aceptada sin mayores requisitos, y cómo, en estos casos, la función de la Iglesia se podía limitar a sólo supervisar y contralar las mismas, sin que el párroco participase directamente; esto, de alguna manera nos permite apreciar el avance que había alcanzado el proceso de secularización y escolarización de los nativos, que durante los siglos *xvi* y *xvii* había permanecido casi por completo en manos de los regulares.

Tabla IV.3. Censo de San Cristóbal, 1765

	Edad-Años							Totales
	3	4	5	6	7	8	9	
Varones	2	3	7	12	0	7	3	34
Mujeres	4	0	5	2	11	8	4	34
Totales	6	3	12	14	11	15	7	68

Fuente: AHCM. Fondo Diocesano, Gobierno, Visitas, Caja 502, Expediente 57.

La participación de particulares se ejemplifica con el caso de Domingo de Matuzarena, vecino de Valle de San Francisco, quien el 18 de mayo de 1765 solicitó a López Llergo le concediera la propiedad de la notaría de Alaquines, del Valle de San Francisco y las demás misiones; ofrecía a cambio hacerse cargo de instalar escuela pública,⁶⁴ así como contribuir con la cuota que se le impusiera para el Colegio Seminario de Valladolid. Argumentaba la importancia de la propuesta con la necesidad de los niños de la región de aprender las primeras letras y la doctrina, así como con la urgencia de cumplir con la política real de castellanización, y aseguraba que se encargaría del pago al maestro sin importar lo que pudiesen aportar los vecinos acomodados, contribución esta última, a la cual no renunciaba.⁶⁵

64 Dorothy Tanck de Estrada define la escuela pública como una concepción del sistema educativo, fundada en el papel social de la escuela como un servicio público, es decir como: "una escuela (aunque con patronato o que cobraba a los alumnos) que admitía niños de todas las razas y que no era un internado, sino que los estudiantes asistían diariamente". Dorothy Tanck, *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México, 1999, pp. 207-208.

65 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Colegios, Santa Ana, Caja 1, Expediente 1.

En el mes de junio el visitador se dirigió a la ciudad de San Luis Potosí, pero se dio tiempo para revisar de pasada Santa Isabel del Armadillo y las haciendas de La Parada de Luna y el Peñasco, de las que no encontramos reportes sobre la revisión educativa; por esta dilación arribó a San Luis Potosí el día 22 de mayo,⁶⁶ donde reorganizó y formalizó la enseñanza a los indígenas, a través de oficializar los nombramientos de los naturales que durante los últimos años se habían encargado de las tareas educativas en los barrios de indios.

Desde los primeros tiempos de la colonización los indígenas habían participado activamente en la educación de sus coterráneos, muchas veces como maestros y otras como fiscales,⁶⁷ en funciones que se confundían y actividades que se traslapaban como parte del mismo oficio; así lo vemos desde 1733, en el auto que Juan de Rada emitió después de su visita a Zitácuaro, en el que manda:

...que en cada uno de los pueblos de esta jurisdicción se nombre un *maestro o fiscal* que todos los días por la mañana diga y enseñe la doctrina cristiana en la iglesia, o pórtico de ella, a todos los indios, negros y mulatos libres, así como esclavos, que se hallaren dentro del pueblo y que los domingos y fiestas de precepto sean obligados dichos maestros o fiscales a traer a este pueblo como cabecera la mitad de los indios y indias y presentarlos ante su cura doctrinero, quien después de la misa parroquial los examinará y se hará cargo del estado en que se hallen.⁶⁸

Sin embargo, en los nombramientos que López de Llergo hizo en San Luis Potosí para los indígenas que habían venido fungiendo como fiscales, se puede palpar una tendencia al cambio en sus funciones, porque se les desplaza de la enseñanza y se les limita al puro traslado y cuidado de niños, este desplazamiento por parte de las autoridades diocesanas, se encaminaba también a promover la secularización de la enseñanza de los niños indígenas, al intentar dejar atrás una estructura que los religiosos habían construido y sostenido por largo tiempo, basada en la colaboración de los naturales. Proceso que se puede palpar en el caso de la designación que hizo de Domingo de la Cruz, indio ladino de los Ranchos de la Soledad, quien ejerciendo esta ocupación desde hacía tiempo, ya sólo podría recoger y entregar a los niños, como se especifica en la cita de abajo:

En la ciudad de San Luis Potosí en veinte y siete del mes de agosto de 1765. Se le despachó nombramiento de fiscal por el señor visitador Dr. y Mtro. Gerónimo López de Llergo estando entendiendo en la visita general de este obispado y en la particular de esta dicha ciudad, a

66 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 501, Expediente 55. "Autos formados sobre la visita de la ciudad de San Luis Potosí por el Señor visitador Dr. y Maestro D. Gerónimo López de Llergo, prebendado de la iglesia Catedral de la de Valladolid".

67 Delfina Esmeralda López Serrelangue sostiene que como un resultado de los estudios proporcionados a los hijos de los nobles indígenas de Pátzcuaro, "los hijos de nobles se convirtieron en maestros y auxiliares de los frailes, ya impartiendo las nociones del "noble arte de leer, escribir y contar", ya enseñando la doctrina cristiana", Delfina Esmeralda López Serrelangue, *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal*, México, UNAM, 1965, p. 155.

68 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 492, Expediente 22.

Domingo de la Cruz, indio ladino, vecino de los ranchos de la Soledad de esta jurisdicción, para que ejerza el empleo de tal, en los términos y pertenencias que se refiera el principio de esta nómina, y con el cargo de recoger a los niños y niñas que en ella se contiene, para entregarlos al maestro de doctrina nombrado...⁶⁹

Ese mismo día se nombraron también como fiscales a Cristóbal García, para el barrio de San José de Gracia, y a Francisco Román, para los Ranchos de la Soledad. Los tres eran indios ladinos, es decir, hablantes del castellano, que bien pudieron haberse desempeñado como maestros de doctrina en castellano, pero eso ya no sería bien visto por las autoridades. Y con la finalidad de que los fiscales no recogiesen niños que no correspondieran a su jurisdicción, se ordenó la elaboración de un censo que registrase los alumnos existentes en cada barrio; por el mismo, podemos saber que la cantidad de niños indígenas en la ciudad de San Luis Potosí ascendía a 500, cantidad significativa, ya que según ha calculado Dorothy, los niños en edad escolar, como los que presenta este censo, representaban el 8% del total de la población de una localidad,⁷⁰ por lo que se puede admitir que la posible población indígena de esta urbe podría ascender a 6 250 naturales al tiempo de la elaboración del censo. La mayoría de los pequeños eran varones, pero las mujeres alcanzaban un porcentaje importante del total —casi 44%—; sin embargo, a todos se les debía proporcionar instrucción doctrinal y de primeras letras. La Tabla IV.4 muestra estos datos.

Otro factor importante de la época, es la firme idea que prevalecía en los grupos de poder y gobierno de que el maestro blanco, ya peninsular o criollo, era superior a los preceptores indígenas, por el sólo hecho de ser de tez clara. William B. Taylor en sus estudios sobre el arzobispado de México y el obispado de Guadalajara,⁷¹ llega a esta conclusión al mencionar la mentalidad de la época, porque afirma que se aseguraba que por ser gente “de razón”, podría ser más provechoso al no sólo enseñar las primeras letras, sino también dar buen ejemplo a sus alumnos por la vida virtuosa que debían llevar. El maestro enseñaría entonces, además de leer, escribir y las operaciones matemáticas elementales, la formación cristiana, asistiendo a misa diariamente con sus alumnos, así como participando en las fiestas religiosas, rezando el rosario y las oraciones cotidianas de la época.

69 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 502, Expediente 59. “Autos de visita de la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad del Puesto que llaman los ranchos en términos de esta ciudad de San Luis (Potosí), y de su partido: padrones y otras diligencias practicadas por el señor visitador con los naturales, que lo componen”.

70 Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblo de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México, 1999, pie de página 5 de p. 228.

71 Concluye que de acuerdo con la mentalidad de la época, los funcionarios consideraban que: “El maestro ideal para la instrucción de los niños debió ser un instruido y virtuoso español, conocedor de la doctrina y, para las niñas, una mujer con las mismas cualidades”, William B. Taylor, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, Zamora, El Colegio de Michoacán-Secretaría de Gobernación-El Colegio de México, 1999, tomo II, pp. 493-510.

Tabla IV.4. San Luis Potosí, censo de niños que debían trasladarse a la escuela, 1765

Fiscal	Barrio	Varones	Mujeres	Total
Domingo de la Cruz	De Guadalupe	126	101	227
Cristóbal García	San José de Gracia	98	62	160
Francisco Román	Los Ranchos	55	55	110
Totales	3	279	218	497
		56,13%	43,86%	100%

Fuente: AHCM. Fondo Diocesano, Gobierno, Visitas, Informes, Caja 502, Expediente 59.

A estas alturas de la visita episcopal, los titubeos y cambios en las acciones del visitador nos permiten deducir que no partió de Valladolid con una idea preconcebida sobre la forma de cómo instalar las escuelas, sino que a través del recorrido fue construyendo una metodología que la propia práctica le proporcionó, con conceptos cada vez más acabados sobre los cambios y reorganización que debían aplicarse, pues ya casi al final de su recorrido empezó a expresar en las actas que se levantaban que se otorgarían nombramientos de maestro de doctrina así como de primeras letras, no sólo para hombres sino incluso para mujeres. Así, la paulatina conformación de una idea más acabada de lo que se pretendía hacer, indujo al visitador a la elaboración de reglamentos para cada uno de los tipos de escuela que instaló, los cuales enviaría a los maestros junto con sus nombramientos.

El 8 de octubre de 1765 otorgó el primer nombramiento de maestro de doctrina en la capilla del barrio de Montecillo de San Luis Potosí, que nos permite ver la clara diferenciación que ya se hacía entre la formación religiosa, con la enseñanza de la doctrina, y el otro tipo de educación que se iba estableciendo en las escuelas de primeras letras; por ello, tras haber tomado la doctrina a los párvulos, premiar a los que respondían correctamente y corregir a los que no lo hacían, López de Llergo decidió otorgar el nombramiento de maestro de doctrina a un ciego, a quien había examinado sobre el *Catecismo* de Ripalda y quien había respondido acertadamente todas las preguntas, además de contar con la importante aprobación del cura. Se desempeñaría todos los días en el atrio de la capilla, auxiliado por los fiscales indios en el acomodo y la vigilancia de los niños.⁷²

A pesar de lo extenso del recorrido, al parecer, el visitador nunca delegó la designación de maestros, aunque hubo ocasiones en que sí encargó la entrega de nombramientos, como sucedió en el Real de San Francisco de los Pozos el 4 de

⁷² AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 501, Expediente 55.

noviembre de 1765, cuando encomendó al cura del lugar hacer llegar el documento al instructor de doctrina:

...para la que tenemos nombrado a Juan Ambrosio Alvarado, para que lo haga comparecer ante sí, y haga el juramento según y como en él se contiene, de que esta certificación a continuación se la entregará para su uso y ejercicio y para que tenga debido cumplimiento, encargamos a dicho cura, zeze y vele sobre que los niños concurran a la doctrina y también las niñas en todos los días que se prefinen en el título.⁷³

Algo que llama la atención del contenido del nombramiento es la mención de que se entregaba al maestro para *su uso y ejercicio*, lo que impresiona como una autorización que le serviría de respaldo para que se pudiera desempeñar no sólo donde hubiese sido examinado, sino también en otros poblados dentro de la jurisdicción del obispado. Tradicionalmente los permisos para dedicarse a esta actividad los otorgaba el gremio de maestros de la Ciudad de México, y debían ser debidamente legalizados con la firma del virrey, pero aunque sabemos de la existencia de gremios de maestros fuera de la Ciudad de México, como sucedió en la de Puebla, para Michoacán, aún no se ha encontrado evidencia de la existencia de esta corporación, al parecer no existió. Por ello, era muy difícil obtener esta licencia, pues además de lo complicado y costoso que resultaba trasladarse y permanecer en la Ciudad de México para hacer el trámite, éste solía ser engorroso y dilatado; por lo que la mayoría de los preceptores michoacanos ejercían su oficio sin control de ningún tipo, así que la iniciativa de López de Llergo marcó un paso adelante en el largo proceso de profesionalización del magisterio novohispano y reveló, además, el pensamiento ilustrado, racionalista y ordenador de las autoridades eclesiásticas de la época.

En los hechos anteriores podemos apreciar un ejemplo práctico del empalme jurisdiccional de las dos principales autoridades españolas de Nueva España; ambas, la civil representada por el virrey y la religiosa por el obispo —a través de su visitador— como delegado de la Corona, se sentían con atribuciones para cuidar los intereses del monarca, por lo que el prelado no dudó en atribuirse la facultad de extender nombramientos/títulos a los maestros que ya se desempeñaban como tales, aunque esto significase la invasión de una función que había sido atribución del virrey desde los inicios del siglo xvii, lo cual sin duda podría ser una causa de conflicto entre ambas potestades; sin embargo, dicha posibilidad no parecía quitarle el sueño al obispo.⁷⁴

⁷³ *Ibid.*, Expediente 54.

⁷⁴ Rosa Camelo afirma que los más frecuentes conflictos entre burocracia virreinal y episcopal se generaron por el empalme jurisdiccional que el estilo de gobierno de los reyes españoles propició, ya que: "los dos cuerpos (civil y eclesiástico) fueron dos burocracias que servían a una misma cabeza y que luchaban por prevalecer la una sobre la otra siempre con la bandera de que estaban cumpliendo con lo dispuesto por las autoridades (reales)", Rosa Camelo, "El cura y el alcalde mayor", en Woodrow Borah (coord.) *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, México, UNAM, 1985, pp.

Cabe mencionar que aunque se daban pasos firmes en el camino de la organización y formalización de la educación, la resistencia, expresada en la falta de costumbre de asistir a esta institución, era todavía un gran reto a superar, y la utilización de la coerción se hacía a veces indispensable para obligar a los padres a enviar a sus hijos; incluso, se invocó la intervención de los Justicias Reales para los casos de incumplimiento, al ordenársele al cura que “los exhortará y compelelerá, para ya que no (les) enseñan (a sus hijos) la doctrina cristiana a que están obligados como tales padres naturales al menos no lo impidan”.

Casi al final de noviembre, el día 29, durante la visita a Valle de San Francisco,⁷⁵ López de Llergo entregó los primeros nombramientos de maestros de escuelas de primeras letras anexas a una parroquia, los otorgó tanto al preceptor para varones como a la maestra para niñas. Desde la celebración de la misa al día siguiente de su llegada a esta localidad, al leer el edicto episcopal que ordenaba la visita, se refirió a la obligación de establecer escuelas de doctrina en castellano y de primeras letras, no sólo en la cabecera parroquial sino también en las vicarías y en las haciendas, pues desde el siglo xvii existían en la región grandes e importantes unidades productivas de este tipo; y algunas de ellas, incluso contaban ya con capillas particulares para el cuidado de las almas, por ello, la orden de erección de escuela comprendía no sólo a éstas, sino incluso a los ranchos y localidades que contaran con suficiente población; en todos los casos, los propietarios debían hacerse cargo de los costos educativos, pero siempre la elección del maestro debía contar con la aprobación del cura.⁷⁶

La orden iba directamente a los dueños de las haciendas de San Diego del Biscocho y la del Jaral, cuyas poblaciones eran numerosas desde hacía varios años, razón por la cual ya venían funcionando como ayudas de parroquia. Así, a la hora de entregarse el edicto a Luis Cabrera, cura párroco y juez eclesiástico de San Francisco, se asentó en el auto correspondiente, que las escuelas debían instalarse: “especialmente en las Haziendas por los maestros que se han de establecer en ellas con este designio”.

Por lo que respecta a la población de San Francisco, desde el 1° de diciembre en que se citó al maestro de doctrina para ser examinado, las actas levantadas con este motivo adelantaron su remoción, pues se argumentaba que quien ocupara este cargo debía ser “persona de mayor aptitud” que facilitara la salvación de los

149-165.

75 En 1631 “La minuta y razón de las doctrinas que hay en este obispado de Michoacán...” describe al Valle de San Francisco como un beneficio sin pueblos, pero con diversas haciendas que lo financiaban como la de Juan de Zavala, La Trascuila de Martín de Zavala y las del Biscocho y del Jaral, publicada en 1973 por el Pbro. Ramón López Lara con el nombre de *El obispado de Michoacán en el siglo xvii. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, Morelia, Fimax, pp. 55-57.

76 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 502, Expediente 60. “Autos formados por el señor visitador Gerónimo López de Llergo, sobre la que se hizo en este Valle de San Francisco”.

niños y les enseñara, especialmente a los más pobres, a leer, escribir y, en el caso de las niñas, las habilidades de su sexo. Sin mencionarse claramente por qué, el maestro fue removido de sus funciones para nombrar nuevos que de acuerdo con la nueva metodología de escuelas doctrinales y alfabetizadoras se “arreglaran” a las formas de enseñanza que el visitador imponía.

Los designados recibirían su nombramiento que a la vez les serviría como título, para que se dedicaran de tiempo completo a la enseñanza de los niños, especialmente los más pobres, quienes: “aparte de la doctrina aprendieran también a leer y escribir los primeros (los niños) y las segundas (las niñas) las habilidades correspondientes a su sexo”.⁷⁷ Pero como durante esta época aún no se resolvía uno de los factores fundamentales para lograr la permanencia y estabilidad de la escuela, como era el financiamiento de la misma, el visitador tuvo que dejar al arbitrio del cura párroco la búsqueda de los medios necesarios para otorgar a los preceptores los premios que “su zelo le dictare”. Los elegidos para el desempeño del cargo fueron dos distinguidas personas de la localidad: Francisco de Ávila, como maestro de la escuela de niños, a la que podrían asistir todos los infantes del lugar de “cualquier calidad y condición que sean”, y a los cuales tendría que enseñar a leer y escribir; y para atender a las niñas se escogió a Rita de Bustamante, maestra calificada por el visitador, que las instruiría en la doctrina y en actividades mujeriles como: costura, tejidos, bordados, etc.

Es de hacerse notar las diferencias entre los géneros, pues mientras al maestro Ávila se le pagarían 24 pesos anuales por su desempeño, a la maestra Rita no se le daría retribución monetaria alguna, sólo se asienta en el documento que se compensaría: “a la maestra de escuela con lo que consta de las reglas”, las cuales, como veremos adelante, sólo le concedían la promesa de un buen entierro sin costo, pero no se menciona suma alguna como pago. La expedición de estos nombramientos fue provisional, porque durante el trayecto López de Llergo fue madurando las formas y mecanismos para la mejor organización de la educación de los infantes; y lo que aquí improvisaba, más tarde lo formalizó, al diseñar, ya en Valladolid, formatos más o menos regulares que se registraron y se oficializaron con la firma del canónigo y muy probablemente también con la del obispo.⁷⁸

En el caso de San Diego del Biscocho, en la única acta de las haciendas que se conserva se ordenó al teniente de cura, José Antonio Rivero, la designación de un maestro con las cualidades requeridas para el nuevo modelo escolar; a saber, español, instruido y devoto, que tuviese la suficiente pericia para poner en práctica el método prescrito de la lectura y escritura, además, de recomendarse al sacerdote que a través de la explicación dominical de la doctrina, instruyese en

⁷⁷ *Idem.*

⁷⁸ Los formatos de nombramiento entre los que se incluye el de Francisco de Ávila, se encuentran en АНСМ. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Colegios, Caja 1, Expediente 1.

el conocimiento de ésta a sus feligreses, como un medio de asegurar la salvación de las almas.

Ya a finales del año de 1765, desde la Villa de San Felipe, doctrina de franciscanos desde el siglo xvii⁷⁹ cercana a San Miguel el Grande, en un anexo del acta levantada con motivo de la visita, denominado: "Sobre puntos de maestros", se anotó que los niños indígenas tenían "suficiente ignorancia" de la doctrina, por lo cual era indispensable nombrar a un maestro que los enseñara diariamente en la iglesia o en un lugar designado ex profeso, para que los varones fueran instruidos en la lectura, escritura y cuentas por "peritos en estas artes, a los que se les despachase sus respectivos títulos, con los premios que se arbitrarán regulados según las pobreza de aquellos naturales". Así, el 21 de diciembre se anticipó la revisión de San Pedro de los Pozos y Palmar de Vega, al entregarse los edictos correspondientes a Joseph Antonio Caballero, cura propio de San Pedro, para que los leyera en la misa del domingo y los explicara con claridad a la feligresía, para que fuesen entendidos por todos y nadie pudiese alegar desconocimiento.

Como en las otras cabeceras, entre las órdenes conferidas a Caballero se incluía la de establecer escuela pública dependiente de la parroquia y diferente a la de doctrina, para que allí se instruyese a los niños en la lectura y escritura, y el centro estuviese sujeto a la reglamentación que López de Llergo iba construyendo durante su recorrido, por lo que el acta decía que era:

...necesario establecer maestro, que enseñe a los niños y niñas la doctrina, y otro distinto para que a los primeros les enseñe a leer y escribir en escuela pública, anexa a la parrochia y sujeta a su dirección con reglas para que haga que se observen puntualmente por los que nombraremos, para hacerlo personas idóneas y premeditará arbitrios para retribuirles el trabajo que tuvieren de enseñar a los paupérrimos y huérfanos, a quienes se les proveerá de rosarios, cartillas, catones, catecismos, papel y tinta, de algún ramo de aquellos que destinaremos, después de considerar en cual de ellos podrá caer esta deducción, sin gravamen que los agobie y sea perjudicial, porque nuestras intenciones no son otras, que instruir a la juventud, en cuanto conduzca a la sociedad humana y observancia de los preceptos divinos y de la iglesia, para facilitar la salvación de aquellos feligreses, que habiendo vivido careciendo de este auxilio, hasta el presente en que se lo comunicamos, mediante el Divino y fervor de su cura, a el que encargamos su pronta ejecución.⁸⁰

El mal tiempo impidió al visitador la revisión directa de Pozos y Palmar, pero instruyó al cura de ambos Joseph Antonio Caballero para que la efectuase; así, éste informó de la asistencia diaria de los párvulos a la enseñanza de la doctrina en la parroquia de Pozos, impartida por un maestro para ello "diputado", con lo que se aseguraba el cumplimiento del edicto, pero como eran pocas las

⁷⁹ López Lara, *op. Cit.*, p. 172.

⁸⁰ AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 501, Expediente 54, "Año de 1765. Autos formados por el señor visitador, Dr. y Mtro. Gerónimo López de Llergo sobre la visita del Real de San Pedro de los Pozos, Palmar de Vega".

familias del lugar, también eran pocos los discípulos y sólo alcanzaban, cuando mucho, el “número de veinte y dos de ambos sexos, que respectivamente a sus edades saben algo de estas obligaciones”, y agregaba que de los feligreses que estaban dispersos por la región, en remotos puestos, informaba no poder dar tan “prolixa razón, por no tenerlos a la mano; pero que procura(ría) en cuanto pueda, instruirlos”. Como lo hacía con los adultos, a quienes durante la misa les leía oraciones y declaraciones del *Catecismo* de Ripalda, y del evangelio les explicaba algún misterio “para que perciban lo que deben entender como cristianos”.

Sobre estos contenidos los examinaba durante la cuaresma, encontrándolos siempre con bastantes “luces”, para poder administrarles los sacramentos de la confesión y comunión. Por lo que respecta a Palmar de Vega, el sacerdote dio cuenta de este beneficio en San Miguel el Grande, en acta de 11 de enero de 1766. Ahí se le felicitó por la acertada instrucción de sus feligreses en la doctrina cristiana, ya párvulos o adultos, y el párroco aseguró que sin duda mejorarían, porque ya se había abierto la escuela para varones y contaba con maestro.

Aunque las Reales Cédulas de finales del siglo xvii habían propuesto como fuente de financiamiento para las escuelas el cultivo de la milpa de comunidad, esta propuesta no se había puesto en marcha porque, entre otras cosas, la generalización del funcionamiento de la misma todavía no se había logrado, y las autoridades eclesiásticas dejaron a la habilidad de los párrocos el mantenimiento de las mismas, según las muy particulares condiciones de las parroquias, por lo que en este rubro existió una gran diversidad de formas de manutención; algunas veces, eran las obvenciones parroquiales el pilar fuerte de su funcionamiento, otras, era la “dominica”, constituida por la contribución de los feligreses en los domingos, o bien, cada quien echaba mano de cualquier otro recurso del que se pudiese disponer.

Con base en lo anterior se puede deducir que a pesar del tiempo y dedicación de López de Llergo a la organización de las escuelas, es palpable que no encontró una fuente —suficientemente prolija, eficaz y viable de generalizarse— para resolver el problema del financiamiento escolar. La particularización de las formas de agenciarse ingresos para cubrir los gastos escolares, así como el anuncio de la reglamentación que para el buen funcionamiento de los centros educativos elaboraría el visitador, quedaron asentadas en el escrito que se giró a Caballero para felicitarlo por sus buenos resultados, así como para exhortarlo a que:

...continuará con mayor empeño, con la escuela para enseñar a leer y escribir a los varones que hemos mandado fundar, y para la que tiene y ha diputado maestro de habilidad suficiente para que aprendan a leer y escribir y de costumbres probadas, para que con su buen ejemplo los eduque, en cuanto conduzca a su salvación destinando para premio dos reales de cada bautismo y cuatro de cada entierro, que se hiciesen este año, cuyas partidas se persuada, que compondrá la cantidad de treinta pesos, con lo que el mantenerlo de comida y bebida en su propia casa y darle sepultura decente cuando fallezca, queda retribuido su trabajo, así en esta parte, como en la de ser doctrinero, para enseñar en la que

corresponda a los niños y niñas todos los días por la mañana, *conforme a lo que tenemos prescripto en el título, que se le ha de despachar*, para facilitar su comprensión, y para el propio efecto tendrá presente, los que contuviere el maestro de dicha escuela a *las reglas, que para que aprovechen, iremos formando y entregándole al enunciado párroco*, las que hará se observen al pie de la letra, y que se pongan por una cara en un pliego de papel fixo o en tabla autorizada en forma, en la misma pieza pública en que han de ser enseñados los discípulos, para que todos las tengan presentes, reservando el original en el archivo de su juzgado para su constancia...⁸¹

Al término de la visita, las actas correspondientes registraron 21 localidades de tres regiones donde se revisaron y/o instalaron escuelas, como se puede apreciar en la Tabla IV.5, con lo que podemos concluir que, por lo menos, López de Llergo dejó en esta oportunidad, ordenadas y reglamentadas igual número de escuelas, en el modelo que había introducido de lectura y escritura, el cual sería el que prevalecería de ahí en adelante.

Tabla IV.5. Localidades donde se revisaron o instalaron escuelas, 1765

Río Verde	Valle de Piningüan	Guanajuato	Hospital de San Juan de Dios
	Valle del Maíz		Capilla del barrio de Montecillo
	San Antonio Tula		Real San Fco. de los Pozos
	Misión de Santa María		Hacienda del Jaral
	Misión de Noa		Hacienda San Diego del Biscocho
	Misión de San Miguel de los Infantes		Villa de San Felipe
	Doctrina de San Cristóbal		San Luis de la Paz
	Alaquines		San Pedro de los Pozos
San Luis Potosí	Valle de San Francisco		Palmar de Vega
	Armadillo		San Miguel el Grande
	Capilla Ntra. Sra. de la Soledad		
Fuente: AHCM. Diocesano, Gobierno, Visitas, Cajas 501 y 502, y Colegios, Sta. Ana, Caja 1, Expediente 1.			

⁸¹ *Idem.*

Los proyectos de la reglamentación de López de Llergo

Si bien es cierto que el modelo parroquial de primeras letras no resolvió el problema de asegurar la enseñanza para todos los niños del obispado, porque sus promotores no contaron con los recursos para encontrar una solución generalizable y duradera a la cuestión total del financiamiento, también lo es que el esfuerzo de López de Llergo —al encargarse directamente de la fundación de las escuelas y no limitarse a la sola expedición de ordenanzas— logró efectivas repercusiones en la realidad educativa de la diócesis; tanto por la legalización de la actividad magisterial a través del otorgamiento de los nombramientos/títulos, labor que trató de sistematizar más tarde con la introducción de un formato más o menos estandarizado, y la designación de maestros en las parroquias a las que pudo acceder, así como por la elaboración de reglamentación con la cual se pretendió regular y formalizar a las escuelas.

Los primeros pasos para hacer realidad el proyecto de las escuelas parroquiales los fue dando el visitador durante su visita, con la nominación de maestros y con la reorganización de los espacios educativos, pero la sistematización que López de Llergo pretendió imprimir al proceso se fraguó en Valladolid, donde elaboró los reglamentos que mandaría a todas las escuelas posibles, en un intento de controlar, ordenar y mejorar su funcionamiento; antes del recorrido del canónigo, la cotidianidad había impuesto algunas prácticas ampliamente aceptadas que ya se venían dando y que se retomaban del modelo doctrinal de los regulares, como fue que la designación del preceptor contara con la aprobación del cura, pues era éste el que generalmente fungía como supervisor y directo responsable, no sólo del buen desempeño del maestro sino también de la escuela; asimismo, casi siempre se procuraba la construcción de una “sala” especial cercana a la parroquia, que facilitara esta labor al sacerdote.

Al llegar a Valladolid, López de Llergo se dio a la tarea de formalizar los nombramientos/títulos y terminar los reglamentos que había anunciado durante su recorrido, enviaría desde Valladolid, para que los centros educativos los adoptaran y pronto se lograra su regularización y estandarización; por ejemplo, se diversificaron y enriquecieron los tipos de docentes, al incluirse los nuevos modelos de primeras letras, por lo que se clasificaron en tres tipos: *a)* de doctrina; *b)* de primeras letras para varones; y *c)* de primeras letras para niñas, porque después del recorrido de la visita, la separación entre doctrina y enseñanza de primeras letras se fue tajante; y mientras el doctrinero seguía con la tradición de la formación religiosa, los preceptores de primeras letras introducían, y trataban de generalizar la enseñanza de la educación elemental, como resultado de la ilustrada época que se vivía.⁸²

82 Marc Debesse considera a la instrucción elemental como aquella que proporciona el “contenido mínimo fundamental de conocimientos de los que nadie puede carecer para integrarse a la sociedad

A pesar de la diferenciación que se hizo de los tres tipos de maestros, los nombramientos los homologaban en cuanto a dejar claro de quién dependía su dirección y administración, pues los patrones que se utilizaron iniciaban todos con la presentación de la autoridad eclesiástica que los expedía, resaltándose los títulos de esta última, como era la costumbre de todos los documentos oficiales de la época; en el caso del canónigo López de Llergo, se enfatizaba en sus logros académicos y laborales, pero en especial, se resaltaba su calidad de visitador episcopal, representante del obispo, que lo facultaba para designar preceptores y expedirles títulos/nombramientos.⁸³ Después de lo anterior se iniciaba la particularización del nombramiento de acuerdo a las características de los diferentes tipos de maestros; en el caso del preceptor de varones, muchas veces se hacía alusión al recorrido por Río Verde, afirmándose que el pobre conocimiento de la doctrina que se había encontrado durante la revisión, hacía imprescindible la erección de las escuelas, ya que la ignorancia ponía en serio peligro la salvación de las almas, y como en las comarcas del centro, “menos incultas”, apenas cambiaba la situación, los centros educativos se declaraban indispensables y su instalación se declaraba urgente para transformar este escenario.⁸⁴

De acuerdo con las ideas de la época, el nombramiento magisterial expresaba la necesidad de impulsar a la sociedad a través de la instrucción, particularmente a “los pobres, especialmente indios”, los cuales, por no poder pagar, debían ser atendidos “de gracia”, es decir gratuitamente, lo cual era interpretado como un compromiso social al cual se debía el preceptor como integrante de la sociedad en la cual residía, por ello, no podría recibir pago monetario alguno por esta labor, pero la iglesia se comprometía a darle un entierro de balde, es decir sin costo, pero esto sólo se podría efectuar si moría cuando estuviera en servicio; aunque por comprenderse que el maestro también tenía necesidades materiales, se le autorizaba a pactar con los padres de familia que pudieran hacerlo, el pago de una cantidad mensual que compensase su trabajo.

a la que pertenece”, Marc Debesse, *Las etapas de la educación*, París, Universitaires de France, 1952, p. 42, en Luz Elena Galván, *Diccionario de Historia de la Educación en México*, México, CD-Rom, Conacyt-CIESAS, UNAM, 2002.

83 Textualmente decían: “Nos el Dr. y Mtro. Don Gerónimo López de Llergo, colegial real de oposición de sagrados en el Real, y más antiguo de San Ildephonso de la Corte de México, abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España y del Sto. Oficio de la Inquisición de estos Reinos, Asesor del Real y Appco. Tribunal de la Santa Cruzada, Prebendado de la Santa Iglesia Catedral de la Cd. de Valladolid, examinador synodal con ejercicio, Juez Ordinario, visitador de testamentos, capellanías y obras pías y visitador general de este obispado de Michoacán por el Ilmo. Sr. D. Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, Digno. Obispo de él, del Consejo de su Majestad, etc. АНСМ. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Colegios, Caja 1, Expediente 1.

84 El documento dice que se debían: “fundar estas escuelas anexas a las parroquias, para que en ellas sean instruidos los pobres especialmente indios para cumplir con las apretadas órdenes, dispersas de las leyes divinas y humanas, especialmente las reales en que nuestros soberanos han encargado encarecidamente sus erecciones, para el cultivo de sus vasallos a que se agrega la consecución de la sociedad de los racionales y amor recíproco de los proximos en que se interesa tanto el publico”. *Idem*.

En el caso de las mujeres, siempre puestas en segundo término durante la época virreinal, la preocupación por atenderlas se expresa en el reglamento respectivo al declararse que:

...habiendo proveído como proveímos de remedio, para la instrucción de los varones: hemos acordado proveer también del necesario para el de las hembras, en la fundación de escuelas y dotación de maestras, que en ellas les enseñen aquellas, habilidades que deben saber, para vivir con el concierto para que sean proficuas a la República, hasta su fallecimiento, en que lográndolo en el ósculo del Señor pasen de este valle de lagrimas a alabarle eternamente glorificadas en el cielo.⁸⁵

La intención del nombramiento era aceptar a todas las niñas “así paupérrimas como de comodidades y conveniencias”, y como en el caso de los hombres, la maestra sería compensada con un entierro de balde por enseñar gratuitamente a las pobres, pero también, sólo si estuviese activa a su muerte; e igualmente, podría acordar con los padres de familia que así la pudiesen pagar, una cuota en compensación por su trabajo.

Con el nuevo modelo de las escuelas parroquiales el perfil del maestro cambió a lo que William Taylor deduce que fue considerado como el preceptor “ideal”, es decir, español, blanco y virtuoso; fue también este momento el del inicio del desplazamiento de los maestros indígenas, que tan apegadamente habían colaborado con los religiosos en modelos escolares anteriores. Tradicionalmente se había aceptado a un indio viejo como preceptor de los niños y a una india de avanzada edad para las niñas, aunque como vimos, en un principio la enseñanza se limitó a la doctrina cristiana. Durante este período, los naturales serán desplazados hasta de esta función que habían desempeñado durante los dos siglos anteriores, para ser sustituidos por un maestro español al que se le encargaban indistintamente “los niños y las niñas de cualquier calidad y condición que fueren”.⁸⁶

El reglamento elaborado para el maestro de doctrina le solicitaba a éste fuese tolerante con los niños que tenían que trasladarse desde lugares alejados, quienes debían recibirse a la hora que llegaran en consideración a esta circunstancia. En el mismo testimonio, se menciona la metodología para el aprendizaje de la doctrina, la cual seguía siendo memorística, ya que al principio — con las primeras lecciones — se debían recitar las oraciones elementales y después, en cursos más avanzados, los alumnos más aventajados debían dar el “cuarto, trozo o porción” del catecismo sin error alguno.⁸⁷ La práctica de la lectura “de memoria”, la eje-

⁸⁵ *Idem.*

⁸⁶ *Idem.*

⁸⁷ El documento asienta que los niños “que comenzaren, a aprender las declaraciones de las enunciadas oraciones, y todas las demás (plegarias) que se comprenden en el catecismo del Padre Gerónimo de Ripalda que ha de ser por donde se enseñen sin quitarles ni añadirles palabra, para no infundir

cutaba el maestro utilizando a los alumnos más avanzados que en un momento dado lo podían auxiliar, y quienes “con el catecismo en la mano” dirigirían la lectura grupal; lo habitual era que este ejercicio lo condujeran los discípulos “más despiertos” de la escuela de primeras letras de varones y, para el caso de las mujeres, donde se sugería el seguimiento de la misma metodología, las conductoras debían ser las de: “...más juicio y avilidad, que hubieren aprendido a leer en las migas, para que cada una de ellas vaia leyendo las oraciones y las discípulas recitándolas con atención para comprenderlas”.⁸⁸

López de Llergo insistió en que los reglamentos siempre se entregaran anejos a los nombramientos, en especial cuando se otorgaban a los preceptores de primeras letras, porque debían conservarse como un importante documento personal del maestro, en especial el segundo, que funcionaba también como un título para poder ejercer el magisterio; de ambos documentos siempre se le debía entregar una copia al cura, para guardarse en el archivo parroquial como constancia del eficaz funcionamiento del párroco y su iglesia.

Los reglamentos buscaban motivar la asistencia de los niños pobres a la escuela de primeras letras al especificar que no tendría costo para ellos, y que el párroco tendría la obligación de entregarles materiales gratuitos para su enseñanza como: “tinteros, plumas, planas de papel, cartillas y libros”, aunque es muy probable que los problemas financieros, siempre presentes en casi todas las iglesias, hayan dificultado el cumplimiento de este precepto.

La más importante diferencia entre la educación tradicional, caracterizada por su esencia fundamentalmente religiosa, y la novedad introducida ahora por el modelo diocesano, fue la tendencia a generalizar la alfabetización, en especial para los grupos más marginados, casi siempre conformados por los indígenas pobres; de acuerdo con los ideales de la Corona, tanto el aprendizaje de la lectura y escritura como el manejo de las operaciones aritméticas básicas se convertirían en instrumentos indispensables para proporcionar a los varones de estos grupos sociales, la oportunidad de desarrollar una vida más “útil” y emprendedora, que redundaría tanto en su beneficio personal como en el de las personas que los rodeaban, así lo declaraba el apartado dos del reglamento de varones, que a la letra dice:

2o. A esta hora (8:30 a.m.) deberán estar en la escuela para que comiencen a leer y escribir, aquellos que estuvieren respectivamente aprendiendo *estas habilidades y las de contar, para que no les falte esta conducente, a que con expedición se manejen en cualquier ejercicio en que existieren hasta su muerte.*⁸⁹

errores...”, AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Colegios, Caja 1, Expediente 1.

⁸⁸ *Idem.*

⁸⁹ *Idem.* Algunos autores consideran, como en la actualidad, que el aprendizaje de las cuentas se reducía a “las cuatro operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir”. Ver Bartolomé, “Las escuelas de primeras letras”, en Buenaventura Delgado Criado, *Historia de la educación en España y América, La*

Durante esta etapa histórica y a través de un periodo mucho más largo, los horarios de la escuela siguieron siendo de turnos discontinuos, como se había acostumbrado desde tiempos antiguos, en la mañana, las labores académicas se iniciaban alrededor de las 8:30, luego de haber asistido a misa, para permanecer en la escuela hasta las 11:00, hora en la que se salía a comer —pues recuérdese que en los tiempos novohispanos, la comida era a las 12 horas— y a descansar un rato, o bien en el caso de las mujeres, probablemente para auxiliar a sus madres en las labores domésticas. Por la tarde, se regresaba a las 2:00, para permanecer hasta las 5:00, cuando concluían las labores; de esta forma, la lectura, escritura y cuentas impartidas por la mañana, se podían revisar y repasar por la tarde, como lo especificaba el artículo 4° del reglamento varonil:

4°. A las dos de la tarde volverán a la escuela y cuando entraren, se han de destocar (quitar el tocado o sombrero), y alabar al Señor, y a su Santísima madre, lo que también harán por la mañana, *se pondrán a leer y escribir conforme los distribuye el maestro, el que les tomará lección por su misma persona, y no siendo suficiente para dar abasto, por los decuriones, fieles y legales, corregirá también sus planas y las cuentas que les echare, que serán proporcionadas a las cinco reglas, y convendrá que les ponga el primer renglón, a los que comenzaren a escribir, para que imiten su forma, y la aprendan con aire, delineada con claridad, para lo cual es menester que nunca encadenen las letras, sino que cada una subsista por si, con independencia de la que se sigue, como están las muestras.*⁹⁰

Y para que veamos que el “novedoso” método lancasteriano de inicios del siglo XIX no era tal, ya que la práctica de la utilización de alumnos aventajados se usó siempre, desde el siglo XVI se pueden encontrar testimonios, pero aquí lo vemos expresamente en el XVIII, con los decuriones que se mencionan en la cita de arriba, porque éstos eran los discípulos más adelantados, a quienes el maestro les encargaba la revisión y corrección de las lecciones de sus compañeros, hasta en un número de diez estudiantes; sin duda, la recomendación de este apartado del reglamento era emplearlos para que el maestro pudiese descargarse un poco de las tareas rutinarias que no requerían de su atención directa, como eran: la revisión de lecturas, planas y cuentas simples; en fin, era una práctica añeja acostumbrada por los franciscanos desde el siglo XVI, y para el siglo XIX, constituiría la

educación en la España Moderna (siglos XVI-XVIII), tomo 2, Madrid, Morata, 1993, pp. 175-194. Por lo que respecta a la escritura, que inicialmente se hacía como imitación de la muestra puesta por el maestro, Francisco Aguilar Piñal nos dice que en España, allá por 1781, a este sistema por repetición que se utilizó durante toda la Colonia, se contrapuso la propuesta del maestro José Anduaga y Garimbeti, quien publicó un arte de escribir por reglas y sin muestras, que contradecía al sistema de copia empleado hasta entonces, limitado a dar las normas para el trazo de las letras, dejando a los niños en libertad de formar su propia escritura. Ver Francisco Aguilar Piñal, “La política docente”, en Ramón Menéndez Pidal, *Historia de España*, Volumen XXXI*. La época de la ilustración. El Estado y la cultura (1759-1808), Madrid, Espasa Calpe, 1996, p. 444; y Ramón Menéndez Pidal, “Las bases políticas, económicas y sociales de un régimen en transformación (1759-1934)”, en Ramón Menéndez Pidal, *Historia de España*, Madrid, Espasa Calpe, 1998, Vol. XXX.

90 АНСМ. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Colegios, Caja 1, Expediente 1.

base de la organización interna de las escuelas lancasterianas del gobierno liberal y republicano del estado de Michoacán.⁹¹

Ante la inminente falta de fuentes económicas concretas que aseguraran el financiamiento oficial de las escuelas, los preceptores de primeras letras podían negociar con los padres de familia de “los niños acomodados” una retribución justa por “esta laboriosa y pesada tarea que resulta de tanto beneficio común y en particular a las familias”, de este pago siempre estaría al tanto el párroco, aunque no interviniera directamente en los convenios particulares maestro/padres. De los demás aspectos del funcionamiento de la escuela, en especial, los de leer, escribir y contar, el cura era el directamente responsable de su buen desenvolvimiento; y en el caso de la escuela de varones, la vigilancia debía ser constante, ya que el sacerdote tenía la obligación de pasar por lo menos una vez a la semana para examinar a grupos de alumnos escogidos al azar.

Por lo que respecta a las niñas, las exigencias de leer, escribir y contar eran menos urgentes, y con frecuencia se daba preferencia a las actividades mujeriles, con las cuales se suponía quedarían preparadas para contraer un buen matrimonio, ya que se esperaba que esta formación las haría: “...apetecibles por hombres honrados, para contraer con ellas el santo matrimonio por la aptitud que tienen a contribuir a los obsequios del estado y educación Santa de su prole y familia para que todos vivan y mueran edificativamente”.⁹² Pero de no ser este el destino de las jóvenes, se confiaba en que las mismas habilidades las capacitarían para ser tan productivas como para poder sobrevivir por su propio esfuerzo, sin convertirse en una carga para sus familias.⁹³

A pesar de no ser la lectura y la escritura la columna vertebral de la enseñanza femenina, no se descartaban, porque podrían ser impartidas a todas aquellas

91 La utilización de alumnos más adelantados para auxiliar a los docentes es mencionada desde el siglo xvi, en el trabajo de los franciscanos ya para hombres o mujeres, ver Fray Gerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, México, Porrúa, 1980, pp. 418-421; también, *Códice franciscano*, México, Salvador Chávez Echéverri (edit.), 1941, pp. 55-61. Con referencia al tema, Joaquín García Icazbalceta dice: “Repártidos en grupos, uno de los niños más instruidos daba a cada grupo la lección aprendida del misionero”, Joaquín García Icazbalceta, “La instrucción pública en México durante el siglo xvii”, en *Obras de D. J. Joaquín García Icazbalceta*, México, Victoriano Agüeros, 1905, pp. 171-172.

92 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Colegios, Caja 1, Expediente 1.

93 La intención de habilitar a la mujer para el trabajo industrial se puede apreciar en Michoacán en 1784. Cuando la influencia ilustrada se encuentra en su apogeo entre los integrantes del cabildo eclesiástico, ya que en ese año los gobernadores de la sede vacante José Pérez Calama y Juan Antonio de Tapia, en un intento por impulsar la educación técnica de las niñas, solicitaron al canónigo doctoral Vicente de los Ríos un informe sobre la situación educativa del obispado, con base en la cual elaboraría una propuesta para mejorar la educación técnica de las niñas. Ver Dr. Vicente de los Ríos, “Informe sobre el estado de la educación e industria popular en la Provincia de Michoacán, 1784”, en Germán Cardozo Galué, *Michoacán en el siglo de las luces*, México, El Colegio de México, 1973, pp. 117-124; para mayor información sobre Pérez Calama, consultar Juvenal Jaramillo M., *José Pérez Calama. Un clérigo ilustrado del siglo xviii en la antigua Valladolid de Michoacán*, Morelia, UMSNH, 1990. En Madrid estas escuelas fueron promovidas por la Sociedad Económica Matritense en 1787, ver Aguilar, *op. Cit.*, p. 449.

niñas que por su persistencia en la escuela podrían acceder a ellas, lo anterior lo observamos haciendo lectura entre líneas, cuando en el reglamento se habla del aprovechamiento de tiempos y espacios, y se dan recomendaciones para que en la programación de actividades que, siendo simultáneas, no se interrumpieran entre ellas, así se encarga que las niñas se organicen:

...de manera que, repartido el tiempo, no lo pierdan ociosamente mientras estuvieren en la escuela, *separadas las que comenzaren a leer y escribir*, de las que aprehendieren a labrar⁹⁴ y demás sobredichas habilidades, y pudiera ser en diversas piezas, para que unas no embarazen los adelantamientos de otras, ni tampoco los actos devotos, en que las últimas, como las de mayor edad que las primeras, por que de las más tiernas se emplearen, para encender en ellas el santo temor de Dios y amor a su criador y benefactor universal.⁹⁵

El aprendizaje y la práctica de la lectura solían hacerse en textos religiosos, característica que se acentuaba en el caso de las mujeres, pues diariamente, a las cuatro y media de la tarde, al acercarse ya la hora de la salida, todas las niñas debían suspender sus actividades para rezar el rosario de la virgen.⁹⁶ El virtuosismo adquirido mediante las devociones y la práctica de la doctrina, así como las habilidades domésticas que pudiera adquirir una mujer, eran considerados como las mejores cualidades para tener un mejor desempeño familiar y social, por lo que se recomendaba:⁹⁷

Que a más de las habilidades presupuestas (de tejer, coser y bordar) se les enseñe las que son propias de cocina y repostería como, postres, conservas, caxetas, biscochos y soletas *para que no les falte gracia alguna, que adorne al sexo y con particularidad la doctrina Xpna. (cristiana) que han de saber de memoria, como está en el Catecismo del padre Gerónimo de Ripalda y de inteligencia* (con comprensión) en aquellos términos que pudiera la maestra explicárselas.

94 El diccionario nos informa que desde la acepción de lo textil, "labrar" puede entenderse como: "hacer labores o trabajos de bordado o de costura". En: <https://es.thefreedictionary.com/labrar>, 16/01/18.

95 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Colegios, Caja 1, Expediente 1.

96 La cláusula "5ª (decía) Que a las cuatro y media de todas aquellas tardes que fueren a la Escuela hán de levantar de obra todas y juntas la de labor con las que están aprendiendo a leer y escribir e hincadas delante de la imagen de Nuestra Señora, resen un tercio de su Rosario, principiando con persignarse y el acto de contricción y anunciando antes que comiencen el padre nuestro y los diez aves marías, al misterio que correspondiere a cada década, para que mientras lo rezaren lo traigan a la memoria, de modo que no las distraiga de la oración vocal, y dicho el Gloria Patri, etc., ofrezcan el misterio, ya gososo, ya doloroso o glorioso, conforme correspondiere a el día y señalare en los cuadernitos impresos para esta devoción..." *Idem*.

97 Cristina Fonseca y Ricardo León Alanís cuentan entre las principales cualidades del ideal femenino de la época la virginidad, la espiritualidad, la docilidad y la discreción. Cristina Fonseca y Ricardo León Alanís, "José Antonio Ponce de León. Constructor de ideales de beatitud", en Gerardo Sánchez y Ricardo León, *Historiografía michoacana, acercamientos y balances*, Morelia, UMSNH, 2000, pp. 133-140. Por su parte, Jaime Rodríguez y Colin M. MacLachlan, conceden a las mujeres novohispanas un concepto más amplio y variado, donde por supuesto caben las débiles y pasivas, pero también la fuertes y activas. Jaime Rodríguez y Colin M. MacLachlan, *Hacia el ser histórico de México, una reinterpretación de la Nueva España*, México, Diana, 2001, pp. 233-250, prólogo de Miguel León-Portilla.

Al igual que los varones, las mujeres también tenían horario discontinuo e iniciaban sus labores a las 7:00 de la mañana, cuando debían ser conducidas a la casa de la maestra “por personas que las guarden”, para evitar cualquier riesgo de perder su “honestidad” que debía ser cuidada con esmero; siempre, al entrar o salir de la escuela, se alababa al “Señor Sacramentado, y a su Madre Ma. Santísima”, esta alabanza se decía cuatro veces al día: al entrar en la mañana temprano, a las once del día cuando se concluía la primera parte de las labores, a las dos de la tarde que se regresaba de comer, y a las cinco al terminarse la jornada de trabajo.

El reglamento también autorizaba a la maestra para cobrar cuotas a las familias que pudiesen pagarlas, en la cantidad que los padres creyeran justa por la atención de sus hijas, y como un resabio del tan acostumbrado pago en especie de otros tiempos, la cláusula nueve promovía que todas aquellas niñas que pudieran hacerlo “cómodamente”, le llevaran a la profesora todos los jueves un huevo en reconocimiento a su dedicación.

Como una de las principales finalidades de la Corona era habilitar a las mujeres para hacerlas más productivas al dotarlas de suficiente capacidad para sostenerse por sí solas, a manera de ensayo, el reglamento preveía en su cláusula 10ª que cuando las alumnas contaran con la suficiente pericia para elaborar los productos que la maestra les enseñaba, podrían obtener algunas ganancias por su venta. Se estipuló que si esto sucedía, el dinero obtenido debería dividirse por mitad con la preceptora, ya que se lograba con el esfuerzo de ambas;⁹⁸ finalmente, como un reconocimiento a la labor docente, el documento le concede a la maestra un entierro sin costo alguno: “...por haver tomado sobre sí la crianza, educación y enseñanza de las niñas pobres calificadas por tales por el Párroco con cuia boleta y no de otra suerte las deberá recibir en la Escuela anexa a la Parrochia”.⁹⁹ El “beneficio” de la inhumación gratuita alcanzaba a las coadjutoras o ayudantas que la auxiliaban en la enseñanza de la doctrina y las habilidades que aprenderían las alumnas, aunque el servicio sería más modesto que el de la titular.

El seguimiento de los testimonios de este modelo educativo no deja de presentar dificultades, pues los nombramientos, especialmente el de los maestros varones, se hacían llegar a los preceptores través del párroco con una copia para el archivo correspondiente, sin necesariamente guardarse otra en el repositorio diocesano, por lo que generalmente no quedaba testimonio de las designaciones

98 Textualmente la cláusula dice: “10a Que quando adquieran alguna pericia en las habilidades suso mencionadas, y en hacer flores de papel, y cartulina, que también se les enseñará, tenga derecho la maestra a la mitad de aquel estipendio, que se le pagare por la hechura, y la otra mitad se destinare para vestir a la niña, conforme alcanzare, así para piezas, como los lienzo, aunque sean toscos, de que se compusieren, para que de esta suerte, partan por mitad la Maestra y discípulas estas utilidades, como que ambas concurren a que se consigan”. AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Colegios, Caja 1, Expediente 1.

99 *Idem.*

magisteriales en el archivo catedral; y sólo gracias a algunos borradores abandonados en este último, hemos podido constatar los esfuerzos de López de Llergo por extender la nueva versión escolar más allá de la ruta de su visita, por ellos hemos podido saber que a su regreso a Valladolid, el prebendado extendió nombramientos a diferentes lugares cercanos a esa capital eclesiástica, y otros más distantes como lo vemos enseguida: a Atequaro, donde se otorgó nombramiento a Ildephonso Escamilla como maestro; en Urireo, se designó a Juan Isidoro Álvarez, estas dos localidades cercanas a Valladolid, mientras que — como ya se mencionó — a Francisco de Ávila del Valle de San Francisco, se le ratificó el sueldo de 24 pesos anuales, y se encontró también la nominación de Raphael de Arteaga del Real de San Francisco de los Pozos, con igual salario que el anterior.

Dichas nominaciones ponen de manifiesto la irregularidad en las fuentes de financiamiento de los maestros — cuyo sueldo era el principal requerimiento de la escuela —, porque mientras unos omiten cualquier comentario al respecto, otros especifican en detalle de dónde saldría el pago, como en el caso de Pozos, donde se sostiene:

...que se le han de pagar (al preceptor) diez (pesos) de las limosnas que se recojan el jueves santo ofrecidas por los fieles de aquel curato, por los Santos cristos que salen en la procesión de aquel día, y los catorce, (para) cumplimentar a los veinticuatro sobredichos de las limosnas de las misas, que por costumbre se cantan en aquella parroquia, por tres pesos cada una; y a más de este estipendio logrará el de un huevo, que le llevarán los jueves los niños que tuvieren facultad para ello y tendrá libertad de pactarse con los padres de familia de aquellos que disfrutaren bienes con que pagar mensual, o anualmente alguna pensión correspondiente al trabajo de enseñarlos.¹⁰⁰

Considerando las dimensiones del obispado, los esfuerzos del visitador podrían parecer insuficientes para una diócesis tan grande; sin embargo, tomando en cuenta las dificultades de traslado de la época, es justo concluir que, aunque no se logró un recorrido total del territorio diocesano — lo que era sumamente difícil de lograrse —, el empuje aplicado a esta tarea por López de Llergo fue de gran importancia para el avance de la educación de los feligreses michoacanos, fue un gran intento por poner al alcance de todos, y aun de los indios pobres, el aprendizaje de la lectura, la escritura y las cuentas, sin las restricciones que tradicionalmente habían impedido el acceso a ellas.

Especial mención merecen los trabajos de regularización que nuestro personaje emprendió, con la intención de impulsar la normatividad y la coherencia de la educación en la diócesis, pero ya en una nueva visión ilustrada que concedía igual importancia al conocimiento religioso que al “académico”; y si lo vemos desde el punto de vista de la política de secularización que la mitra venía aplicando desde tiempo atrás, las acciones del canónigo fueron de gran importancia, ya

100 *Idem.*

que en Río Verde, el corazón del último bastión franciscano del obispado, puso en claro la preeminencia del ordinario sobre los regulares. López de Llergo falleció el 31 de enero de 1767 y dejó inconclusa la empresa que apenas acababa de iniciar, atrás de sus acciones se percibe la organización episcopal, que a través de ellas imponía su particular política educativa a sus feligreses; su muerte, presumiblemente, debe haber ocasionado un retraso en el impulso a estos trabajos, por lo menos mientras se lograba la reorganización en este campo bajo la dirección de la iglesia. En el Mapa IV.1 se reconstruyó la ruta seguida por el visitador para una mejor valoración de su recorrido.

Las escuelas parroquiales del arzobispado de México y las del obispado de Michoacán, semejanzas y diferencias de una realidad novohispana

Aunque no existen muchos avances sobre el conocimiento de esta temática, el estudio de Dorothy Tanck de Estrada acerca de las escuelas en el arzobispado de México entre 1753-1754,¹⁰¹ permite tener un punto de comparación para construir una idea más clara de cómo se dio este fenómeno educativo en uno y otro caso del espacio novohispano. Es evidente que las escuelas del arzobispado de México también fueron utilizadas para avanzar en la secularización de doctrinas; la autora las liga a este último proceso y afirma que mientras iba en aumento el número de doctrinas secularizadas, el arzobispo Manuel Rubio y Salinas (1749-1765) reanudó el proyecto de enseñanza de castellano a los indios de su jurisdicción, por lo que el 31 de julio de 1753 envió un edicto que ordenaba la fundación de escuelas de este idioma, el cual reiteró en enero del siguiente año con un nuevo edicto que estableció la obligación de que: “en todos los pueblos de nuestra diócesis, o, al menos en la cabecera de cada partido se ponga una escuela de lengua castellana”.¹⁰²

El enlace de la castellanización con la secularización es expresado por el propio Rubio y Salinas en una carta que envió al rey en 1755, donde le informaba de su táctica de nombrar en los pueblos de indios —tradicionalmente ocupados por frailes doctrineros— nuevos párrocos seculares que no hablaran la lengua nativa, “como una medida para divulgar el español” y obligar a los nativos a hablar este idioma, con lo que ya no se necesitaría de frailes lenguas que les tradujeran y se

101 Dorothy Tanck de Estrada, “Castellanización, política y escuelas de indios en el Arzobispado de México a mediados del siglo XVIII”, en *Historia Mexicana*, Vol. XXXVIII, abril-junio 1989, Núm. 4, 152, México, El Colegio de México, pp. 701-741.

102 *Ibid.*, p. 707.

facilitaría la sustitución de éstos por seculares. El mismo vínculo fue percibido por el fraile franciscano Antonio de la Rosa Figueroa, para quien asevera Tanck: "...era evidente que las autoridades estaban promoviendo el aprendizaje del castellano como una medida para facilitar la entrega de las parroquias indígenas a clérigos seculares, muchos de los cuales, especialmente los venidos de España, no hablaban el mexicano o el otomí".¹⁰³

Pero además de lo anterior, la castellanización trajo como consecuencia también la exacerbación de la rivalidad entre criollos hablantes de las lenguas americanas y los peninsulares, que no las dominaban; los primeros se quejaban de que las doctrinas secularizadas eran otorgadas a los europeos, especialmente cuando guardaban alguna relación de amistad o parentesco con el arzobispo o con las autoridades civiles en turno. Mientras que por su parte, los regulares también tenían que rendir cuentas sobre las escuelas que administraban, por lo que en agosto de ese mismo año, el provincial franciscano fray José de la Vallina envió carta a sus hermanos de orden que atendían parroquias de indios, solicitándoles información sobre el funcionamiento de sus escuelas. Los despachos deben haberse remitido a los 52 conventos de su competencia, pero Tanck sólo encontró la respuesta de 36, cinco de los cuales informaban no contar con ella mientras que los restantes 31 reportaron casi un total de cien centros educativos, dentro de los que: "por lo menos 32 enseñaban a leer y escribir, además de la doctrina cristiana". En la Tabla IV.6, elaborada con datos de Tanck y José Antonio de Villaseñor y Sánchez,¹⁰⁴ se aprecia la cantidad de pueblos atendidos por los franciscanos, que contaban o no, con escuela dentro del arzobispado, en 1754.

Tabla IV.6. Arzobispado de México, pueblos con o sin escuela reportados por los guardianes franciscanos, 1754

1	Pueblos o áreas urbanas, con indígenas y otras razas, y escuelas bien organizadas	8
2	Pueblos grandes de indios, con escuelas de primeras letras bien organizadas	3
3	Pueblos medianos de indios, con aproximadamente 1500 individuos	11
4	Pueblos pequeños con escuelas bien organizadas	5
5	Pueblos pequeños pobres, algunos s/escuela y cerca de la capital	9
Total		36
Fuente: Tanck, <i>op. Cit.</i> , pp. 713-720.		

¹⁰³ *Ibid.*, p. 708.

¹⁰⁴ José Antonio de Villaseñor y Sánchez, *Theatro Americano, descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, México, Editorial Nacional, 1952, 2 vols, *passim*.

Por lo que respecta a la arquidiócesis, fue hasta enero de 1755 cuando el arzobispo recabó los datos de 56 curatos de indios sin tomar en cuenta las vicarías o doctrinas, donde quizá, más de alguna pudo contar con escuela. Las parroquias estaban administradas por seculares o regulares, y en el caso de estos últimos — para el caso del arzobispado— podrían ser franciscanos, dominicos o agustinos; entre todos reunían un número importante de pueblos, cabeceras o sujetos, así como escuelas, y estas últimas rebasaban la suma de pueblos, porque no sólo existían en las parroquias sino también en las vicarías, además de que tres localidades contaban con más de una; las cifras obtenidas las envió el prelado al rey Fernando VI, y Tanck las retomó para elaborar la tabla IV.7.

Tabla IV.7. Arzobispado de México, pueblos de indios y escuelas de castellano, 1754

Núm.	Clero	Pueblos cabeceras	Pueblos sujetos	Escuelas
1	Franciscanos	35*, curatos y doctrinas	63	104**
2	Dominicos	6, curatos	12	18
3	Agustinos	2, curatos	11	13
4	Clero seglar	33, curatos	119	152
	Totales	76	205	287
Total de pueblos: 281 - Total de escuelas: 287.				
*Hay 35 curatos franciscanos en esta encuesta combinada y 104 escuelas, porque a los 31 curatos y doctrinas de la encuesta de esta orden, se añaden cuatro curatos franciscanos de la encuesta de Rubio y Salinas.				
**Hay seis escuelas más (104) que cabeceras y pueblos sujetos (98), porque tres pueblos tenían más de una escuela.				
Fuente: Tanck, <i>op. Cit.</i> , pp. 713-720.				

La importante suma de 287 escuelas del arzobispado de México, presentada en la tabla anterior, supera la cantidad de las que, hasta ahora, hemos podido tener noticia en el obispado de Michoacán; sin embargo, sabemos que no todas ellas enseñaban las primeras letras, y la propia Tanck afirma que:

Las estadísticas del arzobispo no indicaban específicamente si las escuelas enseñaban además de la doctrina a leer y escribir (pero) En su carta al rey dio a entender que efectivamente las escuelas enseñaban a los niños varones a [“leer y escribir teniéndolos con separación”]. Pensamos, sin embargo, que no es probable que se incluyeran las primeras letras en todas las escuelas que mencionaba el arzobispo.¹⁰⁵

105 *Ibid.*, p. 723.

Es probable que los datos franciscanos fueran más confiables y que las 32 escuelas que ellos reportan como de primeras letras efectivamente funcionaran en ese ejercicio.

En el obispado de Michoacán, como muy probablemente en el arzobispado, la tendencia fue que por lo menos cada parroquia contara con su escuela, por lo que probablemente el objetivo era alcanzar el número de 137, para que cada curato contara con la suya; para 1761, Óscar Mazín reporta la distribución de las parroquias como lo muestra la Tabla IV.8.

Tabla IV.8 Obispado de Michoacán. Número y porcentajes de curatos seculares y regulares, 1761

Núm.	Clero	Orden	Núm. de curatos	%	
1	Seculares		95	70	70%
2	Regulares	Franciscanos	20	14	30%
		Agustinos	21	15	
		Jesuitas	1	1	
		Totales	137	100	100%
Fuente: Óscar Mazín, <i>Entre dos majestades</i> , Apéndice I, pp. 234-248.					

Si bien es cierto que hasta el momento no se ha podido comprobar si efectivamente se instalaron escuelas de primeras letras en cada uno de los 137 curatos michoacanos, hay evidencias que parecen mostrar esa tendencia, pues decenios más tarde, durante la visita episcopal de Juan Ignacio de la Rocha (1777-1783) en 1781, se aprecia un buen grado de avance en este proceso; por lo menos en el área que él visitó en esa ocasión, donde supervisó escuelas en las cabeceras parroquiales e incluso en algunas vicarías; por ello, cuando al final del siglo XVIII, los extractos de cuentas de caja de comunidad registran la importante suma de casi 100 escuelas sólo para el territorio de la Intendencia de Valladolid de Michoacán, no podemos soslayar que dichos adelantos se deban, en mucho, al esfuerzo realizado por los eclesiásticos ilustrados de Michoacán.

Las escuelas parroquiales durante la gestión del obispo Juan Ignacio de la Rocha

A la muerte de López de Llergo, acaecida a inicios de 1767, no destacó eclesiástico alguno de entre todos los integrantes del cabildo que haya puesto igual empeño en el proyecto de las escuelas parroquiales, sin embargo, sus esfuerzos no desaparecieron, crecieron más, pues esta empresa no era sólo la expresión de las intenciones del canónigo sino el resultado de un programa diocesano aplicado a la educación de sus feligreses; y más allá, una política del Estado español. Así, dos años después de la muerte del prebendado, como una repercusión de la pastoral del arzobispo Francisco Antonio de Lorenzana, que promovía la política real de castellanización de los naturales,¹⁰⁶ llegó a Valladolid —el 21 de octubre de 1769— una Ordenanza del virrey Carlos Francisco de Croix (1766-1771), que solicitaba al obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle de “ruego y encargo”,¹⁰⁷ se valiera de los mejores medios posibles para lograr la observación de las Leyes de Indias; en especial en lo relacionado con la castellanización de los indígenas, a través de la enseñanza de la doctrina en español.

Junto a la disposición virreinal se anexaron órdenes dirigidas a cada uno de los justicias de la diócesis michoacana, para que apoyaran al prelado en la ejecución de este mandato; quedaban lejos los tiempos en que se negó la participación de estos mismos, como sucedió en la gestión de Ortega y Montañés en 1694. La instrucción del virrey se limitaba a la enseñanza de la doctrina en castellano, como desde finales del siglo xvii se venía promoviendo en Michoacán; sin embargo, Sánchez de Tagle en su Ordenanza de 18 de noviembre de 1769 dirigida a sus párrocos, para que cumplieran lo dispuesto, agregó la obligación de abrir escuelas de primeras letras donde se impulsara la práctica de la lectura y la escritura, ordenando que:

...harán que la doctrina que se enseña por los fiscales a los niños y niñas tiernas se haga en lengua castellana suavizándolas al principio con todo amor para que entren gustosos en esta providencia para la que servirá mucho que, acordándose con los respectivos justicias dispongan que en todos los pueblos se pongan escuelas en que se enseñen, no sólo a leer y a escribir, sino también a hablar en castellano dando a más de lo dicho, para el logro de tan santos fines todas aquellas órdenes y disposiciones que conozcan más oportunas para su efectivo logro.¹⁰⁸

106 Para un análisis detallado de estos eventos, desde la llegada de Lorenzana a la Nueva España en 1766 hasta la celebración del IV Concilio Mexicano en enero de 1771, ver Dorothy Tanck de Estrada, *op. Cit.*, pp. 168-189. También Luisa Zahino Peñafort dedica una parte de su obra a este tema, Luisa Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México, 1765-1800. Tradición, reforma y reacciones*, México, UNAM, 1996, pp. 118-122.

107 Leticia Pérez Puente nos dice que las cartas de ruego y encargo, “a diferencia de las provisiones reales —cuyo acatamiento era obligatorio—, estas eran súplicas que apelaban a la avenencia”, es decir al convenio, a la conformidad. Leticia Pérez Puente, *Tiempos de crisis, tiempos de consolidación. La catedral metropolitana de la Ciudad de México*, México, UNAM-CESU-El Colegio de Michoacán-Plaza y Valdés, 2005, p. de página 1, de p. 293.

108 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Colegios, Caja 1, Expediente 2, noviembre de 1769.

Para complementar el incentivo a la castellanización, al año siguiente el virrey de Croix giró al Alcalde Mayor de Valladolid una orden para que sus tenientes de alcalde, sin falta, aplicaran la disposición de finales del siglo xvii de sólo conceder vara de mando a los indios castellanizados, con lo que se esperaba, finalmente, hacer realidad la medida:

He resuelto con dictamen del señor fiscal dado en tres del corriente mes, que *las elecciones de Gobernadores de naturales, alcaldes, fiscales de las iglesias y demás oficios de República, recaigan siempre desde ahora en adelante, precisamente en indios instruidos en el idioma castellano*: lo que prevengo a v md. para que haciéndolo así entender a los de la jurisdicción de su cargo, cuide que en todos los pueblos de ella se cumpla exactamente con esta disposición en las elecciones que de dichos empleos deben hacerse para el próximo siguiente año...¹⁰⁹

Años después, ya en la administración del obispo Juan Ignacio de la Rocha (1777-1782),¹¹⁰ la cantidad de escuelas de primeras letras había alcanzado un número importante de las cabeceras parroquiales; Marta Terán localiza para el año 1800, 79 centros educativos tan sólo en la parte michoacana del obispado, durante esta gestión el proceso de castellanización había alcanzado grandes metas porque ya muchos de los pueblos usaban el español en sus actividades cotidianas, lo cual significó un gran apoyo para la enseñanza de las primeras letras en ese idioma; así, en la visita episcopal del 31 de enero de 1781, el visitador comisionado Luis Mariano de Marticorena, juez eclesiástico del pueblo y partido de Acámbaro, pasó a San Pedro Puruagua, sujeto a esta cabecera parroquial, donde los naturales se resistían a pagar a su maestro, ya que argumentaban que, como ya se encontraban castellanizados, se oponían a pagar al maestro, no por no aprender a leer en este idioma sino más bien por no cargar con el gasto escolar, el cual siempre representó un sacrificio para los aborígenes americanos. Al referirse a ellos, Marticorena lo hizo con lo que ahora juzgaríamos una expresión despectiva, pero que en la época era una forma muy frecuente de dirigirse a éstos, ya que afirmó que aunque “la indiada es de otomíes”, todos hablan español y se confiesan en él,

109 AHMM. Fondo Colonial, Sección I Gobierno, Serie 2 Disposiciones, ordenanzas, mandamientos e instrucciones, Caja 11, Expediente 3, diciembre de 1770-enero de 1771.

110 Al deceso de Sánchez de Tagle en 1772, fue electo obispo de Michoacán Luis Fernando de Hoyos y Mier, quien sólo permaneció de 1773 a 1775, cuando lo sorprendió la muerte. El 24º patriarca fue Juan Ignacio de la Rocha, andaluz del Puerto de Santa María, Cádiz, donde muy joven se unió a su paisano, el arzobispo/virrey Juan Antonio Vizarrón y Eguiarrieta, para pasar a la Nueva España como su familiar. Estudió en el seminario de la capital, del cual fue rector, llegó a ser deán de la catedral de México y fue designado prelado de Michoacán, cargo del que tomó posesión el 19 de abril de 1777. Ver Juan B. Buitrón, *Apuntes para servir a la historia del arzobispado de Morelia*, México, Aldina, 1948, pp. 146-147; también José Guadalupe Romero, *Michoacán y Guanajuato en 1860. Noticias para formar la historia y la estadística del Obispado de Michoacán*, Morelia, Fimax, 1972 (Colección Estudios Michoacanos I), Estudio preliminar de Agustín García Alcaraz, edición facsimilar, p. 20; para una descripción detallada de su toma de posesión como obispo de Michoacán, ver: “Juan Ignacio de la Rocha, obispo de Michoacán (Mejico)”, en: <http://www.gentedelpuerto.com/2012/01/18/1-263-juan-ignacio-de-la-rocha-obispo-de-michoacan-mejico/>, 16/01/18.

como sucedía con los de Tarandacuao y sus haciendas, pertenecientes a la misma vicaría.¹¹¹

Esta visita de 1781 nos permite percatarnos también de la consolidación del modelo educativo impulsado por López de Llergo, que comprendía la enseñanza de la lectura, escritura y cuentas en forma separada de la doctrina, porque a estas alturas ya no se consideraba completa la formación de los feligreses sin la inclusión de instrumentos que los prepararan para la vida práctica, y esencialmente, para el mejor y más fácil aprendizaje de la doctrina. Por ello se insistía en que todas las localidades contaran con escuelas y no sólo las cabeceras parroquiales.

Por otra parte, José Domingo Dutari,¹¹² cura párroco y juez eclesiástico de Zinapécuaro —comisionado por de la Rocha para revisar algunos pueblos cercanos a su jurisdicción—, pasó el 30 de enero de 1781 a visitar el pueblo de Oztumatlán, vicaría de Indaparapeo, y al saber que no tenían escuela, les recomendó se esforzaran por instalarla, pues consideraba que sin ella era imposible la instrucción de la doctrina cristiana; además de que, les decía, que no podrían invertir de mejor manera sus recursos que en la educación de sus hijos:

En cuanto a maestro de escuela, que no tiene ni ha tenido dicha vicaría, sin cuio requisito es difícil, y aún imposible la instrucción de los niños en la doctrina cristiana: exhorta y encarga su Sria. Ilma. a aquellos feligreses se animen y esfuerzen al establecimiento de dicha escuela pues en ninguna otra cosa podrán emplear mejor parte de sus caudales, que en esto, de donde pende la educación de sus hijos.¹¹³

Las actas de la visita localizadas reportan una muestra de diez testimonios sobre revisiones verificadas a escuelas de igual número de pueblos, y proporcionan información sobre aspectos importantes de las características generales de los establecimientos educativos; al revisarlas, algo que salta a la vista es la consolidación del hombre español como maestro del modelo escolar parroquial, pues de los diez casos examinados, siete eran españoles o castizos, como se puede apreciar en la Tabla IV.9.¹¹⁴ Además, otro aspecto trascendental fue la metodología utilizada por los mentores, que coincidía en muchos aspectos con las indica-

111 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 506, Expediente 80.

112 Dutari fue el primer clérigo en ocupar la parroquia de Zinapécuaro a su secularización en 1761, Ramón López Lara lo halaga como: “Un gran constructor. Entusiasta amigo de las artes. Apóstol incansable”, y para 1780-1781, época de la visita que revisamos, aún se encontraba a cargo de esta iglesia y su jurisdicción, donde falleció el 29 de octubre de 1786, durando 25 años al frente de su parroquia. Ver Ramón López Lara, *Zinapécuaro. Tres épocas de una parroquia*, Morelia, Fimax, pp. 141-177.

113 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 506.

114 Enrique Florescano y Rodrigo Martínez nos informan que el “castizo” era el producto de la mezcla de español y mestizo, por lo que sólo 25% de su sangre era india, y si un castizo se mezclaba con un español, recuperaba su calidad racial de español. Ver Enrique Florescano y Rodrigo Martínez, *Historia gráfica de México*, México, Patria-INAH, 1988, Época Colonial, Tomo IV, p. 104; sobre las mezclas entre razas ver también, Luis Armando Franco Ramos, “La ciudad estaba adentro”, en José Joaquín Blanco y José Woldenberg, *México a fines de siglo*, México, Conaculta y FCE, 1996, tomo I, pp. 55-107.

ciones de los reglamentos de López de Llergo, como se pudo observar en la visita efectuada por el obispo al pueblo de Indaparapeo,¹¹⁵ donde José Pablo Hidalgo, español vecino del lugar, fungía como maestro y afirmaba enseñar de acuerdo con el método que había aprendido de su maestro José de Ortega.¹¹⁶

Tabla IV.9. Etnias de maestros en las escuelas visitadas, 1781

Núm.	Fecha visita	Localidad	Nombre - maestro	Etnia - maestros
1	Diciembre 1780	Indaparapeo	Joseph Ydalgo	Español
2	01 /01/1781	Acámbaro	Manuel Antonio Arze	Español
3	26 /01/1781	Tarandacuao	Cristóbal Botello	Castizo
4	31/01/1781	San Pedro Puruagua	Antonio Vicente Ramírez	Español
5	30/01/1781	Iramoco	Hubo llevado por el cura	Probablemente español
6	Ene. 1781	Bocaneo	Francisco Manuel Ortiz	Español
7	S/ fecha	Vic. Ozumatlán	No tiene, ni han tenido	
8	17 /03/1781	Coroneo	José Miguel Guarda	Español
9	20/03/ 1781	Sgo Contepec	No hay	
10	03/1781	Xeraguaro	Br. José Eulogio Gtz.	Español

Fuente: AHCM. Fondo Diocesano, Gobierno, Visitas, Informes, Caja 506.

En dicho método, además de las alabanzas religiosas, se realizaban prácticas de escritura en varios estilos, tanto de carta como libre, ejercicios que se efectuaban en las primeras horas de la mañana, mientras que a los principiantes se les

115 Parroquia fundada a mediados del siglo xvii, originalmente doctrina franciscana pero a esta fecha ya secularizada, ver Buitrón, *op. Cit.*, p. 100.

116 Don José Ortega, antiguo y reconocido maestro de estas tierras, es el único que he encontrado "examinado" por el gremio de maestros de la Ciudad de México, pues en Valladolid no hay evidencias de la existencia de este organismo. José trabajó durante muchos años en la capital de la provincia como preceptor particular y tuvo un hijo de igual nombre, quien a finales del siglo xviii, junto con su padre aspiró a ocupar la escuela de primeras letras del ex colegio de jesuitas de Pátzcuaro. Ver Ma. Guadalupe Cedeño Peguero, "Instrucción elemental en el Michoacán colonial. La escuela de primeras letras del Colegio Seminario de Valladolid. 1770-1832", en Alfredo Uribe Salas y otros, *Historias y Procesos. El quehacer de los historiadores en la Universidad Michoacana*, Morelia, UMSNH-Instituto Michoacano de Cultura-Gobierno del Estado, 2000, pp. 75-97. De este proceso incluyo una excelente muestra de escritura que nos impresiona como "de imprenta" a pesar de haberse hecho a mano, la cual nos permite ver la habilidad de estos "artistas" del arte de escribir, ver anexo 4 de este libro.

“echaba renglón” para que se fueran ejercitando,¹¹⁷ y en la segunda parte de la mañana: “a poco rato, cosa de las diez”, se repasaba la lectura a través de la toma de lecciones, se revisaba el catecismo y las “tablas de contar”, para repetir por la tarde la misma rutina. Algo similar informó en Acámbaro Manuel Antonio de Arce, también español y maestro de la escuela parroquial, quien narró el método que seguía, circunscrito como en Indaparapeo, a la lectura, escritura y revisión de la doctrina, y que describe así:

Entran dichos niños a las ocho a la escuela, les doy lección a los que están escribiendo les echo renglón o doy muestra, a las diez en voz alta rezan las oraciones, acabado este rezo, tomo lección, corrijo planas y salen a las once.

Por la tarde entran a las dos leen y escriben hasta las cuatro, que en mismo modo rezan una declaración de la doctrina cristiana como las trae el Padre Castaño y el Ripalda.¹¹⁸

Esta metodología se convirtió en espacio común entre los maestros de la época, como sostiene Cayetano Reyes Morales en su trabajo *Un día de clases en la época colonial*, donde con base en documentos del Archivo General de la Nación, nos hace una descripción particularizada de esta actividad con detalles de horarios, materias y castigos, coincidente en mucho con las rutinas arriba relatadas.¹¹⁹ Por otra parte, podemos notar ya a estas alturas una incipiente profesionalización de la ocupación magisterial, pues era raro encontrar que la preparación del maestro en este modelo escolar trascendía, con frecuencia, el conocimiento de las primeras letras, y llegó a contarse —incluso— con bachilleres que se desempeñaban en esta actividad, como en el caso de Eulogio Gutiérrez del pueblo de Xeráguaro, quien además de ostentar este grado académico era el único que afirmaba tener 50 alumnos, “entre españoles, indios y castas”, mérito por el cual obtuvo una especial felicitación del obispo, que textualmente decía: “Habiendo merecido de SSI completa aprobación el método que en dicha escuela observa el actual maestro Br. Don Eulogio Gutiérrez cuyo esmero y exactitud, le ha hecho acreedor de que SSI le manifieste su particular estimación”.¹²⁰

En relación con los grados académicos de los maestros, William Taylor, basado en sus investigaciones sobre el arzobispado de México y el obispado de Guadalajara, comenta que “muy pocos habían logrado el grado de licenciado que detentaban la mayoría de los curas párrocos”.¹²¹ Lo cual se confirma en Mi-

117 Ver anexo 5 de este libro.

118 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 506, Expediente 80, “Año de 1781, Auto de Visita del Curato de Acámbaro hecha por el Ilustrísimo Doctor y Maestro Don Juan Ignacio de la Rocha, obispo de Valladolid de Michoacán, del Consejo de su majestad”.

119 Cayetano Reyes Morales, “Un día de clases en la época colonial”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, Núm. 20, Vol. V, Zamora, El Colegio de Michoacán, otoño de 1984, pp. 7-35.

120 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 506, Expediente 80.

121 William B. Taylor, *Ministros de lo sagrado, sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, Zamora, El Colegio de Michoacán-Secretaría de Gobernación-El Colegio de México, 1999, traducción de Óscar

choacán, ya que durante la época, lo más probable es que si el criollo michoacano llegara a alcanzar el grado de licenciado, no aspiraría a ser maestro sino párroco o por lo menos vicario, los cuales contaban con mejores expectativas económicas y por lo tanto mejores niveles de vida; el contraste entre los salarios magisteriales y sacerdotales nos permite darnos una idea de la capacidad económica de ambos, pues en general, los sacerdotes siempre gozaron de mejores sueldos. Taylor señala para los preceptores un pago modesto, porque la documentación que analizó al igual que los datos encontrados para Michoacán, registran como promedio de ingresos para los docentes entre 100 y 120 pesos al año o, a veces, sumas aún más bajas, entre 40 o 50 pesos más algún pago en especie, generalmente maíz; estipendios que no tienen parangón con los percibidos por los curas, los cuales debían ser mínimo de mil pesos anuales para ser “decentes”, o bien, los de los vicarios que rara vez percibieron menos de 200 o 300 pesos anuales, y se decía que vivían muy frugalmente; situación que nos permite comprender la penosa situación en la que casi siempre sobrevivían los maestros.¹²²

La ocupación magisterial distaba mucho de ser el trabajo ideal para cualquier criollo que aspirara a ocupar un lugar decoroso en la sociedad, y aunque durante este periodo los españoles fueron preferidos para el ejercicio de este ministerio, porque se quiso ver en ellos un modelo que se trataba de generalizar, los bajos salarios no los atraían y aun los que no estaban preparados para esta tarea no dejaban de menospreciarla, como sucedió con Pablo Hidalgo, el educador de Indaparapeo, quien sincerándose expresaba: “...con el mayor rendimiento digo que *la suma y extremada necesidad, me hizo tomar este destino, en cuya inteligencia, jamás me había destinado, ni aún por inclinación*”.¹²³

Esta declaración muestra también cuán lejos se encontraban los maestros michoacanos de contar con un perfil más adecuado para su mejor desempeño, pues no bastaba ser español —como deseaban las autoridades diocesanas— para asegurar el éxito de su desempeño y consecuentemente el de la escuela. Por otra parte, si el modelo escolar diocesano tuvo relativo éxito como una opción para el aprendizaje de la lectura y la escritura para cualquier infante de la diócesis en general, en el caso de los naturales pobres —que eran su principal objetivo— no funcionó, pues el problema toral del financiamiento —para poderlos atender sin costo— siguió siendo un asunto irresoluto para la Iglesia, que nunca logró encontrar una fuente de sostenimiento factible de generalizarse.

Y es que el asunto no era tan sencillo, pues aunque desde el siglo xvii se había propuesto aquella solución de utilizar los productos de la milpa de comunidad para pagar al maestro, la cuestión era que la Iglesia se encontraba fuera

Mazín y Paul Kersey, Vol. II, p. 494.

122 Taylor, *op. Cit.*, p. 495.

123 АНСМ. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 505, Expediente 78, 1780.

de jurisdicción en la organización y funcionamiento interno de la república de indios, de la cual dependía directamente la milpa, y esto en caso de que existiera este terreno como propiedad de la república; es más, las propias autoridades civiles se encontraban oficialmente al margen de la intromisión directa en los procesos productivos de la república indígena, lo que —en ese momento— hizo impracticable esta propuesta de las autoridades.

Otro obstáculo secular en la educación de los naturales al que todavía no se lograba encontrar solución fue la inasistencia de los alumnos, ya que lo insoluble del problema financiero ocasionaba que las familias indígenas que enviaban a sus hijos a la escuela tuvieran que desembolsar cantidades que por mínimas que fuesen, casi siempre significaban un sacrificio, por lo que la instrucción, en general, era un objetivo inalcanzable para la mayoría de los infantes de los pueblos indígenas; así lo muestran los datos reportados por los maestros visitados en esta ocasión, que cuando reportaban tener alumnos indios siempre eran minoría; como en Acámbaro, donde sólo asistía un alumno indígena, pero en cambio se reporta el interesante y único dato de la asistencia de seis mestizos, mientras que en Xeráguaro, donde el bachiller José Eulogio Gutiérrez reportó la cantidad de 50 alumnos, sin definir el número de españoles o indios, pero sí incluyó a las castas, sin tampoco mencionar su cantidad. Sin embargo, tendremos que mencionar que de acuerdo a la variabilidad de la época novohispana la escasez de indios escolarizados no siempre era regla totalitaria, pues la excepción la encontramos en el pueblo de San Pedro Puruagua, del actual Estado de Guanajuato, cercano a Acámbaro y Maravatío, donde todos los niños eran indios y se encontraban al cuidado del maestro Antonio Vicente Ramírez. La Tabla IV.10 muestra las localidades, los nombres de los maestros y la composición racial de los alumnos.

El obispo De la Rocha no dejaba de lamentar la ausencia de los indios. El 10 de enero de 1781, al visitar el pueblo de Acámbaro donde, de los 16 alumnos que asistían sólo uno era indígena, exhortó al gobernador indio y a las demás etnias para que enviaran a sus hijos a la escuela, por lo que:

...le daba y dio gracias Su Señoría Ilustrísima a dicho P. cura por este importante cuidado (de la escuela) y espera que en lo sucesivo lo continúe aún con mayor empeño, reiterando sus exhortaciones al gobernador y demás vecinos de este pueblo para que dispongan que los niños vayan a la escuela, *pues le ha sido doloroso a Su Señoría Ilustrísima ver que en el día sólo asiste un indio y muy pocos de los demás.*¹²⁴

124 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 506, Expediente 80.

Tabla IV.10. Etnias de alumnos, visita de 1780-1781

No.	Fechas	Localidades	Nombre maestros	Núm. de alumnos	Etnias
1	Dic. 1780	Índaparapeo	Joseph Ydalgo	9	Esañoles
2	10 /01/1781	Acámbaro	Manuel Antonio Arze	15	8 Españoles, 6 mestizos, 1 indio
3	26 /01/1781	Tarandacuaio	Cristóbal Botello	17	Todos del pueblo
4	31/01/1781	San Pedro Puruagua	Antonio Vicente Ramírez		Puros indios
5	30/01/1781	Iramoco	Hubo llevado por el cura		No se reporta
6	Ene. 1781	Bocaneo	Fco. Manuel Ortiz	17	Españoles
7	s/f	Vic. Ozumatlán	No tiene, ni han tenido		
8	17 /03/1781	Coroneo	José Miguel Guarda	11	"...ocho de razón y indios solamente tres"
9	20/03/ 1781	Sgo. Contepec	No hay		
10	03/1781	Xeraguaro	Br. José Eulogio Gtz.	50	Españoles, indios y castas

Fuente: AHCM. Fondo Diocesano, Gobierno, Visitas, Informes, Caja 506

En general, se ha considerado como causa fundamental del ausentismo escolar el que los padres de familia no contaran con dinero para pagar al maestro o al párroco las cuotas de sus hijos, pero Dorothy Tanck expone que existieron también dos factores más de por lo menos igual importancia que el económico y que fueron: *a)* la exposición de las clases en castellano, lengua que seguramente era extraña y difícil para muchos de los alumnos; y *b)* la necesidad que los padres tenían de que los niños ayudaran en las faenas de la casa o del campo.¹²⁵ Así, por ejemplo se manifestó en el pueblo de San Pedro Puruagua, el 31 de enero de 1781, cuando en el reconocimiento del visitador Luis Mariano de Marticorena se corroboró que la escuela se había suspendido por "no querer pagar los indios",¹²⁶

125 Reconociendo también como principal causa la falta de dinero, Dorothy Tanck agrega dos factores más: "Mezcladas con la causa principal de oposición —la económica— se perfilaban dos quejas adicionales que tal vez tenían que ver con la falta de asistencia. La primera se debía a que la enseñanza se impartía en una lengua extraña para muchos niños, la castellana. La segunda, expresada con más frecuencia que la resistencia a un idioma foráneo, era no querer enviar a sus hijos a la escuela porque se perdía la ayuda de los muchachos en las faenas agrícolas". Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblos de Indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México, 1999, p. 339.

126 AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 506, Expediente 80.

como había sucedido en Iramoco, donde habiendo llevado el cura un maestro, la desidia de los naturales para pagarle había terminado por echarlo, y en las actas de visita se asentó:

En asunto a el establecimiento de escuela, que debe haber en este pueblo... por el actual ministro se trajo Maestro para dicho fin, celoso de que aprendieran a leer y escribir todos los niños, y que se instruyesen en los misterios de nuestra Santa fe pero ha sido tanta la desidia de estos naturales, que no han condescendido a tan particular beneficio ni les ha movido las fervorosas exhortaciones del presente ministro.¹²⁷

Aunque como ya mencionamos, otro factor que también influía en la deserción era la ayuda que los niños solían prestar a los padres en las faenas agrícolas o familiares, la cual se resistían a perder. A pesar de ser mencionada para otras épocas, curiosamente en esta visita no se menciona, y el sentimiento de extrañeza con que los indígenas percibían la lengua castellana, aunque no es explícito, se percibe a lo largo de todo el proceso. Y a pesar de que algunos maestros buscaron atraer a los naturales disminuyéndoles el monto de la cuota, e incluso se les llegó a eximir de la misma, no se lograba convencerlos de asistir cotidianamente; como pasó en Coroneo, visitada en marzo de 1781 por Mariano de Marticorena, donde la escuela venía funcionando desde hacía tres años atendida por el español José Miguel Guarda, soltero de cuarenta años, quien informó que para abatir la resistencia de los indígenas había intentado ciertas tácticas para atraerlos, pero que no había obtenido éxito: "... pues sus padres de éstos son muy renuentes; y no quieren por persuasión alguna enviar a sus hijos, *aún moderándose en la paga, o premio de la enseñanza*".

También en Acámbaro, el maestro Manuel Antonio Arce, en su intento de atraer a los naturales a su aula, les cobraba por mes la cantidad solicitada a los demás niños por una semana, a pesar de lo cual no lograba que asistieran, por lo que declaró que:

La paga que me dan es un real semanario, los que escriben y leen, y los que solamente leen, dan medio: *los indios aunque en el día no van, los pocos que asistieron al principio daban los que leían un real cada mes y los que escribían real y medio, sin tener (yo) por su asistencia más salario.*¹²⁸

Por ello el obispo, además de amonestar a los funcionarios de república para que obligaran a las familias a enviar a sus hijos, dispuso que los padres de los niños pobres, no importando su etnia, no hicieran pago alguno para que no tuviesen pretexto de no asistir:

127 *Idem.*

128 *Idem.*

...y para evitar fraude en quién son los verdaderos pobres que no deben pagar, dispuso S S I que el R. P. cura sea el que decida esta materia, *de suerte que aquellos niños que el R. P. cura diga que no debe pagar sea español, mestizo o indio, deberá dicho maestro enseñarle de balde.*¹²⁹

Pero a pesar de la buena intención de no cobrar a los niños pobres, donde indudablemente se incluía a los indígenas, al no encontrarse la fuente que hiciera posible el financiamiento generalizado de la educación, las medidas resultaban insuficientes para resolver el problema de raíz; por ello, la iglesia no podía prescindir del brazo secular de la justicia, pues como Ortega y Montañés había afirmado, éstos eran los únicos que podrían obligar a asistir a los naturales por la fuerza, pues se comprendía que sólo la Corona contaba con la fortaleza necesaria para abatir la deserción y la falta de interés de los indios por la escuela, así como para reorganizar las finanzas de los pueblos de indios, y encontrar la abundante fuente necesaria para sostener semejante gasto generalizado. En la Tabla IV.11 se aprecia un panorama general del estado de las escuelas, visitadas durante esta revisión.

El modelo parroquial escolarizado, pionero en la inclusión popular de los indígenas en el aprendizaje de la lectura y la escritura, no logró satisfactoriamente su objetivo de que todos los niños del pueblo asistiesen a la enseñanza, porque el problema del financiamiento de la educación significó para las autoridades eclesiásticas un enigma irresoluto, lo que no le quita el mérito de las importantes aportaciones que hizo a la educación de los indígenas y a ésta en general.

129 *Idem.*

Tabla IV.11. Panorama general de 10 escuelas parroquiales, de un total de 74 parroquias michoacanas, 1780-1781

No.	Fecha	Localidad	Maestro	Etnia Maestro	Núm. de alumnos	Etnia de alumnos	Observaciones
1	12/ 1780	Indaparapeo	Joseph Ydalgo	español	9	españoles	
2	10 /01/1781	Acámbaro	Manuel Antonio Arze	español	15	8 españoles, 6 mestizos y 1 indio	5 Asisten de caridad
3	26 /01/1781	Tarandacuao	Cristóbal Botello	castizo	17	todos los del pueblo	Le pagan medio real semanario y una vela de atlaco
4	31/01/1781	San Pedro Puruagua	Antonio Vicente Ramírez	español		puros indios	Se suspendió por no pagar al maestro, deben reinstalar la escuela, se pactó dar contribución
5	30/01/1781	Iramoco	Hubo llevado por el cura				Los naturales fueron desidiosos, no concedieron importancia a la escuela
6	01/1781	Bocaneo	Francisco Manuel Ortiz	español	17	españoles	
7		Vic. Ozumatlán	No tiene, ni han tenido			indios	
8	17 /03/1781	Coroneo	José Miguel Guarda	español	11	8 de razón y 3 indios	Padres muy renuentes, no envían a sus hijos, aún moderándose la paga
9	20/03/ 1781	Santiago Contepec	No hay				
10	03/1781	Xeraguaro	Br. José Eulogio Gutiérrez	español	50	españoles, indios y castas	

Fuente: AHCM. Fondo Diocesano, Gobierno, Visitas, Informes, Caja 506.

CAPÍTULO V

Por una escolarización generalizada. Las escuelas de caja de comunidad

Los antecedentes político-financieros de las reformas educativas del Michoacán virreinal

La instalación de las escuelas de caja de comunidad en Michoacán en la década de los ochenta del siglo XVIII, tuvo antecedentes lejanos que se remontan a la península ibérica, y fueron consecuencia de las reformas carolinas de 1760, con las cuales el rey promovió la reorganización administrativa de sus dominios.

Dentro de estas reformas, el Real Decreto de 30 de julio tuvo como objetivo regularizar los ayuntamientos españoles a través del reordenamiento y control de sus haciendas. Para ello se creó la Contaduría de Propios y Arbitrios. En Nueva España, en 1765, el visitador José de Gálvez emprendió esta tarea para impulsar la modernización de las finanzas de este reino. Al igual que en España, se requería de la revisión y reorganización financiera de todas sus ciudades y villas de españoles.

Una de las primeras medidas que tomó el visitador fue la instalación de la Contaduría General en la Ciudad de México, a mediados de 1766.¹ Sin embargo, en América a diferencia de la península, donde no existían pueblos indígenas, se anexó a esta dependencia la administración de los Bienes de Comunidad, nombre con el que se conocían las finanzas de los naturales.²

1 Omar Guerrero nos dice que: “Gálvez también legó el arreglo de las finanzas municipales, los propios y arbitrios que centralizó en la Contaduría General de México, según se había dispuesto se hiciera a semejanza de Madrid”, Omar Guerrero Orozco, *Las raíces borbónicas del Estado mexicano*, UNAM, 1994, p. 159. Ver también: Horst Pietschmann, “Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII”, en Josefina Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992, pp. 27-65.

2 Sergio García Ávila, explica el proceso como: “una serie de reformas orientadas a lograr una mayor captación de recursos económicos, tan necesarios para el sostenimiento de las continuas guerras en las que se involucró la Corona y la vida palaciega a que estaban acostumbrados los reyes y los integrantes de su aparato administrativo. Fue así como el 30 de julio de 1760 el rey Carlos III dispuso ordenar el ramo de Propios y Arbitrios de todos sus dominios, razón por la cual en 1766 en la Ciudad de México empezó a funcionar la Contaduría General de Propios y Arbitrios”, Sergio García Ávila, “Las tierras comunales indígenas en Michoacán y las políticas del gobierno español durante la guerra

Como consecuencia de esta transformación, entre 1766-1784, se efectuó un cambio fundamental en la administración de las ciudades y pueblos de la Nueva España. En estos últimos, se emprendió la regularización de sus cajas de comunidad, que hasta entonces venían funcionando fuera del control de las autoridades virreinales, lo cual fue considerado como un “error” que debía corregirse.

William Taylor afirma que la existencia de las arcas comunales no es un tema nuevo, y que generalmente se da por hecho que empezaron a funcionar desde el siglo XVI. Pero para Michoacán en esa centuria, sólo se tiene noticia de la de Pátzcuaro.³ En otros lugares, solamente hasta el siglo XVIII se conocen algunos testimonios. Taylor sostiene también que para México y Guadalajara, cuando llegaban a existir, con frecuencia eran presas de los poderosos del lugar, como los párrocos, quienes muchas veces tenían acceso abierto y discrecional a las mismas.⁴

insurgente”, en Moisés Guzmán Pérez, *Entre la tradición y la modernidad. Estudios sobre la independencia*, Morelia, UMSNH, 2005, p. 381. Por su parte Naoki Yasumura la concibe como la nueva política indigenista del reinado de Carlos III, no atribuible a una sola persona pero que en Nueva España cobró gran importancia en las medidas aplicadas por José de Gálvez, entre las que destacan “la ampliación de la clase tributaria”, Naoki Yasumura, “Repercusiones de la nueva política indigenista sobre las comunidades indígenas en la intendencia de Valladolid (Michoacán)”, en Carlos Paredes Martínez (coordinador), *Lengua y etnohistoria purépecha. Homenaje a Benedict Warren*, Morelia, Universidad Michoacana, 1994, p. 360. Ver también, Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblos de Indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México, 1999, pp. 17-75. Para un escenario más amplio sobre las reformas borbónicas ver: Pietschmann, *op. Cit.*, y Brian R. Hamnett, “Absolutismo ilustrado y crisis multidimensional en el periodo tardío, 1760-1808”, en Vázquez, *op. Cit.*, pp. 27-65 y 67-108. También nos habla de estas transformaciones Iván Franco Cáceres, *La Intendencia de Valladolid de Michoacán, 1786-1809. Reformas administrativas y exacción fiscal en una región de la Nueva España*, México, Instituto Michoacano de Cultura-Fondo de Cultura Económica, 2001, pp. 65-67. Áurea Commons nos dice que después de haber concluido su visita al norte de la Nueva España, Gálvez encontró que: “Las cosas estaban en tan deplorable estado que se juzgó prudente establecer en la Ciudad de México una contaduría general que llevara las cuentas de todas las municipalidades”, Áurea Commons, *Las intendencias de la Nueva España*, México, UNAM, 1993, pp. 16-17.

3 Ver Carlos Paredes Martínez, “Gobierno y pueblos de indios en Michoacán en el siglo XVI”, en Carlos Paredes Martínez (coordinador general), *Arquitectura y espacio social en poblaciones purépechas de la época colonial*, Morelia, Universidad Michoacana, Universidad Keio, Japón/Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), 1998, pp. 37-39.

4 Taylor sostiene al respecto que: “Así como la tensión entre los curas y los pueblos por el control de los caudales de cofradías databan de los siglos XVI y XVII, el asunto de la caja de comunidad tampoco resultaba nuevo. Sin embargo no fue este un punto principal de conflicto antes de finales del siglo XVIII, dado que la Corona fue flexible en relación al empleo de esos fondos; porque las cajas apenas y existían en muchos de los pueblos de ambas diócesis (se refiere a las de México y Guadalajara) y porque estaba bien establecido en la ley que los curas párrocos no debían echar mano de la caja de comunidad por cuenta propia. (Pero) Después de los años de 1770 se dio un nuevo interés por las cajas, cuando las responsabilidades administrativas fueron transferidas de las audiencias y del virrey a los oficiales de la real hacienda, como parte de un plan diseñado para incrementar la eficiencia y la contabilidad fiscales”, William B. Taylor, *Ministros de lo sagrado, sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, Zamora, El Colegio de Michoacán-Secretaría de Gobernación-El Colegio de México, 1999, traducción de Óscar Mazín y Paul Kersey, Vol. II, p. 525.

Para el obispado de Michoacán, Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez señala más de 50 repúblicas de indios para 1746,⁵ pero nada apunta sobre la existencia de las cajas, y todo indica que en la Provincia de Michoacán la única que operó desde el siglo xvi, fue la de Pátzcuaro. Después de la Ordenanza de 7 de abril de 1768, en la que Gálvez dispuso la remisión de información detallada para la elaboración de los primeros reglamentos de cajas, sólo las arcas de Pátzcuaro y Valladolid enviaron cuentas anuales a la contaduría a partir de esa fecha, pero ambas eran de las repúblicas de españoles.⁶ Por lo que respecta a las demás localidades, es difícil poder asegurar su regular funcionamiento, y es probable que — como sucedía en otras latitudes novohispanas — la diversidad y dispersión del fenómeno haya sido impresionante.

Años después de la instalación de la Contaduría en la Ciudad de México, en el mes de abril de 1776, el alcalde mayor de Valladolid, licenciado Juan Sevillano, recibió la Real Provisión para la instalación de cajas de comunidad en los pueblos de indios, que la Real Audiencia le había remitido como testimonio de los "...autos acordados, sobre el establecimiento de los Bienes de Comunidad, en los pueblos de Indios y por los que se me preceptua, que se establezcan en esta provincia y se hagan caxas en que se custodien estos fondos, escrituras y demás tocantes a dichos pueblos".⁷

Los autos correspondían a tres acuerdos de su majestad, de fechas 20 de noviembre de 1756, 5 de julio de 1774 y el último, que se había enviado a la Real Audiencia novohispana el 3 de octubre de 1775. A su llegada a Valladolid, el 24 de abril de 1776, fue jurado por el funcionario michoacano en el ceremonial acostumbrado en la época, para iniciar el proceso de instalación de cajas de comunidad en todos los pueblos que, contando con suficiente población, no las tuviesen: "...puesto en pie y destocado, la tomó en sus manos (la provisión), besó el Real Sello, la puso sobre su cabeza y dixo: que la obedecía y obedece, con el más reverente respeto, como carta real y mandato de nuestro rey y Señor natural (que Dios guarde, en dominio de mayores reinos y señoríos)".⁸

La orden tenía como finalidad conocer y controlar las finanzas de los naturales, para imponer el criterio español considerado como más adecuado para saber cuáles eran las necesidades de los nativos y las cantidades necesarias para satisfacerlas. Porque de aquí en adelante, sólo se podría extraer dinero de las

5 Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez, *Theatro Americano. Descripción de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, México, Trillas, 1992, pp. 295-354.

6 Tanck, *op. Cit.*, pie de página 2 de p. 18; los comentarios sobre la caja de Valladolid, los hizo la Dra. Tanck en reunión de examen del proceso de titulación doctoral de la autora de este texto, Ciudad de México, septiembre, 2008.

7 Archivo Histórico Municipal de Morelia (en adelante AHMM). Fondo Colonial, Sección I Gobierno, Serie 3 Vigilancia y supervisión, Subserie 3 Fondos de caja de comunidad, Caja 17, Expediente 8.

8 *Idem*.

cajas con la autorización de los funcionarios virreinales; para hacer posible su establecimiento, se exhortó a todos los pobladores de las localidades donde se instalarían para que contribuyeran —con lo que pudiesen— en la asimilación del fondo con el que se erigiría el arca:

...Y manda se guarde, cumpla y execute como se contiene y en su puntual cumplimiento se notifique a los Yndios de los pueblos, sujetos a esta provincia, concurran con todo lo que puedan, para el establecimiento de fondos de comunidad y que no eroguen cantidad alguna, en gastos que no sean de los permitidos por la ley y previa determinación y permiso del superior gobierno deste reino o de su alteza, los señores de la Real Audiencia, a donde para impenderlos deveran precisamente ocurrir haciendo constar los activos justos que los estreche a echar mano para sus urgencias de los fondos y bienes de comunidad.⁹

Por supuesto se prohibían los acostumbrados gastos de comilonas y celebraciones vetadas por el Fiscal Real en el expediente de 5 de abril de 1754, por lo que:

...en consecuencia de lo preceptuado por su alteza, en esta Real Provisión manda su merced de que cada pueblo tenga caja de comunidad con tres llaves las que paren, una en poder de dicho señor alcalde mayor, otra en poder del señor cura del partido o reverendo padre doctrinero y otra en poder del gobernador o alcalde de los naturales de la república del pueblo.¹⁰

En el Archivo Histórico Municipal de Morelia constan los testimonios de la aplicación del mandato en: Paracho, Uruapan y Huaniqueo; así como en el pueblo de Tarímbaro. En el primero de ellos, la instalación se efectuó en 14 de sus 17 pueblos,¹¹ faltando sólo tres poblados que ni siquiera fueron tomados en cuenta debido a su “insignificancia”.¹² La fundación de arcas en casi la totalidad de esta jurisdicción, corrobora la hipótesis que Taylor construyó para el arzobispado de México y el obispado de Guadalajara, de que las cajas de comunidad estaban poco extendidas. Esto nos permite imaginar lo complicado y titánico de la labor de instalarlas, regularizarlas y, después, controlarlas, para con ello dominar las finanzas de los naturales.

En el caso de Uruapan, Pablo de Morellón, lugarteniente del partido, aplicó el mandato en el mismo año de 1776.¹³ Para Huaniqueo, el 4 de mayo se encargó

⁹ *Idem.*

¹⁰ *Idem.*

¹¹ Los pueblos donde se instalaron fueron: San Miguel Pomacuarán, Santa María Magdalena Quinceo, San Francisco Cherán Grande, San Bartolomé Cucuchucu, Santa María Sevina, Santa María Urapicho, Santa Cruz Tanaco, San Pedro Paracho, San Andrés Turicuaró, Santiago Nurío Tepaqua, San Gerónimo Aranza, San Luis Nahuatzin, Santa María Cherán Atzicurrín y San Juan Capacuaro, *Ibid.*, Caja 17, Expedientes 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 20, 1776.

¹² Estos fueron: Ahuirán, Comachuén y Arantepacua, Marta Terán, *¡Muera el mal gobierno! Las reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810*, México, El Colegio de México, 1995 (tesis doctoral), p. 31 vuelta.

¹³ Los pueblos visitados fueron: San Francisco Uruapan, San Francisco Xicalán, San Gregorio, Apatzingán, Jucutacato y San Lorenzo, AHMM. Fondo Colonial, Sección I Gobierno, Serie 3 Vigilancia y

a su lugarteniente la intervención y regulación de las cajas de Santa Marta Huaniqueo, Teremendo, Capula y San Nicolás Obispo.¹⁴ Finalmente, en Tarímbaro, Luis Camargo, Procurador de Número para el común de ese pueblo, declaró que habiendo sido notificados los indígenas de lo ordenado por la Real Provisión, estuvieron de acuerdo en establecer su caja; sin embargo, por no contar con tierras de comunidad carecían de rentas comunes; por lo que apenas podían mantenerse con las que poseían y les era imposible dar la contribución de los dos reales exigidos para el primer fondo. Por lo cual, solicitaron la suspensión de la instalación hasta que no se les otorgaran predios para trabajarlos y cumplir con esta exigencia.¹⁵

Un aspecto fundamental que también comprendió la Real Provisión fue el reconocimiento de tierras comunales, pues si los pueblos carecían de éstas, como en Tarímbaro, se les debía dotar de las mismas con el obvio propósito de proporcionarles las herramientas necesarias para hacerlos productivos, y de esa forma asegurar el cumplimiento de sus compromisos hacendarios.¹⁶

Desde el punto de vista de las autoridades, el control de las finanzas era imprescindible. Porque desde antes de la llegada de Gálvez y mucho después de ésta, prevaleció la concepción de que el indígena era de pobre razonamiento, limitado a la vida cotidiana e incapaz de concebir el ahorro como una prevención para el futuro. Por ello era ineludible controlar sus gastos y reducirlos a lo necesario, sin derroches en comilonas o festejos desmedidos. Sin embargo, esta actitud tan criticada en los americanos era también práctica común en España, pues allá, como aquí, las finanzas siempre eran un problema y los municipios solían gastar más de lo que recibían, viéndose con frecuencia comprometidos en la cobertura de sus necesidades.¹⁷

La concepción del indígena manirroto, irracional y desperdiciador estaba muy generalizada entre los españoles y se repetía en cadena desde las altas autoridades hasta los niveles más bajos; por lo que no fue extraño que estas últimas se autonombrasen como protectoras de los recursos indígenas, lo que justificaban con la presunta condición de “menores de edad” en que siempre se quiso conservar a los indios. Los mandatarios de Valladolid — sin ser la excepción — durante la ceremonia de obediencia de la Real Provisión, asentaron en el auto corres-

supervisión, Subserie 3 Fondos de caja de comunidad, Caja 17, Expedientes 8 y 13.

14 *Ibid.*, Caja 17, Expediente 9.

15 *Ibid.*, Caja 17, Expediente 20.

16 El licenciado Juan Sevillano, alcalde mayor de Michoacán, al obedecer el real documento ordenó: “que se custodien estos fondos, escrituras y demás tocantes a dichos pueblos, y que se reconozcan qué tierras tienen los naturales de ellos, de qué calidad sean y en qué parte se les pueden dar las seiscientas varas a los que carezcan de ellas...”, *ibid.*, Caja 17, Expediente 8, 1776.

17 La situación no era diferente en España, pues: “los ayuntamientos pedían préstamos para cubrir sus necesidades, por lo que buena parte de sus ingresos se utilizaba para pagar deudas, en lugar de atender a las obras públicas y servicios municipales”, Tanck, *op. Cit.*, p. 19.

pondiente la explícita orden de no permitirse a los naturales gastos prohibidos por la ley, es decir, aquellos considerados como despilfarro ante sus ojos:

...se notifique a los Yndios de los Pueblos sujetos a esta provincia, concurran con todo lo que puedan, para el establecimiento de fondo de comunidad y *que no erogen cantidad alguna en gastos, que no sean de los permitidos por la ley y previa determinación, y permiso del superior gobierno deste reyno o de su alteza los señores de la Real Audiencia, donde para impenderlos, deveran precisamente ocurrir haciendo constar los motivos justos que los estreche a echar mano para sus urgencias de los fondos y bienes de comunidad, ni herogar gastos de dichos bienes en pinturas para sus pueblos, comidas, fiestas y otros gastos de esta naturaleza, que suelen ser prohibidos por la ley y se expresan por el señor fiscal de su majestad en el expediente de 5 de abril de 1754...*¹⁸

Una vez instaladas las arcas, el instrumento utilizado para regular y controlar las finanzas de los naturales serían los reglamentos elaborados por los contadores de la Ciudad de México para cada uno de los pueblos de la provincia, como se hizo en toda la Nueva España.¹⁹ Para su elaboración en Michoacán, se solicitó —aproximadamente un año después del establecimiento de las arcas— a todos los gobernadores y alcaldes indígenas que hubieran tenido a su cargo el gobierno, administración y distribución de los bienes de comunidad durante 1776, que formaran y entregaran cuentas de sus percepciones y gastos para que, con base en los ingresos y dependiendo de las salidas, se autorizaran a cada pueblo los pagos de comunidad que se considerasen necesarios.

De forma explícita, en el documento se manifestó la clara intención de que se asegurase algún sobrante del dinero ingresado, que más tarde tendría un fin muy alejado de las cajas de comunidad de los pueblos de indios. Oficialmente estos fondos debían responder a la necesidad de habilitar a los indígenas para responder a cualquier apremio o emergencia comunal, ya que este era el principal objetivo formal de la existencia de las cajas.²⁰ Sin embargo, con esta reglamentación la autonomía financiera de las repúblicas de indios llegó a su fin; al paso del tiempo, como consecuencia del abuso de las autoridades virreinales en la administración de muchos de los pueblos, esta reordenación se tradujo en el despojo de los caudales comunales.

La reorganización financiera de las cajas en la Nueva España tomó un prolongado e irregular lapso; en Michoacán se inició desde 1776 con la instalación de cajas en los pueblos que carecían de ellas y culminó en 1797 con la imposición de los reglamentos elaborados por el intendente Felipe Díaz de Ortega (1792-1810).

18 AHMM. Fondo Colonial, Sección I Gobierno, Serie 3 Vigilancia y supervisión, Subserie 3, Fondos de caja de comunidad, Caja 17, Expediente 8.

19 Dorothy Tanck menciona que el autor de los primeros reglamentos para las ciudades y villas fue José de Gálvez, quien en 1768, basado en el real decreto de 30 de julio de 1760, ordenó la requisición de información detallada para la elaboración de los mismos: Tanck, *op. Cit.*, p. 18.

20 El libro VI, título IV de la *Recopilación de Leyes de Indias*, expone esta idea en sus leyes 14 y 16, Tanck, *op. Cit.*, p. 20.

Los primeros ayuntamientos michoacanos que recibieron reglamento fueron los españoles de Pátzcuaro y Valladolid, los cuales desde 1768 enviaron sus cuentas a revisión a la Contaduría de México.²¹ Es muy probable que correspondieran a la primera etapa de elaboración de los mismos, expedidos por el primer contador, Benito de Linares, o quizá a los redactados directamente por el visitador José de Gálvez.²²

En una segunda fase, cuando los reglamentos se fueron imponiendo en los pueblos más chicos y menos importantes, el proceso fue mucho más lento, irregular, laborioso y complicado. El primer paso consistió en la solicitud que los contadores hicieron a las autoridades de república para que rindieran cuentas de los gastos de sus localidades. Esta demanda se efectuó un año después de emprendida la instalación generalizada de cajas, es decir, en 1777; así, por ejemplo, el 12 de noviembre de este último año, Francisco Antonio de Gallarreta y Zubiete, segundo responsable de la Contaduría de la Ciudad de México (1773-1784), envió al alcalde mayor de Tlalpujahuá, Domingo Vélez de Escalante, la orden de practicar las diligencias de su jurisdicción para recabar los datos que se requerían en la elaboración de los correspondientes reglamentos.²³

Además de Tlalpujahuá, donde al parecer residía el alcalde, se notificó también a Zitácuaro, a cuyas casas reales acudieron las autoridades de los pueblos de San Agustín, Yurécuaro, San Pedro Uripitío y San Miguel Curinguato. Al no haber asistido a la reunión, se le avisó su obligación de rendir cuentas a Ucareo, Santa Ana Geráguaro y Santiago Purisícuaro. En diciembre, se requirió además a Zinapécuaro y a sus pueblos sujetos: San Pedro Bocanejo, San Lucas Pío, Santa María Queréndaro y San Bartolomé Coro.

21 "Las ciudades y villas que anualmente enviaron sus cuentas para la revisión de la Contaduría de propios y Arbitrios a partir de 1768 fueron: Puebla, Guanajuato, Veracruz, Valladolid, Antequera, San Luis Potosí, Celaya, Querétaro, Pátzcuaro, Salvatierra y Zacatecas, San Miguel el Grande, Córdoba, Chihuahua, Orizaba, León y Atlixco", Tanck, *op. Cit.*, pie de página 2, p. 18.

22 El proceso de elaboración de reglamentos comprendió varias etapas y la labor de varios contadores. En la primera fase, entre 1766 y 1773, fueron elaborados por Gálvez e impuestos por el primer contador, Benito de Linares, quienes tomaron como base legal la Real Instrucción de 30 de julio de 1760. La segunda, entre 1773 y 1784, correspondió a los expedidos por el 2º contador, Francisco Antonio de Gallarreta. La tercera, entre 1784-1795, a los impuestos por el 3º contador, Antonio Piñeiro. Ambas se basaron en la ley de 1760 y la *Recopilación de Leyes de Indias*. Y la cuarta y última, entre 1795-1818, ya bajo los preceptos de la Ordenanza de Intendentes y la administración del 4º contador, Manuel Saviñón. Dentro de esta periodicidad, los de Michoacán fueron elaborados y ordenados por el intendente Felipe Díaz de Ortega en 1797. Ver: Tanck, *op. Cit.*, pp. 18-26.

23 "El segundo contador (de la contaduría General de Propios y Arbitrios y Bienes de Comunidad), Francisco Antonio de Gallarreta, se dedicó durante once años a la organización de las finanzas de los pueblos de indios, más de tres mil en la Audiencia de México. De esta manera, entre 1766 y 1787 se lleva a cabo un cambio fundamental en la administración de las ciudades y pueblos de la Nueva España; se eliminó la autonomía financiera de los municipios que existía desde el siglo XVI y las poblaciones se sometieron a la vigilancia y a las decisiones del gobierno virreinal", Tanck, *op. Cit.*, pp. 18.

Por lo que se refiere a Tlalpujahua, como Alcaldía Mayor y cabecera del Real de Minas, las diligencias se efectuaron en el mismo mes de noviembre, cuando se le notificó la obligación de rendir cuentas tanto a ésta como a sus pueblos de Ziricúaro, Zinapécuaro, Tlacotepec y Ucareo, de los que dependían 15 localidades más; la mayoría aseguró que las presentarían en un plazo no mayor a quince días, por lo cual se les dejó una “razón” para que además de que se guiaran en la elaboración del informe, siguieran un formato definido. La Tabla V.1 registra los pueblos requeridos, sus cabeceras, sujetos, fechas de revisión y si hablaban castellano.

Tabla V.1. Cabeceras y pueblos que recibieron aviso de rendir cuentas en 1777

Núm.	Cabecera	Fecha de revisión	Pueblos sujetos	Días p/dar cta.	Saben firmar	Cofradías	Ladinos
1	Ziricúaro	1º/12/1777	San Agustín, Yurécuaro, San Pdo. Uripítio, San Miguel Curinhuato, Ucareo	15	8	No hay	Hablan castellano
2	Ucareo	02/12/1777	Santa Ana Jeráguaro, Sgo. Purisúcuaro	15	1	No hay	Todos son ladinos
3	Zinapécuaro	04/12/1777	San Miguel Taymeo, San Pdo. Bocaneo, San Lucas Pío, Sta. Ma. Queréndaro y San Bartolomé Choro	8	5	Dos: Choro y Queréndaro. En 8 días dan cuentas	Bien instruidos en castellano
4	Tlacotepec	28/12/1777	No se mencionan	8	3	No tienen	Bien instruidos en castellano
5	Tlalpujahua	29/12/1777	San José Tlalpujahuilla, Los Remedios y Sta. María	8	5	Remedios: Los Remedios, Sta. Ma. Asunción. Cuentas en 8 días	Saben castellano

Fuente: AGN. Ramo Propios y Arbitrios, Volumen 12, Expediente 1, Tlalpujahua 1777.

De todos los involucrados, sólo en Ziricúcuaro se informó la existencia de un maestro, por lo que se le requirió a éste que debía colaborar en el proceso con mayor responsabilidad que los demás pobladores, y se le dejó una “razón” personal para que se auxiliara en las cuentas que se le encargó elaborar, las cuales también debía corregir.²⁴

Es notorio que para esta época los esfuerzos de castellanización impulsados por la Corona desde finales del siglo xvii ya daban sus frutos, pues se registra a la mayoría de los funcionarios de república como ladinos, porque comprendían y hablaban esa lengua sin necesidad de intérprete: “por ser ladinos y bien instruidos en el idioma castellano y sólo padecer la falta de ser raro el que sabe escribir”. A pesar de esta última afirmación, resulta particularmente significativo que las actas de este partido aparezcan firmadas por 23 personas, entre gobernadores, escribanos y otros participantes. En relación con otros lugares, conforman un alto porcentaje de autoridades de república que saben firmar, pero si los comparáramos con la totalidad de sus representados, sólo componen una pequeña proporción.

A más de las cuentas de las cajas, las diligencias requerían también que “cierta especie de cofradías” fuera revisada. Desde agosto de 1775, el contador Francisco Antonio de Gallarreta había enviado al virrey Antonio María de Bucarli y Urzúa (1771-1779), un informe “sobre el gran problema que constituían las hermandades para el buen funcionamiento de las cajas de comunidad”,²⁵ pues al igual que las finanzas de república, las de estas instituciones habían venido escapando al control de los nuevos contadores, los cuales presumían que para seguir pagando sus funciones de iglesia, los indígenas transferían los recursos de sus cajas a las cofradías: “enajenándose mucha parte de los bienes de comunidad que por su naturaleza son inenajenables”; para evitar estas fugas —de existir las fundaciones religiosas—, éstas debían informar “...Sus fondos y su origen, qué carga tienen, en que se invierten sus esquilmos, cuánto producen anualmente y de todas las demás noticias que vuestra merced pueda adquirir en el asunto”.²⁶ Petición que permite apreciar la nueva actitud de las autoridades reales, que tenían la consigna de acotar y restringir las acciones de la Iglesia al campo religioso y espiritual, demandándoles como el santo precepto manda: *dejar al César lo que es del César*.

Otra región que para esta época empezó a rendir cuentas bajo reglamento fue la de Zamora, pues incluso Ángel Prieto de la Maza, su teniente de alcalde de 1775 a 1779, no supo rendirlas adecuadamente. Y años después fue requerido hasta San Luis Potosí —donde residía— para que respondiera por el “descubier-

24 Archivo General de la Nación (en adelante AGN). Ramo Propios y Arbitrios, Vol. 12, Expediente 1, 1776.

25 Tanck, *op. Cit.*, p. 452.

26 AGN. Ramo Propios y Arbitrios, Vol. 12, Expediente 1, 1776.

to” en el que cayó durante su gestión.²⁷ Para el esclarecimiento del asunto se citó a declarar a todos los gobernadores de república, quienes entendían y hablaban claramente el castellano sin necesidad de utilizar intérprete; pero a diferencia de los de Tlalpujahua, muy pocos sabían firmar, por lo que casi todas las actas aparecen rubricadas exclusivamente por los escribanos.

Una vez recabadas las cuentas y elaborados los reglamentos, su implementación requirió de un largo e irregular proceso que finalmente culminó en 1797, con los reglamentos interinos del intendente Felipe Díaz de Ortega. Los testimonios conocidos corresponden a tres épocas diferentes y muchas veces, dentro de las mismas, las fechas son ilógicas. Por ejemplo, el de Sinsingareo, del partido de Irimbo, jurisdicción de Maravatío, fue aplicado el 9 de enero de 1776 por José Antonio Solís, vecino de esa cabecera y comisionado por el alcalde mayor, Luis Vélez de las Cuevas: “para el establecimiento y arreglo de propios y bienes de comunidad de los naturales, de los pueblos de esta jurisdicción”.²⁸ Su fecha es anterior a la llegada de la Real Provisión de instalación de cajas a Valladolid, del 24 de abril de ese año; y según se menciona, fue copiado del de Xacona, que había sido elaborado por el segundo contador, Francisco Antonio de Gallarreta, el 7 de junio de 1774, dentro de la segunda fase del proceso de elaboración de reglamentos.²⁹

Otro reglamento que pertenece a este periodo es el de Huetamo, el cual se dictó el 7 de agosto de 1777 en la Ciudad de México por el mismo Antonio de Gallarreta, y comprendió además de la cabecera a: Cutzio, Marzan, Tanganhuato, Tlapehuala y Coyuca; por su parte, los pueblos de Capula y Tacicuaró —cercanos a Valladolid— recibieron sus reglamentaciones el 31 de mayo de 1787, ya bajo la administración virreinal interina del arzobispo Alonso Núñez de Peralta (1787), y fueron “dictados” por el tercer contador, Antonio Piñeiro, el 8 de noviembre de 1785, dentro de lo que corresponde a la tercera etapa del proceso de reglamentación de las finanzas novohispanas.³⁰ Los más completos y ordenados fueron los elaborados por el intendente de Valladolid, Felipe Díaz de Ortega, quien —en 1797— siguió las instrucciones y el “formulario” del cuarto contador Manuel Saviñón, basado en los artículos 33 y 34 de la Real Ordenanza de Intendentes, y los impuso a los pueblos michoacanos.³¹ Fechados el 15 de septiembre de 1797, en su encabezamiento estos preceptos mencionan que fueron elaborados con la fi-

27 Prieto fue llamado a revisión de cuentas por los ministros de Hacienda en 1799, hasta San Luis Potosí, a donde radicaba para entonces. AHMM. Fondo Colonial, Sección I Gobierno, Serie 3 Vigilancia y supervisión, Subserie 4 Venta de tierras de comunidad, Caja 20, Expediente 7, 1775-1779.

28 AGN. Ramo Propios y Arbitrios, Vol. 12, Expediente 1, fs. 197-202.

29 Solís “arregló”, además de los mencionados, los 11 pueblos de Zamora, Sahuayo e Ixtlán, así como los 19 que conformaban las jurisdicciones de Maravatío, Irimbo y Taximaroa, *ibid.*, f. 203.

30 AHMM. Fondo Colonial, Sección I Gobierno, Serie 3 Vigilancia y supervisión, Subserie 4 Venta de tierras de comunidad, Caja 24, Expediente 8.

31 Ver Tanck, *op. Cit.*, p. 26.

nalidad de ordenar las cuentas "...para mayor claridad y evitar la confusión que en muchas de ellas se ha observado, proporcionando igualmente la uniformidad que facilite su pronto examen liquidación y fenecimiento".³²

La contabilidad debía ser rendida en relación, jurada por el gobernador de república a su subdelegado,³³ y debía incluir solamente los gastos autorizados por el reglamento o por órdenes posteriores del intendente. Oficialmente, estos últimos fueron elaborados para el total de las 28 subdelegaciones michoacanas, pero hasta la actualidad sólo se han localizado 11, correspondientes a: Coahuayana, Tlazazalca, Uruapan, Xiquilpan, Zamora, Tlalpujahua, Taretan, Angamacuti-ro, Erongarícuaro, Cocupao y Tiripitío.³⁴ En éstos, al final de cada uno se incluyen como anexo las instrucciones del mandatario con la indicación de que las nuevas cuentas deberán "correr" a cargo del subdelegado, conforme al artículo 44 de la *Real Ordenanza*.

Como en los anteriores, se hace especial encargo a este funcionario para que arriende todos "Los ranchos potreros y demás porciones que gozan los pueblos", incluyendo los de pequeñas dimensiones; esto con la finalidad de que las autoridades pudieran controlar de la mejor manera los recursos de los naturales. Asimismo, se estableció el mes de enero como el plazo para remitir la glosa, para su aprobación.

32 AGN. Ramo, Propios y Arbitrios, Vol. 34, Expedientes 1-11.

33 Los subdelegados, funcionarios subordinados a los intendentes de Nueva España, son descritos de manera general por Iván Franco Cázares de la siguiente manera: "Los 12 nuevos gobernadores reformistas novohispanos debían proceder a nombrar a diversos jueces subalternos en sus distritos administrativos desde el momento en que asumían el mando ejecutivo de sus jurisdicciones. Éstos se llamaron legalmente subdelegados. El número de subdelegados que debía nombrar cada intendente no se especificó explícitamente en la Ordenanza de 1786 ... Más bien se estableció que podían nombrar subdelegados, en función del poder ejecutivo real que les autorizaba la nueva ley, en aquellos lugares y pueblos de indios de sus territorios donde existieran alcaldías mayores y corregimientos o, en su defecto, operara una suerte de funcionarios auxiliares "menores", comúnmente conocidos como "tenientes de alcaldes y corregidores" ... el intendente debía cuidar que sus jefes subalternos fueran de origen español, peninsulares o criollos, pero de preferencia los primeros, según la intención inicial del reformismo administrativo. Los subalternos debían gobernar, como sus jefes los intendentes, en las cuatro causas básicas establecidas por la reforma administrativa: justicia, policía, hacienda y guerra"; Iván Franco Cázares, *La Intendencia de Valladolid de Michoacán: 1786-1809. Reforma administrativa y exacción fiscal en una región de la Nueva España*, México, Instituto Michoacano de Cultura-Fondo de Cultura Económica, 2001, pp. 104-105. Ver también: Ricardo Rees Jones, *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*, México, UNAM, 1983; *Real Ordenanza para el establecimiento de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España*, México, UNAM, 1983; y Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México, 1999.

34 *Idem*.

Los efectos causados por la aplicación de los reglamentos de bienes de comunidad

La aplicación de los reglamentos en los pueblos de la geografía michoacana a finales del siglo XVIII causó efectos negativos para la mayoría de los pueblos indígenas, en especial para su forma de vida y organización.³⁵ Con referencia a las escuelas, si las visualizamos de acuerdo con el pensamiento ilustrado, como un factor positivo para el avance y la evolución de los pueblos, no podemos negar que la situación fue diferente.

Después del esfuerzo de homologación —por lo menos en los aspectos administrativos— en 1786, la imposición de la *Real Ordenanza de Intendentes* provocó repercusiones de gran alcance para los pueblos; de ellas, la de mayor trascendencia fue la pérdida de autonomía en las actividades cotidianas de la república. Quizá la expresión más impactante de este efecto fue la imposición de los subdelegados, que sujetó y restringió las facultades de las autoridades indígenas, en asuntos que hasta entonces habían sido de su jurisdicción. Para ordenar y controlar las finanzas de los pueblos de indios, la *Real Ordenanza*, en su artículo 34, autorizó sólo cuatro tipos de gastos, organizados en igual número de partidas:

...la primera, de las dotaciones, o ayudas de costa señaladas a las justicias, capitulares y dependientes de los ayuntamientos, y salarios de los oficiales públicos, médicos o cirujanos, donde los haya, y maestros de escuelas que deben precisamente establecerse en todos los pueblos de españoles e indios de competente vecindario; la segunda, de los réditos de censos, u otras cargas que legítimamente se pagaren por los mismos pueblos estando impuestos con facultad real o convertidos a beneficio común, y justificada su pertenencia; la tercera, de las festividades votivas, y limosnas voluntarias; y la quarta, de los gastos precisos, o extraordinarios y eventuales que no tengan cuota fija.³⁶

La aplicación de estas disposiciones en la realidad michoacana se traducirían, en especial en los reglamentos de 1797, en las partidas que cubrirían: el pago del maestro de escuela; el financiamiento de dos celebraciones religiosas el o la santo(a) patrono(a) del pueblo, así como la fiesta de Corpus Christi; la limosna para el Hospital de San Lázaro de la Ciudad de México; y 2% de los bienes de comunidad que el artículo 51 de la Ordenanza autorizaba para pagar: “Contadores, Tesoreros y Oficiales (y) las ayudas de costa y moderados salarios” de los funcionarios que intervenían en el proceso.

El resultado de la ejecución de estos preceptos trajo como consecuencia la disminución tajante de las celebraciones religiosas³⁷ y la total extinción de las

35 Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México, 1999, p. 581.

36 *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España, 1786*, México, UNAM, introducción por Ricardo Rees Jones, 1984, pp. 42-43.

37 La limitación de este renglón, siempre muy importante dentro de la tradición indígena, significó

de carácter civil que estimulaban el trabajo comunal y participativo.³⁸ En caso de que los nativos no quisieran dejar de festejar a sus santos, ni abandonar sus celebraciones tradicionales de cambio de vara del nuevo gobernador electo, o las comidas comunales como la siembra, cosecha o del herradero de ganado, tendrían que costearlas con pagos extras individuales. Lo que terminó por limitar y a veces exterminar los festejos. Junto con la restricción de las expresiones culturales indígenas, el régimen Borbón tuvo especial cuidado en limitar la influencia y el poder de la Iglesia sobre los pueblos indios. Por ello, cuando en 1777 fueron revisadas las cuentas de los pueblos de San Agustín Ucareo, Santa Ana y San Santiago, dentro del proceso de instalación de cajas de comunidad e imposición de reglamentos, el primero de ellos declaró realizar 15 solemnidades anuales, mientras que San Santiago informó de tres y Santa Ana sólo de dos, por ser ambas muy costosas, según declaró este último.³⁹ Incluso años más tarde, en 1782, cuando el comisionado José Antonio Solís pasó a “arreglar” los gastos de San Miguel Taymeo, jurisdicción de Zinapécuaro, el pueblo registró 11 festejos religiosos financiados por las cajas de comunidad, en los que se gastaba cerca de 260 pesos anuales.⁴⁰

Otro de los efectos de suma trascendencia para los indígenas fue la aplicación generalizada de la política de arrendamientos de tierras. Ésta obligó a las repúblicas de indios a rentar todas aquellas propiedades de cultivo, pastoreo o cualquier otra clase, que pudieran rendir alguna suma adicional a las cajas de co-

un gran obstáculo para la conservación de las costumbres y la cultura de los naturales: “El segundo gasto de las cajas de comunidad se destinaba a financiar las celebraciones religiosas. La república siempre había organizado las fiestas y pagado la comida ofrecida a todos los habitantes. Antes de la fiscalización gubernamental, los pueblos grandes realizaban ocho fiestas al año. Los gobernantes indígenas reforzaban su poder y prestigio al dirigirlos y financiarlos. Los habitantes comían carne en abundancia, bebían y se divertían, al mismo tiempo que se forjaba el sentido de identidad y cohesión entre los moradores del pueblo. Por medio de los actos de culto de las celebraciones religiosas se invocaba la protección de Dios y la intervención de la Virgen y los santos. Disminuir el número de fiestas y reducir los cohetes, velas, flores y alimentos, como ordenaban los reglamentos, iba en contra de las necesidades y tradiciones de los pueblos”, Tanck, *op. Cit.*, p. 585.

38 Dorothy Tanck menciona que tradicionalmente los fondos de las cajas de comunidad provenían de la milpa del común o de algunas tierras de igual condición, así que cuando se requería sembrarlas o cosecharlas, en correspondencia se ofrecían a los tributarios participantes comidas que eran pagadas por las cajas. *Ibid.*, p. 83.

39 Entre las fiestas celebradas por Ucareo se encontraban: Semana de Ramos, Pascuas de Pentecostés, Viernes de Cuaresma, la Santísima Cruz, San Pedro Apóstol, Corpus Christi, octava de Corpus, San Santiago, octava de San Santiago, Asunción de María, Ntra. Sra. de Guadalupe, El Sr. del Sepulcro y la Inmaculada Concepción de María. San Santiago festejaba Semana Santa, Corpus y, por supuesto, San Santiago. Y Santa Ana, Sábado de Ramos y Pascua de Resurrección, que le salían caras porque en ambas se hacía comida para los pueblos de Ucareo, Jeráguaro y Santiago. AGN. Propios y Arbitrios, Vol. 12, Expediente 1, fs. 21-27 v.

40 Las fiestas eran: Santa María Magdalena, San Nicolás, Jesús Nazareno, Señor (?) de la Salud, San Miguel, Señora de la Concepción, octavario de Corpus, la Santa Cruz y las pascuas de Espíritu Santo, de Resurrección y de Navidad, AGN. Ramo Propios y Arbitrios, Vol. 12, Expediente 4, fs. 359-367.

munidad. No es que este recurso no se hubiera practicado con anterioridad, sino que, como ahora la función de arrendador pasaba también al delegado español, los naturales quedaban excluidos de la toma de decisiones. Con el argumento de guardar y controlar las entradas de comunidad, ahora también de incumbencia del subdelegado, el proceso de usurpación quedó consumado. Con el paso del tiempo y la exclusión sistemática de los dirigentes de república, los pueblos terminaron por perder el usufructo de sus bienes.⁴¹

La distribución de dos de las tres llaves entre personas no indígenas, facilitó que la fuga de dinero pasara con mayor naturalidad y rapidez a la economía española, pues obviamente éstos no siempre compartían la visión de los indígenas y con frecuencia consideraban despilfarro lo que para éstos era necesidad. Así, los caudales nativos terminaron por acumularse en las reales cajas de Valladolid, donde nominalmente les pertenecían, pero eran inasequibles para resolver sus problemas.

Por lo que respecta a las aportaciones en metálico, éstas llegaron a la exacerbación en 1782, cuando el gobierno español promovió la contribución de real y medio por tributario, en lugar del pago a través del producto de la milpa de comunidad. Entre 1774 y 1781 se había dejado el pago a elección, ya de una u otra forma, pero para 1782, se privilegió el pago en moneda para que en adelante así se hiciera. Las razones que se esgrimieron para imponer la contribución del real y medio fueron varias, entre ellas se cuenta la de que los oficiales de república no llevaban con claridad las cuentas; que a veces las saqueaban para su beneficio personal, o que sustraían de ahí para hacer gastos prohibidos por la legislación, como las celebraciones religiosas o las comidas comunales, reportando cantidades menores a las realmente obtenidas; o simplemente, que la contribución era mayor al producto de la milpa.

La sospecha tenía fondo de verdad, pues el cultivo de la milpa daba mejores oportunidades a los nativos para manipular o esconder algo de los frutos obtenidos, ya que, siendo un proceso más complejo y largo, los españoles no podían tener igual seguimiento y control que con el simple registro del cobro de la contribución de real y medio. La generalización de esta gabela trajo otra consecuencia grave para los pueblos: el arrendamiento de su milpa de comunidad, la cual, abandonada por la práctica de este pago, terminó por ser declarada como terreno abandonado, provocando que fuera arrendada al mejor postor y prácticamente

41 Juan Carlos Cortés Máximo agrega a los arrendamientos obligados de tierras, como consecuencias graves de la aplicación de la política borbona: fuga de recursos de las cajas de comunidad; excesos en los cobros de tributos; exacción de "préstamos" y "donaciones"; y disminución en el ejercicio de la justicia por parte del gobernador de república, todo lo cual terminó por poner a la economía indígena contra la pared. Ver: Juan Carlos Cortés Máximo, "Política insurgente y autonomía de los pueblos indios michoacanos durante la guerra de independencia, 1810-1820", en Moisés Guzmán Pérez (coord.), *Entre la tradición y la modernidad. Estudios sobre la independencia*, Morelia, UMSNH, 2006, pp. 279-311.

se perdiera. Esto trajo como resultado que, finalmente, tanto la contribución de real y medio como la renta del terreno de la milpa terminaran depositadas en la caja de comunidad, de donde sabemos, salían a las arcas españolas para nunca regresar al pueblo que las generaba.⁴²

En el aspecto financiero, Sergio García Ávila sostiene la interesante hipótesis de que “el impacto de los reglamentos fue distinto en cada uno de los lugares, ya que la condición material de los indígenas no era uniforme”.⁴³ Con base en las rentas que reportaban, afirma este autor que los pueblos estaban divididos en tres categorías: aproximadamente 25% eran asentamientos ricos que detentaban aún grandes extensiones de tierras, generalmente alejados de las principales ciudades de la intendencia y sus ingresos solían ser de los más elevados: “lo cual les permitió amortiguar un poco el efecto de la nueva política borbónica”.⁴⁴ Los principales representantes en esta categoría fueron: Huetamo, Apatzingán, Carácuaro y Los Reyes, conocidos en la actualidad por sus riquezas agrícolas o ganaderas.

Un segundo grupo lo integraban las localidades de: “un nivel medio, de acuerdo con el número de sus fincas, o la calidad de las tierras y su extensión”,⁴⁵ eran pueblos como: Pichátaro, Charapan, Arantepacua, Quinceo, Tanaco, Paricutín, Zipiajo, Cojumatlán, Sahuayo, Ixtlán, Ucareo, Ecuandureo, Pamatácuaro, Charo y Atacheo, los cuales no obstante tener su fundo legal completo, no contaban con grandes ni abundantes extensiones de tierras colectivas, y las que tenían no eran de óptima calidad. Por ello, aunque se reproducía la economía comunitaria y familiar, lo acumulado en las cajas muchas veces no alcanzaba para cubrir los gastos establecidos por los reglamentos, y con frecuencia, tenían que pagarse de forma individual. Esto provocó una mayor afectación, pues prácticamente nada quedó de sus ahorros comunales, y los pocos que pudieron preservar, con frecuencia los veían partir a las cajas de Valladolid, y posteriormente a la Ciudad de México, para no volver a saber de ellos.

Finalmente, considera García que un último grupo estuvo conformado por aquellos que “no poseían *fundo legal* completo y tampoco tenían tierras comunitarias”, cuyos pobladores se veían obligados a explotar otros recursos. Era el caso de los pueblos de la laguna de Cuitzeo, productores de pulque, que con su venta se ayudaban a sobrevivir, o en la ribera del lago de Pátzcuaro, donde la pesca, las

42 Ver Tanck, *op. Cit.*, pp. 84-86, 94-95 y 99.

43 García, *op. Cit.*, pp. 381-417.

44 *Ibid.*, p. 382.

45 El autor señala que: “Un segundo grupo lo integraban alrededor de 76 comunidades que representaban el 35% del total”; sin embargo, haciendo cuentas esta cantidad sólo representa 30% en caso de que se divida entre 251 pueblos que otros historiadores afirman que existían, o 30,5% si se reparte entre los 249 que señala Iván Franco. Ver Mapa IV.2, basado en: Iván Franco Cáceres, *La Intendencia de Valladolid de Michoacán. 1786-1809. Reformas administrativas y exacción fiscal en una región de la Nueva España*, México, Instituto Michoacano de Cultura-Fondo de Cultura Económica, 2001, pp. 166-167.

artesanías y el comercio de hortalizas y frutas era lo más socorrido. Obviamente, éstos fueron las que contaron con menos recursos, por lo cual:

...El impacto provocado por los reglamentos fue más considerable en estos lugares, ya que a falta de tierras colectivas para incorporar al arrendamiento y sufragar los distintos gastos señalados en los reglamentos, los individuos tuvieron que recurrir a su economía familiar para cumplir las obligaciones económicas.⁴⁶

Un mecanismo al que los nativos recurrieron para proteger sus recursos, consistió en transferir sus fondos a las cofradías de diferentes formas. A finales del siglo XVIII, estas instituciones adquirieron una creciente importancia, no por la decadencia de la república, sino por este intento de los pueblos de salvaguardar sus bienes:

...La creciente importancia de las cofradías que se ha notado a finales de la Colonia se debe, entonces, no a una "evolución" ni a la "decadencia" de la república, sino a las estrategias de los oficiales indios frente a las reformas financieras impuestas por el gobierno que impedían que las cajas de comunidad financiaran las fiestas en la forma acostumbrada. Los pueblos entonces transferían sus tierras y ganado de comunidad a las cofradías, o, como criticaba el contador Gallarreta, "desnominaron y aplicaron" la tierra comunal, "denominándola ya cofradías".⁴⁷

A pesar de los efectos negativos por la aplicación de los reglamentos de caja de comunidad, como en otros hechos históricos, estas reformas también tuvieron aspectos positivos si consideramos —desde la óptica ilustrada— que la escolarización contribuye al proceso evolutivo que permite el desarrollo de los pueblos. Si algo en la práctica realmente fue estimulado y promovido por los borbones en estos últimos años del siglo XVIII, fueron las escuelas, que por fin pudieron contar con un financiamiento oficial que sostuviera y facilitara su organización. Además, si alguno de los gastos autorizados a los indígenas fue favorecido, fue el pago al maestro, pues la determinación borbona de limitar la importancia y el poder de la Iglesia sobrepuso los gastos escolares a los de las fiestas religiosas.

Dorothy Tanck afirma al respecto que este régimen español expresó con claridad "que la paga del maestro de escuela tenía prioridad sobre las fiestas religiosas". Los criterios impuestos para autorizar los egresos de las cajas considerarían que "el gasto principal debía ser el pago para el maestro de escuela".⁴⁸ La consigna de asegurar sobrantes de 50% o más del ingreso, se lograría con la

⁴⁶ *Ibid.*, p. 384.

⁴⁷ Dorothy Tanck de Estrada considera que: "Muchas de las cofradías u obras pías eran, más bien, una especie de fideicomiso supervisado por el gobierno indígena. Estas cofradías de república, que prestaban dinero, criaban ganado, cultivaban maíz, frijol y tabaco, eran dueñas de trapiches, embarcaderos y molinos, y participaban en el comercio, (por ello sostiene que) una vez entendida en la lógica de las cajas de comunidad, bajo el nuevo sistema de fiscalización gubernamental, el surgimiento de las cofradías de república cobra mayor sentido", Tanck, *op. Cit.*, pp. 585-586.

⁴⁸ *Ibid.*, p. 301.

supresión de gastos religiosos y no escolares, limitando a los primeros a sólo dos o excepcionalmente tres celebraciones.⁴⁹ Afirma asimismo, que como gasto prioritario, los egresos aplicados a la educación alcanzaron en casi todas las tendencias porcentajes importantes; por ejemplo, la de México empleó 59% de sus gastos, mientras que Michoacán fue la que más invirtió, con 81%; sólo dos fueron la excepción: la de Guadalajara, que destinó 42%; y la de Yucatán, donde la cifra fue aún más baja.⁵⁰

Otro autor que advirtió la importancia que las escuelas adquirieron durante este periodo es el investigador japonés Naoki Yasumura, quien en general coincide en la opinión negativa de las consecuencias de la aplicación de los reglamentos. En relación con la educación, sostiene que la nueva política indigenista de los borbones estuvo constituida por tres vertientes interrelacionadas: *a*) la centralización, o el intento de las autoridades españolas por controlar más estrechamente el gobierno de los pueblos de indios; *b*) la homogenización, entendida como complemento de la anterior “para imponer el mismo modelo de gobierno centralizado a todos los pueblos de indios sin tomar en cuenta sus diferencias”, en contraposición al supuesto respeto tradicional a sus repúblicas;⁵¹ y *c*) la “racionalización” de los gastos comunales, sobre todo en lo referente a fiestas religiosas o civiles, que consideradas como dispendio por el gobierno español fueron reducidas, las primeras a sólo dos festejos y las segundas, eliminadas por completo.

La secularización es el proceso que experimentan las sociedades a partir del momento en que la religión y sus instituciones pierden influencia sobre ellas, de modo que otras esferas del saber van ocupando su lugar. Con la secularización, lo sagrado cede el paso a lo profano y lo religioso se convierte en secular. Con la racionalidad impulsada por la Ilustración, la nueva lógica aplicada a los gastos de los pueblos de indios puede ser entendida como una secularización de los mismos, porque el gobierno español puso por encima los gastos escolares a los de cualquier tipo de fiesta religiosa, lo cual determinó que entre los egresos autorizados, la dotación de escuela ocupara el primer lugar.⁵² Esto es palpable en Michoacán, donde para finales del siglo XVIII, Yasumura asegura que de los gastos realizados por los pueblos, el 74% del total de las erogaciones fueron para las escuelas:

49 *Ibid.*, pp. 292-293.

50 *Ibid.*, p. 232.

51 Yasumura, *op. Cit.*, p. 363.

52 Recuérdese que la Real Ordenanza las dividió en cuatro partidas: 1ª ayudas de costas, dentro de la cual entraba el pago al maestro; 2ª el pago de réditos de censos; 3ª festividades votivas y limosnas voluntarias; y 4ª gastos precisos, extraordinarios o eventuales, lo cual se tradujo en la práctica en: *a*) pago al maestro; *b*) dos fiestas religiosas, generalmente Santo Patrono y Corpus Christi; *c*) limosna al hospital de leprosos de San Lázaro de la Ciudad de México, y *d*) pago de 2% a los contadores de la contaduría de México por su trabajo: *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España, 1786*, México, UNAM, 1984, introducción por Ricardo Rees Jones, pp. 42-43.

...Los ingresos totales a las cajas de comunidad de 209 pueblos de 20 partidos fueron de 21 486 pesos 4 reales, de los cuales se gastaron 7756 pesos 7 reales. El que ocupó el primer lugar entre los gastos fue el sueldo para los profesores de las escuelas de primeras letras que se habían establecido en 75 pueblos. Alcanzó la suma de 5544 pesos, esto es alrededor de 74% del total.⁵³

Con base en estas cifras, es palpable que la racionalización de los gastos de caja privilegió la actividad magisterial, pues ninguno de los otros pagos autorizados se acercó a lo invertido en educación, el autor menciona que, en orden descendente se aplicaron: *a)* 12,8% a fiestas religiosas; *b)* 9,8% a gastos administrativos; *c)* 2% a la restitución de deudas contraídas; y sólo *d)* 1,6% al hospital de San Lázaro. Con ello, a más de priorizarse la inversión educativa, por primera vez en la historia novohispana la enseñanza de las primeras letras pasaba al dominio del gobierno civil, lo cual representó una muy clara e importante secularización administrativa.

Otro aspecto importante en este proceso de homogenización, sería la imposición del profesor español dentro de los pueblos, esta tendencia se percibe desde las escuelas parroquiales de mediados del siglo xviii, pero es en este periodo cuando se intensifica y se puede advertir que, en muchos casos, pudo haber funcionado como la punta de lanza del proceso de penetración de “vecinos” en los pueblos de indios; pues, el paulatino establecimiento de estos últimos, ya españoles, mestizos o mulatos, al interior de las localidades de los naturales, se traduciría con el paso del tiempo en la progresiva pérdida de la autonomía sociocultural de los mismos, con la consecutiva y paulatina merma de su exclusividad, así como con el aumento del mestizaje que a partir de la mitad del siglo xviii ya no podría contenerse.

La resistencia a esta tendencia de penetración, se puede palpar en la jurisdicción de Jiquilpan en 1784, cuando su alcalde Juan José Carrillo —en informe al virrey— consideró como uno de los problemas importantes para la fundación de escuelas en su jurisdicción, la obstinación de los pueblos serranos para permitir el vecindario de: “...gente de razón y españoles... (a no ser que se les) estreche a los naturales a que admitan en sus vecindarios otras castas de gentes... (ya que se oponían) por la repugnancia que les asiste de admitir otros vecinos que no sean de su propia naturaleza”.⁵⁴

Por otro lado, Yasumura sostiene en relación a este tema, una teoría que no convence del todo, pues afirma que al pagarse al maestro español, a veces sumas importantes —lo cual es improbable porque los sueldos magisteriales nunca se han distinguido por generosos— se transferían recursos de la economía indígena a la española; por lo que la Corona institucionalizó la castellanización como un medio para extraer los recursos económicos de los pueblos indígenas.⁵⁵

⁵³ Yasumura, *op. Cit.*, p. 366.

⁵⁴ AGN. Historia, Vol. 495, fs. 297-297v.

⁵⁵ Yasumura, *op. Cit.*, p. 360.

La transformación de escuelas parroquiales a “de caja de comunidad” en cuatro jurisdicciones michoacanas, 1784-1802

Para Michoacán se han localizado cuatro testimonios que pueden ayudarnos a entender cómo se dio este proceso en una realidad concreta: éstos son los casos de Tlalpujahua, Cuitzeo, Jiquilpan y el pueblo de Purenchécuaro, perteneciente a Cocupao, mismos que a continuación analizaremos.

1. Tlalpujahua

En Tlalpujahua, importante Real de Minas al norte del actual territorio michoacano, la orden del virrey Matías de Gálvez para el establecimiento de escuelas llegó el 2 de julio de 1784;⁵⁶ a ésta, el alcalde Domingo Vélez de Escalante contestó que abriría los centros necesarios, y que para ello, nombraría “sujetos idóneos de la satisfacción de los párrocos”. Los salarios de los maestros debían sacarse de las arcas de comunidad y su monto se calcularía con base en los fondos de las cajas, así como en el número de alumnos.

Aseguró que todos los pueblos contaban con escuelas y con maestros para enseñar la doctrina, a leer y escribir a los niños y a las niñas; y aunque el alcalde se atribuía la fundación de los centros educativos que mencionaba, es muy claro que éstos correspondían a escuelas parroquiales erigidas con anticipación por la mitra. La alusión que hace el funcionario a la instrucción de las mujeres, sugiere que pudieron ser incluidas en la alfabetización, como lo propusieron los reglamentos de López de Llergo. Lo cual pudo haberse dado, pero al no especificarse las materias que se les impartían, lo más seguro es que su aprendizaje se limitara a la doctrina, como era lo frecuente. Un dato que nos permite asegurar que estas escuelas eran parroquiales, es que aparte de que el cura nombraba al maestro, eran los padres de familia quienes sostenían a la institución a través de la cuota de medio real semanal por los alumnos que leían; y un real por los que escribían. Al proponerse el pago escolar con recursos de las cajas, el alcalde se congratuló porque se liberaría a las familias de esta pesada carga y se podría esperar la asidua asistencia de los pupilos, aun de los más pobres.⁵⁷

El desconocimiento del funcionario sobre la escuela, manifestado en su incapacidad para poder precisar siquiera el número de alumnos de cada localidad,

56 AGN. Ramo Historia, Vol. 495, fs. 304-318, “Tlalpujahua, sobre establecimiento de escuelas en sus pueblos”, 1784.

57 Textualmente se asienta en el documento: “En cuio debido obediencia, le hago presente que las mencionadas escuelas, están establecidas en todos los pueblos de esta jurisdicción, habiendo en cada uno maestro, de la satisfacción del párroco, para que instruya a los niños y niñas, en la doctrina cristiana, leer y escribir, y los padres de estos pagan por cada uno de sus hijos lo acostumbrado de un medio por el que lee y un real, por el que escribe, en que están convenidos”. *Idem*.

hizo notoria su inexperiencia en este campo, y corroboró que este tema era — hasta entonces — asunto del párroco. El mismo alcalde Vélez aseguraba que la responsabilidad de velar por la asistencia correspondía a los curas:

...Sin embargo, de que uno, u otro (de los indígenas) lo resiste y algunos lo demoran, razón por que no se sabe determinadamente los (niños) que concurren a sus respectivas Escuelas, y *porque los Párrocos zelan el que las asistan*, y yo no omito quantas evidencias tengo por conducentes para su buen éxito.

La instalación del nuevo modelo escolar no dejaría de ser problemática, pues el mandatario aseguraba que los fondos comunales eran insuficientes para emprender la tarea de transformación. Ponía como testimonio de la “cortedad” que se vivía en los pueblos, a las cuentas asentadas en cuadernos elaborados a la fundación de cajas, los cuales ya se habían remitido a la Contaduría. Por ello, solicitaba a esa oficina le enviara instrucciones sobre cómo proceder “para (lograr) la mayor permanencia de las referidas escuelas”. Pedía se le autorizara para asignar “algo de lo poco existente” para completar el pago a los maestros, pues sólo de esa manera sería posible atender a los huérfanos y a los más pobres.⁵⁸

Empero, la respuesta de México fue en el sentido de que los padres de familia siguieran manteniendo las escuelas, hasta en tanto se contase con suficientes fondos para su pago. Mientras que por otro lado se le ordenó al alcalde diera cumplimiento a las siguientes seis disposiciones, enviadas a todos sus pares, con la finalidad de iniciar la regulación y reglamentación de las escuelas, tanto en lo financiero como en lo administrativo:

1. Se libre orden al expresado Justicia previniéndole haga que todos los maestros que no están dotados con sueldo fijo, y se pagan por los indios enseñen sin estipendio alguno a los huérfanos e hijos de viudas.
2. ...cada tres meses (se) remita lista de todos los jóvenes que haia en las escuelas del partido.
3. ...que en los pueblos en que la contribución de los indios para pagar al maestro sea de consideración disponga que lo que se colecte, se guarde en un arca de que tendra el Cura o vicario una llave y otra el Alcalde mayor o el vecino que sea de su satisfacción.
4. ...a presencia de ambos (alcalde y cura) se hagan los pagos (al maestro) recogiendo los recibos para justificar la cuenta anual de la inversión de este caudal.
5. ...verificandose sobrante se minore la exaccion el año siguiente.
6. ...dándose cuenta a V. E. de esta y demás asignaciones que se hubiere hecho a los maestros.⁵⁹

El incipiente funcionamiento de las cajas impidió, de momento, la fijación de un salario decoroso y estandarizado para los preceptores; éste sólo se lograría

58 A la letra decía: “se servirá ordenar lo que deba ejecutarse, para la mayor permanencia, de las referidas Escuelas, que si fuere del agrado de Vuestra Merced podra señalarse algo de lo poco existente en dichas Arcas, por la miseria en que estan todos constituidos, para que se pueda dar a cada maestro, y que sirva a estos de alivio, para la continuación, y de sufragio por los pobres y por los renuentes que lo demoran”. *Idem*.

59 AGN. Ramo Historia, Vol. 495, fojas 304-318.

años más tarde, cuando se regularizó el funcionamiento de las cajas. Sin embargo, algunos de los maestros, en especial el del Real de Minas de Tlalpujahua, o los de los pueblos mejor organizados como Zirisícuario o Uripitío, cobraban sueldos bastante buenos para la época, como se puede apreciar en la Tabla V.2.

Tabla V.2. Tlalpujahua, localidades, número de alumnos, sueldos mes/año, 1786-1787

Núm.	Localidad	Núm. niños	Reales/sem.	Pesos/sem.	Pesos/mes	Pesos anual
1	Tlalpujahua	87	43	5,4	22,0	264,0
2	Tlacotepec	22	11	1,4	6,0	72,0
3	Sta. María.	32	16	2,0	8,0	96,0
4	Tlapujahuilla	15	7	0,9	4,5	54,0
5	Los Remedios	26	13	1,6	4,3	51,6
6	Zirisícuario	54	27	3,4	14,0	168,0
7	Yurécuaro	24	12	1,5	6,5	78,0
8	Uripitío y sus barrios	55	27	3,4	14,0	168,0
9	Purisícuario	17	8	1,0	4,0	48,0
10	Geráhuaro	24	12	1,5	6,5	78,0
11	Ucareo	23	11	1,4	6,0	72,0
12	Taimeo	21	10	1,3	4,5	54,0
13	Bocaneo	19	9	1,1	4,4	52,8
14	Pío	6	3	0,4	2,0	24,0
15	Coro	8	4	0,5	2,4	28,8
16	Querendaro	12	6	0,8	4,0	48,0
17	Curinguato	16	8	1,0	4,0	48,0
	Totales	374	187	23,0	92,0	1 104,0
Nota. Los cálculos se hicieron con base en cuotas de lectura, de ½ real por semana.						
Fuente: AGN. Historia, Volumen 495.						

Otro dato que salta a la vista en este primer reporte por parte del alcalde Vélez, es el importante número de 374 discípulos registrados, aunque lo más probable es que se refiera al censo escolar y no a los asistentes a la escuela. La autorización para transformar las escuelas de Tlalpujahua al nuevo modelo de alfabetización generalizada, se dio el 28 de septiembre de 1786, unos cuantos meses antes de la llegada de la *Ordenanza de Intendentes* que las formalizaría; su funcionamiento en esta región se vería retrasado a causa de una epidemia de “tabardillo y dolores de costado”, que arrasó con la población indígena, matando a

muchos y dejando a los sobrevivientes en la más absoluta miseria, amenazados por la hambruna y con pocos recursos para salir adelante.

Esto ocasionó la suspensión del pago a maestros y —consecuentemente— el cierre de escuelas en cascada. Todavía en noviembre, al comunicar el alcalde a las altas autoridades la grave situación y la inexistencia de fondos, los centros escolares permanecían cerrados. Por lo que pedía la prorrogación de su apertura, mientras se restablecían los naturales, pues ya “mejorados de bienes se pondrá en execucion, todo lo mandado”; pero enterado por otras vías Ramón Posada, fiscal de Real Hacienda y a la vez Protector General de Indios, del levantamiento de la cosecha de maíz en la afectada comarca, consideró que los pueblos ya podrían reponerse, y por ello, lograrían reabrir las escuelas; por lo que ordenó en enero de 1787 su reapertura inmediata, para dar cumplimiento a la Real Ordenanza, que recién se ponía en práctica. Pero no fue sino hasta el mes de mayo, cuando —finalmente— pudo darse cumplimiento al mandato con la reapertura de un buen número de establecimientos.⁶⁰

Sin embargo, un año más tarde, en 1788, el reconocimiento a las cajas de comunidad efectuado por José Antonio Calderón, reportó que la generalización del financiamiento escolar con fondos comunales estaba lejos de lograrse. La mayoría de escuelas seguían siendo pagadas por los padres de familia porque por múltiples razones los caudales no terminaban de consolidarse, lo que trajo como consecuencia que sólo tres de los 12 pueblos visitados por Calderón, y que contaban con fondos —aunque fuesen escasos—: Santa Ana Geráhuaro, Ucareo y Purisícuaro, pudieran pedir apoyo de sus cajas para el pago de sus escuelas. Geráhuaro y Ucareo solicitaron 34 pesos anuales cada uno, porque las rentas de sus respectivos ranchos redituaban por entonces alrededor de 70 pesos anuales; el documento no informa sobre la respuesta, pero años más tarde el funcionamiento de la escuela da testimonio de que sí se les concedieron. Otra situación fue la de Purisícuaro, cuyo rancho solía producir sólo diez pesos anuales, los mismos que pedían se aplicaran al sueldo del maestro, comprometiéndose los nativos a completarlo de su bolsa, pero su petición no fue aceptada.

Por lo que respecta a las demás localidades, el salario magisterial lo siguieron cubriendo los padres de familia, quienes daban medio real semanal por niño; ya que como no tenían fondos, ni siquiera solicitaron la ayuda. Sólo Pío fue el único pueblo que se informó sin escuela desde hacía tres meses, pero los naturales se comprometieron a reabrir la a su costa.⁶¹

60 Los pueblos que reabrieron sus escuelas fueron: Tlacotepec, Santa María la Asunción, Los Remedios, Sirisícuaro con sus barrios, Yurécuaro, Uripitío con sus barrios, Purisícuaro, Geráhuaro, Ucareo, Taimeo, Bocaneo, Pío y Curinguato.

61 “Idea de la jurisdicción de San Juan Huetamo extendida por persona comisionado que fue dn. Joseph Antonio Calderón”, citado por Gabriel Rodríguez Martín del Campo, *Historia de la instrucción pública colonial michoacana*, México, UNAM (tesis de Historia), 1956, pp. 32-36.

En 1787, a la erección de las subdelegaciones ordenada por la *Ordenanza de Intendentes...*, los cuatro pueblos a que se redujo a la jurisdicción de Tlalpujahua: Tlalpujahuilla, Tlacotepec, Santa María Asunción y Los Remedios (ver Mapa I.4, entre las pp. 58 y 59), aparecen en los reglamentos de 1797 elaborados por Felipe Díaz de Ortega como si no tuvieran escuelas, porque éstas eran pagadas por los padres de familia y no por las cajas de comunidad, como aparecen en la Tabla V.3.

Tabla V.3. Tlalpujahua, fondos de comunidad 1797

Núm.	Localidad	Gastos anual	Mtro.	Contrib.	Núm. contrib.	Pob. Gral.	Niños
1	Tlalpujahua						
2	Tlalpujahuilla	6rs.	No	14ps. 5rs.	78	351	28
3	Tlacotepec	1p., 2rs.	No	36ps. 1r.	193	869	69
4	Los Remedios	6rs.	No	12ps. 4rs.	67	302	24
5	La Asunción	1ps., 0rs.	No	31ps. 1r.	166	747	60

Fuente: AGN. Ramo Propios y Arbitrios, Volumen 34, Expediente 6.

En el mismo proceso de creación de subdelegaciones se estableció la de Zinapécuaro, a la que pasaron entre otros pueblos que habían pertenecido a la Alcaldía Mayor de Tlalpujahua, el de Ucareo y el de Geráhuaro, los dos únicos de la antigua jurisdicción que habían logrado consolidar su caja de comunidad en el nuevo esquema de financiamiento y por tanto mantuvieron su escuela, por ello, los extractos de cuentas de bienes de comunidad de 1790-1802 contenidos en los reglamentos, los registran en su nueva circunscripción, como se puede apreciar en la Tabla V.4.

Es importante señalar que el ingreso comunal que permitió el sostenimiento de la escuela en ambos pueblos fue la renta de sus ranchos; Ucareo contaba con dos: Tacuarillo y el Potrero, que le redituaron un ingreso ascendente de 1790 a 1802: 81 pesos anuales de 1790 a 1794; 139 en 1795; y 145 de 1796 a 1802, aumentos que se reflejaron en el incremento de la pensión escolar (ver Tabla V.4).

Por su parte, Geráhuaro contó inicialmente con la renta de sus ranchos de San Ildefonso y la Presa, que le rindieron 90 pesos de 1790 a 1792, pero en 1793 arrendó también el de Buena Vista, con lo que sus ingresos aumentaron a 167 pesos; sin embargo, fue en 1795 cuando sus rentas realmente fueron importantes al llegar a 265 pesos, y más tarde, de 1797 a 1801, a 299, lo que le permitió elevar su dotación escolar a 120 pesos anuales desde 1798. En 1802, cuando los extractos de cuentas llegan a su fin, no se registraron ingresos para esta localidad, pero como se habían guardado 128 pesos del año anterior, la escuela siguió funcionando — por lo menos por este año — sin contratiempos.

Tabla V.4. Talpukahjua-Zinapécuaro, salarios del maestro, 1790-1802

Núm.	Localidad	1790	1791	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799	1800	1801	1802	Totales
1	Zinapécuaro	52	52	52	52	52	52	52	52	60	60	60	60	60	716
2	Curinguaro														
3	Ucareo	39	39	39	39	39		39	39	96	96	96	96	96	753
4	Uripítio														
5	Ziricúaro														
6	Yurécuaro														
7	Coro														
8	Geráquaro	34	34	34	34	34	34	34	34	120	120	120	120	120	872
9	Puruacíguaro														
10	Taimo														
11	Bocaneo														
12	Queréndaro														
13	P'ío														
	Totales	125	125	125	125	125	86	125	125	276	276	276	276	276	2 341
	Núm. de Escuelas	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 220, Expediente 1.

En ambos casos el financiamiento escolar, por lo menos de 1790 a 1801, dependió fundamentalmente de las rentas y no de la contribución del real y medio que se había impuesto a los pueblos para el pago de sus necesidades. Dorothy Tanck asegura que el ingreso más importante en 1802, en 249 pueblos de Michoacán, fueron los arrendamientos, porque constituyeron 69% de la percepción total. “Más de la mitad de los pueblos (51%) arrendaba tierras”, mientras que el real y medio sólo representó 21% de las entradas.⁶²

2. Cuitzeo

En el caso de Cuitzeo, partido del norte michoacano, el alcalde mayor en turno, Pedro Pérez, puso en práctica la orden de establecimiento de escuelas de caja el 10 de julio de 1784, cuando informó a la Contaduría General de Propios, Arbitrios y Bienes de Comunidad, de la Ciudad de México, que todos los pueblos de la demarcación contaban con ellas y con sus respectivos maestros. La mayoría de sus habitantes de esta jurisdicción eran tarascos, con excepción de Huacao, reconocido como de “nación” y lengua otomí, pero muy expertos en el castellano.

A esta fecha, las localidades con mayores fondos eran Cuitzeo, con su barrio San Agustín, Santiago Copándaro, Huandacareo y Santa Ana Maya; las cuales pagaban a sus preceptores sueldos que oscilaban entre 4 y 10 pesos mensuales. El docente de Cuitzeo, la cabecera, era el que contaba con mejor salario, mientras que el de San Agustín —su barrio— era de menor monto, por ser sólo ayudantía del primero (ver Tabla V.5).

Los demás pueblos del partido: Capamacutiro, Huacao y San Juan Tararameo, seguramente los más pequeños y quizá de población indígena más pura, pagaban a sus maestros de la cooperación de los padres, “de mucho tiempo a esta parte, porque el corto producto de sus Bienes no permiten este gasto”.⁶³ El alcalde afirmaba, seguramente para resaltar sus méritos, que desde varios años antes del establecimiento de las cajas había anticipado la apertura de escuelas, pues las dos de Cuitzeo, la de Santa Ana Maya y la de Copándaro ya se sostenían con las rentas comunales; sin embargo, el origen parroquial de las mismas es innegable, pues el sostenimiento por retribución de los padres así lo indica. Es más, había lugares donde aún se pagaba en especie para complementar el salario del preceptor; como en Copándaro y Santa Ana Maya, donde todavía se le retribuía, además del numerario, con maíz.⁶⁴

⁶² Tanck, *op. Cit.*, p. 94.

⁶³ AGN. Ramo Historia, Vol. 495, fs. 216-223. Cuitzeo. Sobre establecimiento de escuelas en sus pueblos.

⁶⁴ Esto lo vemos como una vieja costumbre retomada en los reglamentos de López de Llergo, cuando en la cláusula 9ª del de niñas establece que todos los jueves, las que pudieran hacerlo, debían entregar un huevo a la maestra en señal de reconocimiento y gratitud; textualmente dice: “9ª Nona. Que en leve reconocimiento de la Educación que se les dá a las discípulas, lleven, las (niñas) que pudieren

Tabla V.5. Escuelas de Cuitzeo, 1784

Núm.	Pueblo	Mtro.	S. mes	S. anual
1	Cuitzeo	Sí	10	120
2	Barrio de San Agustín	Sí	4	48
3	Santa Ana Maya	Sí	8	96
4	Copándaro y barrio de San Miguel	Sí	6	72
5	Huandacareo	Sí	1,6 aprox.	20
6	Capamacutiro	No		
7	Huacao	No		
8	Tararameo	No		

Fuente: AGN. Historia, Volumen 495, fs. 216-223.

Una vez tomado el control de las escuelas, el alcalde lo informó a la Contaduría de la Ciudad de México y le solicitó al contador Piñeiro instrucciones para corregir lo que considerara conveniente.⁶⁵ Éste, con una clara visión del objetivo de control y “ahorro” de los recursos, sugirió la clausura del centro del Barrio de San Agustín y propuso que los niños se concentraran en Cuitzeo. Ramón de Posada y Soto, Protector General de Indios y “Fiscal de Real Hacienda de la Audiencia de México en la segunda mitad del siglo xviii”,⁶⁶ se opuso a la propuesta de Piñeiro, argumentando que si se había puesto “sería o en atención a la distancia de él, o por el mucho número de discípulos, a cuya enseñanza no bastaba el otro”, opinión que valió para que se conservara el plantel.

El virrey aprobó la instalación de las escuelas el 18 de septiembre de 1786, y el alcalde se comprometió a transformarlas a instituciones de caja de comunidad. Pero la tarea no fue nada fácil, pues un seguimiento del financiamiento demuestra que, con excepción de Huandacareo, donde el centro educativo empezó a funcionar ese año bajo el nuevo esquema, prácticamente ninguna otra logró su cambio; esto nos permite darnos una idea de lo complicado de la tarea. Y aun en

cómodamente todos los jueves de cada semana, un huevo a la maestra sin que ésta tenga facultad de castigar a aquella que faltare a este signo de gratitud, sino que quando más pueda reconvenirla por si o por medio del Párroco, si le constare que no procede este defecto tanto por pobreza quanto por el poco respeto y reconocimiento”. AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Colegios, Caja 1, Expediente 1, 1749-1799.

65 AGN. Ramo Historia, Vol. 495, fs. 216-223. Cuitzeo. Sobre establecimiento de escuelas en sus pueblos.

66 Vicente Rodríguez García, *El Fiscal de Real Hacienda en Nueva España (don Ramón de Posada y Soto, 1781-1793)*, Oviedo, España, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 1985, p. 9.

el caso de Huandacareo, las inconsistencias se dieron al por mayor, pues el salario magisterial varió de 20 pesos anuales en 1784, a 24 en 1792, para luego desplomarse a ocho y nueve, hasta desaparecer por cinco años; sólo logró estabilizarse a partir de 1800 con un salario anual de 48 pesos. La Tabla V.6 muestra los montos de los sueldos en los pueblos que contaban con ellos, durante el periodo 1792-1802, así como la consolidación o inconsistencia de los mismos en las escuelas que pagaban los padres, como es el caso de Tararameo.

Tabla V.6. Cuitzeo de la Laguna, sueldos de maestros, 1792-1802

Núm.	Localidades	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799	1800	1801	1802	Total
1	Cuitzeo	120	120	120	70	170	120	120	112	120	120	120	1 312
2	B. San Agustín	48	48	48	28	68	48	48	48	48	48	48	480
3	Santa Ana Maya	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	792
4	Huacao												
5	Capamacutiro												
6	Huandacareo	24	8	9						48	48	48	185
7	Copándaro y su barrio San Miguel	26	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	756
8	Tararameo	36											36
	Totales	336	320	321	242	382	312	312	256	360	360	360	3 561
	Núm. de Esc.	6	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 2, Cuitzeo de la Laguna.

Entre los factores que dificultaron la instalación de escuelas, se puede contar la resistencia de los indígenas para aceptar las nuevas formas de contribución. Como pasó en Capamacutiro en 1796, cuando los habitantes se negaron a pagar el real y medio, y recurriendo a su derecho iniciaron un juicio para no entregarlo. Pero al cundirse el “mal ejemplo” en los pueblos vecinos, que lo habían venido cubriendo, como Huandacareo y Tararameo, los revoltosos fueron duramente castigados y obligados a reintegrar la elevada suma de 134 pesos durante dos ciclos fiscales (1797-1798), como pago por la cantidad principal que no habían

reintegrado, además de una multa para escarmiento por su desobediencia. Estas cantidades se pueden apreciar en la Tabla V.7.

Tabla V.7. Cuitzeo de la Laguna, percepción por contribución del real y medio, en pesos y reales, 1792-1802

Núm.	Localidad	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799	1800	1801	1802	Totales
1	Cuitzeo	0	0	0	0	0	122,3	122,3	130,4	12,7	122,6	129,6	640,6
2	Barrio San Agustín												
3	Santa Ana Maya	0	0	10,4	10,4	0	23,0	23,0	20,0	20,0	20,0	20,0	147,3
4	Huacao	0	0	0	25,0	0	27,4	27,4	30,7	30,7	30,7	30,7	203,7
5	Capamacutiro	0	0	15,2	14,0	0	134	134	16,5	15,3	16,5	16,5	362,6
6	Huandacareo	0	0	0	0	0	30,1	30,1	28,4	28,4	28,4	28,4	174,2
7	Copándaro y su Barrio San Miguel	0	0	0	0	0	34,7	0	34,7	34,7	34,7	34,7	173,4
8	Tararameo	0	0	0	12,4	0	17,2	17,2	17,2	17,2	17,2	17,2	103,4
	Totales	0	0	25,6	62,0	0	388,7	354,4	249,5	161,5	280,6	276,6	1 799,7

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 220, Expediente 2.

En un análisis de los ingresos comunales de los pueblos de este partido, se puede apreciar que —como sucedió con los pueblos de Tlalpujahua-Zinapécuaro— aquí también fueron las rentas la entrada más importante para el sostén del maestro, estableciéndose una relación directa entre éstas y la dotación escolar. La trascendencia de las rentas en el mantenimiento de la escuela queda demostrada con la sola comparación de lo percibido entre esta partida y otros conceptos. Así se puede apreciar en la serie de tablas V.7, 8 y 9, donde se constata la insuficiencia de las remesas de real y medio o la milpa de comunidad —por sí solas— para

cubrir este gasto. Por lo que respecta al primero, sólo en la cabecera —Cuitzeo— llegó a contarse con sumas relativamente altas, suficientes para financiar por ellas mismas el sueldo del maestro. Pero aun en este caso se contó con ricos arrendamientos que hicieron ver insignificantes estos ingresos.

Por otra parte, podemos ver que contrariamente a lo que el artículo 34 de la *Ordenanza de Intendentes* dispone,⁶⁷ la cantidad de vecinos no fue determinante para la fundación de las escuelas de caja; dependió, más bien, de la riqueza de los pueblos para sostenerlas, la cual casi siempre procedía de las rentas que percibían. En Huacao por ejemplo, la población y el porcentaje de niños fueron relativamente altos (ver Tabla V.10), pero esto no garantizó la fundación de una escuela en la modalidad de caja de comunidad.⁶⁸

En 1809 se presentó en Cuitzeo un conflicto entre la república, el maestro y otros personajes del lugar. Esto se dio cuando el común de naturales se quejó del preceptor José Gregorio Izquierdo, quien siendo amigo del cura, del antiguo gobernador y de otras figuras locales, era claro que formaba con ellos un grupo contrapuesto a las autoridades de república del momento, encabezadas por Esteban Ramos, lo cual influyó para que lo acusaran de enemigo del pueblo por formar partidos para meter la cizaña entre los pobladores, acción considerada reprobable por estar fuera de su función, porque afirmaban que:

*...Las escuelas en los pueblos es uno de los establecimientos más recomendables, tanto por las leyes del reino, cuanto por otras muchas reales disposiciones posteriores. Con ellas se logra la instrucción moral y política, y ellas son el taller donde se labra la Juventud. De aquí es que sus maestros o preceptores deben ser de los más instruidos y de unas costumbres que ejemplaricen.*⁶⁹

67 Las Ordenanzas disponen en este artículo, que en los reglamentos que debían elaborar los intendentes sobre las finanzas de las villas de españoles y pueblos de indios, en la primera partida de gastos referente a las dotaciones o ayudas para los diferentes funcionarios —justicias, oficiales públicos, médicos, cirujanos, etc. y maestros de escuela— que: “deben precisamente establecerse en todos los pueblos de españoles e indios de competente vecindario”; esto último lo entiendo como de suficiente población general, con suficientes tributarios que contara con los niños necesarios para la escuela. Las Ordenanzas... pueden consultarse en línea en: <http://www.colmich.edu.mx/rersab/files/biblioteca/ordenanzas1786.pdf>, consultadas 10 de diciembre de 2017.

68 De acuerdo con el aceptado porcentaje de 4.5 pobladores por tributario, y de ellos 8% que Dorothy Tanck sugiere para la cantidad de niños, calculé estas relaciones entre los diversos factores de la Tabla IV.10. Ver Marta Terán, *op. Cit.*, p. 47. Tanck concluyó este dato con base en un padrón levantado en la Intendencia de Guadalajara entre 1791-1793, al contabilizar a los infantes en edad escolar, de 6 a 12 años, que correspondieron al 8% del total de la población indígena, Tanck, *Pueblo de indios...*, pie de página 5 de pp. 228 y 236. Asimismo afirma que el porcentaje para calcular la población era de 4.5 personas por cada tributario. Ver Cuadro 29 de página 232 de su obra. Este dato se ha manejando desde 1963, cuando Delfina Esmeralda López Sarrelangue mencionó que las familias estaban constituidas en promedio, por cinco miembros por cabeza, Delfina Esmeralda López Sarrelangue, “Población indígena en la Nueva España en el siglo XVIII”, en *Historia Mexicana* 48, Vol. XII, Núm. 4, México, El Colegio de México, abril-junio de 1963, pp. 515-529. Para no saturar el texto y la atención de los lectores, en esta tabla sólo capturé los años donde más se nota esta relación entre Huacao y otros pueblos.

69 AHMM. Fondo Colonial, Sección I Gobierno, Serie 3 Vigilancia y supervisión, Subserie 3 Fondos de caja de comunidad, Caja 15, Expediente 16, Cuitzeo, 1809. “Sobre deposición y reclamos por su mal cumplimiento, al maestro de escuelas del pueblo de Cuitzeo de la Laguna, 1809”.

Tabla V.8. Cuitzeo de la Laguna, percepción por arrendamientos de propiedades, 1792-1802

Núm.	Localidad	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799	1800	1801	1802	Totales
1	Cuitzeo	425	496	2 157	151	1 175	1 175	1 175	875	1 175	770	770	10 344
2	B. San Agustín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Santa Ana Maya	187	181	181	177	177	177	177	177	177	177	177	1 965
4	Huacao	52	46	54	52	52	52	52	52	46	46	46	550
5	Huandacareo	34	30	30	25	25	0	0	0	29	25	29	227
6	Copándaro, B. de San Miguel	134	134	134	122	101	100	100	73	73	73	73	1 117
7	Tararameo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales		832	887	2 556	527	1 530	1 504	1 504	1 177	1 500	1 091	1 095	14 203

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 220, Expediente 2.

Según las autoridades de república en funciones, la actitud del preceptor dejaba mucho que desear, pues sólo enseñaba “la discordia y desavenencia, formando partidos que desbastaban al pueblo, y sus familias”; se le acusó, entre otras cosas, de no atender la escuela; de poner a trabajar a sus alumnos en su rancho sin pagarles, de construir una cerca en su propiedad para impedir que los indios cruzaran a sus tierras de cultivo, en un intento de despojarlos de ellas.

Para la revisión del conflicto, se nombró a Manuel de Orodea y Duque, teniente de Justicia del Pueblo de Yuririápúndaro, quien interrogó a ocho testigos presentados por el común, además de otros cinco secretos que él mismo eligió, para formarse una opinión equilibrada del caso. Efectuadas las indagatorias, el comisionado consideró suficientemente investigado el asunto y lo turnó a José María Origel, fiscal Protector de Naturales de Valladolid, quien condenó al maestro al considerarlo culpable; sin embargo, el teniente letrado de Valladolid, José Alonso de Terán, quien fungía como intendente interino por enfermedad del titular, Felipe Díaz de Ortega, consideró que no existían suficientes argumentos para separar al maestro de la escuela. Y así, el 8 de mayo de 1810 dictó su resolución, en la que lo reinstalaba y sólo le demandó:

...la obligación que tiene de asistir constantemente a la escuela, no ocupar a los jóvenes en el servicio de su Rancho e instruirlos en la Doctrina Cristiana, cuidando el mismo subdelegado como le corresponde de que el referido maestro cumpla con estos deberes: que de ruego y encargo concurra al Párroco a lo propio.⁷⁰

Tabla V.9. Cuitzeo de la Laguna, percepción por milpa de comunidad y otros productos agrícolas, 1792-1802

Núm.	Localidad	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799	1800	1801	1802	Totales
1	Cuitzeo												
2	B. San Agustín												
3	Santa Ana Maya	0	10ps. 4rs.										10ps. 4rs.
4	Huacao	15ps.	15ps.	27ps.									57ps.
5	Capamacutiro		15ps. 2rs.										15ps. 2rs.
6	Huandacareo	9ps.	4ps.	15ps.	8ps. 6rs.								36ps. 6rs.
7	Copándaro, B. San Miguel												
8	Tarameo	12ps. 6rs.	12ps. 6rs.	12ps. 6rs.									37ps. 4rs.
	Totales	36ps. 6rs.	57ps. 4rs.	54ps. 6rs.	8ps. 6rs.								157ps. 2rs.

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 220, Expediente 2.

Al conocer los funcionarios de república esta sentencia, se inconformaron y aseguraron apelarían ante un tribunal superior. No obstante, para el interés de esta tesis, lo que importa es el primer veredicto del protector de indios José María Origel, porque nos permite conocer que a estas alturas de inicio del siglo XIX, la designación de los maestros ya se realizaba —en la práctica— por el subdelegado, como se puede apreciar en la parte del documento citado abajo:

...bastante ará que el citado Izquierdo pierda la asignación de los diez pesos mensales con que el pueblo lo tiene dotado por la enseñanza de los indios jóvenes y que en su lugar *se nombre otro a discreción del subdelegado* que con el propio sueldo desempeñe esta confianza...⁷¹

70 *Idem.*

71 *Idem.*

Tabla V.10. Cuitzeo de la Laguna, relación entre tributarios, población y porcentaje de niños, 1801-1802

Núm.	Localidad	Contrib. 1801	Núm. Trib.	Poblac.	Niños	Contrib. 1802	Núm. Trib.	Poblac.	Niños
1	Cuitzeo	122,6	655	2 946	236	129,6	692	3 114	249
2	Barrio San Agustín		0	0	0		0	0	0
3	Santa Ana Maya	20,0	107	482	39	20,0	107	482	39
4	Huacao	30,7	165	743	59	30,7	165	743	59
5	Capamacutiro	16,5	89	401	32	16,5	89	401	32
6	Huandacareo	28,4	152	684	55	28,4	152	684	55
7	Copándaro, B. San Miguel	34,5	186	839	67	34,4	184	830	66
8	Tarameo	17,2	92	414	33	17,2	92	414	33
	Totales	270,5	1 446	6 509	521	277,4	1 481	6 668	533

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 220, Expediente 2.

3. Jiquilpan

El expediente de fundación del nuevo modelo escolar se inició en Xiquilpan el 12 de julio de 1785, cuando Juan José Carrillo, su alcalde mayor, rindió informe sobre las escuelas existentes y presentó propuestas para lograr su funcionamiento y permanencia.⁷² Afirmaba el funcionario, que desde su ingreso al cargo constantemente se había preocupado por este renglón de su administración y que había puesto en él todo su esmero, pero aún no lograba que todas las localidades contaran con los centros educativos.

Al igual que en Tlalpujahua y Cuitzeo, aquí también el funcionario se atribuía la fundación de las escuelas, pero igual que allá, lo más probable es que las existentes tuvieran un origen diocesano, pues estaban ubicadas en los pueblos más importantes —política, eclesiástica o económicamente— como lo eran: Xiquilpan, Tingüindín, San Juan y San Francisco Peribán, Santos Reyes y San Gabriel. Los tres primeros son reportados como curatos desde 1761,⁷³ por lo que

⁷² AGN. Ramo Historia, Vol. 495, fs. 293-303. "Xiquilpan. Sobre establecimiento de escuelas en sus pueblos".

⁷³ Ver: "Apéndice I. Curatos, doctrinas y pueblos de la diócesis de Michoacán (1761)", en Óscar Mazín, *Entre dos majestades. El obispo y la iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987, pp. 234-248; y también, José Guadalupe Romero, *Michoacán y Guanajuato en 1860. Noticias para formar la historia y la estadística del Obispado de Michoacán*,

muy probablemente contaron con escuela parroquial, mientras que los dos últimos eran —y son hasta la fecha— ricas regiones cañeras, con suficientes recursos para pagar vicario y preceptor.

La jurisdicción completa la conformaban nueve pueblos más: Tarecuato, San Ángel, Patamban, Ocumicho, Charapan, Pamatácuaro, Sicuicho, Atapan y Tacázcuaro.⁷⁴ Cotija, que también pertenecía al partido, era vicaría de Tingüindín y residencia de Alcaldía mayor, pero como desde su fundación estuvo compuesta por población española, que en 1789 alcanzaba 168 familias, no corresponde a la temática de este estudio por la obvia ausencia de repúblicas de indios y de comunidad de éstos, en el sentido de institución económica como Andrés Lira lo define.⁷⁵ Así, no obstante su importancia dentro de la economía española de la región, los documentos conocidos no reportan escuelas de primeras letras, porque seguramente las que existieron fueron parroquiales, es decir, de convenio individual entre maestro y padres de familia.⁷⁶

Cabe aclarar que tanto Charapan como San Francisco Tarecuato y Patamban, donde el alcalde no mencionaba escuelas, se reconocen como curatos desde 1761.⁷⁷ Esto hace suponer que sus escuelas eran parroquiales y al no contribuir las cajas a su pago, no se registraban en las cuentas de comunidad. En cuanto a San Francisco Peribán, Los Reyes y San Gabriel, reportados con centros educativos, sin ser cabeceras ni civiles ni religiosas, lo más probable es que, en el caso del primero, se contara con ella porque era un barrio “sujeto á la Cavecera y Curato de San Juan Perivan, de donde dista dos leguas por el rumbo del Norte”,⁷⁸ a donde quizá asistían sus niños. En el caso de Los Reyes, que era vicaría de San Juan y de su sujeto San Gabriel, su riqueza en la producción de caña de azúcar hizo posible el sostenimiento del vicario y del maestro sin mayores dificultades.

Con referencia a la falta de escuelas en las demás localidades, el alcalde manejaba dos argumentos como factores principales que, según decía, habían impedido su generalización y consolidación. En primer término, aseguraba que

Morelia, Fimax, 1972 (Colección Estudios Michoacanos I), Estudio preliminar de Agustín García Alcaraz, edición facsimilar, pp. 97-106.

74 Ver Mapa IV.1, Subdelegaciones y pueblos de la Intendencia de Valladolid 1800.

75 Andrés Lira, investigador de El Colegio de México, analiza el término “comunidad” y llega a la conclusión de que a partir de finales del siglo xvii, la connotación que se da a éste se refiere a aspectos económicos. Ver: Andrés Lira, “La voz comunidad en la Recopilación de 1680”, en Francisco de Icaza Dufor (coord.), *Recopilación de las Leyes de los reynos de las Indias. Estudios histórico-jurídicos*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1987, pp. 416, 421.

76 Ver: “Idea del estado en que se halla el agregado de Tingüindín en el año de 1789”, en Felipe Castro Gutiérrez, “Una idea de Tingüindín en 1789”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, Núm. 100, Vol. XXV, El Colegio de Michoacán, otoño 2004, pp. 207-213.

77 Mazín, *op. Cit.*, 1987, pp. 246-247.

78 “Ydea del estado en que se hallaba la Alcaldía Mayor de Xiquilpan en el año de 1789”, en *Boletín*, Jiquilpan, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, mayo 1982, p. 72. Transcripción y presentación de Carlos García Mora.

los fondos existentes en las cajas eran en general insuficientes, pues el de mayor monto ascendía a sólo 320 pesos y los demás no pasaban de 100; independientemente de la política de ahorro de 50% de los fondos recabados —impulsada por los contadores de la Contaduría General de la Ciudad de México— los caudales no alcanzarían para mucho, al considerarse que el sueldo mínimo de un maestro durante la época era de por lo menos seis pesos mensuales, 72 anuales. Por lo que, haciendo cuentas, esta partida absorbería gran parte del caudal sin dejar nada para otras necesidades, como el “que los naturales puedan socorrerse con él en los tiempos epidémicos y estériles”, finalidad última de las arcas.⁷⁹

Además, de aplicarse los recursos en el pago del maestro, se correría el riesgo de no poderse cubrir otros gastos importantes para el gobierno español, como el 2% de la contaduría, las fiestas del santo titular, así como la de “Corpus”, y en los pueblos de menores ingresos, después de pagar al preceptor, tan sólo sobrarían alrededor de 28 pesos, totalmente insuficientes para cubrir estas obligaciones; lo cual se daría en el mejor de los casos, en las localidades que logran juntar los cien pesos, pues no todas lo conseguían.

El otro obstáculo era la remota ubicación de la mayoría de los pueblos “medidos en las asperezas de las sierras”, donde la rusticidad de los indios dificultaba la ejecución de la política educativa virreinal, a lo que se sumaba que los más de ellos, carecían de clérigos. La lejanía argumentada por el alcalde debe tomarse con reserva, pues las *Relaciones de Jiquilpan y Tingüindín* —ambas de 1789— no muestran una correspondencia directa entre terrenos accesibles y la existencia de escuelas. Jiquilpan, la cabecera de la Alcaldía Mayor, que se encontraba “situado á la falda de unos cerros”,⁸⁰ así como San Juan y San Francisco Peribán, Santos Reyes y San Gabriel, que estaban en lomas y valles accesibles, son reportadas todas con escuela y maestro, mientras que Atapan y Tacázcuaro, ubicados también en terrenos asequibles; el primero, “en un llano a las faldas de un grande cerro” y el segundo “en un llano a orillas de una laguna”, carecían de preceptor, lo que nos confirma que estar en terreno accesible no aseguraba la existencia de preceptor y consecuentemente escuela.⁸¹ El número de centros educativos en esta comarca varía de fuente a fuente, pues mientras la orden de fundación de 1784 señala seis, distribuidos en las localidades de mayor importancia, las relaciones de Jiquilpan y Tingüindín no las mencionan, lo que sugiere su inexistencia, pero no era así, ya que 1789 los extractos de cuentas de caja de comunidad registran pagos a once maestros de sus quince localidades, como lo muestra la Tabla V.11.⁸²

79 AGN. Ramo Historia, Vol. 495, fs. 293-303. Xiquilpan, “Sobre establecimiento de escuelas en sus pueblos”.

80 “Ydea del estado en que se hallaba la Alcaldía Mayor de Xiquilpan...”, pp. 43-77.

81 “Idea del estado en que se hallaba el agregado de Tingüindín...”, pp. 220-222.

82 Ver AGN. Ramo Historia, Vol. 495, fs. 293-303. Xiquilpan, “Sobre establecimiento de escuelas en sus pueblos”, y Ayuntamiento, Vol. 181, Expediente 4 bis, “Extractos de cuentas de Bienes de Comuni-

Tabla V.11. Xiquilpan. Pagos de escuelas y sueldos de maestros en 1789

Núm.	Localidad	Pago escuela	Sueldo mes	Núm.	Localidad	Pago escuela	Sueldo mes
1	Xiquilpan	42	3,5	9	San Gabriel	72,0	6,0
2	Tarecuato	0	0,0	10	Santos Reyes	72,0	6,0
3	San Ángel	0	0,0	11	Pamatacuaro	18,0	1,5
4	Patamba	36	3,0	12	Tingüindín	54,0	4,5
5	Ocumicho	0		13	Sicuicho	34,7	2,8
6	Charapan	72	6,0	14	Atapan	9,0	0,7
7	San J. Peribán	54	4,5	15	Tacázcuaro	24,0	2,0
8	San Fr. Peribán	0	0,0				
Totales						487,7	41,3
Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 181, Expediente 4 bis.							

Lo interesante de los datos de las cuentas es que incluyen noticias nuevas sobre la existencia de escuelas no mencionadas con anterioridad, como en Charapan, pueblo que además de ser parroquia aparece como el sueldo de mayor monto de la región, sólo igualado por los ricos pueblos cañeros de Santos Reyes y San Gabriel. Por otro lado, a San Francisco Peribán, mencionado anteriormente dentro de los escolarizados en los extractos de cuentas comunales de 1791, sólo se le apuntan 21 pesos anuales, sin volvérselo a registrar grano alguno por este concepto, cantidad con la que difícilmente podría sostener un maestro.

Otra justificación del alcalde para argumentar lo difícil de la instalación y permanencia de las escuelas, era la resistencia de los naturales para enviar a sus hijos; afirmaba que los escondían y “los resisten a los maestros... (sin que justicia alguna pudiese entenderse con ellos) y principalmente en aquellos pueblos que están a distancias considerables de las cabeceras...”, decía que se cerraban a consentir la entrada de “gentes de razón y españolas”, resistiéndose a la presencia del maestro:

...por sus montuosas situaciones, e insolencia con que viven los Indios, arraigados en el vicio incorregible de la embriaguez, no permiten el que en sus pueblos se avvicinen gentes de razón y Españolas, no es posible, o a lo menos mui difícil el que se establezcan las escuelas... (por lo que recomendaba) que se estreche a los naturales a que admitan en sus vecindarios otras castas de gentes.⁸³

dad, Xiquilpan”, también “Ydea del estado en que se hallaba la Alcaldía Mayor de Xiquilpan...”, e “Idea del estado en que se hallaba el agregado de Tingüindín...”, ya citados.

83 AGN. Ramo Historia, Vol. 495, “Xiquilpan. Establecimiento de escuelas en sus pueblos”, fs. 293-303.

Entre las propuestas sugeridas por el alcalde para cumplir con su encomienda, llama la atención la novedosa forma que propone para aumentar los caudales de las cajas y conseguir el financiamiento de las escuelas; plantea vender las tierras “sobrantes” de los indígenas, para invertir los 14 mil pesos que calculaba se podría obtener por ellas, en el nuevo Banco de San Carlos.⁸⁴ Así, con los réditos obtenidos se contaría con suficientes recursos para el mantenimiento de las escuelas. Agregaba dos beneficios más, en caso de efectuarse esta operación: *a)* el poblamiento de las tierras “desocupadas”, y *b)* el aumento de las contribuciones, ya que al explotarse las tierras incultas y hacerlas producir, se incrementarían las causantes de impuestos y con ellos las riquezas de la Corona, porque:

...para que se verifiquen en esta jurisdicción unos competentes fondos para la subsistencia de las escuelas, y que de este modo puedan solicitarse sujetos idóneos para maestros, que puedan mantenerse en las asperezas de los montes en donde muchos pueblos están situados, y darles a estos unos más que competentes salarios (pues de otro modo no permanecerán) es el que dándoles a los naturales suficientes tierras, a cada uno de las que sean necesarias para su labor, y substento, *las demás que tienen sobrantes se bendan, y sus importes se pongan a réditos, y con ellos se haiude a la paga de los salarios de los maestros...* [pues había algunas tierras tan alejadas de los pueblos que no podían atenderse, por lo] *que puestas en venta, a lo menos se puede formar un fondo de catorce mil pesos, que recibéndolo S. M. en el Nuevo Banco Nacional de San Carlos, pudiera rendir anualmente un rédito suficiente para la paga de los Maestros* que de otro modo sera difícil el conseguirlos, pues es de creer que será mui raro el (preceptor) que por seis u ocho pesos quiera constituirse a vivir en un desierto.⁸⁵

El contador Piñeiro, de la Ciudad de México, apoyó la propuesta del alcalde y resaltó las dificultades del funcionamiento de las escuelas por lo abrupto de los asentamientos y lo corto de los fondos comunales; por lo cual solicitó al Protector de Indios que sólo se pagaran maestros en las cabeceras de la comarca, porque sólo ahí podrían desenvolverse los centros educativos. Al final del documento, el mismo Piñeiro caía en la cuenta de que la mejor vía para “civilizar” a los naturales era la educación, porque por su rusticidad “no hai otro modo de civilizarlos, y suavizar la fiereza de su genio, que el de la instrucción, por lo que se haze mas indispensable la Erección de Escuelas”.⁸⁶ Recomendaba entonces se instalasen a la brevedad, en los pueblos de competente vecindario, como ya se había ejecutado en otros partidos.

84 El Banco de San Carlos fue creado en 1783, con tres objetivos fundamentales: *a)* reducción de vales reales a metálico, *b)* provisiones del ejército y de la armada, y *c)* monopolio de la exportación de dinero; sus capitales estarían conformados por fondos peninsulares y coloniales, por lo cual muchos de los caudales comunales fueron a parar a él. Felipe de Zúñiga y Ontiveros, sostiene que: “en 1785 más de 400 pueblos indígenas de la Nueva España habían suscrito las 1343 acciones de referencia, con un valor global de \$ 134 300”. Pedro Tedde de Lorca asegura que el Banco fue “concebido como instrumento para estimular la actividad productiva, acometer obras de infraestructura, promover los intercambios en el interior y dirigir el ahorro de los sujetos particulares, que se presumía considerable, hacia nuevas inversiones”; ver: Pedro Tedde de Lorca, *El Banco de San Carlos (1782-1829)*, Madrid, Alianza, 1988, pp. 57-78; y también, Ramón Menéndez Pidal, *Historia de España*, Madrid, Espasa Calpe, 1998, tomo XXXI, p. 864.

85 AGN. Ramo Historia, Vol. 495, “Xiquilpan. Establecimiento de escuelas en sus pueblos”, fs. 293-303.

86 *Idem*.

En palabras de este funcionario, el documento nos permite comprender el significado que durante la época se le dio al concepto “competente vecindario”; a saber, aquel poblado con suficientes tributarios para satisfacer sus necesidades educativas con la contribución de real y medio, años después, la *Real Ordenanza de Intendentes*... utilizaría esta idea como la medida para fundar una escuela. Finalmente, el contador ordenó al alcalde: “...proceda desde luego a establecerlas en los pueblos que tengan competente número de vecinos, capaz de proveer a la subsistencia de los maestros con la corta contribución mensal de medio real cada uno...”

El apoyo de Piñeiro a la propuesta de vender las tierras, lo basaba en argumentos que reflejan el denigrado concepto que se tenía de los nativos, pues afirmaba que los naturales tenían una “sed insaciable de poseer tierras”, pero que eran negligentes para trabajarlas, incapaces de pensar en el futuro, y proclives a la embriaguez y otros vicios.⁸⁷ Aseguraba que si esto pasaba con las tierras cercanas a los poblados importantes, las distantes eran olvidadas, pero peleadas, por la sola satisfacción de saberse sus poseedores. Sostenía que si alguien pretendía introducirse en ellas para hacerlas productivas, hacían gran escándalo e incluso iniciaban pleitos sumamente costosos. Y llegó a la increíble conclusión de que tener muchas tierras era perjudicial para los indios y para el erario, pues al mantenerlas improductivas, no se podía obtener provecho alguno de ellas; por ello aseveraba: “...de modo que se puede decir con seguridad, que la posesión de muchas tierras es gravosa a los Indios, y perjudica al Erario, privándole del crecido importe de la alcabala que causarían sus producciones si se cultivasen”.

Como buen contador, calculó incluso que el porcentaje de 7% que daría el banco de San Carlos, podría redituar aproximadamente 980 pesos anuales por los 14 mil que podrían obtenerse por la venta de las tierras; mientras que si éstas se rentaban, sólo podría esperarse cuando mucho 3%, es decir, alrededor de 420 pesos por el mismo lapso. Así, sugería que guardando las formalidades necesarias, inmediatamente se vendieran las tierras lejanas y se dotara a los indios de las más pingües y cercanas a los pueblos, como una forma de presión para obligarlos a cultivarlas, mientras que de las vendidas: “...el importe... se imponga en el Banco Nacional de San Carlos para proveer con su rédito a la subsistencia de las escuelas, y al aumento de las respectivas Comunidades”.⁸⁸

87 *Idem*; textualmente afirma: “Cualquiera que conozca el carácter de los indios, confesaría llanamente que, al paso que tienen una sed insaciable de poseer tierras, ningunos hay que las trabajen menos: abandonan aún las que están inmediatas a sus casas, que pudieran rendirles doscientos pesos anuales, y pasan gustosos a esclavizarse por dos reales diarios a una hacienda; porque jamás estiman el bien que no es presente, y la inversión del fruto de sus afanes en la embriaguez, y demás vicios que los dominan, no admiten espera. Así viven contentos, y el remedio a este grave mal es tan largo como difícil”.

88 *Idem*.

A pesar de este detallado planteamiento, el fiscal Protector de Indios no opinó igual que Piñeiro y no apoyó la venta, ni siquiera mencionó esa posibilidad en la propuesta que presentó al virrey, y se limitó a sugerir el arrendamiento de las tierras; sin agregar más comentarios al asunto, anexó las seis pautas que ya se habían aplicado a los demás partidos, con las que se intentaba darle cierta regularidad y coherencia a las escuelas. El dictamen fue avalado por el virrey Bernardo de Gálvez el 15 de noviembre de 1786, sólo 15 días antes de su defunción.⁸⁹ La Real Audiencia ordenó que en los pueblos de competente vecindario, donde el número de casados fuera suficiente para pagar al maestro con la corta contribución de medio real mensual, se ejecutara por los “medios más suaves” la inmediata instalación de escuelas, mientras que en los lugares menos poblados se procediera a la renta de sus tierras. Posiblemente, más tarde se hayan vendido algunas tierras, porque en las cuentas del partido que van de 1789 a 1802, se registran ingresos por concepto de réditos del Banco de San Carlos a partir de 1789 y hasta 1801, como lo muestra la Tabla V.12.

De todos los pueblos que ganaron en las cuentas réditos de San Carlos, sobresale Santos Reyes con los más altos dividendos; muy probablemente por haber sido el que más invirtió. Al final del periodo registrado, los intereses bancarios ascendieron a la importante suma de 1248 pesos, 7 reales. Sin embargo, lo más seguro es que, como en las otras subdelegaciones, hayan sido los arrendamientos y la contribución de real y medio los principales rubros del mantenimiento escolar; Charapan, por ejemplo, pudo pagar a su maestro un sueldo igual al de los ricos pueblos de Santos Reyes y San Gabriel, tanto por la renta de sus pastos como por el alto número de sus tributarios. Por lo que respecta a estos dos últimos —quienes no pagaron contribuciones en 1789— sus generosos arrendamientos fueron suficientes para cubrir el pago de sus preceptores con los montos más altos, que alcanzaron 72 pesos anuales, como se aprecia en la Tabla V.13.

Se debe insistir en que las escuelas reportadas en las cuentas de comunidad eran aquellas donde se había consolidado el funcionamiento de las cajas que las financiaban. Lo cual no obstaba para que los pueblos que aparecieran sin ellas en este registro, no las tuvieran, ya que pudieron ser parroquiales sostenidas por el pago particular de los padres de familia. La Gráfica V.1 nos muestra las de caja, que funcionaron en el partido entre 1779-1802, así como las oscilaciones que sufrieron para consolidar sus financiamientos.

Un fenómeno importante que se observa en los salarios magisteriales del partido es la tendencia a su estandarización, dentro de una tarifa promovida por la Contaduría de Propios Arbitrios y Bienes de Comunidad de la Ciudad de Mé-

⁸⁹ Este acto fue, seguramente, uno de los últimos que realizó antes de morir, pues Bernardo Gálvez falleció el 30 de noviembre de 1786 en Tacubaya, actualmente Ciudad de México, véase *Bernardo de Gálvez, Biografías y Vidas. La enciclopedia biográfica en línea*, en: <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/g/galvez.htm>, consultada 11 de diciembre de 2017.

xico, la cual variaba entre 60-90 y hasta 100 pesos anuales, cantidades dentro de las cuales se trató de regularizar esta percepción, Dorothy Tanck la denomina “salario completo”.

Tabla V.12. Xiquilpan, réditos del Banco de San Carlos, en pesos y reales, 1789-1801

Núm.	Localidad	1789	1791	1793	1794	1796	1797	1801	Totales
1	Xiquilpan	19,4		15,7	15,7	14,4	14,4	12,3	94,4
2	Tarecuato	29,3	59,2	23,7	23,6	21,6	21,6	0	180,5
3	San Ángel	11,3	0	9,2	9,2	8,3	8,3	18,0	65,5
4	Patamba	31,0	0	25,1	25,1	23,0	23,0	7,2	134,5
5	Ocumicho	8,1	0	6,5	6,4	6,0	6,0	19,6	53,2
6	Charapan	14,5	0	11,7	11,7	10,7	10,7	0	60,2
7	San Juan Peribán	16,2	0	13,2	13,1	12,1	12,1	5,1	72,2
8	San Fco. Peribán	9,6	0	7,7	7,7	7,2	7,2	9,2	49,3
9	San Gabriel	27,6	0	22,3	22,3	20,4	20,4	10,3	124,2
10	Santos Reyes	77,0	0	62,0	62,0	57,0	57,0	6,1	321,0
11	Pamatacuaro	14,5	0	21,1	21,1	19,3	19,3	17,5	113,4
12	Tingüindín	21,1	0	17,1	17,1	15,6	15,6	48,7	136
13	Sicuicho	9,6	0	7,7	7,7	7,2	7,2	13,4	53,5
14	Atapan	17,7	0	14,4	14,4	13,2	13,2	6,1	79,7
15	Tacazcuaro	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	11,3	11,3
	Totales	308,4	59,2	259,4	259,3	237,4	237,4	187,0	1248,7

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 181, Expediente 4 bis.

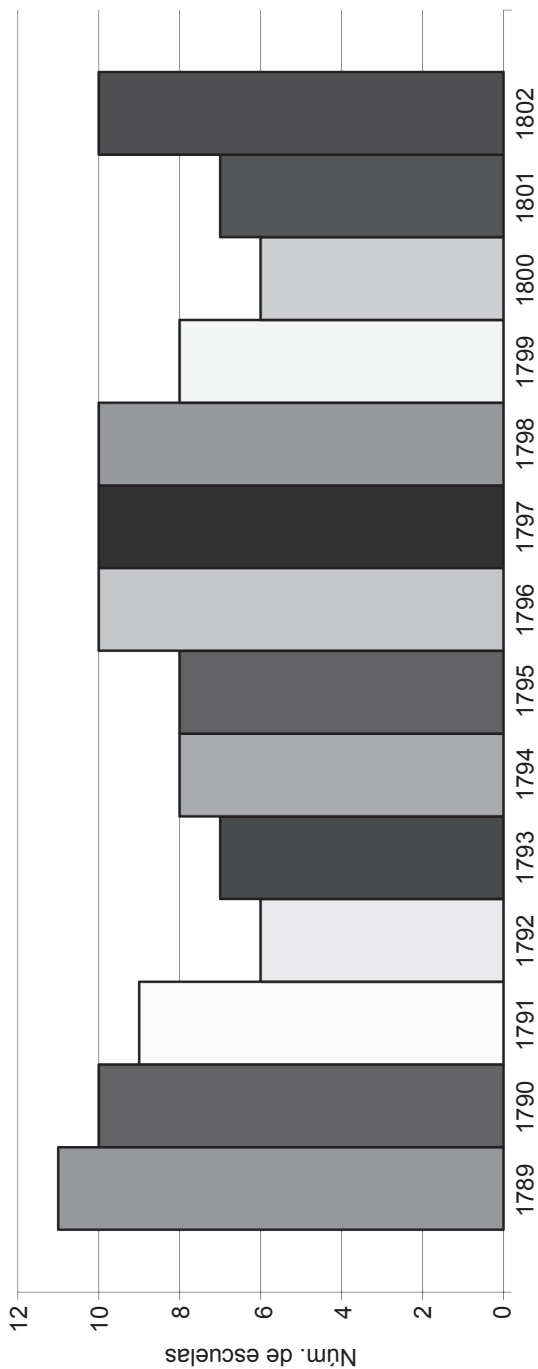
La fluctuación de sueldos en Jiquilpan entre 1789-1800, observable en la Gráfica V.2, refleja las dificultades para consolidar un financiamiento público; la irregularidad en los pagos a los maestros y, consecuentemente, en el funcionamiento de la escuela. Los bajos sueldos de algunos años nos hablan de centros que se encontraban en transición de un modelo escolar a otro, cuya base de sostenimiento eran las cuotas de los padres de familia y donde lo corto del pago comunal no era sino un complemento; sin embargo, la tendencia a la estandarización en 72 pesos anuales se aprecia claramente al final del periodo, especialmente entre 1801-1802, la cual contrasta con las oscilaciones de 1789-1795, donde todavía no hay clara definición salarial ni de tipo de escuela.

Tabla V.13. Xiquilpan, extractos de cuentas de en pesos y reales, 1789

Núm.	Localidad	Prod. anual	Uhl. Banco	Rentas						Real y medio	Trib.	Población	Niños	Sueldo Mtro/ mes
				Tierra	Rancho	Pastos	Hdas.	Potr.						
1	Xiquilpan	64,4	19,4							45,0	240	1 080	86	3,4
2	Tarecuato	132,5	29,3		25,0	25				53,2	284	1 278	102	0
3	San Ángel	48,2	11,3		7,0					29,6	159	716	57	0
4	Patamba	121,2	31,0			30				60,2	321	1 445	116	3,0
5	Ocumicho	53,3	8,1			20				25,2	135	608	49	0
6	Charapan	100,0	15,0			40				45,3	242	1 089	87	6,0
7	San Juan Peribán	143,6	16,2		48	41,4	38			0	0	0	0	4,4
8	San Fco, Peribán	47,6	9,6			18,0	20			0	0	0	0	0
9	San Gabriel	168,0	28,0		48		92			0	0	0	0	6,0
10	Santos Reyes	539,0	77,0		23	30,0	205	204		0	0	0	0	6,0
11	Panatacuaro	112,2	14,5				29			57,1	305	1 373	110	1,4
12	Tinguindin	69,1	21,1			12,0	36			0	0	0	0	4,4
13	Sicuecho	45,5	9,6				13			22,7	122	549	44	2,7
14	Atapan	92,7	17,7			30,0	20	25		0	0	0	0	6,0
15	Tacazcuaro	28,0				16,0				0	0	0	0	2,0
	Totales	1 777,0	309,0		119	179,4	271	297	229	340,0	1 808	8 136	651	40,5

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 181, Expediente 4 bis.

Gráfica V.1. Jiquilpan 1779-1802. Número de escuelas



Fuente: AGN. AYTQ. Vol. 181 Expediente 4 bis.

NOTA: Aunque el total de pueblos de Jiquilpan son 15, sólo se contabilizaron los 11 que contaron con escuelas en los diferentes años.

Gráfica V.2. Jiquilpan 1792-1802. Sueldos de maestros



Fuente: AGN, Ramo Ayuntamiento, Vol. 181, Expediente 4 bis.

4. Tlalpujahuá, Purenchécuaro y Zacapu, la transición al nuevo modelo

Habiéndose iniciado la implantación del nuevo modelo escolar, no dejaron de presentarse problemas y complicaciones para lograr su cabal funcionamiento; por ejemplo, como ya vimos, en Tlalpujahuá se tuvieron que cerrar las escuelas a causa de la epidemia de tabardillo, para más tarde reabrirse, a pesar de la inexistencia de sus fondos comunales. Sin este apoyo, no quedó más remedio que intentar abrirlas con el pago de las familias, lo cual no fructificó, y el 11 de mayo de 1787, el alcalde Domingo Vélez de Escalante, tuvo que informar a las autoridades centrales que los padres no podían absorber la cuota escolar:

...hará presente el informante a V. A. que hasta el día, no solo no se ha verificado sobrante (de las cajas de comunidad), sino que ya ha tenido quejas de algunos de los maestros, de que no se les ha pagado aquello en que se habinieron a darle semanariamente, sobre que reconvenidos los Gobernadores y Alcaldes por lo que ha faltado, respondieron que les había sido imposible colectarlo de los Padres de los Niños, por la miseria en que estaban constituidos a causa de tener que subsistir.⁹⁰

La cuota de medio real semanal por los que leían y un real por los que escribían —que era el pago convencional del momento— era excesivo para la economía familiar, en especial por las condiciones de desamparo en que dejó la epidemia a los naturales; además, aparte de las complicaciones económicas, también deben tomarse en cuenta la confusión de conceptos y la ignorancia de cómo o por qué se aplicaban las políticas gubernamentales. En el informe de Vélez, por ejemplo, se empalman y confunden la economía comunal con la familiar, al hablar de ambas como si fueran una sola.

Probablemente el gobierno central tuvo cierta claridad en cuanto al proyecto educativo de la Corona, pero a nivel local se percibe mucha confusión; así sucedió con los alcaldes, quienes no dudaban en atribuirse la fundación y el buen funcionamiento de las escuelas parroquiales, como si bastara con la lectura de la Real Cédula de Carlos III para que como por arte de magia se convirtieran en establecimientos del gobierno civil, sin mayor esfuerzo por parte de ellos. Y si esto sucedía con los cargos directivos que ocupan las gentes letradas, ¿qué se podrá imaginar para los maestros e indígenas, quienes no parecen enterarse del trascendental paso que se estaba dando hacia la escolarización generalizada y hacia la secularización administrativa de la educación?

Este desconcierto se percibe en el caso de Purenchécuaro, pueblito de la ribera del Lago de Pátzcuaro, perteneciente en esa época al partido de Cocupao,⁹¹ en el cual, al ordenarse la “apertura” de la escuela de caja, el 7 de enero de 1784, ya habían surgido problemas, los cuales fueron atendidos por el teniente de alcalde, Francisco Antonio Villagómez, enviado por el corregidor de Valladolid,

90 AGN. Ramo Historia, Vol. 495, fs. 304-318 v.

91 Actualmente, Cocupao es la ciudad de Quiroga, distante de Morelia unos kilómetros.

Policarpo Crisóstomo Dávila (1779-1787), al que se le encargó atender el conflicto surgido por diferencias de pago entre la república y el maestro. Villagómez, en la aceptación de su comisión, precisó lo que se ordenaba diciendo:

...la que su Superioridad me manda catorce pesos y cuatro reales y la llave del arca de comunidad del Pueblo de San Jerónimo Purenhécuaro, para que informado de lo que se le debe al Maestro de Escuela de dicho pueblo, en presencia del señor cura y alcalde en caso de ser preciso abrir dicha caja (y) se le contribuyera (a) su salario.⁹²

El conflicto no era sencillo, el preceptor alegaba que se había arreglado “con el Señor Cura y no con el común” a razón de medio real semanal por niño, como era el pago tradicional en las escuelas parroquiales, y como se habían juntado 36 alumnos, según sus cuentas, la suma a pagar debía ser de 18 reales por semana —72 por mes lo que equivale a 9 pesos por mes y 108 pesos por año—; el monto era excesivo no sólo para la pobre economía del pueblito, sino también para la tarifa estandarizada que el régimen Borbón se empeñaba en imponer, consistente en 72 o, cuando mucho, 96 pesos anuales. Mientras que los nativos, por su parte, argüían que no obstante las constantes miserias padecidas por cumplir con sus obligaciones como “hijos del pueblo”, habían hecho un esfuerzo para establecer la escuela como lo ordenaba el real precepto, pagando al maestro y poniendo en sus manos a sus 36 infantes, lo cual expresan así:

...exponemos a la conmiseración de Vuestra Señoría nuestras desdichas y miseria que continuamente padecemos para salir de todos aquellos cargos a que estamos obligados como hijos de pueblo, pero sin embargo de esto, cumpliendo obedientes con la alta, y Superior Resolución de nuestro Soberano, y Católico rey (que Dios guarde) de poner treinta y seis niños en la escuela para que los enseñase el maestro a leer y escribir, y asimismo les instruyera en los preceptos de nuestra Sta. fe católica cobrándonos semanariamente medio (real) de cada individuo.⁹³

Ante la falta de suficientes recursos, el pago del salario magisterial había tenido que ser cubierto por los padres de familia, pero como éste era una carga muy pesada para los indígenas, al no poderlo cubrir, muchos fueron retirando a sus hijos hasta que sólo permanecieron cinco o seis niños, los cuales siguieron pagando sus cuotas, pero de ninguna manera se pudieron cubrir los 72 pesos que el preceptor reclamaba por ocho meses de adeudo. En su defensa, los naturales, plegándose a las órdenes reales que afirmaban intentaban cumplir, argumentaban que sólo podían pagar 36 pesos, incluyendo lo recabado por el real y medio, y explicaban al corregidor:

...y no pudiendo sufrir este peso muchas pobres viudas y otros infelices, ya fueron disminuyendo (los alumnos) de modo que en el día obran cinco o seis niños y en vista de la superior determinación de Vuestra Señoría ya pasó el señor Teniente don Francisco Antonio Villagómez a satisfacer al

92 AHMM. Fondo Colonial, Sección 1 Gobierno, Serie 3 Vigilancia y supervisión, Subserie 3 Fondos de caja de comunidad, Caja 17, Expediente 21, 1784.

93 *Idem.*

expresado don José Núñez con los 14 pesos y cuatro reales que colectamos del real y medio asignado a cada tributario y medio tributario y si esto no era suficiente se sacarán del Arca de Comunidad aquello que faltare con anuencia del señor cura para el total cumplimiento en lo que apareciera justo en lo respectivo a su trabajo.⁹⁴

La respuesta de los naturales nos permite corroborar lo insuficiente de la contribución del real y medio para cubrir el gasto escolar —de lo que ya se habló arriba—, pues los 14 pesos recabados por este motivo ni remotamente podrían funcionar como el sostén de la partida escolar. Al ver la dificultad de conciliación entre las partes —por la cerrazón de ambas—, el alcalde solicitó la intervención del cura pero éste se negó, según sostuvo, por no querer afectar a nadie, aunque reconocía haber convenido con el maestro el pago del medio real semanal, como se declaró en el testimonio:

...ocurrí a la determinación de dicho señor cura para que bajo de su conciencia determinara de que se le debería pagar al Maestro, y la respuesta de dicho señor fue decir, *que no eran su ánimo grabar al uno, ni a los otros, porque aunque era cierto había tratado con el maestro el que se le daría medio (real) semanalmente por cada niño*, pero teniendo presente la decadencia que ha tenido en el número de ellos, no eran su ánimo hablar sobre el particular...⁹⁵

Lo trabado del asunto ameritó que se solicitara resolución al corregidor, por lo cual los naturales le enviaron una carta donde le explicaban su postura: querían que se rebajara la deuda a 36 pesos, por ser con los únicos con que contaban; y prometían, a la vez, que si se les apoyaba se comprometerían a consolidar la escuela para cumplir con lo ordenado por la Corona:

...y haciéndonos las rebajas que pedimos y suplicamos, ya podremos establecer la fijeza de la dicha escuela y el salario del Maestro que está, u otro que busquemos a satisfacción del señor Cura para que en todo se cumpla la Santa y Real Resolución de S. M. sin mayor quebranto, de nuestras familias.⁹⁶

Después de varios litigios, en noviembre, el corregidor ordenó que con base en el sueldo de cuatro y medio o cinco pesos mensuales, que era el promedio pagado a los maestros en los pueblos semejantes a Purechécuaro, se liquidara la deuda y, en adelante, el salario debía ajustarse a esta tarifa, porque de lo contrario: “y no queriendo seguir (el maestro) lo despedirán, y con el alcalde y común, solicitará otro que se encargue de la enseñanza de los muchachos por sólo cuatro pesos y medio, o cinco pesos”. Para dar cumplimiento a la sentencia, el alcalde reunió a las partes el 23 de noviembre en Cocupao, con el objeto de darles a conocer la resolución y mandar su acatamiento, pero el maestro José Antonio Núñez se inconformó y declaró que aceptaba el sueldo de cinco pesos que en adelante se pagaría, pero en lo adeudado insistía en los 72 pesos, lo que por supuesto fue rechazado por los naturales.

⁹⁴ *Idem.*

⁹⁵ AHMM. Fondo Colonial, Sección 1 Gobierno, Serie 3 Vigilancia y supervisión, Subserie 3 Fondos de caja de comunidad, Caja 17, Expediente 21.

⁹⁶ *Idem.*

El documento no proporciona ya mayor información y deja en suspenso la conclusión del asunto, lo cual no impide, sin embargo, palpar la confusión generada entre los protagonistas durante este periodo de transición donde se traslaparon los modelos para formar un híbrido poco claro para el momento. Es creíble que el impuesto sólo haya servido para complementar el salario magisterial, pues lo más probable es que desde la anterior controversia de 1784 y hasta 1792, la carga del mantenimiento del maestro haya recaído sobre los padres de familia, pues por ejemplo, los extractos de cuentas de este pueblo no reportan pago alguno de comunidad sino hasta 1793, cuando ya la contribución de real y medio era de 16 pesos, cuatro reales, de los cuales se autorizaba para el pago del maestro aproximadamente la mitad, circunstancia que se mantuvo por cinco años hasta 1797, cuando el intendente Díaz de Ortega publicó sus reglamentos. De ellos, en el aplicado a Purenchécuaro se puede apreciar en 1798, que dejó de registrarse la aplicación del real y medio como apoyo a la escuela, lo cual se puede apreciar en la Tabla IV.14; muy probablemente el establecimiento se haya transformado o regresado a escuela parroquial, sostenida por los padres de familia, con el cura como administrador.

Tabla V.14. Purenchécuaro, relación contribución/ pago de escuela. 1790-1802

Año	Contrib. R y medio	Esc.	Año	Contrib. R y medio	Esc.
1790	15,0		1797	16,5	8,2
1791	15,0		1798	16,5	
1792	15,0		1799	15,6	
1793	16,5	8,3	1800	15,6	
1794	16,5	8,2	1801	15,6	
1795	16,5	8,2	1802	15,6	
1796	16,5	8,2			
Totales = Contribución 208.1.00. Esc. 41.6					
Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento 220, Expediente 8.					

La aplicación de los reglamentos de Díaz de Ortega significó el retiro del apoyo comunal a las escuelas de los pueblos de bajos recursos, lo cual afectó a los niños más pobres de las localidades, cuyos padres no podían pagar la cuota escolar. Esto se resintió en Purenchécuaro así como en toda la subdelegación de Cocupao, ya que de ocho escuelas que llegaron a funcionar con ayuda de las cajas entre 1793 y 1797, sólo quedó la de Santa Ana Zacapu, la única de la jurisdicción que pudo transformarse al modelo de caja de comunidad, gracias al monto de sus rentas. La Tabla V.15 muestra el retiro del apoyo comunal a las escuelas de Cocupao.⁹⁷

⁹⁷ Dorothy Tanck nos dice al respecto: "Alrededor de 1797, debido a los reglamentos interinos (esto

Tabla V.15. Escuelas de la Subdelegación de Cocupao, con los sueldos de sus maestros, 1790-1802

Núm.	Pueblos	1790	1791	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799	1800	1801	1802	Total
1	Cocupao	10,6	10,3	10,3	10,7	11,3	10,7	10,7	10,7						86,7
2	Santa Ana Zacapo	60,0	60,0	60,0	60,0	60,0	60,0	60,0	63,0	63,0	72,0	72,0	72,0	72,0	834,0
3	Tiríndaro	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0						160,0
4	Naranxa	9,2	9,2	9,2	10,3	10,7	10,3	10,4	10,4						80,5
5	Azajo	11,5	11,5	11,5	12,0	12,4	12,0	14,0	14,0						99,7
6	Tarejero	6,3	6,3	6,3	7,1	7,3	7,1	7,1	7,1						55,2
7	Cueneo														
8	Zipiajo	10,7	11,0	11,0	10,3	10,6	10,3	10,3	10,3						84,3
9	Comanxa														
10	Puren-chécuaro				8,3	8,2	8,2	8,2	8,2						41,5
	Totales	129,1	128,6	128,6	139,4	141,3	139,2	141,3	141,3	63,0	72,0	72,0	72,0	72,0	1 442,6
	Núm. Esc.	7	7	7	8	8	8	8	8	1	1	1	1	1	

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 220, Expediente 8, Cocupao.

La república de Zacapu, donde quedó la única escuela que pudo consolidarse en el nuevo modelo, durante toda la serie contable de 1790-1802 pudo invertir una suma decorosa en el pago de su maestro, con montos dentro de la tarifa que las autoridades virreinales de la época se esforzaban por estandarizar, y que sabemos era de cinco a seis pesos mensuales (el equivalente a 40 y 48 reales respectivamente); así, entre 1790-1796 le pagó a su docente 60 pesos anuales, incrementándose a 72 de 1799 a 1802. Desde el inicio, esta localidad contó con suficientes recursos comunales para estos gastos, pero a partir de 1796, sus fondos tuvieron un importante aumento porque a partir de ese año ya no pudo seguir “escondiendo” su rancho de Cotzumo, el cual, detectado por las autoridades virreinales, fue rentado por éstas en 110 pesos anuales, que fueron registrados como recursos sobrantes en los extractos de cuentas correspondiente, por lo que se asentó en los mismos: “...Se agrega a este sobrante ciento diez pesos del arrendamiento de las tierras de Cotzumo que no estaban cargadas en la cuenta y enteró el subdelegado en 31 de octubre de 1797”.⁹⁸

A partir de la inclusión de Cotzumo en la contabilidad de los extractos de cuentas, los “sobrantes” de Zacapu se incrementaron de modo notorio y en algunos lapsos hasta portentosamente, lo cual lejos de redundar en beneficio del pueblo, al haberse registrado como “sobrantes”, este rubro pasaba en calidad de ello directamente a las cajas reales de Valladolid, desde donde se turnaba a la economía española, para que sus dueños difícilmente los volvieran a ver. En la Tabla V.16 se muestra la contabilidad de esta caja.

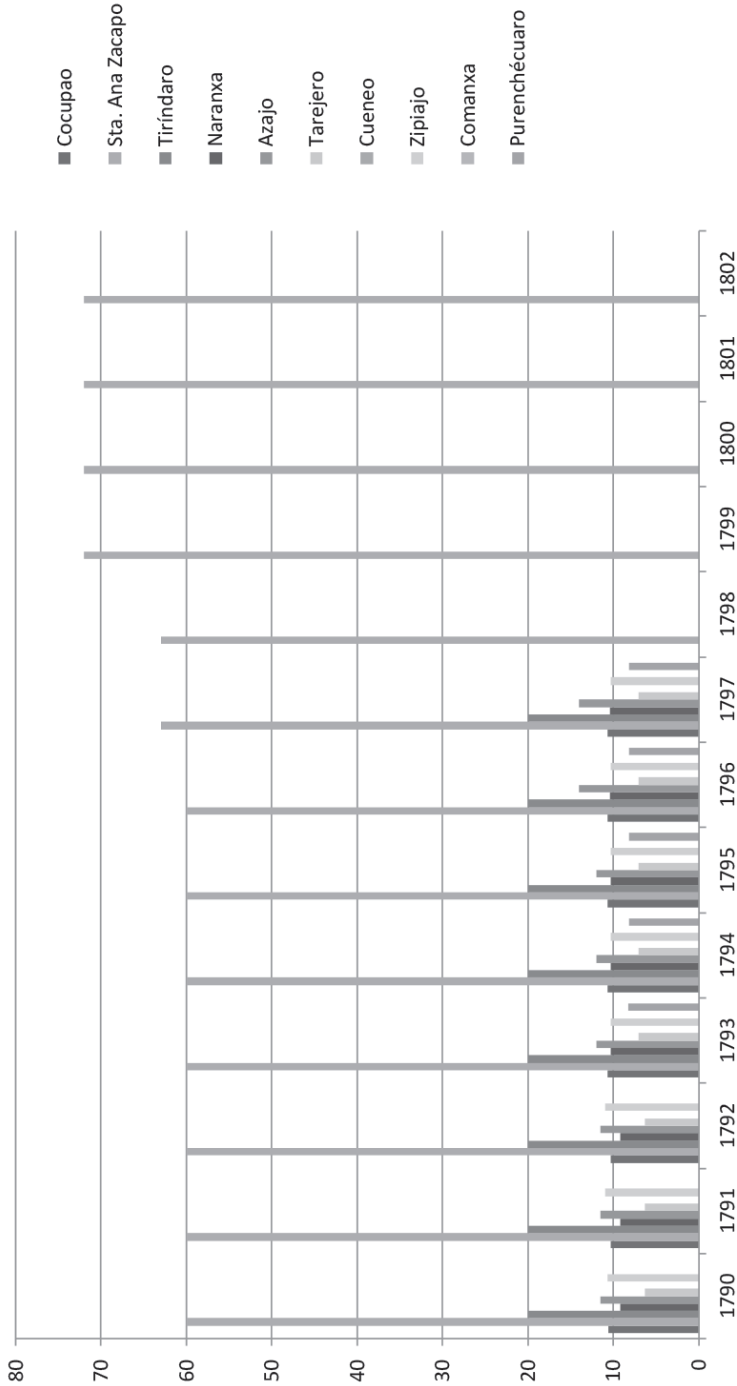
Fuera de Zacapu, todos los demás pueblos sólo contaron con la contribución del real y medio; por ello, el pago de 50% como ayuda a sus escuelas desapareció de las cuentas comunales a partir de 1798 (ver Gráfica V.3), cuando fue prohibido por los reglamentos de Díaz de Ortega, lo cual no significa que los centros educativos hayan cerrado, sino que seguramente siguieron abiertos bajo el financiamiento de los padres de familia y el cura de la localidad.

Con excepción de la escuela de Zacapu, todas las de caja de esta subdelegación sólo contaron con la mitad de la contribución de real y medio para su mantenimiento; por ello, al quitarse esta ayuda en 1798, las escuelas desaparecieron de los extractos de cuentas de comunidad, registro oficial del gobierno civil, como se aprecia en la Gráfica V.3.

último porque aún no los firmaba el rey), le retiraron a los pueblos pequeños estas ayudas de salario y sólo se autorizó proporcionar anualmente 28 pesos o más a las escuelas situadas en poblados más grandes”, Tanck, *Pueblos de indios...*, p. 230.

⁹⁸ AGN. Ramo Ayuntamiento, Vol. 220, Expediente 8.

Gráfica V.3. Cocupao 1790-1802. Pago de maestros



Fuente: AGN. Ayto. Volumen 220, Expediente 8.

Tabla V.16. Zacapu, ingresos-egresos, 1790-1802

Año	Ingresos								Egresos				Sobrantes
	Pastos	Ranchos	R. casa	Milpa	Solares	Contrib.	Cotzum o	Total	Esc.	San Lázaro	2%	Total	
1790	108,0	27	18,4					154	60		3,0	63,0	90,7
1791	15,4	27	17,0	28,0				87,4	60		1,6	61,6	25,6
1792	19,0	44		1,1	26			90,1	60		1,6	61,6	28,2
1793	32,0	27		10,4	30			99,4	60		2,0	62,0	37,4
1794	14,0	24		6,0	41			85,0	60		1,4	61,4	23,3
1795	14,0	37		4,0	28			83,0	60		1,4	61,4	21,3
1796	14,0	37			28	38,0	110	117,0	60		2,3	62,3	164,5
1797	12,0	37			30	38,0	110	227,0	63	0,4	6,5	69,6	157,1
1798		37			30	12,6	110	189,6	72	0,1	3,6	75,7	113,6
1799		37			30	43,1	110	220,0	72	0,1	4,3	76,4	143,4
1800		37			30	43,1	110	220,0	72	0,1	4,3	76,4	143,4
1801		37			30	43,1	272	382,1	72	0,1	7,5	79,6	302,2
1802		37			30	43,1	272	382,1	72	0,1	7,5	79,6	302,2

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 220, Expediente 8.

Las escuelas de caja de comunidad michoacanas en el contexto novohispano

Para estudiar las escuelas de cajas de comunidad michoacanas en relación con otros contextos novohispanos, la obra de Dorothy Tanck⁹⁹ es la única que puede auxiliar, porque la temática apenas empieza a estudiarse y no existe mayor información sobre la misma. Los resultados obtenidos por esta investigadora son sumamente importantes porque proporcionan una visión general de la Nueva España, ya que en su obra analiza todas las intendencias y elabora cuadros de concentración de cada una de ellas con sus datos más relevantes. Al final de esta parte de su libro, incluye un resumen estadístico virreinal que agrupa, en los

⁹⁹ Tanck, *op. Cit.*, 1999.

mismos rubros, los datos de todas las jurisdicciones, lo cual nos permite ubicar el estatus de Michoacán en un contexto global, como se puede apreciar en la Tabla V.17, que reproduce estos datos.

Tabla V.17. Escuelas en pueblos de indios en Nueva España, cir. 1803

Núm.	Intendencia	N° pueblos	N° Escuelas	% Pue c/Esc	Gasto escs. Pesos	Prom. Gasto por esc.	N° Hab. ind.	Prom. escs.	Prom. niños ind por esc.
1	México (25 pueblos de Toluca s/datos)	1 245	467	37	16 272	67	942 878	2 019	162
2	Michoacán	254	94	37	5 681	81	148 465	1 579	126
3	Guadalajara (cuatro pueblos s/datos)	240	30 *	11	1 678	42	132 393	4 903	392
4	Yucatán	224	72	32	1 512	14	334 880	4 651	372
5	Guanajuato	39	19*	50	741i	89 i	224 875	1 1 836	947
6	San Luis Potosí	42	11	26	220i	97 i	82 591	7 508	601
7	Zacatecas (tres pueblos s/datos)	40	7 *	18	258	12	47 976	6 845	548
8	Veracruz	147	42*	29	2 686i	s.d.	111 221	2 648	212
9	Puebla (56 pueblos s/datos)	703	127*	18	3 429	s.d.	524 688	4 131	330
10	Oaxaca (386 pueblo s/datos)	873	139*	16	708i	s.d.	466 557	3 357	269
11	Durango	42 c	6*	16	390i	s.d.	51 912	8 652	692
12	Arizpe (Son.-Sin, 49 pueblos s/datos)	50	1*	s.d.	s.d	s.d.	56 650	s.d	4 532
	Total (523 pueb. s/datos)	3 899 f.	1 015	26	33 017i	s.d.	3 125 086	3 078	246
	Chiapas (1799)	107	32 Esc./34.	34	2 634	98	71 595	2 237	179
NOTAS:									
* = Casi todas sostenidas por cajas de comunidad					i = Incompleto				
c = Calculados					f = Faltan 182 pueblos de contabilizarse				
Fuente: Dorothy Tanck, <i>Pueblos de Indios y educación en el México colonial, 1750-1821</i> , México, El Colegio de México, 1999, p. 286.									

Con base en estos últimos, se puede constatar que la intendencia de Michoacán ocupó uno de los primeros lugares en cuanto al número de escuelas existentes en su jurisdicción, la superaron tan sólo las intendencias de México, Oaxaca y Puebla; en relación con la primera, los 94 centros michoacanos sólo representaron el 20%, de los 467 existentes en la intendencia de México, de los 139 de Oaxaca, alcanzó 67%, y de Puebla, el 74%, como se aprecia en la Tabla V.18.

Tabla V.18. Estatus de Michoacán en cantidad y porcentajes de escuelas

Núm.	Intendencias	Número de escuelas	% escuelas michoacanas
1°	México	467	20
2°	Oaxaca	139	67
3°	Puebla	127	74
4°	Michoacán	94	100
5°	Yucatán	72	130
6°	Veracruz	42	223
7°	Chiapas	32	293
8°	Guadalajara	30	313
9°	Guanajuato	19	495
10°	San Luis Potosí	11	855
11°	Zacatecas	7	1 343
12°	Durango	6	1 567
13°	Arizpe	1	9 400

Fuente: Tanck, *op. Cit.*, p. 286.

Y en relación con las intendencias de Guanajuato y San Luis Potosí, que formaban parte del obispado de Michoacán, y por ello eran más cercanas a Valladolid que las anteriores, la diferencia es más notoria porque la primera sólo registra 19 escuelas y la segunda 11; sólo 30 entre las dos; únicamente 20 y 12% — respectivamente — en relación con las 94 michoacanas.

En cuanto a la correspondencia población indígena por escuela, Michoacán sobresale en primer lugar al concentrar menor cantidad de naturales por establecimiento; es decir, con menos alumnos el maestro podía atenderlos mejor, y eso significaba que existía mayor número de establecimientos para el desarrollo de

las actividades escolarizadas; incluso, en este rubro se supera a la intendencia de México, como se puede apreciar en la Tabla V.19.

Tabla V.19. Número de indios por escuela

Núm.	Intendencias	Cálculo teórico de número de indios por escuela
1°	Michoacán	1 579
2°	México	2 019
3°	Chiapas	2 237
4°	Veracruz	2 648
5°	Oaxaca	3 357
6°	Puebla	4 131
7°	Yucatán	4 651
8°	Guadalajara	4 903
9°	Zacatecas	6 845
10°	San Luis Potosí	7 508
11°	Durango	8 652
12°	Guanajuato	11 836
13°	Arizpe	s.d.
Fuente: Tanck, <i>op. Cit.</i> , p. 286.		

Las cifras de Tanck conceden también a Michoacán el primer lugar en cuanto a número de niños por escuela, porque atendería sólo 126 niños por institución, 40 menos que en México; y muchísimos menos que en Oaxaca, Puebla, Guanajuato o San Luis Potosí; con ello se pueden suponer mejores condiciones de atención y trabajo para los discípulos indígenas que en otras intendencias de la época. La relación niños indígenas-escuela del virreinato se muestra en la Tabla V.20.

Asimismo en el gasto invertido en escuelas por intendencia, Michoacán ocupa el segundo lugar con una inversión de 5 mil 681 pesos anuales; sólo después de México, que invirtió 16 mil 272 pesos, casi tres veces el gasto michoacano, con 277% más; en cambio, Puebla empleó 3 mil 429 pesos, sólo 60% de lo erogado por Michoacán; Guanajuato, 741 pesos; y San Luis Potosí 220 pesos, apenas 13% y 4%, respectivamente, de lo desembolsado por los michoacanos. La Tabla V.21 presenta los gastos por intendencia, así como el porcentaje en relación con Michoacán.

Tabla V.20. Cálculo de número de niños indios por escuela

Núm.	Intendencias	Cálculo teórico de número de niños indios por escuela
1°	Michoacán	126
2°	México	162
3°	Chiapas	179
4°	Veracruz	212
5°	Oaxaca	269
6°	Puebla	330
7°	Yucatán	372
8°	Guadalajara	392
9°	Zacatecas	548
10°	San Luis Potosí	601
11°	Durango	692
12°	Guanajuato	947
13°	Arispe	4 532
Fuente: Tanck, <i>op. Cit.</i> , p. 286.		

Tabla V.21. Gasto invertido en escuelas

Núm.	Intendencia	Gasto de escuela en pesos	% del gasto de Michoacán
1°	México	16 272	277
2°	Michoacán	5 681	100
3°	Puebla	3 429	60
4°	Veracruz	2 686	47
5°	Chiapas	2 634	46
6°	Guadalajara	1 678	30
7°	Yucatán	1 512	27
8°	Guanajuato	741	13
9°	Oaxaca	708	12
10°	Durango	390	7
11°	Zacatecas	258	5
12°	San Luis Potosí	220	4
13°	Arizpe	s.d.	
Fuente: Tanck, <i>op. Cit.</i> , p. 286.			

Estos datos ubican a Valladolid de Michoacán en un lugar importante del renglón educativo dentro del contexto novohispano, pero como la investigación sobre esta temática apenas inicia, sólo su propio avance podrá proporcionar datos más certeros.

Al final de este capítulo, podemos afirmar que lejos de lo que la opinión popular afirma sobre que no existió un programa educativo por parte de la Corona, con la lectura de este apartado podemos afirmar que sí lo hubo, por escrito en reales órdenes u otro tipo de legislación.

Que fue penoso y de sacrificio para los pueblos de indios a los que se impuso, no se puede negar, pues no era sólo la educación la que estaba en juego, sino también el control financiero por parte de la Corona, que obviamente trajo sometimiento a los pueblos de indios. Pero al final, si nos centramos en nuestra temática que es la educativa, desde mi perspectiva creo que podemos afirmar que lo analizado en los primeros apartados de este bloque fue el inicio de lo que, en el siglo XIX, se conformaría ya como un sistema educativo nacional y decimonónico.

CAPÍTULO VI

Los avances de las escuelas de caja de comunidad. La enseñanza de las primeras letras y los naturales michoacanos

Avances y retrocesos de las escuelas de caja de comunidad

En los altibajos de la consolidación y expansión de las escuelas de caja de comunidad, es posible asegurar que los adelantos fueron más que las regresiones, pues a partir de la sistematización de los registros o “extractos” de cuentas de bienes de comunidad —que van de 1790 a 1802— se pudo contar, por primera vez, con evidencia documental sobre el número de escuelas de la Intendencia de Valladolid de Michoacán sustentadas con el dinero de las cajas comunidad; esta prueba, sin embargo, no reporta todos los centros escolares michoacanos existentes en la época, muchos de los pueblos no lograron generar suficientes fondos comunales para mantener sus instituciones y un importante número de escuelas permaneció en el viejo esquema del pago de cuotas de los padres de familia, porque en 1797, la ayuda de la mitad de real y medio que se daba a los pueblos para que pudieran pagar a sus maestros y que se había venido poniendo en práctica hasta ese año, se retiró al aplicarse los reglamentos internos de las finanzas de todos los pueblos michoacanos que elaboró el intendente Felipe Díaz de Ortega para toda su jurisdicción. Así, no quedó otra opción para los pueblos pobres sino que cada uno de los padres de familia—en negociación personal— pagara su cuota al maestro de sus hijos, lo que significó un retroceso para estos escolares, porque permanecían en el conocido esquema parroquial.

Con base en las cuentas de los reglamentos de los pueblos, sabemos que entre 1790-1793 funcionaban 112 escuelas en igual número de localidades, pagadas ya con salario “completo” de entre 60 y 100 pesos anuales, como se esforzaba en imponer la contaduría de la Ciudad de México; o bien, en el modelo mixto, financiado básicamente por los padres de familia, pero auxiliado por 50% de la contribución de real y medio para completar el salario magisterial, del que hablamos arriba. Ambas eran vías que buscaban la misma consecuencia: facilitar el acceso a la escuela para todos los niños del poblado; por ello, independientemente de los pueblos con recursos que podían financiar por sí solos sus centros educativos,

los que no podían hacerlo por su falta de ingresos —como se mencionó antes— recibían ayuda de los fondos comunales, que bien podían pagar las cuotas de los niños más pobres, o prorratearse entre todos para rebajar la cuota y facilitar que todos los padres de familia pudieran enviar a sus hijos.

Desde finales del siglo xvii se pretendió hacer funcionar la milpa de comunidad como la principal fuente de sustento de la escuela; sin embargo, esto en realidad no se puso en práctica y en general, se puede afirmar que nunca cumplió —por sí sola— con la finalidad que se le quiso imponer, además de que no todos los pueblos contaron con ella, y a partir de 1782 —por orden del gobierno— se empezó a sustituir el muy irregular apoyo de esta fuente, por la contribución de real y medio por tributario.¹

En 1784, en el partido de Jiquilpan, al ejecutarse la fundación de escuelas ordenada por la real cédula de 1778, el contador Antonio Piñeiro —a pesar de las dificultades expresadas por el alcalde— recomendó que éstas se instalasen en los pueblos de competente vecindario: “capa(ces) de proveer a la subsistencia de los maestros con la corta contribución mensual de medio real cada uno”.²

En 1787, la *Real Ordenanza*...³ en su artículo 34 ordenó que las escuelas se establecieran en todos los pueblos de españoles e indios de competente vecindario, por considerarse que el sueldo magisterial podría cubrirse con la contribución del real y medio que cada tributario debía pagar, y entre 1789 y 1790 el comisionado José Antonio Calderón al efectuar la inspección de la parte centro-oeste de la intendencia de Valladolid, encontró que 27 pueblos recibían ayuda de sus cajas de comunidad para completar el pago de sus maestros, cuyas cuotas variaban de tres a 19 pesos anuales.⁴ Esta fuente —sin embargo— también resultó insuficiente, pues sólo proporcionó en promedio 10 pesos anuales en los pueblos visitados por Calderón; además, para 1798, entraron en vigor los nuevos reglamentos interinos del intendente Felipe Díaz de Ortega para toda la intendencia de Michoacán, lo que limitó la aplicación del real y medio a educación a sólo nueve años, de 1789 a 1797, pues como los reglamentos sólo aprobaron ayudas anuales de 28 pesos o más —que únicamente podían aportar los pueblos con mayores recursos— las

1 Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México, 1999, pp. 84-85.

2 AGN. Ramo Historia, Vol. 495, “Xiquilpan. Establecimiento de escuelas en sus pueblos”, fs. 293-303.

3 El nombre completo del documento es: “Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes de ejército y provincia en la Nueva España”, fue publicada por Carlos III en 1786 y fue —quizá— la más importante de las llamadas reformas borbónicas, v. Fuentes Legales en: <http://www.colmich.edu.mx/rersab/files/biblioteca/ordenanzas1786.pdf>.

4 Dorothy Tanck precisa: “Significaba que las autoridades intendenciales permitían para el salario del maestro el uso de la mitad del dinero de la caja de comunidad proveniente de la contribución de un real y medio que entregaba anualmente cada tributario al arca comunal”, Tanck, *op. Cit.*, p. 363, ver también José Bravo Ugarte (editor), *Inspección ocular en Michoacán. Regiones central y sudoeste*, México, Jus, 1960, Col. Testimonios históricos N° 2, Introducción y notas de José Bravo Ugarte.

localidades más pobres no podían cubrir dicho monto, por lo que, como se dijo, tuvieron que regresar al pago por cuotas de padres de familia.

Pero como la mayoría de las veces el real y medio resultaba insuficiente para cubrir el salario magisterial, la fuente que realmente sufragó este gasto fueron las rentas comunales, lo que propició que la enseñanza de las primeras letras avanzara y se consolidara en los pueblos ricos, propietarios de haciendas, predios o pastos que contaban con suficientes ingresos para sostener el servicio escolar; sin embargo, para 1802, a pesar de que ya hacía veinte años que para el pago del docente se había preferido el cultivo de la milpa de comunidad sobre la contribución de real y medio, esta última se seguía contando dentro de los ingresos comunales, aunque con un porcentaje muy bajo de sólo 21%, mientras que los arrendamientos de las propiedades indígenas, como haciendas, huertos, etc., representaban 69%.⁵ Por lo que respecta a la difusión del servicio escolar —con independencia de la forma de mantenimiento—, las 112 escuelas registradas de 1790 a 1793 por los extractos de cuentas de los reglamentos, cubren un porcentaje importante del total de los 249 pueblos michoacanos que según Iván Franco Cáceres constituían la Intendencia de Valladolid (ver Mapa IV.1), porque representaron 44,5%; sin embargo, si se quiere tomar como referencia los datos presentados por Marta Terán de 254 pueblos, el porcentaje no deja mucho que desear porque alcanza el 43,7%.⁶

La anterior información nos permite asegurar que a estas alturas, la educación elemental de Michoacán había alcanzado avances notorios tanto en su cobertura como en sus mecanismos de financiamiento, lo cual sobresale si comparamos sus condiciones con las otras dos regiones importantes que habían formado parte de la educación michoacana cuando el obispado era el que dirigía y coordinaba la enseñanza,⁷ ya que a estas fechas, entre Guanajuato y San Luis apenas alcanzaban 30 escuelas de caja de comunidad; aunque nunca se puede descartar que existieran más escuelas en el viejo modelo parroquial, ya que éstas no eran registradas en el extracto de cuentas de los reglamentos de los pueblos de indios, lo cual sin embargo, no significaba que no existieran.

El régimen Borbón ha sido criticado como un gobierno controlador, que utilizó su modelo escolar como un medio para impulsar el orden, la obediencia y la civilidad; la verdad es que este tipo de escuela, como ninguna de las anteriores, se empeñó en regularizar y ordenar los elementos que constituían la enseñanza de las primeras letras, ya que el afán ordenador de las autoridades borbonas no sólo

⁵ Tanck, *op. Cit.*, p. 94.

⁶ Marta Terán, "Escuelas en los pueblos michoacanos hacia 1800", en *Tzitzun, Revista de estudios históricos* 14, Morelia, UMSNH, julio-diciembre 1991, p. 128.

⁷ A raíz de la aplicación de la reforma borbónica de la instauración de las intendencias, el campo educativo fue asumido por el gobierno "civil", por lo que la antigua jurisdicción episcopal se había dividido en tres nuevas intendencias: Michoacán, Guanajuato y San Luis Potosí.

organizó y reglamentó las cajas de comunidad —fuente toral del financiamiento de su modelo escolar— sino que se ocupó también de este mismo al esforzarse por regular los sueldos magisteriales dentro de límites coherentes, para que no volvieran a caer en la anarquía de tiempos pasados, de diferencias e inestabilidades tan exageradas que rayaban en lo irracional.

Así, sin regulación alguna, los salarios variaban mucho de pueblo a pueblo y no existía un equilibrio que permitiera hacerlos más o menos equiparables, pues muchas veces, cuando la localidad contaba con recursos aunque éstos no fueran constantes, se pagaba muy bien al docente, no importando que al año siguiente no se le pudiera contratar por falta de dinero. La diferencia entre lugares se puede observar muy bien durante el lapso de 1790-1793, cuando en Xacona, cercano a Zamora, se le registraron 250 pesos anuales, mientras que Pomacuarán de la jurisdicción de Paracho, y Uricho y Poácuaro de la subdelegación de Erongarícuaro, recibieron los sueldos más bajos con sólo seis pesos para el primero, un poco más de cinco para el segundo y apenas tres pesos, seis reales para el tercero durante el mismo período. ¡Ante tal disparidad, lógico fue que la regulación de salarios fuera el factor más difícil de equilibrar durante todo el tiempo que se tomó el proceso de implantación y consolidación de las escuelas de caja de comunidad!

Desde una mirada general, hemos decidido analizar los datos con los que contamos en bloques temporales haciendo tres temporadas básicas, la primera de 1790 a 1793, que sería el inicio de la implantación del sistema escolar de cajas de comunidad y, como arriba se afirma, se pueden encontrar una gran variedad de montos y formas de pagos a los maestros, mientras que el lapso de 1794 a 1800, parece un impasse en el que no hay grandes novedades; y, finalmente el intervalo de 1801 a 1802, con el que concluye la serie de cuentas y se pueden encontrar los adelantos más notables. Las diferencias de pueblo a pueblo mencionadas arriba se pueden apreciar en la Tabla VI.1, que entre los contrastes presenta la tendencia regularizadora de sueldos de maestros en 25 subdelegaciones michoacanas, además de la relación completa de los 112 pueblos con escuela del periodo 1790-1793, con los sueldos superiores a la tarifa que los borbones intentaban implantar en negritas, los regularizados en cuadro sombreado en gris, y los menores a la tarifa borbona, en blanco.

La intención de pagar decorosamente a los preceptores fue una aspiración surgida desde mucho tiempo atrás de la instalación de la escuela de caja de comunidad, pues en 1778 el alcalde de Maravatío, con motivo de la propuesta educativa de Manuel de Esparragoza, cura de la Villa de San Juan Zitácuaro, propuso conformar varias cuadrillas de veinte indios casados encabezados por un capitán, “de aquellos que son de más razón”,⁸ para que recolectaran entre

8 UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, Acervo de información microfilmada, 28. Serie Do-

ellos un real semanal cada vez que les tocara contribuir, cifra con la que podrían cubrir al maestro en turno un salario de 20 reales semanales —135 pesos anuales—, monto suficiente para vivir con dignidad, además de que dicha suma era más acorde con la tarifa “estandarizada” —de entre 60 y 100 pesos anuales— que el gobierno borbón intentó implantar años después; pero serían la costumbre y el “sentido común”, los que a la larga, determinarían la cantidad de lo considerado como un sueldo respetable.

Así que cuando se le pudo asegurar al preceptor un ingreso estable, pero sobre todo digno, que le diera la confianza de una existencia modesta pero decorosa, fue de esperarse su arraigo en el pueblo que le pagaba y con éste, la certeza del funcionamiento escolar; esto no sólo ayudó al cumplimiento de la legislación real, sino también al objetivo principal del pensamiento ilustrado de mejorar la formación de los vasallos españoles. En la misma Tabla VI.1 se puede apreciar la tendencia hacia la homologación de salarios en este momento, donde los cuadros grises suman las 35 escuelas regularizadas, cuyos maestros gozaban de sueldos estandarizados entre 60 y 96 pesos anuales, y que representan el 31.31% del total; las cantidades en negritas son los 12 estipendios pagados sobre la tarifa borbónica con más de 100 pesos, que sólo alcanzan 10.10%; y la mayoría, los 65 pagos cubiertos con la mitad de ayuda de la contribución del real y medio y complementados con las cuotas de los padres, que representan 58.59% del total. Esto se puede visualizar también en la Gráfica VI.1.

Al inicio del proceso de funcionamiento de las escuelas de caja, el apoyo del 50% de la contribución de real y medio para los pueblos que no contaban con suficientes recursos para pagar al maestro fue un factor de suma importancia que impulsó la generalización del modelo escolar borbón, como se puede apreciar en el caso de la jurisdicción de Erongarícuaro, donde esta relación es clara en cinco de sus ocho pueblos con escuela: Jarácuaro, Uricho, Ziróndaro, Ajuno y Poácuaro; en este último se dio la ayuda más baja entregada a una localidad durante 1790, con sólo tres pesos. Es importante también el número de escolares, sobre los cuales hay que reflexionar, lo anterior se puede observar en la Tabla VI.1.

Tabla VI.1. Intendencia de Valladolid de Michoacán,
regularización de sueldos de maestros, 1790-1793

Subdelegación	Pueblo con escuela	Dotación	Cant. por Subdel.	50% real y 1/2	Sueldo regular	Sobre sueldo borbon	Subdelegación	Pueblo con escuela	Dotación	Cant. por Subdel.	50% real y 1/2	Sueldo regular	Sobre sueldo borbon	
Zinapécuaro 3 escuelas	Zinapécuaro	52	125	3		0	Cocupao 7 escuelas	Cocupao	10	127	6	1	0	
	Ucareo	39						S. Ana Zacapo	60					
	Xeráguaro	34						Tiríndaro	20					
Cuitzeo de la Laguna 6 escuelas	Cuitzeo	120	336	4	1	1		Naranxa	9					
	B. San Agustín	48						Azajo	11					
	Santa Ana Maya	72						Tarejero	6					
	Huandacareo	24						Zipiajo	11					
	Copándaro	36					Erongarícuaro	48	160	7	1	0		
	Barrío Sn. Miguel	36					Urichu	5						
Taretan 1 esc.	Tingambato	72	72	0	1	0	Xaracuaro	12						
Paracho 14 escuelas	Paracho	25	249	14	0	0	Poacuaro	3						
	Nahuatzen	46					Siróndaro	7						
	Sevina	29					Siragüen	60						
	Comachuén	10					Ajuno	8						
	Aranza	14					Huirimangaro	17						
	Cheranatzicurin	15					Angamacutiro	60	317	2	4	0		
	Tanaco	14					Epenjan	29						
	Urapicho	11					Aguanato	60						
	Nurio Tepacua	14					Panindícuaro	48						
	Cocucho	11					Conguripo	60						
	Pomacuaran	6					Numarán	60						
	Capacuaro	28					Motines 1	Coalcomán	73	73	0	1	0	
	Quinceo	10					Carácuaro 2 escuelas	Carácuaro	60	100	1	1	0	
	Arantepacua	16						Purungeo	40					
Tiripitío 2 esc.	Etúcuaro	60	144	0	2	0	Sta. Clara 2 esc.	Sta. Clara	72	108	1	1	0	
	Acuitzio	84					Opopeo	36						
Huaniqueo 4 escuelas	Huaniqueo	36	178	2	2	0	Huetamo 8 escuelas	Huetamo	120	838	0	4	4	
	Capula	72						Cutzio	120					
	Tacícuaro	60						Purechuchu	82					
	Sn. Nicolás	10						Zirándaro	84					
Huangó 1 esc.	Huangó	24	24	1	0	0		Marzan	96					
								Pungarabato	120					
								Tlapehuala	96					
								Coyuca	120					

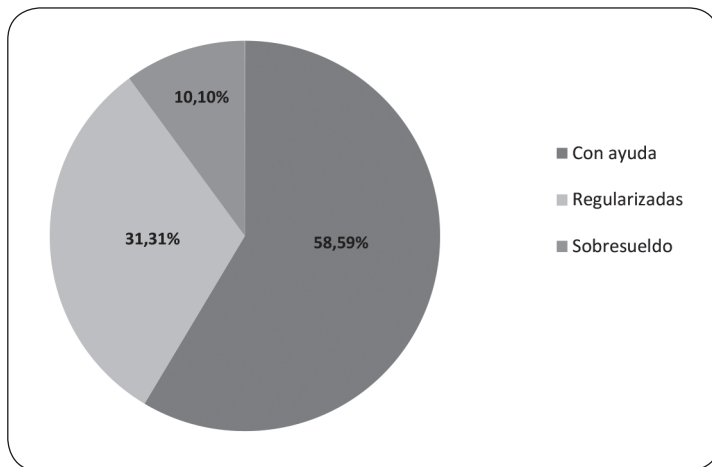
(Continúa)

Subdelegación		Pueblo con escuela	Dotación	Cant. por Subdel.	50% real y 1/2	Sueldo regular	Sobre sueldo borbon	Subdelegación	Pueblo con escuela	Dotación	Cant. por Subdel.	50% real y 1/2	Sueldo regular	Sobre sueldo borbon
Xiquilpan 11 escuelas	Xiquilpan	30	469	7	4	0		Uruapan 12 escuelas	Uruapan	105	447	10	1	1
	Patamba	72							Ziroto	48				
	Charapan	72							Apo	12				
	Ocumicho	20							Zacan	20				
	Sn J Periván	45							Parangaricutiro	36				
	San Gabriel	72							Angaguan	22				
	Stos. Reyes	72							S. F. Herreros	24				
	Tinguindin	42							Corupo	24				
	Sicuicho	10							Paricutin	23				
	Atapan	10							Xicalan	42				
	Tacazcuaro	24							Jucutacato	70				
Valladolid 1	Sn. Fco. Chiquimitío	48	48	1	0	0			San Lorenzo	21				
	Tlazalca 2 esc.	Piedad	72	168	0	2	0	Zamora total 7 escuelas	Xacona	205	644	3	0	4
Chilchota		96					Tangancícuaro		32					
Ario 3 escuelas	Ario	120	288	0	2	1	Tangamandapeo		102					
	Turicato	72					Xaripo		101					
	Churumuco	96					Saguayo		53					
Purándiro 1	Puruándiro	100	100	0	0	1	Istlán		50					
	Apatzingán 5 escuelas	Apatzingán	52	255	3	2	0		Paxacuaran	101				
Tancítaro		72					Cuanajo	72	132	0	2	0		
Parácuaro		47					Cd. Tzintzuntzan 2	Indaparapeo	72	132	0	2	0	
Tepalcatepec		60						Tarimbaro	60					
Tetlama		24					Chucándiro	Chucándiro	60	60	0	1	0	
Totales 13	54	2013	2013	41	15	1		Totales 12	58	2013	2013	41	15	1

TOTALES: Subdelegaciones= 25, Pueblos c/escuela= 112 Pagadas c/ayuda= 65, Regulares= 35, Sobresueldo= 12
Total=112 Presupuesto= 5,594

Fuente: AGN. Ayuntamiento, Vols. 181 y 220.

Gráfica VI.1. Porcentajes de los diferentes financiamientos de escuelas michoacanas con ayuda, regularizadas y sobresueldo, 1790-1793



Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volúmenes 181 y 220.

En 1793, en los pueblos de la subdelegación de Tancítaro-Apatzingán sobresale el caso de Tepalcatepec, que no obstante recibir muy poco por la contribución de real y medio, contaba con su escuela gracias a lo generoso de las rentas de sus ranchos, en cambio en Apatzingán, aunque sus rentas se pueden juzgar como buenas, porque tan sólo el alquiler de su rancho de Sirinsinguió recibía sumas importantes —655 pesos en 1793—, su maestro no alcanzó ese año el sueldo de 60 pesos anuales promovido por el gobierno virreinal; también en Parácuaro, a pesar del importante monto de sus percepciones, con 650 pesos, no se registra pago de maestro, estos dos últimos, presentados en la misma tabla, permiten deducir la importancia del interés y la capacidad de gestión de los lugareños para contar con un pago digno para su preceptor. Asimismo, se puede colegir que no bastaban las rentas altas para asegurar el pago de escuela. Todo lo anterior se puede apreciar en las tablas VI.2 y VI.3.

A pesar de las grandes diferencias, la tendencia a la regularización de salarios se fue intensificando conforme fue avanzando la aplicación del proyecto educativo de la Corona. Y al final de la serie de cuentas de comunidad en 1801 y 1802, aunque bajó el número de escuelas que recibían dinero de las cajas de comunidad —de 112 a sólo 75— las regularizadas dentro de la tarifa “estandarizada” de los borbones aumentaron de 35 a 46, el 61,62% del total registrado; es decir, aunque las escuelas del nuevo régimen se compactaron, éstas eran más homogéneas cada vez, se tendía a pasar de casos particulares y específicos a re-

des incipientes que poco a poco construyeran un “sistema” que permitiera mayor dirección y control de la educación de los niños novohispanos.

Tabla VI.2. Erongarícuaro, ingresos, egresos en pesos y escuelas, 1790

Pueblos	Ingresos					Egresos
	Real y medio	Número de Tributarios	Número de escolares	Rentas		Dotación Escolar
				Rancho	Solar	
Erongarícuaro	10	53	30	28	52	48
Jarácuaro	25	133	75			12
Urichu	10	53	30			5
Poácuaro	7	37	21			3
Arucutín	2	11	6			Sin escuela
Pichátaro	33	176	99			Sin escuela
Sirondaro	14	75	42			7
Ajuno	16	85	48			8
Siragüen	19	101	57	253		52
Huiramangaro	13	69	39	8	20	14
Tumbio	12	64	36		15	Sin escuela
Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 220, Expediente 9.						

Pero dentro de la política de la Corona española la necesidad económica de la misma sobrepasó a la educativa, la Ordenanza de Intendentes de 1786 decretó la formulación de nuevos reglamentos para ciudades, villas y pueblos de indios, para sustituir a los antiguos preparados por los contadores de la Contaduría de Propios y Arbitrios de la Ciudad de México;⁹ los nuevos, ahora serían elaborados por los intendentes nombrados con base a la Ordenanza, quizá con la finalidad de que ellos, con mayor conocimiento y experiencia sobre sus jurisdicciones, pudieran elaborar una reglamentación más asertiva para los fines que se buscaba alcanzar. En Michoacán esto sólo sucedió hasta 1797, cuando se aplicaron los reglamentos redactados por el intendente Felipe Díaz de Ortega (1791-1809),¹⁰ los

⁹ Tank, *op. Cit.*, p. 25.

¹⁰ V. Carlos Juárez Nieto, *Guerra, política y administración en Valladolid de Michoacán: la formación profesional y la gestión del intendente Manuel Merino, 1776-1821*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, Secretaría de Cultura, 2012, pp. 217-236; también, Juan José Martínez de Lejarza, *Análisis estadísticos de la Provincia de Michoacán en 1822*, Morelia, Fimax publicistas, 1974, edición facsimilar, introducción y notas de Xavier Tavera Alfaro, Colección Estudios Michoacanos IV, pp. 17-27. s/n, https://hidalgosenlahistoria.blogspot.mx/2015/05/felipe-diaz-de-ortega-un-burgales_26.html, 19/01/18.

Tabla VI.3. Tancítaro y Apatzingán, ingresos, egresos en pesos y escuelas, 1793

Pueblos	Contribución del real y medio	Núm. de tributarios	Núm. de escolares	Ingresos							Egresos	
				Rentas en pesos								Dotación escolar
				Hacienda	Ranchos	Tierras	Milpa	Huerta común	Aguas			
<i>Tancítaro</i>	27	144	81		129	158					70	
Parácuaro	3	16	9	360	147	90				50		
Acahuato	3	16	9		18		44					
<i>Apatzingán</i>	4	21	12		655		11				48	
San Juan de los Plátanos	5	27	15		42				18			
Amalán	15	80	45		20				8			
Xalapa		0	0						15			
Tomatlán	8	43	24				20					
<i>Tepalcatepec</i>	6	32	18		135						62	
Tetlana	5	27	15		46						25	
Tacitrán	3	16	9		40							

Fuente: acn. Ramo Ayuntamiento, Volumen 181, Expediente 10.

cuales retiraron el auxilio de 50% de la contribución de real y medio a los pueblos que, además de cierto monto de sobrante de dinero, no juntasen al menos 28 pesos para la ayuda escolar.¹¹

Esta aplicación ocasionó la importante disminución de 33% en el número de escuelas de caja de comunidad, pero lograron sobrevivir 75 en igual número de pueblos, con salarios regularizados; sin embargo, no sobra recordar que además de estos centros del nuevo modelo escolar, existían otro más en modalidades diferentes: parroquiales, por cooperación de los padres de familia, de maestros particulares, o bien, de instituciones caritativas que no importa citar aquí, porque ellas eran las particularidades y no la generalidad que estamos tratando aquí, y que en ese periodo se estaba intentando construir. Por otra parte, los reglamentos no se aplicaron con la misma rigidez en todos los lugares, pues hubo pueblos que no cumplieron el requisito de los 28 pesos y contaron con su escuela, porque aunque su contribución de real y medio y sus ingresos, en general, fueran bajos, sus rentas no lo eran, como sucedió en el caso de: Angamacutiro y Tetlama, jurisdicción de Apatzingán, apreciable en las tablas VI.4 y VI.5.

Tabla VI.4. Angamacutiro, ingresos, egresos y escuelas, 1791-1802

Número	Pueblos	Año 1791				Año 1802					
		Ingresos			Data	Ingresos				Data	
		Real y medio	Rentas		Dot./Esc.	Real y medio	Rentas				Dot./Esc.
			Ranchos	Tierras			Fondo anterior	Tierras	Ranchos	Potrero	
1	Angamacutiro	27		108	62	32		105			28
2	Epejan	15	14		28	18			14		
3	Aguanato	10	120		60	12					
4	Panindícuaro	11		41	48	16	48	44			48
5	Conguripo	16	50	54	60	24	60	64	95		60
6	Numarán	18	251	30	60	24	60	55	171	140	

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 220, Expediente 10.

11 Dorothy Tanck afirma que con la aplicación de los reglamentos de 1797 se dio fin a los apoyos de la mitad de la contribución del real y medio: "Los reglamentos de bienes de comunidad elaborados en 1797 para 249 de los 254 pueblos de Michoacán descontinuaron la práctica de 'la mitad del real y medio' suprimiendo las contribuciones pequeñas para los maestros de escuela", Tanck, *op. Cit.*, p. 364.

Tabla VI.5. Tancítaro y Apatzingán, ingresos, egresos y escuelas, 1791-1802

Número	Pueblos	Año 1783								Año 1802						
		Ingresos							Data	Real y medio	Ingresos					Data
		Real y medio	Rentas					Dot./Esc.			Rentas					
			Hdas.	Ranchos	Tierras	Milpa	Hta.		Aguas	Hdas.	Ranchos	Tierras	Milpa	Hta.	Dot./Esc.	
1	<i>Tancítaro</i>	27		129	158				70	30		134	263			54
2	Parácuaro	3	360	147	90			50		3	275	442				
3	Acahuato	3		18		44				5		24	4			
4	<i>Apatzingán</i>	4		655		11			48	4		100		5		73
5	San Juan de los Plátanos	5		42			18			3		25			18	
6	Amatlán	15		20			8			12					8	
7	Xalapa						15									
8	Tomatlán	8				20				3		49				
9	Tepalcatepec	6		135					62	6		35				75
10	Tetlama	5		46					25	4		66				30
11	Tacirán	3		40						2		40				

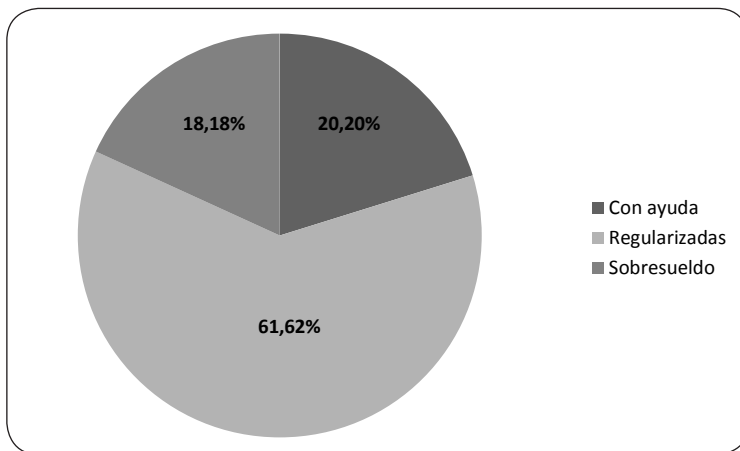
Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 181, Expediente 10.

Pero lo más trascendente del bienio 1801-1802 fue el aumento de escuelas reguladas de acuerdo con la política “estandarizadora” de la Corona, ya que se establecieron 11 centros más, pasando de 35 a 46, lo que significó un incremento de 31% en menos de diez años. Asimismo es notorio que en esta etapa ya no existen contrastes tan exagerados en los montos de los salarios docentes, como en la anterior de 1790-1793, y en el concentrado que aparece en la Tabla VI.6 se puede observar que las 46 escuelas reguladas —con dotaciones de 60 a menos de 100 pesos anuales— alcanzaron el 61,61% del total en funcionamiento. Mientras que las restantes —no ajustadas al estándar borbónico— obtuvieron el 38,38%, entre las que se cuentan 15 que recibieron ayuda de las cajas, pero que ni así alcanzaron los 60 pesos mínimo de la tarifa borbónica y que representaron el 20,20%; y 14, que recibieron pagos superiores a los 100 pesos que señalaba la tasa establecida como máximo, y representaron el 18,18%; cabe mencionar que aunque estas 14 se salen del estándar, 13 de ellas —la mayoría— pagaron entre 100 y 120 pesos, y sólo sobresale Tangancícuaro de la subdelegación de Zamora con 123 pesos, que no es una diferencia notable, como sucede en el periodo de 1790-1793, cuando de

13 escuelas con sobresueldo, 12 se someten al promedio de entre 100 y 120 pesos, y sobresale Xacona de la misma subdelegación de Zamora con 205 pesos anuales, lo que nos permite concluir, que también en los pueblos donde se podía pagar más de los 100 pesos señalados, se tendía también a la regularización al señalarse como máximo 120 pesos anuales, lo que da una idea del éxito del trabajo del régimen borbón en la homologación de salarios. La Tabla VI.6 nos ejemplifica lo anterior, poniendo en cuadros sombreados en gris las escuelas reguladas, en recuadro blanco las pagadas con ayuda y en negritas, en las que se pagaban más de 100 pesos; asimismo, visualmente la Gráfica VI.2 permite apreciar el crecimiento de los establecimientos regulados que en el periodo 1790-1793 sólo alcanzaron 31,31% del total de escuelas, mientras que en este de 1801-1802 llegó al 61,62% del total de centros en funcionamiento. En el primer lapso las instituciones que predominaron fueron las que se pagaban con ayuda con el 58,59%, que en el lapso que se analiza tuvieron una baja sensible al 20,20%, y aunque las de sobresueldo (100 pesos o más) crecieron del 10% al 18%, las diferencias entre ellas eran menos significativas, y se percibe una tendencia clara a la regulación de salarios.

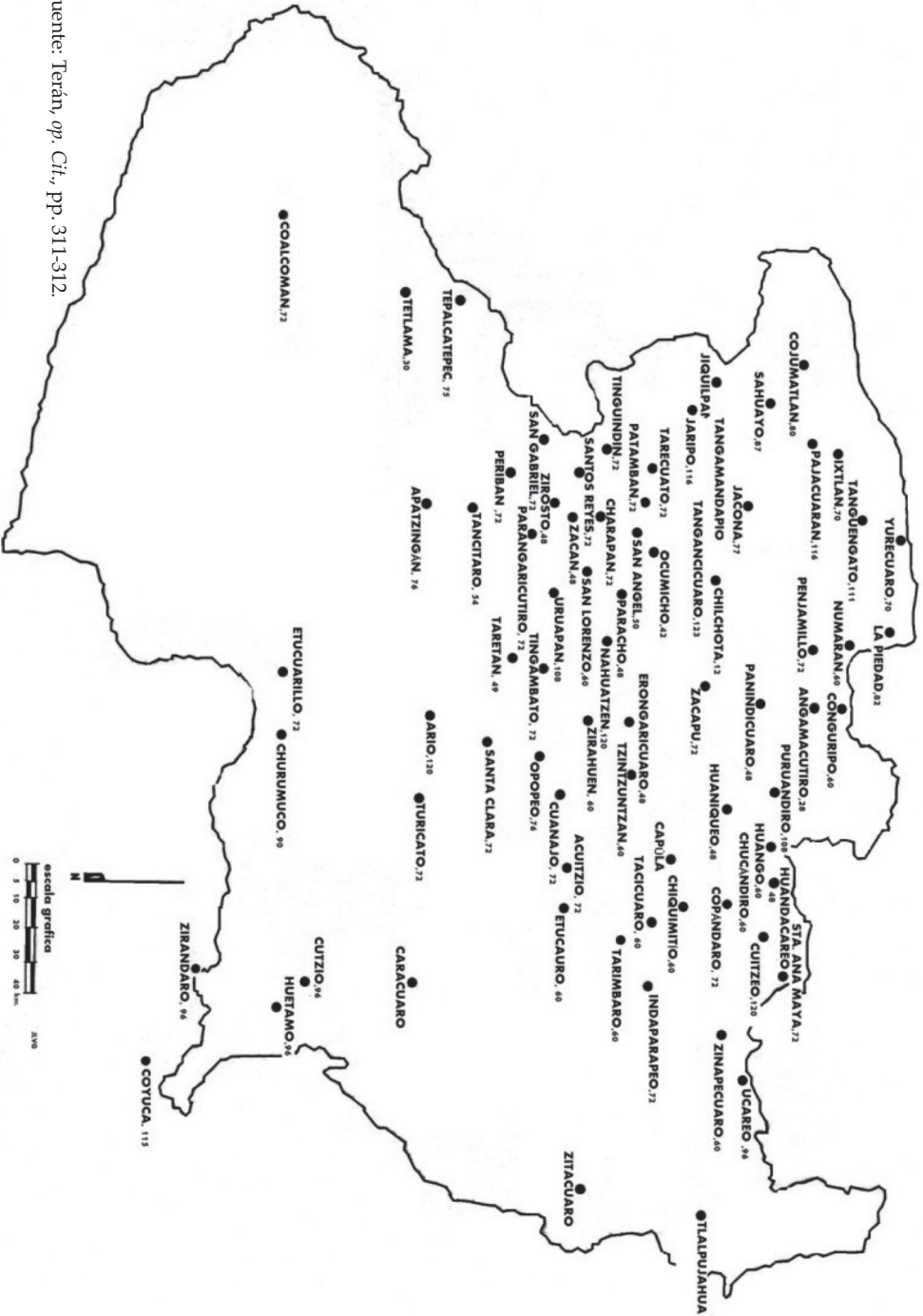
Para complementar la información gráfica ya mencionada se agrega el Mapa VI.1, elaborado por Marta Terán para 1802, donde se muestra la ubicación geográfica de las escuelas de caja de esta etapa, al localizarse 79 de ellas con sus correspondientes dotaciones magisteriales. Se debe mencionar que dos de ellas: Zirándaro y Coyuca, se ubican en el actual territorio del estado de Guerrero, pero en el periodo que analizamos, estos territorios pertenecían a Michoacán y formaban parte de la subdelegación de Huetamo.

Gráfica VI.2. Porcentajes de los diferentes financiamientos de escuelas michoacanas con ayuda, regularizadas y sobresueldo, 1801-1802



Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volúmenes 181 y 220.

Mapa VI.1. Ubicación de pueblos con escuela, con sus asignaciones de cajas de comunidad, 1802



Fuente: Terán, *op. Cit.*, pp. 311-312.

La enseñanza de las primeras letras al alcance de los indios

La invención del pago grupal al maestro fue una aportación por parte del régimen borbónico, que con su aplicación facilitó el acceso a la escuela a los niños indígenas; muchas veces, cuando los pueblos contaban con suficientes recursos, la asistencia a ésta resultó gratuita para todos los menores al pagarse al preceptor con los bienes comunales ya que el derecho a gozar de ese beneficio era igual para la totalidad de los integrantes del pueblo. Sólo en donde no contaban con grandes rentas o dependían de la contribución de real y medio, la dotación escolar se tenía que completar con la aportación de los padres de familia.

En Purenchécuaro por ejemplo, durante el periodo 1793-1797 que contó con el apoyo del 50% de real y medio, su dotación escolar alcanzó para pagar la cuota de 11 niños a medio real mensual, como lo había promovido el obispo Juan Ignacio de la Rocha en 1781; pero siendo 32 los que de acuerdo al monto de su población pudo tener,¹² esta cantidad debió servir de base para que las cuotas familiares sólo complementaran el salario magisterial.

A partir de 1798, por el recorte del auxilio del 50% de real y medio que hicieron los reglamentos de Ortega, la dotación escolar de Purenchécuaro desaparece de los extractos de cuentas, como se puede apreciar en la Tabla VI.7. A pesar de lo cual, lo más probable es que la escuela haya seguido funcionando con el pago de padres de familia, porque en 1827 la *Memoria de Gobierno del Estado de Michoacán* registra dos escuelas para la jurisdicción de Cocupao, que seguía siendo la cabecera de Purenchécuaro; posiblemente, una de ellas correspondiera a esta vieja escuela que mucho se basó en el sistema de pagos combinados, que tenía como base la aportación de los padres de familia. Para 1828, el centro escolar de este pueblo se reportó como sostenido por las pensiones de los alumnos que, sabemos, eran cubiertas por los padres de familia.

Otra fue la suerte de los pueblos ricos que contaron con suficientes recursos para sostener a su maestro, como Cuitzeo de la Laguna, el cual obtenía buenas rentas de sus dos importantes ranchos: Cuameo y El Carrizal, que llegaron a redituárle hasta mil pesos en 1794; poseyó además, solares de regulares dividendos, e incluso tuvo ingresos por el arrendamiento de su casa de comunidad. Su nutrida población le permitió disponer, a partir de 1797, de un razonable ingreso por contribución de real y medio, y su mayor recaudación la logró en 1794, cuando sus fondos alcanzaron 2 mil 157 pesos, como muestra la Tabla VI.8.

¹² De acuerdo con un cálculo de Dorothy Tanck, la población infantil alcanzaba el 8% del total de la población general. Tanck, *Pueblo de indios...*, pie de pág. 5 de pp. 228 y 236.

Tabla VI.6. Intendencia de Valladolid de Michoacán, regularización de sueldos de maestros, 1801-1802

Subdelegación	pueblo c/ esc.	Dotación	Esc. Subdel	50% R. y medio	Suel. Regular	sobre sueldo
1. Zinapécuaro 3 escuelas	Zinapécuaro	60	276	0	2	1
	Ucareo	96				
	Xeráguaro	120				
2. Cuitzeo de la Laguna 5 escuelas	Cuitzeo	120	360	2	2	1
	B. San Agustín	48				
	Santa Ana Maya	72				
	Huandacareo	48				
	Copándaro y su barrio S/Miguel	72				
3. Taretan 1 esc.	Tingambato	72	72	0	1	0
4. Paracho 3 escuelas	Paracho	48	216	2	0	1
	Nahuatzen	120				
	Capacuaro	48				
5. Tiripitío 2 esc.	Etúcuaro	60	132	0	2	0
	Acuitzio	72				
6. Huaniqueo 3 escuelas	Huaniqueo	48	180	1	2	0
	Capula	72				
	Tacúcuaro	60				
7. Huango 1 esc.	Huango	60	60	0	1	0
8. Cocupao 1 esc.	Sta. Ana Zacapo	72	72	0	1	0
9. Erongarícuaro 2 escuelas	Erongarícuaro	48	108	1	1	0
	Siragüen	60				
10. Angamacutiro 4 escuelas	Angamacutiro	28	196	2	2	0
	Panindícuaro	48				
	Conguripo	60				
	Numarán	60				
11. Sta. Clara 2 escuelas	Sta. Clara	72	108	1	1	0
	Opopeo	36				
12. Huetamo 4 escuelas	Huetamo	96	403	0	3	1
	Cutzio	96				
	Zirándaro	96				
	Coyuca	115				
13. Xiquilpan 10 escuelas	Xiquilpan	72	668	2	8	0
	Tarecuato	72				
	San Angel	50				
	Patamba	72				
	S. P. Ocumicho	42				
	Charapan	72				
	Sn J. Periván	72				

(Continúa)

Subdelegación	pueblo c/ esc.	Dotación	Esc. Subdel	50% R. y medio	Suel. Regular	sobre sueldo
	San Gabriel	72				
	Stos. Reyes	72				
	Tinguindín	72				
14. Valladolid 1 esc.	S. F. Chiquimitío	60	60	0	1	0
15. Tlazazalca 5 escuelas	Penjamillo	70	444	0	3	2
	Yurécuaro	70				
	Taguenguato	111				
	Piedad	82				
	Chilchota	111				
16. Ario 4 escuelas	Ario	120	354	0	3	1
	Etucuarillo	72				
	Turicato	72				
	Churumuco	90				
17. Purándiro 1 esc.	Puruándiro	108	108	0	0	1
18. Apatzingán 4 escuelas	Apatzingán	73	235	2	2	0
	Tancítaro	54				
	Tepalcatepec	78				
	Tetlama	30				
19. Uruapan 5 escuelas	Uruapan	105	333	2	2	1
	Ziroto	48				
	Zacán	48				
	Parangaricutiro	72				
	San Lorenzo	60				
20. Zamora total 8 escuelas	Xacona	77	787	0	4	4
	Tangancícuaro	123				
	Tangamandapeo	118				
	Xaripo	116				
	Saguayo	87				
	Caro	80				
	Istlán	70				
	Paxacuaran	116				
21. Pátzcuaro - Tzintzuntan 2 esc.	Cuanajo	72	132	0	2	0
	Cd. Tzintzuntan	60				
22. Indaparapeo 2 escuelas	Indaparapeo	72	132	0	2	0
	Tarímbaro	60				
23. Chucándiro 1 esc.	Chucándiro	60	60	0	1	0
24. Zitácuaro 1esc.	Zitácuaro	100	100	0	1	0
TOTALES= Subdelegaciones= 24, Pueblos c/escuela= 75, Pagadas c/ayuda= 15, Regulares= 46, Sobresueldo= 14, Presupuesto= 5 605 PESOS.						
Fuente: AGN. Ayuntamiento, Vols. 181 y 220.						

**Tabla VI.7. Purenchécuaro, jurisdicción de Cocupao, 1790-1802.
Número y pago de alumnos**

Año	Real y medio	Reales al año	Contribuyentes	Población general	Población escolar potencial	Dotación escuela	Reales al año	Pago por alumno 1/2 real al mes
1790	15,0	120	80	360	29			
1791	15,0	120	80	360	29			
1792	15,0	120	80	360	29			
1793	16,5	133	89	401	32	8,3	67	11
1794	16,5	133	89	401	32	8,3	67	11
1795	16,5	133	89	401	32	8,0	66	11
1796	16,5	133	89	401	32	8,2	66	11
1797	16,5	133	89	401	32	8,2	66	11
1798	16,5	133	89	401	32			
1799	16,5	133	89	401	32			
1800	15,6	126	84	378	30			
1801	15,6	126	84	378	30			
1802	15,6	126	84	378	30			

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 220, Expediente 8.

Desde los primeros años de los extractos de cuentas de comunidad este pueblo registró 120 pesos anuales como su dotación escolar, probablemente por ser una suma “razonable” pudo mantenerse hasta el final de la serie de fondos comunales, pues no superaba exageradamente la impulsada por el gobierno virreinal. Solamente en 1795 bajó a 70 pesos, pero ese mismo año logró una partida independiente de 28 pesos anuales para su barrio de San Agustín; luego de un aumento, este último recurso se estabilizó en 48 pesos para conservarse así a lo largo del periodo contable. Lo más relevante de este análisis es la capacidad de cobertura de la dotación escolar general, que siempre fue suficiente para cubrir el pago de la población infantil aproximada; y aunque algunas veces se vio rebasada ligeramente, como el pago se hacía de forma grupal y el salario era decoroso, no se tienen noticias de que este aspecto haya sido motivo de conflicto, más bien —si recordamos—, fueron los asuntos políticos los causantes de enfrentamientos.

Tabla VI.8. Cuitzeo, ingresos, contribuciones y cobertura de alumnos, 1792-1802

Año	Ingreso anual	Real y medio	Tributarios	Población general	Población escolar	Dotación escolar	Reales al año	Cobertura alumnos	Cuitzeo y San Agustín	Sobrantes de caja
1792	425,0					120	960	160		109,7
1793	496,6					120	960	160		271,1
1794	2 157,0					120	960	160		1 303,7
1795	151,0					70	560	93		14,0
San Agustín						28	224	37		
1796	1 175,0					170	1 360	227		878,4
San Agustín						68	544	91		
1797	1 297,3	122,3	650	2 927	234	120	960	160	224	1 092,7
San Agustín						48	384	64		
1798	1 297,3	122,3	653	2 939	235	120	960	160	224	1 052,7
San Agustín						48	384	64		
1799	1 006,0	130,4	696	3 134	251	112	896	149	149	822,6
San Agustín							0	0		
1800	1 304,6	12,9	70	315	25	120	960	160	224	879,4
San Agustín						48	384	64		
1801	1 100,2	122,6	619	2 784	223	120	960	160	224	640,6
San Agustín						48	384	64		
1802	1 100,2	129,6	692	3 114	249	120	960	160	224	662,1
San Agustín						48	384	64		

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 220, Expediente 2.

Para los pueblos sujetos a Cuitzeo, el proceso de consolidación de sus finanzas, y con éstas del pago de su preceptor, fue más complicado. Así pasó con Huandacareo, al poniente de su cabecera, el cual fue ejemplo de persistencia en el

esfuerzo por contar con su escuela, porque cuando en 1784 se ordenó la apertura de ésta, se le autorizaron 20 pesos para su manutención, independientemente de lo que sus padres de familia pudieran aportar, esto con la finalidad de ofrecerle al preceptor un sueldo decoroso y lograr su arraigo; así, de 1792 a 1794, podemos suponer que existió escuela porque se señalan: 24, 8 y 9 pesos correspondientes como dotación para la escuela, los cuales podrían haber cubierto las pensiones de 32, 11 y 12 alumnos respectivamente, pero como no se registra la captación del real y medio sino hasta 1798, no va a ser sino hasta 1800 cuando se anota dotación para la escuela, la cual fue de 48 pesos anuales, que persistieron hasta el final de las cuentas en 1802. Hay que insistir en que, el que no aparezcan las dotaciones escolares en las cuentas de caja de comunidad, no significa que no existiese escuela, lo único que testifica la partida es que los fondos de comunidad la pagan, pero bien pudo haber existido bajo nuestro conocido patrón de pago de padres de familia. Asimismo, los 48 pesos anuales aseguraron cuatro pesos de salario mensual, de los cuales sobraría una corta cifra, si se calcula medio real mensual como pago por cada uno de los 55 niños que pudieron haber asistido, como era en general la tarifa “para los que leían” desde las escuelas parroquiales, suma que ascendía a tres pesos con tres reales y medio, quedando una diferencia de cuatro reales y medio, que podrían cubrir nueve alumnos más; lo que dejaba un pequeño margen de holgura para las finanzas de Huandacareo. Los datos comentados se pueden apreciar en la Tabla VI.9, de abajo.

Los principales ingresos de Huandacareo fueron de las rentas de sus solares, que le reeditaban 34 pesos anuales, así como el producto de la siembra de dos melgas de cebollas,¹³ de las que obtenía nueve pesos. Como ya se dijo, la contribución de real y medio empezó a recolectarse en 1796 y no fue sino hasta el siguiente año cuando se regularizó.

Pueblos más grandes que el anterior, con mayor estabilidad económica fueron Santa Ana Maya y Copándaro, los cuales sin contar con ricos ranchos como Cuitzeo, sí poseyeron suficientes rentas para asegurar el pago del maestro al proporcionarle sueldos que, a la vez que decorosos, hacían posible la asistencia gratuita a la escuela para todos sus infantes. En Santa Ana Maya se encuentra un raro caso de pronta regularización de la dotación escolar, porque gracias a las entradas que le proporcionaban sus rentas, pudo pagar al maestro la suma de 72 pesos anuales durante los once años de toda la serie de cuentas de caja de comunidad; dicha cantidad provenía de los 50 pesos anuales de la renta de su rancho de Las Ánimas, más 127 pesos del alquiler de sus solares. Sumas que siempre

13. Las melgas son descritas tan solo como: “Faja de tierra que se marca para sembrar”. Diccionario de la Real Academia Española (DRAE), el tomo no aparece en el correspondiente del Diccionario de autoridades, *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad con las frases, o modos de hablar, los proverbios y refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, Madrid, Imprenta de la Real Academia española, por los herederos de Francisco del Hierro, 1734, Tomo Cuarto.

dejaron de lado la contribución del real y medio, porque además de irregular y entrecortada, siempre fue insuficiente, lo importante fue que con la dotación escolar siempre logró cubrir —sobradamente— el pago de todos sus niños.

Tabla VI.9. Huandacareo, ingresos, contribuciones y cobertura de alumnos, 1792-1802

Año	Ingreso anual	Real y medio	Contribuyentes	Población general	Población escolar	Dotación escuela	Reales año	Cobertura alumnos	Sobrantes de caja
1792	43					24	192	32	16,0
1793	34					8	64	11	24,0
1794	45					9	72	12	33,6
1795	33						0	0	31,6
1796	25						0	0	23,2
1797	30		161	725	58		0	0	30,1
1798	30	30,1	161	725	58		0	0	30,1
1799	53	28,4	152	684	55		0	0	51,1
1800	53	28,4	152	684	55	48	384	64	3,1
1801	53	28,4	152	684	55	48	384	64	3,1
1802	53	28,4	152	648	55	48	384	64	3,1

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 220, Expediente 2.

Así, aunque no tenemos datos del número de alumnos en los años de 1792-1793, la dotación de los 72 pesos nos indica que debió haber funcionado la escuela; para 94/95, ya aparecen los niños en número de 20 para ambos lapsos, si esta cantidad de infantes hubiese pagado la tarifa escolar parroquial de medio real por alumno al mes, el monto hubiera sido de apenas un peso y dos reales, mientras la cantidad doblada de 44 discípulos que se registra en 97/98, hubiesen pagado dos pesos, seis reales; y, los cuatro últimos años de 39 alumnos hubiese alcanzado dos pesos, con tres y medio reales; sumas bastantes modestas, porque los 72 pesos de sueldo magisterial alcanzaban hasta para 96 infantes. Es decir, se le pagaba en exceso al profesor, pero eso —seguramente— les aseguró la permanencia del mismo. Todos estos datos y sus contrastes se pueden apreciar en la Tabla VI.10.

Tabla VI.10. Santa Ana Maya, dotación de escuela y alumnos, 1792-1802

Año	Ingreso anual	Real y medio	Contribuyentes	Población general	Población escolar	Dotación escuela	Reales al año	Cobertura alumnos	Sobrantes de caja
1792	187,0					72	576	96	92,0
1793	192,0					72	576	96	33,0
1794	192,0	10,4	56	252	20	72	576	96	93,1
1795	188,2	10,4	56	252	20	72	576	96	89,4
1796	177,6					72	576	96	80,0
1797	200,7	23	123	554	44	72	576	96	82,0
1798	200,7	23	123	554	44	72	576	96	82,0
1799	197,7	20	107	482	39	72	576	96	98,7
1800	197,7	20	107	482	39	72	576	96	98,7
1801	197,7	20	107	482	39	72	576	96	8,7
1802	287,7	20	107	482	39	72	576	96	93,7

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 220, Expediente 2.

Algo parecido sucedió con Copándaro, pueblo al sur-poniente de Cuitzeo, donde también fueron las rentas las que pudieron solventar el pago de 72 pesos que se le asignó al docente desde el inicio hasta el fin de la serie de cuentas; en este caso, la recaudación del real y medio se registra hasta 1797, pero a partir de esa fecha muestra mucha estabilidad, porque desde ese año y hasta 1802 —fin de la serie de cuentas— el monto es el mismo de 34 pesos; mientras que los alumnos, ¡también estables!, mantienen el número de 67 durante todo el lapso de los seis años que se registraron. Ambos datos, tan inamovibles, dan la impresión de cuentas preparadas para la ocasión. Y si aplicamos la tarifa de medio real mensual por alumno, nos encontramos que los 67 pagarían 4 pesos y un real y medio mensualmente al maestro, sobrando dos pesos, seis y medio reales, porque al igual que en Santa Ana Maya, los seis pesos mensuales en que quedan los 72 pesos anuales alcanzarían para pagar a 96 alumnos en esta tarifa. Sin embargo, no podemos olvidar que si el precio estándar por indígena que aprendía a leer —que era lo más frecuente— podría ser de medio real, cuando aprendía a escribir la cantidad subía muchas veces hasta doblarse. La Tabla VI.11, muestra las cantidades de nuestras reflexiones de arriba.

Tabla VI.11. Copándaro y su Barrio San Miguel, cobertura de alumnos, 1792-1802

Año	Ingreso anual	Real y medio	Contribuyentes	Población general	Población escolar	Dotación escolar	Reales al año	Cobertura alumnos	Sobrantes de caja
1792	134					72	576	96	15
1793	134					72	576	96	28
1794	111					72	576	96	28
1795	122					72	576	96	25
1796	101					72	576	96	2
1797	135	34	186	837	67	72	576	96	37
1798	135	34	186	837	67	72	576	96	37
1799	108	34	185	833	67	72	576	96	4
1800	108	34	185	833	67	72	576	96	4
1801	108	34	185	833	67	72	576	96	4
1802	108	34	185	833	67	72	576	96	7

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 220, Expediente 2.

Huetamo, una historia particular de la enseñanza de las primeras letras

La importancia de Huetamo como representante de la Tierra Caliente michoacana, constantemente incluido en las historias generales de nuestra entidad —pero siempre de forma breve y general, sin que siquiera se mencione su historia educativa—, motiva a integrarlo a este trabajo; en especial, por su persistente resistencia a las reformas borbónicas que socavaban su autonomía y saqueaban sus recursos, y uno de los campos en que dio particular batalla fue en la conservación de sus escuelas. Es interesante conocer cómo se dio en esta alejada comarca de la Intendencia de Valladolid de Michoacán, la instalación y el funcionamiento de los centros educativos.

Huetamo es la cabecera política y eclesiástica de la importante subdelegación del mismo nombre, a la que se le registran en los primeros nueve años de la serie de extractos de cuentas de comunidad, once pueblos, que son: Huetamo,

Cutzio, Purechucho, Zirándaro, Huimeo, Marzan, Conguripo, Pungarabato, Tanganguato, Tlapehuala y Coyuca, más tarde, en 1798, se agregó San Lucas, aumentando la suma a doce. Para 1649 Arnaldo de Yssasy, al referirse a Cutzio registra 210 vecinos indios, cifra que consideró ya rebasada pues “en la última cuenta que se hizo de su magestad había en sólo Cuseo doscientos treinta y cinco indios”,¹⁴ por lo que decía que muy probablemente, sucedía lo mismo en las otras dos cabeceras de Huetamo y Purechucho; afirmaba asimismo, que como los indios se estaban acabando, los que aún quedaban pagaban los tributos de los muertos sin pedir nuevo padrón por los costos que les pudiese ocasionar.

A finales del siglo xvii, la descripción del obispado del prelado Francisco de Aguiar y Seixas (1678-1682) reporta para el partido dos cifras diferentes, la de 276 de vecinos y la de 930 habitantes, sin especificar etnias en ninguno de los dos casos, pero sí precisa para Huetamo la cantidad de 120 indígenas.¹⁵ En el siglo xviii Huetamo aparece ya como cabecera jurisdiccional conformado por 12 pueblos, con un importante crecimiento poblacional que para 1742 registraba mil 208 familias, lo cual significaría aproximadamente 5 436 pobladores; y 50 años después, para 1792, la cifra casi se triplica con 3 mil 440, y 15 480 individuos. Asimismo, sus penitentes habían ascendido en promedio a 5,2, y los comulgantes del partido de Cutzio llegaron a mil 963 en 1760, de los cuales mil 247 eran indígenas.¹⁶

Para inicios del siglo xix, la población se había duplicado, pues Martínez de Lejarza registró, sólo para Huetamo, 4 mil 018 almas,¹⁷ mientras que a la demarcación completa la anota con 16 mil 782 habitantes; y en 1860, José Guadalupe Romero asegura que siendo “Huetamo uno de los lugares más poblados y ricos de esta comarca (...) el cura y dos vicarios atienden a las necesidades espirituales de la población del curato que asciende a 8,600 vecinos”.¹⁸ Distinguiéndose como una región rica en recursos, sobresale en especial por su producción ganadera más que agrícola, pero en esta última resalta la importancia y permanencia de sus milpas de comunidad, las cuales lograron en 1790 la cifra record de 806,25 fanegas, con las cosechas en nueve de sus once pueblos. La riqueza generada por su actividad pecuaria con frecuencia rebasó lo logrado por la agricultura, y a

14 Arnaldo de Ysassy, “Demarcación y descripción de el Obispado de Michoacán y fundación de su iglesia cathedral. Número de prebendas, curatos, doctrinas y feligrezes que tiene, y obispos que ha tenido desde que se fundó”, 1649, en *Bibliotheca Americana*, Vol. 1, Núm. I, september, 1982, Miami Florida, University of Miami Station-Coral Gables, pp. 168-169.

15 Alberto Carrillo Cázares, *El obispado de Michoacán en el otoño del siglo xvii*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1993, pp. 113, 116 y 163.

16 Claude Morin, *Michoacán en la Nueva España del siglo xviii. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial*, México, FCE, 1979 (Colección Tierra Firme), pp. 67, 68 y 85.

17 Juan José Martínez de Lejarza, *op. Cit.*, pp. 75-81.

18 José Guadalupe Romero, *Noticias para formar la historia y la estadística del Obispado de Michoacán*, México, imprenta de Vicente García Torres, 1862, p. 141.

finales del siglo, cuando el régimen borbón le prohibió el cultivo de la milpa de comunidad para cambiarla por la contribución de real y medio, ocasionó la desaparición de esta actividad, mientras que la ganadera persistió hasta la conclusión de la serie de extractos que nos sirven de fuente de información.

Es interesante observar en esta última producción, cómo estos pueblos “terracalentanos” expresan su resistencia al cambio al llevar hasta el año de 1800 la siembra de la milpa de comunidad, aunque haya sido ya muy disminuida, pues sólo tres de sus doce localidades productoras pudieron seguir con esta labor, y su cosecha fue tan baja que sólo alcanzó 281 fanegas entre todos. La persistencia del trabajo de la milpa es relevante porque Dorothy Tanck ubica la tendencia a sustituirla por la contribución de real y medio desde 1782, lo que significa 18 años de resistencia al cambio de las costumbres de la región.

Rico como era, Huetamo fue regulado desde 1777¹⁹ por estatutos elaborados por el contador Francisco Antonio de Gallarreta y Zubiete, en un intento de controlar tempranamente sus recursos; sin embargo, su renuencia a transformar sus usos y costumbres —entendida en el fondo como una defensa de su autonomía y sus recursos— resistió la aplicación de los reglamentos por casi veinte años; ante la dilación, en 1790 se le ordenó al subdelegado, Vicente Lelo de Mendoza, la impostergable ejecución de los mismos, a pesar de lo cual todavía se prolongó por seis años más su aplicación, y no fue sino hasta 1796 cuando se logró su efectiva puesta en práctica. Por el reglamento sabemos que desde 1777 Huetamo tenía cubiertas más del 80% de las escuelas de sus pueblos pagadas con recursos de la comunidad, faltando sólo Tanganhuato y Tlapehuala; además de que Huimeo y San Lucas no fueron incluidos, como se puede apreciar en la Tabla VI.12.

19 AHMM. I/ 3.4.C.26, E 10. Huetamo-Valladolid. Año de 1796. El expediente que trata sobre la orden del intendente de arrendar los ganados de varios pueblos de Huetamo, hace referencia a la queja de los indígenas sobre su reglamento, formado en 1777, del cual dicen que se suponía era para su bien, pero que: “El referido reglamento aunque aprobado se hizo realmente impracticable por que quisieron reducirse tanto los gastos (comunales) que vinieron a hacerse inútiles los mismos bienes a los pueblos que los gozan y a igualarlos sustancialmente con lo que no los tienen, que son sólo los de San Lucas y Huimeo como puede acreditarse con sólo reflejar en las cantidades que se arancelaron para los dichos gastos fijando desde ahora la atención en los seis pesos mensuales que se señalaron para los maestros de escuela, cuando aún pagándoles diez con dificultad se encuentran de las buenas cualidades que se requieren para la enseñanza de los niños”.

Tabla VI.12. Huetamo, número de escuelas en 1777

Núm.	Localidad	Salario maestro		Cartillas y catones	Papel para escribir
		Mensual	Anual		
1	Huetamo	6 pesos	72 pesos		
2	Cutzio	6 pesos	72 pesos		
3	Purechucho	6 pesos	72 pesos		
4	Cirándaro	6 pesos	72 pesos		
5	Conguripo	3 pesos	36 pesos		
6	Marzan	2 pesos	25 pesos		
7	Pungarabato	6 pesos	72 pesos	Se continuara dando	
8	Tanganhuato				
9	Tlapehuala				
10	Coyuca	6 pesos	72 pesos		3 pesos

Fuente: Reglamento de Huetamo, 1777, AHMM. I/3.3, Caja 26, Expediente 17.

Como se mencionó, desde finales del siglo xvii se pretendió que la principal fuente del financiamiento escolar fuera el producto de la milpa de comunidad; sin embargo, a pesar de que en esta jurisdicción varios pueblos se destacaron por su producción “milpera”, este precepto no se cumplió porque no todos ellos se reportan con escuela. Las localidades que se distinguieron por su producción en tierras comunales fueron: Pungarabato, Coyuca, Tanganguato y Tlapehuala, a pesar de lo cual, los dos últimos fueron registrados sin escuela en 1777, al momento de la elaboración del reglamento de Huetamo, también este último, Cutzio y Purechucho lograron buenas cosechas, pero siempre en menor cantidad que los anteriores mencionados, estos datos los registra la Tabla VI.13, que muestra la producción general de maíz durante toda la serie de extractos de cuentas, con los años y lugares de mayor producción, donde los primeros lugares tienen los números remarcados en negritas, los segundos en recuadro gris, y los terceros en recuadro negro. Por sólo señalar 1790 —el año de mayor producción—, diremos que el pueblo con cosecha más grande fue Pungarabato con 136 fanegas, seguido de Tanganguato con 130 y en tercer lugar Cutzio con 120. De todos, sobresale Pungarabato que mantuvo un primer lugar durante cinco años: 1789, 1790, 1791, 1794 y 1795, y la producción de toda la serie rebasó las 6 300 fanegas.

Tabla VI.13. Huetamo, producción general maicera en fanegas, 1789-1802

Núm.	Localidad	1789	1790	1791	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799	1800	1801	1802
1	Huetamo	50	108	108,0	72	28	86	86							
2	Cutzio	71	120	89,0	19	20	70	102			60	60			
3	Purenchuchu	24	79	85,0	30	37		15			22	22	20		
4	San Lucas	Erigido en 1798, no cuenta con milpa ni ganado													
5	Zirándaro		40					25	33,5	32,5	31				
6	Huimeo								5		11				
7	Marzan		22	12,25											
8	Conguripo								5		6				
9	Pungarabato	149	136	114,0	72	70	140	180	140		48	20			
10	Tanganguato	79	130	110,0	118	24	120	180	199	139	109	80			
11	Tlapehuala		95	80,0	136	128	98	125	183	100	90	105	95		
12	Coyuca	75	76	90,0	62	32	44	71	79	65	90	164	166		
	Totales	448	806	687,8	509	339	558	784	644	336,5	467	451	281		
Total durante el periodo= 6 311,3 fanegas.															
1° lugar en negritas , 2° en recuadro gris y 3° en recuadro negro.															
Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 181, Expediente 4.															

Sin cosechas, se paga real y medio

Desde 1782 las autoridades impulsaron la sustitución de la producción agrícola comunal por la contribución de real y medio, que era en numerario y tenía sus ventajas para los traslados que las autoridades virreinales necesitaran hacer, pero los huetamenses sólo la adaptaron hasta 1800, resistiendo su aplicación por 17 años; tres factores fueron fundamentales para, desde la visión de los mandos reales “meter al orden” a los pueblos “terracalentanos”: la inaplazable ejecución del reglamento de 1777, que las repúblicas habían resistido durante casi 20 años; la *Ordenanza de Intendentes* publicada en 1787 para la reglamentación de toda la Nueva España, incluyendo los pueblos de indios; y los estatutos interinos de 1797 del intendente Díaz de Ortega; elementos que se conjugaron para que finalmente los huetemenses fueran obligados a la irrestricta observancia de la legislación virreinal. Pero aun así, el cobro de la contribución de real y medio sólo pudo imponerse poco a poco, al cobrarse primero a Huetamo en 1796 y dos años más tarde —en 1798— a éste y a San Lucas, recién promovido a pueblo de la jurisdicción, pero como este último no contaba con milpa de comunidad ni ganado, fue

más fácil requerirle el pago en numerario. A los demás pueblos sólo se les pudo imponer el cobro generalizado del real y medio hasta 1800, cuando se recaudaron 380 pesos y 4 reales por este concepto.

La abundante cosecha de la milpa de comunidad de 1790, que alcanzó 806 fanegas, permitió que se utilizaran 328 (40%), para el sostenimiento de la escuela y otras actividades tradicionales, como el pago de raciones a sus vaqueros, o bien el cumplimiento de los requerimientos de la iglesia, como el pago de diezmos y primicias, o la cooperación para la beatificación del obispo Palafox. El factor más importante que les permitió a los indígenas esta distribución de sus recursos, fue la reiterada resistencia de los pueblos a perder su libertad de decisión, en relación a cómo, cuánto y a qué, debían aplicarse sus recursos, actitud que además de repercutir en la reafirmación de su autonomía, hizo posible la conservación de sus usos, costumbres y tradiciones.

En este año, los pueblos de Huetamo vendieron 96 fanegas de maíz, 31 las entregaron como pago de diezmo y primicias, y 200 se invirtieron en el mantenimiento de sus usos y costumbres; fueron divididas en las siguientes partidas: 61 para el consumo del común durante las siembras, resiembras y escardas; 41,5 para las raciones del caporal y vaqueros, encargados del cuidado de los ganados; 12 para los maestros de escuela; y cinco para los gastos del pueblo: comidas para los trabajos comunales, como el herradero o las faenas para reparar y/o construir instalaciones de beneficio comunal; en Pungarabato, por ejemplo, se construyó la casa de comunidad, o bien, se subvencionaron los festejos religiosos de Carnestolendo, lavatorio de los pobres de jueves y viernes santos, o las Pascuas de Resurrección, que siempre requerían de grandes sumas de dinero.

Dentro de esta clasificación ocupa especial lugar la toma de vara por parte del gobernador y las fiestas comunales, que todavía en 1799 lograron arrancar algunos recursos a las cuentas de caja de comunidad. En el caso de Purechucho fueron 22 fanegas de maíz, y en el 1790 que analizamos, se consiguió aplicar a este concepto 29 fanegas, pero fue en 1791, cuando se logró la más grande inversión en este rubro, con 99,5 fanegas.

Renglón aparte merecen las escasas dotaciones en especie a los maestros, pues sólo dos de los once pueblos productores de maíz les pagaron en ese grano. Tlapehuala fue el que le proporcionó cereal en mayor cantidad a su docente y por más prolongado lapso, al asignarle doce fanegas de 1790 a 1797; con base en información que Claude Morin proporciona para la época, pudieron haber alcanzado el precio de 72 reales en cada año, el equivalente a nueve pesos, por lo que sólo pudieron ser un complemento importante para el salario magisterial,²⁰ pero

20 Claude Morin afirma que una de las particularidades del mercado para esta época, fuera del Bajío donde los importes eran más estables, fue: "la localidad de los precios (que) es una de las principales características de la economía agrícola de nuestra región". Para Huetamo calcula que entre 1792-1797, la fanega de maíz costaba seis reales. Claude Morin, *op. Cit.*, pp. 195-196.

si los multiplicamos por los ocho años del periodo 1790/ 1797, las sumas se elevan a 576 reales y 72 pesos correspondientemente. Todavía en 1797, Tlapehuala pudo otorgar a sus naturales seis fanegas de maíz para diversas actividades, pero a partir de 1798, ante la imposición de los reglamentos de Ortega, a pesar de que destinaron dos fanegas para las actividades de siembra, resiembra y escarda, así como seis para los vaqueros, ya no se le autorizó ni un grano para el maestro. Por su parte Tanganguato —el otro pueblo que pagó al preceptor en especie— sólo registra seis fanegas en 1795.

En 1799 aparece una nota curiosa donde se afirma que el gobernador no quiso “descargarse” del sobrante de 76 fanegas, de 80 que se cosecharon, por lo que pagó la contribución de real y medio correspondiente a todos los tributarios, lo que ascendió a 15 pesos 4 reales; así pudo conservar el cereal, que no sería extraño saber que fue utilizado para poder seguir cumpliendo con las tradicionales cuotas de maíz, como el pago de maestro o las fiestas comunales, como: toma de vara, siembra, resiembra y escarda, pago de caporal y vaquero, así como los festejos religiosos. Entre estos últimos se encontraban carnestolendas, comida de pobres del lavatorio de jueves y viernes santo, además de otras fiestas católicas cuyas celebraciones ya no fueron autorizadas a partir de esta fecha.

Si multiplicamos las 76 fanegas de maíz que el gobernador conservó en 1799, por los seis reales que Morín afirma todavía se pagaba por cada una de ellas en 1797, veremos que alcanzan un total de 456 reales (57 pesos), de los cuales, descontados los 15,5 pesos de real y medio, quedan 41,5, que pudieron repartirse entre la comunidad o bien pudo ser un negocio del gobernador.

El pago en especie a los maestros de Tlapehuala y Tanganguato sólo fue un complemento a su salario, porque Tlapehuala le asignó 90 pesos anuales en 1789, y 96 pesos de 1790 a 1795, después de estas fechas el monto del pago tuvo que reducirse por el reajuste de sueldos magisteriales que la autoridad virreinal venía demandando desde el reglamento de 1777; Tlapehuala fue compelida a acatar lo dispuesto en 1796, y a partir de esta fecha sólo se aplicaron 72 pesos anuales a la dotación de escuela. En 1797, aunque se le pagó al maestro la nueva tarifa, se le compensó con las fanegas de maíz que aún se le pudieron entregar, a partir de 1798 ya no fue posible esta compensación y ante la reducción salarial, el registro escolar terminó por desaparecer; lo cual, como hemos venido mencionando no da la certeza del retiro del maestro, y es muy probable que haya pasado a ser financiado por los padres de familia. Por su parte, Tanganguato, mucho más irregular en su dotación escolar que el anterior, sólo cubrió el sueldo magisterial en seis de los 13 años de la serie de cuentas, y tampoco tuvo constancia en la suma otorgada, pues pagó: 70 pesos anuales en 1789, 55 en 1790, 70 en 1793, 51 en 1794, 68 en 1795 y 55 en 1796, y al igual que el anterior, también desapareció de las cuentas a partir de 1798.

Tabla VI.14. Subdelegación de Huetamo, gastos de escuelas, 1789-1802

Núm.	Localidad	1789	1790	1791	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799	1800	1801	1802	Totales
1	<i>Huetamo</i>	120	120	120	120	120	120	120	55	60	40	80	32		96	1203
2	<i>Cutzio</i>	190	50	120	120	120	120	120	102	74	96	96	96	34	96	1434
3	Purenchuchu	88	84	96	82	96	96	96	16	48	48	40	4			794
4	San Lucas	Erigido en 1798, no registra milpa, ganado ni escuela, sólo pago de real y medio														
5	<i>Zirándaro</i>	72	42	60	84	78	84	72	72	72	74	120	56	96	96	1078
6	Huimeo		10													10
7	Marzan		32	70	96	96	96	52	81	15	24					562
8	Conguripo	8						16	18	18						60
9	<i>Pungarabato</i>	120	120	114	120	116	120	120	63	72	100	120	120	96		1401
10	Tangan-guato	70	55			70	51	68	55							369
11	Tlapehuala	90	96	96	96	96	96	96	65	72						803
12	<i>Coyuca</i>		120	120	120	120	120	120	81	72	90	120	120	120	115	1357
	Totales	758	729	729	838	912	903	880	608	503	472	576	428	346	403	9085
	Núm. escuelas	8	10	8	8	9	9	10	10	9	7	6	6	4	4	

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 181, Expediente 4.

Entre todas las subdelegaciones michoacanas, Huetamo sobresale no sólo por el número de sus escuelas —ya que casi todos sus pueblos pudieron contar con una— y la permanencia de las mismas, sino también por la importante inversión que hizo en ellas. Las localidades que destacan por la persistencia de sus centros educativos, resaltadas con negritas y en cursivas en la Tabla VI.14, son: Huetamo, Cutzio, Zirándaro, Pungarabato y Coyuca, es decir casi 42% de los pueblos de la subdelegación; estas cinco localidades siempre contaron con sus centros educativos, incluso en 1797, cuando las presiones del gobierno español terminaron por sujetarlas a sus criterios salariales, también fueron las que más dinero invirtieron en la dotación escolar, todas con cifras mayores a mil pesos a lo largo de los 14 años de la serie contable, de entre las cuales destaca Cutzio con

mil 434 pesos; seguido de Pungarabato con mil 401;²¹ Coyuca, con mil 357; Hue-tamo, con mil 203; y finalmente, Zirándaro con mil 078. El año en que más dinero se gastó en el rubro escolar fue el de 1792, con 912 pesos, y aun al final de la serie, cuando se obligó a las repúblicas a ceñirse a los sueldos borbones de menos de 100 pesos, los indígenas se las ingeniaron para otorgarles partidas aceptables, de más de 400 pesos en la suma de lo pagado por todos los pueblos, como se puede ver de 1798 a 1802 en la anterior Tabla VI.14.

Pagados sus maestros, en su gran mayoría con sueldos superiores a los establecidos por los borbones, no se observan sin embargo contrastes escandalosos, que refieran grandes desigualdades: por el contrario, se alcanza a percibir cierta regularidad que nos permite deducir una tendencia a no rebasar los 120 pesos anuales, al parecer determinados como el promedio superior impuesto por las condiciones y tradiciones de la región. Y aunque hay pagos muy bajos, como el de cuatro pesos de Purechucho en 1800, son excepcionales, pues la tendencia es a pagar bien a los maestros, seguramente para lograr su permanencia en las difíciles condiciones climatológicas e insalubres de la región. El interés de los pueblos “terracalentanos” por conservar sus escuelas se palpa también en el número de éstas que lograron conservar, sin duda alto para la época, pues en 1790 y 1795-1796, diez cabeceras jurisdiccionales contaban con ellas, 90% del total de pueblos, antes de que se erigiera San Lucas.

El año clave para la sujeción de la economía comunal de la región fue 1796, cuando se dieron especiales recomendaciones al subdelegado Vicente Lelo de Mendoza para imponer la aplicación del reglamento de 1777, disposición reforzada al año siguiente de 1797, cuando se obligó a los indígenas a observar los estatutos de Díaz de Ortega; en el primer año, se exigió a los pueblos que arrendaran no sólo sus propiedades, tierra y pastos sino incluso sus ganados, rentados entre otras personas a Román Rubín y Juan del Portillo, vecinos que los alquilaban a Marzan, Pungarabato, Tanganhuato, Tlapehuala y Coyuca, no los hatos completos sino sólo una parte de ellos.

La tendencia de la política borbona a estandarizar los sueldos magisteriales en menos de 100 pesos anuales impactó negativamente a las escuelas de la subdelegación, porque rebajó los sueldos de los preceptores que ganaban más de esa cantidad, lo que puso a los pueblos en riesgo de perder a su maestro ante la pérdida de percepciones, con el peligro de que se suspendiera el funcionamiento de la escuela, la cual sólo permanecería si los padres de familia aportaban sus cuotas, dándose así marcha atrás en el avance que significó el pago por grupo.

Para 1796, Marzan, Pungarabato, Tanganhuato, Tlapehuala y Coyuca ya no pudieron seguir evadiendo el reajuste de los salarios magisteriales exigido, y

21 Por un error en el fotocopiado de la documentación, no pudimos obtener el dato de lo gastado por Pungarabato en 1802, por lo cual no sería difícil que al sumar esa cantidad, quedara éste como el pueblo que más haya invertido en el gasto escolar.

Marzan el primero de ellos, aunque había sido irregular en sus pagos, porque para 1792-1794 inició pagando a su maestro 32 pesos anuales, lo que apenas alcanzaba un poco más de dos pesos y medio mensuales; sin embargo, entre 1791 y 1794, pudo elevar sus pagos a un promedio de 89 pesos y 4 reales por año, lo que resultaba en 7 pesos y 4 reales, sueldo más o menos decoroso para la época, pero a partir de esta fecha sus sueldos se desajustaron y terminaron por ser muy bajos en los dos últimos periodos, para finalmente desaparecer la dotación escolar. Y es que, cuando ya había estabilizado sus salarios en los 7 pesos, 4 reales que se mencionan arriba, al ordenársele el ajuste impuesto por los reglamentos, todavía pudo pagar en 1796 los primeros seis meses y algunos días: “a razón de 8 pesos”, lo cual se tradujo en 49 pesos por la primera parte de ese año y 32 pesos por el resto; cantidades que sumaron juntas los 81 pesos que aparecen en la Tabla VI.14; pero en 1797, la orden rotunda de las reformas desajustaron los pagos al maestro, por lo que sólo se le liquidaron 15 pesos de dos meses y medio con base en la tarifa borbona de seis pesos mensuales; y 24 pesos más, pagados hasta 1798, por medio año de trabajo, después de esto, el rubro desapareció de los extractos de cuentas, aunque como hemos venido mencionando, seguramente no la escuela.

Por su parte Pungarabato, obligado también al ajuste, corrió con diferente suerte, porque siendo uno de los pueblos con mayores recursos agrícolas y ganaderos, contó con mayores caudales en sus fondos comunales, lo que le permitió pagar mayoritariamente un salario aproximado a 10 pesos mensuales de 1798 a 1801, con la excepción de los años de 1796 y 1797, cuando se tuvo que sujetar al pago de 63 y 72 pesos respectivamente. En los años posteriores se las ingenió para volver a subirlo y terminar pagando 96 pesos anuales en 1801, cuando desaparece el rubro del pago al maestro (ver Tabla VI.14, arriba). En el caso de Tanganguato, que había presentado una secuencia muy irregular pues sólo pagó a su maestro en seis de los 14 años de la serie y en cantidades aproximadas pero desiguales, después de haber iniciado sus pagos en 1789, los suspendió en 1791 y 1792, para reiniciarlos de 1793 a 1796 y finalmente suspender definitivamente su dotación escolar en 1797, para no volverla a implantar. Coyuca por su parte, aunque el registro de sus pagos se inició un año después, en 1790, fue una de las pocas localidades que junto con Huetamo, Cutzio y Zirándaro pudo cubrir los sueldos de su maestro hasta 1802, durante los siguientes 13 años que cubren las cuentas de caja de comunidad, es decir de 1790 a 1802, y generalmente con buenos salarios de alrededor de 10 pesos en general, tuvo que bajar sus pagos de 1796 a 1798, a 81, 72 y 90 pesos respectivamente, como una muestra del impacto de la aplicación de la reforma en los salarios magisteriales, pero a partir de 1799 y hasta 1802, recuperó su capacidad de pagar cerca de los 120 pesos anuales que había sido su costumbre otorgarle al docente. Para finalizar Cutzio, el pueblo que

más invirtió en educación dentro de esta región, aun por encima de la cabecera Huetamo, tampoco se escapó de los cambios salariales, y aunque con excepción del año de 1790, cuando sólo pago a su docente 50 pesos anuales, sus salarios fueron mayoritariamente superiores a la tarifa borbona, con pagos de entre 190 y 120 pesos anuales; pero a partir de 1797 la dotación escolar disminuye abruptamente a 74 peso y aun a 34 en 1801, para mantenerse en 96, en los años no mencionados, lo que es muestra de la reforma borbona educativa aplicada a la educación elemental (ver Tabla VI.14 de arriba).

Estos ajustes alteraron sin duda la buena marcha de las escuelas huetamenses y repercutieron en la desaparición de las dotaciones escolares cubiertas por las cajas comunales, como puede observarse en la multicitada Tabla VI.14, pues de haber existido 10 establecimientos que aseguraban el 90% de cobertura escolar, porque como recordemos el servicio era gratuitos para los niños de la localidad, al final de la serie contable sólo había cuatro —entre 33 a 41% de cobertura—, que correspondían a los pueblos de mayores recursos, condición que les permitió resistir las presiones de la administración borbona, pero desafortunadamente quedaban ese gran porcentaje de infantes que se verían excluidos de la enseñanza por no poder pagar sus cuotas para el profesor.

La riqueza de las repúblicas de Huetamo hizo posible que en esta subdelegación se contara con dotaciones que raramente aparecen en otras regiones, como el pago de: libros, cartillas, catones y papel para la escuela, los cuales alcanzaron la nada despreciable suma de 291 pesos, como se puede apreciar en la Tabla VI.15, y fue en 1795 —antes del ajuste escolar— cuando esta partida logró su mayor monto, siendo los pueblos que más aportaron para estos materiales Tlapehuala y Zirándaro, con 80 y 77 pesos respectivamente, muy por encima de la cabecera Huetamo, que solo invirtió 21 pesos en los 14 años del periodo de cuentas de 1789 a 1802; en ese año, también fue Zirándaro el que mayor monto registró en la inversión de este rubro con 24 pesos, justificados con la “compra de 7 libros a peso (7 pesos), 30 catones censorinos a 1 ½ real (45 reales o 5 pesos con 5 reales), 4 catones cristianos a 3 reales (12 reales o 1 peso con 4 reales) y 6 catecismos a 2 ½ (15 reales, o 1 peso con 7 reales), y 5 pesos de papel”; al año siguiente, se invirtieron 18 pesos por la adquisición de: “7 libros (7 pesos), 6 catecismos (15 reales o 1 peso, 7 reales), 6 catones cristianos (18 reales o 2 pesos con 2 reales) y 13 censorinos (19.5 reales o 2 pesos con 3 reales y medio) (y) con 6 pesos de papel”.

Tabla VI.15. Huetamo, gasto de libros, cartillas, catones, catecismo y papel para la escuela, en pesos. 1789-1802

Núm.	Localidad	1789	1790	1791	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799	1800	1801	1802	Totales	
1	Huetamo	3	3	4	8		1	2			No se autoriza ya el pago de cartillas, catones, papel, etc.					21	
2	Cutzio	2	2		4	4	3	6		6							27
3	Purenchuchu	12	1		5					8							26
4	San Lucas	Erigido en 1798, no contó con milpa, ganados, ni escuela, sólo pagó el real y medio															
5	<i>Zirándaro</i>	4	4	5	3	9	2	24	18	8	No se autoriza ya el pago de cartillas, catones, papel, etc.					77	
6	Huimeo	2	4														6
7	Marzan					4	4	4									12
8	Conguripo			1				2									3
9	Pungarabato			4	4	4	4		4	4							24
10	Tanganguato																
11	<i>Tlapehuala</i>	4	5	3	11	14	6	15	10	12							80
12	Coyuca		2		4				4	5							15
Totales		27	21	17	39	35	20	53	36	43						291	

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen, 181, Expediente 4.

A partir de 1798 esta partida desapareció, como se puede observar en la Tabla VI.16, y como en el caso de los maestros, de querer la comunidad o los padres de familia seguir contando con este beneficio, debían sufragarlo por su cuenta; por último, sólo cabe mencionar que las dotaciones de escuela siempre fueron suficientes para cubrir el número de alumnos calculados, a pesar de los desajustes que la reforma de 1796 ocasionó al aplicarse a la subdelegación de Huetamo en 1799. Y como todo tiene sus partes positivas y negativas, la reforma fue positiva al generalizar la contribución de real y medio porque generó datos que nos permiten conocer hoy el número de tributarios, con base en el cual podemos calcular la población infantil; así mismo, pudimos saber que la potencial población escolar en 1799 —en negritas en la Tabla VI.16—, con base en el pago de medio real mensual por alumno, fue ampliamente cubierto por la dotación escolar. Para 1801-1802, al regularizarse la recaudación de real y medio y una vez calculada la

probable población infantil de todos los pueblos, fue posible elaborar las tablas VI.17 y VI.18, que muestran la dinámica de los factores.

Tabla VI.16. Huetamo: número de niños, escuelas y cobertura de alumnos, 1799

Número	Localidad	Real y medio	Reales al año	Contribuyentes	Población general	Población escolar	Dotación escolar	Cobertura de alumnos
1	Huetamo	45,6	360	240	1080	86	80	107
2	Cutzio						96	128
3	Purenchuchu						40	53
4	Zirándaro	11,0	88	59	264	21	120	160
5	Huimeo	5,3	43	29	131	10		
6	Marzan	16,0	128	86	386	31		
7	Conguripo	13,7	111	74	333	27		
8	Pungarabato						120	160
9	Tanguato	15,4	124	83	374	30		
10	Tlapehuala							
11	Coyuca						120	160
Totales		107,5	855	570	2 567	205	576	768
							6 esc.	
Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 81, Expediente 4.								

De contar todos los pueblos con sus escuelas, en la mayoría de ellas desapareció el esquema de financiamiento comunal para sólo conservarse —probablemente— bajo la forma de pago particular de los padres de familia. Las que sobrevivieron como escuelas de caja de comunidad en 1801, fueron: Cutzio, Zirándaro, Pungarabato y Coyuca. Para 1802, se les agregó la cabecera Huetamo.

Tabla VI.17. Huetamo: número de niños, escuelas y cobertura de alumnos, 1801

Número	Localidad	Real y medio	Reales al año	Contribuyentes	Población general	Población escolar	Dotación escolar	Cobertura de alumnos
1	Huetamo	54	432	288	1 296	104		
2	Cutzio	67	539	359	1 617	129	34	45
3	Purenchuchu	29	239	159	717	57		
4	San Lucas	15	125	83	375	30		
5	Zirándaro	17	139	93	417	33	96	128
6	Huimeo	5	47	31	141	11		
7	Marzan	15	127	85	381	30		
8	Conguripo	15	121	81	363	29		
9	Pungarabato	62	500	333	1500	120	96	128
10	Tanguato	15	126	84	378	30		
11	Tlapehuala	60	482	321	1446	116		
12	Coyuca	36	293	195	879	70	120	160
	Totales	380	3 170	2 113	9 510	761	346	461
							4 esc.	

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 181, Expediente 4.

Tabla VI.18. Huetamo: número de niños, escuelas y cobertura alumnos, 1802

Número	Localidad	Real y medio	Reales al año	Contribuyentes	Población general	Población escolar	Dotación escolar	Cobertura alumnos
1	Huetamo	53	431	287	1 292	103	96	128
2	Cutzio	63	508	339	1 526	122	96	128
3	Purenchuchu	29	239	159	716	57		
4	San Lucas	15	125	83	374	30		
5	Zirándaro	15	128	85	383	31	96	128
6	Huimeo	5	47	31	140	11		
7	Marzan	15	123	82	369	30		
8	Conguripo	15	122	81	365	29		
9	Pungarabato	60	486	324	1 458	117		
10	Tanguanato	15	120	80	360	29		
11	Tlapehuala	60	482	321	1 445	116		
12	Coyuca	39	314	209	941	75	115	153
	Totales	389	3 125	2 081	9 365	749	403	537
							5 esc.	

Fuente: AGN. Ramo Ayuntamiento, Volumen 181, Expediente 4.

Las escuelas a la Independencia de la Nueva España

Durante el proceso de Independencia, tanto las escuelas parroquiales coordinadas por los curas y sostenidas por las cuotas de los padres de familia como la de caja de comunidad que habían logrado conservarse, siguieron funcionando en diversas localidades. Un testimonio de ello es el juicio inquisitorial a que fue sometido Antonio María Uruga y Gutiérrez, párroco de Maravatío, y quien acusado de haber participado en la conspiración de Valladolid de 1809 fue procesado por infidencia; así, dentro de los documentos del proceso se menciona que en la cabecera parroquial que atendía este sacerdote existían en esa época ambos modelos escolares, y en el interrogatorio al que fue sometido, el acusado presentó —a modo de defensa— en el capítulo 10º del correspondiente expediente, como pruebas de honorabilidad:

...una certificación del cabildo secular de Valladolid y dos informaciones jurídicas, una del vecindario de razón de Maravatío y otra de la república y común de indios que acreditan ... (que) al declarante le debe aquel pueblo la escuela de primeras letras de que carecía, sosteniendo al maestro con darle la casa y alguna gratificación semanal, la que permanecía a su venida a México; (y) arregló la escuela de indios, cuya dirección tiene su notario...²²

Por un lado, Uraga y Gutiérrez fundó una escuela parroquial para varones sostenida con alguna gratificación por parte de la parroquia, además de las cuotas que acordara el maestro con los padres de familia; y por otro, reorganizó la de indios, financiada por la comunidad. Años más tarde, las escuelas de caja pudieron consolidarse dentro de las estructuras civiles del gobierno al convertirse en escuelas municipales del nuevo régimen liberal decimonónico, cuyo modelo escolar de primeras letras fue el lancasteriano, porque al entrar nuevamente en vigencia la Constitución de Cádiz de 1812, después del movimiento liberal de Rafael de Riego y Antonio Quiroga de 1820 en España, se empezaron a conformar en ayuntamientos constitucionales las poblaciones novohispanas, incluso las antiguas repúblicas de indios que reunieron los requisitos para hacerlo.

Los nuevos ayuntamientos tendrían dentro de sus funciones, entre otras: "Cuidar de todas las escuelas de primeras letras y de los demás establecimientos de educación que se paguen de los fondos del común".²³ Para 1822, Moisés Guzmán nos refiere la transición de república de indios a ayuntamiento constitucional, de dos pueblos del oriente michoacano, cercanos a Zitácuaro: San Miguel Chichimequillas y San Francisco Coatepec, que decidieron unirse para conformarse en ayuntamiento constitucional, y como entre sus obligaciones debía velar por el buen funcionamiento de la escuela, se nombró como maestro a "don Juan José Echevarri, vecino de San Miguel Chichimiquillas... a quien se le pagaría un sueldo de dos pesos dos reales semanales";²⁴ recabados de la contribución de medio real por persona y que equivalían a 108 pesos anuales, cantidad que recordaba la tendencia a la estandarización de sueldos magisteriales promovida por el viejo régimen.

En general, el financiamiento de las escuelas rurales siguió proveyéndose de los fondos de comunidad de los pueblos de indios, pues la Diputación Provincial de Valladolid prohibió que se cobraran contribuciones para este fin, e instó a los ayuntamientos para que los siguieran cobrando con la finalidad de asegurar el

22 Eugenio Mejía Zavala, *Antonio María Uraga y Gutiérrez, conspirador de Valladolid en 1809*, Morelia, Universidad Michoacana, 2005, p. 105.

23 Constitución Política de la Monarquía Española (19 de marzo de 1812), Título VI, capítulo I, en: Horacio Labastida, *Las constituciones españolas*, México, FCE-UNAM 1994, pp. 194-196.

24 Moisés Guzmán Pérez, "La conformación del ayuntamiento constitucional en dos pueblos indígenas del oriente de Michoacán", en Carlos Paredes y Marta Terán (coordinadores), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)-Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), 2003, p. 397.

pago al maestro y la celebración de las funciones titulares; los niños indígenas asistían gratuitamente a estos centros educativos, mientras que los de otras calidades sólo eran admitidos si pagaban al preceptor.

Con la instalación del Estado de Michoacán en 1825, al rendirse el primer informe en la *Memoria de Gobierno* de 1827, se registraron 124 escuelas en funcionamiento, en éstas, con la mayor naturalidad se afirma, que enseñaban “lo ordinario a los niños: leer, escribir y doctrina cristiana”, lo cual nos permite apreciar cómo para la época, la práctica de la lectura y la escritura parece ya verse como una actividad habitual. El largo camino recorrido de la enseñanza del castellano como medio para el aprendizaje de la doctrina, o los esfuerzos de los eclesiásticos ilustrados y los funcionarios borbones michoacanos por extender y difundir la enseñanza de las primeras letras dio resultado, aunque su trabajo había comenzado a quedar en el olvido.

El documento reconoce que “una gran parte de las escuelas se pagan de los bienes de comunidad”,²⁵ lo cual se constata con sólo contabilizar en su “Anexo 5” que de las 124 registradas, 65 (más de 52%), cabrían dentro de la clasificación de escuelas de caja de comunidad; además de las directamente financiadas por los bienes de comunidad, existían muchas otras que combinaban su mantenimiento entre esta fuente y otros conceptos: como las aportaciones de los vecinos o las dotaciones piadosas. Y en la medida en que los pueblos se transformaron en municipios y sus bienes de comunidad se convirtieron en propios y arbitrios, las escuelas municipales también podrían caber dentro de esta clasificación,²⁶ como se estima en la Tabla VI.19; desde esta perspectiva, no sería aventurado afirmar que el modelo escolar comunal sirvió de base para el surgimiento de las escuelas municipales del siglo XIX, con base en las cuales se construyó el sistema escolar decimonónico de Michoacán.

En la *Memoria de gobierno* de 1827 se expresó el temor de que con la aplicación del decreto de 18 de enero del mismo año (que ordenó el regreso de los bienes de comunidad a sus primitivos dueños) se dejara a las escuelas de caja de comunidad sin recursos para su funcionamiento, porque aunque las dotaciones se juzgaban insuficientes y en ocasiones miserables: “que no equivale ni al salario de cualquier sirviente doméstico”, éstas constituían la estructura escolar oficial más importante con la que contaba el nuevo régimen, y ante este posible problema, de cómo o de dónde se podría sustituir el fondo comunal, apenas se recibirían en el documento propuestas para la conformación de un proyecto que lo hiciera realidad.

²⁵ *Memoria de Gobierno del Estado de Michoacán, 1827* (s. l. i.), (s. a.), pp. 31-32.

²⁶ Ver Juan Carlos Cortés Máximo, “Política insurgente y autonomía de los pueblos indios michoacanos durante la guerra de independencia, 1810-1820”, en Moisés Guzmán Pérez, *Entre la tradición y la modernidad. Estudios sobre la independencia*, Morelia, Universidad Michoacana, 2006, pp. 279-311.

Tabla VI.19. Escuelas de Michoacán y fondos que las sostienen, 1827

Fondos	Departamentos				Total
	Norte	Oriente	Poniente	Sur	
<i>Bienes de comunidad y vecinos</i>	0	1	1	2	4
<i>Bienes de comunidad</i>	15	7	18	15	55
Vecinos	21	30	3	0	54
Curato	1	0	0	0	1
<i>Propios, arbitrios y vecinos</i>	0	1	0	0	1
<i>Bienes de comunidad y dotación piadosa</i>	0	1	0	0	1
Hijos del pueblo	0	3	0	0	3
<i>Propios y arbitrios</i>	1	1	2	0	4
Un vecino	0	1	0	0	1
Subtotales	38	45	24	17	124

Fuente: *Memoria de Gobierno del Estado de Michoacán, 1827.*

Por ello, a pesar de que en la *Memoria* se advertía que la ejecución del decreto sólo se había detenido por: “no haber venido todos los informes pedidos a los ayuntamientos”, la situación no fue tan simple y la desaparición de las escuelas de “caja” no se dio de inmediato; y lejos de extinguirse, en la *Memoria* de 1828 se sigue registrando un porcentaje importante de ellas, en este informe aparecen 148,²⁷ 20 más que el año anterior, de las cuales 97 (más de 65 %) eran financiadas directamente por las cajas de comunidad o en combinación con otras fuentes, al igual que de propios y arbitrios, como se muestra en la Tabla VI.20.

Además, en el mismo documento el Gobierno del Estado emitió el decreto 23, que “exceptuó del repartimiento general las donaciones que las comunidades quisiesen hacer para la escuela”. Es decir, si el pueblo así lo decidía, las propiedades del común no se repartían o se dejaban las necesarias para mantenerlas con el producto de sus rentas; esto sucedió con Xicalán y Jucutacato, pueblos de la jurisdicción de Uruapan, a los que se les otorgaron “para el primero tres ranchos, y para el segundo uno”, con lo que lograron conservar sus establecimientos educativos, aunque sólo haya sido con las bajas dotaciones de 40 y 50 pesos anuales, respectivamente.²⁸

27 Gobierno del Estado de Michoacán, *Memoria presentada al Honorable Congreso por el Secretario del Despacho de Gobierno*, sobre la administración pública del Estado, año de 1828, ejemplar manuscrito.

28 *Ibid.*, p. 41 y anexo 8.

Tabla VI. 20. Escuelas de Michoacán y fondos que las sostienen, 1828

Fondos	Departamentos				Total
	Norte	Oriente	Poniente	Sur	
Sociedad lancasterina y pensión de alumnos	2	0	0	0	2
Colegio seminario	1	0	0	0	1
Gratuitas	2	0	0	0	2
Pensión de alumnos	19	14	0	1	34
Curato o párroco y/particular	1	3	6	1	11
Vecindario	0	40	0	2	42
<i>Comunidad y vecinos</i>	0	0	0	3	3
<i>Bienes de comunidad</i>	0	10	22	9	41
<i>Municipio y vecinos</i>	0	0	0	3	3
<i>Comunidad y particulares</i>	0	0	0	1	1
Réditos de capellanía y vecinos	0	1	0	0	1
<i>Comunidad y arbitrios</i>	0	0	0	1	1
<i>Propios, arbitrios y comunidad</i>	0	0	5	0	5
<i>Arbitrios</i>	0	0		1	1
Subtotales	25	68	33	22	148

Fuente: *Memoria de Gobierno del Estado de Michoacán, 1828.*

En la práctica, el éxito del proyecto escolar borbón fue innegable, por lo menos en Michoacán, aunque su triunfo haya sido desconocido e infravalorado por las nuevas autoridades decimonónicas, que juzgaron a sus escuelas como de: “miserables dotaciones y carencia de sujetos aptos, (que) hacen que las sirban maestros rústicos y tal vez de una moral poco sana...”²⁹ Opinión que debe tomarse con reserva, pues es frecuente que al inicio de un nuevo régimen se condene al anterior descalificándolo y responsabilizándolo de todos los males.

²⁹ *Ibid.*, p. 41.

CONCLUSIONES

Durante el periodo virreinal, la política educativa dictada por la Corona para la educación elemental de los indígenas en coherencia con la dinámica socializadora de la misma, propició un proceso secularizador específico del sector educacional dentro del cual se distinguen tres etapas, que responden a igual número de momentos clave en el cambio de la dirección de la enseñanza de los nativos.

La primera de ellas se enmarca en la política de castellanización del gobierno español, que encontró en las antiguas escuelas doctrinales de los atrios de las parroquias michoacanas el instrumento ideal para impulsar el aprendizaje del idioma oficial del imperio. A partir de la publicación de las Reales Cédulas de 25 de junio de 1690 y de 30 de mayo de 1691 —basadas en las Leyes de Indias— que ordenaron la enseñanza de la doctrina en ese idioma, se logró para Michoacán un avance importante en la difusión de esta lengua y significó una primera reforma educativa, consistente —tan sólo— en la repetición de la doctrina y las oraciones en castellano. Este cambio, tan aparentemente sencillo, fue en realidad la expresión del enfrentamiento de las fuerzas eclesiásticas: regulares contra seculares, por dominar la sociedad novohispana; la participación del obispo michoacano Juan Ortega y Montañés fue vital para el avance de la secularización en su jurisdicción, porque oficializó la obligación de educar a los indígenas en este idioma, lo cual promovía la comunicación directa de los naturales con sus semejantes y los españoles, así como la disminución de la influencia del fraile doctrinero sobre sus adoctrinados.

La campaña de castellanización, es decir, la unificación en la lengua oficial, se opuso a la política de las órdenes religiosas de enseñar y difundir la religión en las lenguas autóctonas americanas, pero lo más importante fue que los doctrineros regulares tendrían que sujetarse directamente al obispo, por lo menos en esta función de la iglesia. Lo que de hecho representó una primera etapa secularizadora de la educación de los indígenas, al ser el clero secular y ya no el regular, el encargado de la dirección, revisión y control de la práctica del catecismo en castellano. El párroco, en cuanto encargado de la parroquia e integrante —él y

su templo— de la diócesis, sería el directamente responsable de la organización y buen funcionamiento de estas escuelas, pero el obispo, como la máxima autoridad, sería el encargado de la revisión y, en caso necesario, corrección de estos centros de enseñanza.

Este cambio de fuerzas en el dominio y control de la educación de los feligreses indios fue posible gracias a la previa consolidación del poder diocesano, iniciada en Michoacán desde la administración del obispo fray Francisco de Ribera (1630-1637), quien saneó y organizó las finanzas del obispado, disciplinó al cabildo y logró darle a la institución la estabilidad que le faltaba; su sucesor, fray Marcos Ramírez del Prado (1640-1666), por el largo periodo administrativo de 26 años que duró su gestión, pudo consolidar la firmeza y confianza infundida por Ribera, para que al llegar el siglo XVIII la iglesia secular se ubicara como la primera fuerza política y económica de la diócesis michoacana.

Por ello a finales del siglo XVII, cuando la Corona ordenó la apertura de las escuelas de castellano, el obispo en funciones, Juan de Ortega y Montañés (1682-1700), contó con los recursos, el reconocimiento y el poder necesarios para poder asegurar en 1695 —después de su visita episcopal de ese año— que en su obispado se había cumplido el mandato de castellanización y que se encontraba “gososísimo” de haber examinado por sí mismo a los naturales, hallándolos muy cristianamente instruidos.

La segunda fase de secularización coincide con el periodo de esplendor del cabildo ilustrado de Valladolid, quien elaboró —como una política educativa de la administración diocesana— el programa de escuelas parroquiales de primeras letras, las cuales, administradas, dirigidas y controladas en su totalidad por el clero secular, cambiarían fundamentalmente en su planteamiento pedagógico al proponerse, de acuerdo con el pensamiento ilustrado, la enseñanza de las primeras letras y las operaciones matemáticas elementales para todos los infantes del obispado de Michoacán; en especial los indígenas del común, por ser los principales desplazados de estos conocimientos desde el siglo XVI.

Con esta actividad planeada, organizada e implantada por el canónigo Gerónimo López de Llergo en representación del ordinario, no sólo se pretendió impulsar la formación y educación de los naturales para hacerlos personas más útiles y productivas (para sí y para su grupo social) de acuerdo con los planteamientos del pensamiento ilustrado, sino que también a través de la fundación de la escuela parroquial se buscó impeler la transformación de las últimas misiones franciscanas del obispado a parroquias seculares, lo que explica por qué el visitador López Llergo inició su revisión en la Custodia Franciscana de Río Verde, contrariamente a la costumbre de iniciar las revisiones desde los lugares cercanos a Valladolid.

El álgido momento que se vivía en el obispado por la secularización de las doctrinas de religiosos durante 1765-1766, años del recorrido episcopal, revela el

interés de las autoridades seculares por lograr avances en este objetivo, vigorosamente peleado a los regulares. Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, el obispo de Michoacán de 1758 a 1772, desde el inicio de su gestión había venido enfrentando difíciles conflictos con los agustinos por la propiedad de sus doctrinas, situación que se enrareció aún más después de la obligada devolución de la parroquia de Yuririapúndaro, que habiendo sido secularizada en 1761 por negociaciones de los agustinos con las autoridades virreinales, tuvo que regresarla el prelado, ante la mofa de la orden religiosa.

La tercera fase secularizadora, la de las escuelas de caja de comunidad, llegó a su culminación en las dos últimas décadas del siglo XVIII porque, aunque desde 1778 una Real Cédula de Carlos III había ordenado el establecimiento de escuelas de enseñanza del castellano y primeras letras, en la Nueva España apenas en 1782 el virrey Martín de Mayorga (1779-1783) primero, y su sucesor Matías de Gálvez (1783-1784) después —en 1784—, pusieron en práctica esta real disposición, al ordenar la fundación de escuelas que funcionarían con el financiamiento de las cajas de comunidad de los pueblos de indios. Para el logro de este proyecto, las autoridades civiles novohispanas aprovecharon en un alto porcentaje la estructura generada por las escuelas parroquiales, para erigir con base en ella el nuevo modelo escolar, por lo que es en estos años cuando ambos modelos, parroquiales y de caja, se funden en uno sólo. Habría que esperar un mayor lapso para que los alcaldes y más tarde los intendentes y subdelegados conocieran, manejaran y desempeñaran con habilidad su nueva función, la cual hasta entonces había sido dominio de la iglesia, impulsándose de esta manera una segunda secularización en la cual la dirección y el control de la educación elemental de la Nueva España pasaría a manos de las autoridades del gobierno real.

La implantación de la *Ordenanza de Intendentes...* en 1787, fue el momento decisivo para que los nuevos funcionarios de las intendencias asumieran el reciente rol de administradoras y rectoras de la educación indígena; al principio, el párroco fue considerado como un honorable asesor de la materia en la que era experto y había controlado por tantos años, pero al paso del tiempo se le fue relegando y en los lugares donde los subdelegados podían hacerlo, nombraban ellos mismos a los maestros sin molestarse ya en consultarlo; y a inicios del siglo XIX se distinguían dos modelos bien definidos de escuelas para los indígenas michoacanos: la tradicional escuela parroquial, sostenida fundamentalmente con las cuotas de los padres de familia, coordinada, administrada y controlada por la iglesia; y la de caja de comunidad, financiada con los recursos comunales de los pueblos de indios. De esta forma, por primera vez en la Nueva España, la educación de este importante sector de la población pasó de ser responsabilidad de la familia y la iglesia, a compromiso de las autoridades civiles.

Varios factores hicieron posible que, si no todas, por lo menos las escuelas de caja de comunidad de las cabeceras jurisdiccionales funcionaran con éxito; uno de los más importantes fue la aplicación del pago grupal, que cubierto con recursos comunales logró elevar la asistencia de los naturales a la escuela al no tener que aportarse pagos individuales que perjudicaran la economía familiar; y el otro, que nos muestra la tendencia del gobierno borbón a regular las asignaciones a los maestros, es el pago estandarizado ajustado entre 60 y menos de 100 pesos al año, para que los pueblos practicaran una administración más racional y homogénea de sus recursos. El funcionamiento de este último tipo de escuelas, contribuyó a la homogeneización de la educación de los naturales de Michoacán, y con ella a la de su pensamiento, al impartírseles las mismas materias y promoverse el uso del castellano como lengua de habla cotidiana, en el que se debía proporcionar la enseñanza en estos centros, uniformidad cultural que pretendía impulsarse no sólo al interior de las localidades, sino entre éstas y aún entre indios de diferentes etnias.

Al final del régimen colonial, tanto las escuelas parroquiales como las de caja de comunidad sobrevivieron al torbellino del movimiento insurgente, las primeras como una institución de la iglesia michoacana y las segundas, al depender de recursos oficiales del gobierno civil fueron reconocidas como el modelo escolarizado oficial, que más tarde serviría de base al sistema lancasteriano, liberal y republicano, que dominó a lo largo del siglo XIX.

ANEXOS

ANEXO 1

Formato de nombramiento de maestro de doctrina

Nos el Doctor y maestro Gerónimo López de Siergo, colegial real de oposición de sagrados cánones en el real y más antiguo de San Ildefonso de la corte de México, abogado de la Real audiencia de esta Nueva España y del santo Oficio de la Inquisición de este reino, asesor del real y apostólico tribunal de Valladolid, examinador sinodal con ejercicio, juez ordinario, visitador general de este obispado de Michoacán, por el ilustrísimo señor doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle digno obispo de él, del consejo de su Majestad. Etc.

Por el presente nombramos por maestro de los niños y niñas de cualquier calidad y condición que fueren a: _____ perito en el arte liberal de leer y escribir para que en el modo en que se prescribirá enseñe la doctrina cristiana, en el cementerio o atrio de la iglesia parroquial de: _____ en la que estará antes de las siete del día en calidad de _____ de este altísimo ministerio, los domingos y días de fiesta de todo el año para irlos recibiendo de la mano del fiscal mayor, a la enunciada hora estando establecidos en el poblado, y estando en los barrios, desde ella, hasta las ocho del día, que se pone por último término perentorio, a unos y a otros, y a los que vivieren en ranchos y puertos de mayores distancias serán introducidos a la hora que llegaren, por no poderlos obligar a más de aquello que correspondiere a sus fuerzas, edades y circunstancias, que se deberán tener presentes, para proceder con justificación como el que ya quedan obligados sus dueños y poseedores conforme a el edicto promulgado, a que en ellos haya doctrineros, u otras personas idóneas pagadas a su costa, para la instrucción de los párvulos y de los adultos de ambos sexos que deben concurrir al cumplimiento de esta preciosa obligación, entendiéndose la de la enseñanza de la doctrina en el atrio o cementerio de dicha parroquia en el modo siguiente. = Que conforme fuere recibiendo el enunciado maestro, vaya distribuyendo a los dichos niños y niñas de la suerte que se enuncia combiene a saber, el primer trozo o porción de niñas se ha de verificar de aquellas que aún no supieren persignarse y las que supieren las oraciones, desde todo fiel cristiano hasta Salve Dios Reino y Madre. El segundo trozo o porción se ha de verificar de aquellas que no supieren los mandamientos de la Ley de Dios, y las que supieren éstos, los de la iglesia y demás oraciones hasta las obras de misericordia inclusivas. = El tercer trozo o porción, se ha de verificar de las que comenzaren,

a aprender los sentidos corporales hasta Yo pecador.= El cuarto trozo o porción, se ha de componer de las que comenzaren, a aprender las declaraciones de las enunciadas oraciones, y todas las demás, que se comprenden en el catecismo del Padre Serónimo de Ripalda, que han de ser por donde se enseñen sin quitarles ni añadirles palabra, para no confundir errores, aunque sean puramente materiales, y para que no se confundan las dichas niñas tiernas, se observará el orden de no pasar a enseñarles la oración del Padre nuestro, hasta que sepan perfectamente persignarse, de modo que por partes, se les facilite el retener en la memoria, las que aprendieren, hasta llegar a juntarlas todas en el orden sucesivo, que las enseñan los dogmaticos.= Y para que no falten a el dicho maestro, subalternos que esten en cada trozo, con el catecismo en la mano, podrá valerse de quatro niñas del más juicio y avilidad, que hubieren aprendido a leer en las migas, para que cada una de ellas vaia leyendo las oraciones y las discípulas recitándolas, con atención para comprenderlas.= el mismo método se ha de observar, con la ala donde estuvieren los niños separados, valiendose el maestro de aquellos más despiertos, que hubiere en la escuela de los barones, que se ha de fundar, cuyo maestro estará obligado a llebarlos en procesión, desde su casa hasta el enunciado atrio con cruz por delante cantando las oraciones, en vos alta, para que lleguen, poco antes de las siete de la mañana en los prenotados domingos y días festivos. Y todos se introduzcan en la iglesia, para oír la missa, poniendo a ambos sexos, separadamente en sus respectivas alas, uno al lado del evangelio y otra al lado de la epístola, para que oigan la explicación del misterio o misterios que parecieren más convenientes, a el cura, o al eclesiástico que en su lugar cumpliese con esta indispensable obligación, prescripta por todo derecho, y con más aprieto por el tridentino, para instruir a los párvulos, y adultos, que deben concurrir a la enunciada explicación de la doctrina, para recordarla, y para que los provecos, que la supieren, den buen ejemplo a los que la ignoren, o para su fresca hedad, les pareciere que no tienen obligación de estar presentes a el ejercicio de estos actos católicos.= Y por este trabajo santo y laudable ejercicio se premiará a el citado maestro doctrinero con darle sepultura honrosa, a su cuerpo difunto y a el de su legitima esposa en el segundo tramo de la iglesia con dobles solemnes, vigilancia y missa, y tumulto desente con sus insignias, cruz alta y quatro velas de cera en las quatro extremidades de la messa, sin que se le pidan derechos algunos de fábrica, sacristía, ni parrochiales, por el servicio que hiciere al público en la instrucción de la juventud de ambos sexos, y descargarle la conciencia a el cura, que todo resulta en beneficio público y observancia de las leyes reales y divinas, constituciones synodales, concilios generales especialmente el tridentino y ordenanzas de este obispado, que todas conspiran, a esta gracia, y a el de que los hijos, e hijas del enunciado maestro doctrinero (sin que trascienda a los nietos) sean sepultados, sin cargo de derechos algunos, con moderada decencia que tenga por objeto libertarlo de la contribución, y que tenga el consuelo de que aunque sea sin pompa vera a su prole premiada, para cuyo gose ha de cumplir exactamente con lo preordenado, a satisfacción del Párroco, que es, o en adelante fuere de aquella jurisdicción. Declarando, como declaramos, que no comprende este indulto a los hijos de dicho maestro de doctrina, si muriere antes que ellos, pero si a su legitima esposa, y han de pasar a disfrutarlo, el que en su lugar fuere nombrado por el cura, confirmándose el nombramiento por el Ilustrísimo señor obispo, que es o en adelante fuere de esta diócesis, o por sus visitadores valiendo el presente por el tiempo de la voluntad de nuestro actual venerable prelado y de nuestra en su nombre. Y para que llegue a noticia de todos se publicará en el modo, que pareciere conveniente a el Juez eclesiástico y se le entregará al mencionado, original, para que se arregle a su tenor, quedando copia autentica de el en el Archivo para su perpetuidad y constancia. Dado

Fuente: AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Colegios, Caja 1, Expediente 1.

ANEXO 2

Formato de nombramiento de maestro de escuela de muchachos

Nos el Dr. y Mtro. Don Jerónimo López de Lergo, colegial real de oposición de sagrados cánones en el Real, y mas antiguo de San Ildephonso de la Corte de México, abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España y del Sto. Oficio de la Inquisición de estos Reinos, Asesor del Real y Appco. Tribunal de la Santa Cruzada, Prebendado de la Santa Iglesia Catedral de la Cd. de Valladolid, examinador synodal con ejercicio, Juez Ordinario, visitador de testamentos, capellanías y obras pías y visitador general de este obispado de Michoacán por el Ilmo. Sr. D. D. Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, Digno. Obispo de él, del Consejo de su Majestad, etc.

Por quanto hemos entendido en la peregrinación que hemos hecho por las misiones del seno mexicano, sujetas a la custodia de Río Verde y otros lugares y pueblos por donde hemos transitado, en ejercicio de nuestro ministerio, que los adultos, los provecos y más que todos los ancianos padecen suma ignorancia de la Doctrina Cristiana y aun de los principales misterios necesarios para salvarse, lo que trasciende sino en tanto grado, en poco menos a los habitantes de estas vecindades menos incultas y que este defecto no es remediable de otra suerte, que enseñándolos a el menos a decorar en libros, para que por si mismos repasen las oraciones y declaraciones, exparcidas en aquellos catecismos, por lo que aprendieron en su puericia: hemos deliberado a que a ejemplo de los establecimientos, que hicimos en aquellos remotos poblados, regulados por los posibles, que en ellos encontraron nros. arbitrios, influidos por el altísimo, fundar estas escuelas anexas a las parroquias, para que en ellas sean instruidos los pobres especialmente indios para cumplir con las apretadas ordenes, dispersas de las leyes divinas y humanas, especialmente las reales en que nuestros soberanos han encargado encarecidamente sus erecciones, para el cultivo de sus vasallos a que se agrega la consecución de la Sociedad de las Racionales y amor reciproco de los proximos en que interesa tanto el publico: por tanto y para poner en execucion obra tan util al servicio de ambas majestades, hemos preescrito reglamentos para que en el se erija escuela en la que se enseñe a leer y escribir a los niños varones de cualquier calidad y condición que sean, y APRCA ponerlo en práctica se edificara sala correspondiente cercana a la parroquia en que congrege el maestro diputado, que lo es, a sus discipulos para su educación, que esperamos sea provechosa respecto de sus costumbres probadas y habilidades conocidas, propias para el desempeño del empleo que se le confía. Con que cada año le ha de ministrar y por la misma se ha de sepultar su cuerpo en el segundo tramo de la parroquia, sin que pague dros. De fábrica espiritual ni obviencion alguna al cura, ni al sacristán mayor, con moderada decencia de dobles, insignias y lo demás del funeral si muriese en el ejercicio de maestro.

Y tendrá libertad de pactarse con los padres de familia, de aquellos que disfrutaren bienes, con que pagar mensal o anualmente alguna pensión correspondiente al trabajo de enseñarlos, por lo que hade quedar obligado de justicia a estar prompto en la enunciada Escuela, a la hora que el cura le ordenare, y si no lo estuviere y para que concurra diariamente a la crianza y educación presupuesta, todos lo que deben concurrir aunque lo resistan sus padres, por motivos poco o nada recomendables y algunos totalmente contemptibles y dignos de castigo, prevenimos al mencionado párroco, que en caso de reluctancia, de aquellos a cuya sombra estuviere los niños, los compela por todo rigor a que los envíen a la escuela, y si no bastare su autoridad como cura, la interponga como por sí sola o auxiliada de la real justicia que pida le impartan las de su majestad del territorio: y mandamos a todos y cada uno de los enunciados guarden, y hagan guardar al precitado maestro las prerrogativas y exempciones, a que por su empleo es acreedor, en apercivimiento que de no hacerlo, se procedera contra los contraventores a lo que hubiere lugar por derecho. Dado en

Fuente: AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Colegios, Caja 1, Expediente 1.

ANEXO 3

Formato de nombramiento de maestra de niñas

Nos el Dr. y Mtro. Don Serónimo López de Lergo, colegial real de oposición de sagrados cánones en el Real, y mas antiguo de San Sdephonso de la Corte de México, abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España y del Sto. Oficio de la Inquisición de estos Reinos, Asesor del Real y Appco. Tribunal de la Santa Cruzada, Prebendado de la Santa Iglesia Catedral de la Cd. de Valladolid, examinador synodal con ejercicio, Juez Ordinario, visitador de testamentos, capellanías y obras pías y visitador general de este obispado de Michoacán por el Ilmo. Sr. D. D. Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, Digno. Obispo de él, del Consejo de su Majestad, etc.

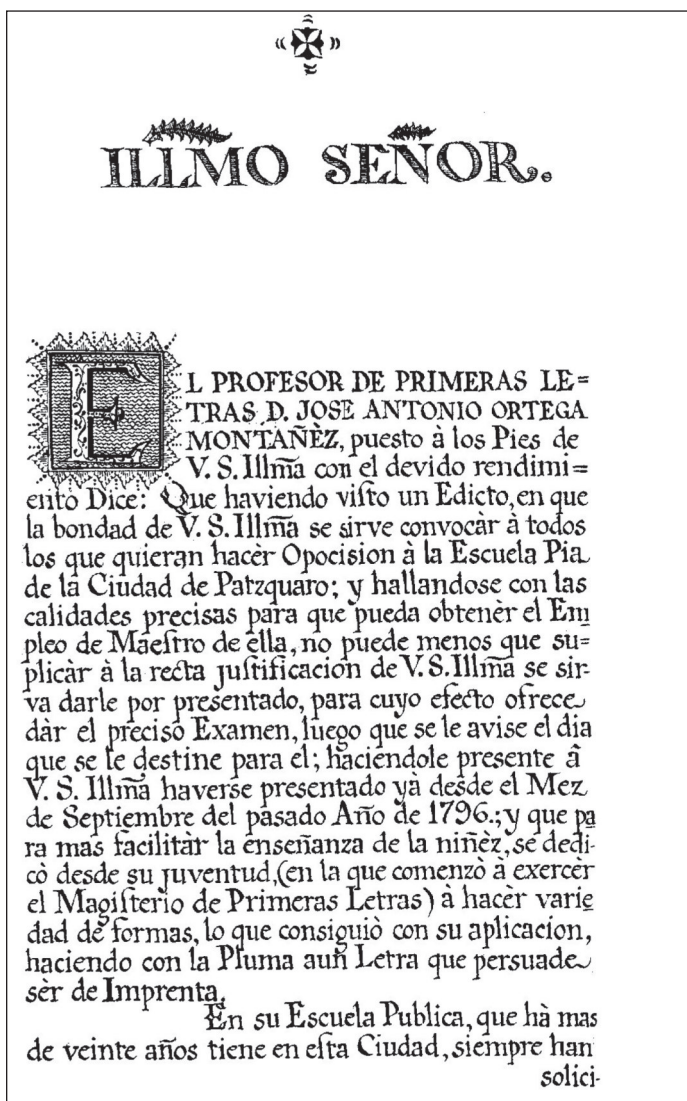
Por quanto hemos entendido en los lugares que hemos transitado, en ejercicio de nuestro apostólico ministerio, que hai muchas familias, que padecen suma escases, y de notoria pobreza, asi españoles, como indios y de otras castas en tanto grado que por consumir el tiempo, en buscar su preciso mantenimiento y carecer las mas veces de tenerlo, para sustentar a su prole y darle aquella crianza y educación política y cristiana que corresponde a sus respectivos sexos habiendo proveido como proveimos de remedio para la instrucción de los varones: hemos acordado proveer tambien del necesario para el de las hembras en la fundación de escuelas y dotación de maestras, que en ellas les enseñen aquellas habilidades que deben saber, para vivir con al concierto que sean proficuas a la República, hasta su fallecimiento, en que lograndolo en el osculo del Señor pasen de este valle de lagrimas a alabarle eternamente glorificadas en el cielo. Por tanto y para que tenga efecto proyecto tan justificado, elegimos por lo que nos toca y diputamos a por tal maestra y directora de las niñas, asi paupérrimas como de comodidades y conveniencias, para que enseñe a estas, alentada al estipendio, que pactare con sus padres y madres y aquellas sin más retribución que la que le consignaremos para el tiempo de su fallecimiento y sepultura de su cuerpo difunto, y las que en vida lograrian de sus discipulas, que aunque sean cortas y de poco momento, pero serán bastantes para acreditar el obsequio de el debido reconocimiento por su crianza y educación, para lo cual observaran las reglas que separadamente se les entregaran con este nombramiento, autorizadas en forma, sin que falten las dhas discipulas a el cumplimiento de ellas sin motivo ni pretexto alguno, por lo que encargamos a la referida maestra su conciencia y al párroco la suya, para que vele sobre la inviolable observancia, a que si se faltare por negligencia de sus padres, madres, tutores u otras personas, a cuió cuidado se criaren las niñas, huérfanas, miserables y desvalidas, la compeleta en calidad de Juez Ecco. por todo vigor de derecho; y sino fuere suficientes las mociones previas, y penas, que le impusieren implorara el auxilio del brazo

secular, que le impartira la Real Justicia, conforme a la ley, y en execusion de aquellos, en que ordenan nuestros Soberanos, piadosa y Sanctamente la educacion de la juventud de ambos sexos, para que se crien con temor del Señor, utilidad de las Repùblicas, sociedad humana obediencia de ambas magestades y provecho del estado, a que todos debemos inspirar con el mayor empeño, para que ceda en honra y gloria de Dios y bien del proximo. Y por emplearse en este noble exercicio la enunciada maestra, se le guardaran los privilegios, honras y exempciones que le corresponden en su officio. Dado

Fuente: AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Colegios, Caja 1, Expediente 1.

ANEXO 4

Muestras de caligrafía



Fuente: AHCM. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Sacerdotes, Subserie Correspondencia, Caja 415, Expediente 48.

solicitado su enseñanza, para sus niños, las Personas de la Primera distincion; enseñando tambien en Casas particulares algunos niños, y niñas, siendo una de estas la del actual Señor Intendente de esta Provincia.

Sirvió interinariamente en la Escuela del Tridentino Colegio Seminario, antes que la sirviese en propiedad D. Fernando Ximenez, que es quien la obtiene; y se presentó en Oposición a dicha Escuela, ofreciendo igual Examen que ahora, el que no tubo, por no haverse examinado á ninguno de los Pretendientes a ella.

Y por que ha llegado a su noticia, el que la Piedad de V. S. Ill^{ma} quiere fincar una Escuela Pia en el Colegio de Sr. San Nicolás Obispo de esta Ciudad, suplica á la bondad de V. S. Ill^{ma}, que de no servirle su Padré del Suplicante, (que tambien la pretende) se sirva tenerle presente para Maestro de ella, siempre que se verifique la piadosa intencion de V. S. Ill^{ma}. Por tanto.

A V. S. Ill^{ma} rendidamente suplica se sirva darle por presentado para una, u otra Escuela Pia, en que recibirá merced, y gracia. &c.^a

ILLMO SEÑOR.

José Antonio Ortega
Montañez

José Antonio Ortega

ANEXO 5

Reporte del maestro de Indaparapeo, 1780-1781

Ilustrísimo Señor.

Después de ponerme a las plantas de su señoría ilustrísima, con el mayor rendimiento digo que la suma y extremada necesidad, me hizo el tomar este destino, en cuya inteligencia, jamás me habría destinado, ni aún por inclinación, por cuyo motivo, digo que no tengo más que unos nueve discípulos, cuyo método forma de enseñarlos, no ha sido otro sino según el estilo de mi maestro Don José de Ortega examinado y público que lo que en la Ciudad de Valladolid, cuyo régimen, diré en la forma que expreso: llegados que son mis discípulos a mi escuela, inmediatamente les hago hacer la vocación de los dulcísimos nombres de María, para que instantáneamente digan el Bendito pidan la mano, de hoy les doy lección por mayor, a los de carta, libre y demás inferiores, inmediatamente echo renglones a tres, que están escribiendo acabadas dichas planas, las corrijo en la forma acostumbrada de enmendar, regularmente las letras minúsculas y demás defectos que puede tener dicha plana y a poco rato cosa de las diez, toco con una palmada la mesa para tomar lección, de mayor a menor, acabadas que son las lecciones, pregunto para que parado dicho discípulo me responda con voz alta, los misterios más principales de la Augustísima Trinidad, acabadas esas palabras pongo a un par de ellos para que uno al otro, se pregunten la doctrina a cuya respuesta en voz alta, entonan los demás; finalizadas que eran dichas preguntas, se entona la tabla de contar, y de allí la Salve de Nuestra Señora de Guadalupe y finalmente de alaban como en el inicio dije, los Dulcísimos Nombres de María y sobre tarde en la misma conformidad, con el adictamente que sobre tarde se agrega la acostumbrada devoción del Santísimo Rosario, cuyo método sigo y practico con dichos discípulos míos, en cuya facultad me hallo en la determinación de no seguirla practicando, motivo que aun sin embargo de manifestar el ser persona decente es muy corto el número de dichos discípulos, porque toma tener absolutamente para lo que es la manutención y cesa de importunar a la muy noble atención de V. S^o. Ilustrísima, mas no de pedir a Dios que la importante vida de Vuestra Señoría los dilatados años que le deseo para el amparo de todos los pobres.

Besa los Pies de su Señoría Ilustrísima, su más humilde subdito que en todo lo venera con particular atención. Joseph Pablo Ydalgo

FUENTES

Archivos

Archivo General de la Nación (AGN)

Ramo Ayuntamiento, Vol. 181, Expedientes: 4, 4 bis, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.

Ramo Ayuntamiento Vol. 220, Expedientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.

Ramo Historia, Vol. 495

Ramo Indios, Vol. 9, Expediente 247. Ramo Indios, Vol. 58, tomo XXX, Vol. 96.

Ramo Propios y Arbitrios Vol. 5, Expedientes: 14, 19, 20, 29, 40, 43, 44, 72, 73, 74, 75, 326.

Ramo Propios y Arbitrios, Vol. 12, Expediente 1.

Ramo Propios y Arbitrios, Vol. 34, Expedientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.

Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCM)

Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Colegios, Caja 1, Expediente 1

Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Colegios, Caja 11, Expediente 1

Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 56, Expedientes: 3, 4, 5 y 6

Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Cajas 57-60, Expedientes 14 - 2ª parte del 16. Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 490, Expediente 2.

Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 492, Expediente 22.

Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 493, Expediente 24.

Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 497, Expediente 38.

Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 498, Expediente 41.

Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 499, Expediente 51.

Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 500, Expediente 52.

Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 501, Expedientes: 54, 55.

Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 502, Expediente, 57, 59 y 60.

Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 506, Expediente 80.

- Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 507, Expediente 81, 84 y 90.
 Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 504, Expediente, 66, 67 y 68.
 Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Visitas, Caja 505, Expediente, 78.
 Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Seminario, Subserie Docencia, Caja 365, Expediente 65.
 Fondo Diocesano, Sección Sacerdotes, Serie Correspondencia, Caja 415, Expediente 48. Fondo Diocesano, Sección Justicia, Serie Testamentos, capellanías y obras pías, Caja 1146, Expediente 20.
 Fondo Parroquial, Sección Disciplinar, Serie Cofradías, Caja 1263, expediente 35.

Archivo Histórico Municipal de Morelia (AHMM)

- Fondo Colonial, Sección I Gobierno, Serie 3 Vigilancia y supervisión, Subserie 1 Del cumplimiento de ordenanzas, mandamientos e instrucciones, Caja 15, Expediente 16.
 Fondo Colonial, Sección I Gobierno, Serie 3 Vigilancia y supervisión, Subserie 3 Fondos de Cajas de Comunidad, Caja 17, Expedientes 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21
 Fondo Colonial, Sección I Gobierno, Serie 3 Vigilancia y supervisión, Subserie 3 Fondos de Caja de Comunidad, Caja 18, Expediente 1.
 Fondo Colonial Sección I Gobierno, Serie 3 Vigilancia y supervisión, Subserie 4 Venta de Tierras de Comunidad, Caja 20, Expediente 7.
 Fondo Colonial, Sección I Gobierno Serie 3 Vigilancia y supervisión, Subserie 4 Venta de Tierras de Comunidad, Caja 32, Expediente 20.
 Fondo Colonial Sección I Gobierno, Serie 3 Vigilancia y supervisión Subserie 4 Venta de Tierras de Comunidad, Caja, 26, Expedientes 10 y 17.
 Fondo Colonial Sección I Gobierno, Serie 3 Vigilancia y supervisión, Subserie 4 Venta de Tierras de Comunidad, Caja 32, Expediente 20.
 Fondo Colonial, Sección I Gobierno, Serie 5 Reales cédulas, Caja 7, Expediente 7-A.

UMSNH, Centro de Documentos Histórico Microfilmados, Tiripitío, Michoacán

- Archivo General de Indias (AGI)
 Indiferente 431, libro 43, folio 2017.
 Audiencia de México, legajo 374.

UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, Acervo de información microfilmada, 28. Serie Documentos virreinales sobre el obispado de Michoacán.

- Latin American Library. Tulane University, New Orleans, Louisiana.
 Viceregal and ecclesiastical Mexican Collection, legajo 25, expediente 15.

Archivo General de Notarias de Morelia (AGNM)

Ramo Protocolos, volumen 1.

Archivo Municipal de Pátzcuaro (AMP)

Conciertos, Documento 11, 1550

Archivo Parroquial de Nahuatzen. (sin clasificar)

Sede vacante Provisor y Capitular, Joaquín de la Cueva, 23 de junio de 1783, Real cédula de 1782, para la instalación de escuelas de castellano.

Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato (AHUG)

Ramo: Gobernación, tomo I, 1690-1795.

Fuentes impresas

ALCALÁ, Fr. Jerónimo de, *La Relación de Michoacán*, México, SEP, 1988, versión paleográfica, separación de textos, ordenación coloquial, estudio preliminar y notas de Francisco Miranda.

BASALENQUE, fray Diego de, *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, Morelia, Balsal Editores, 1989.

-----, *Arte de la lengua tarasca*, Morelia, Fimax, 1994, introducción histórica y preparación fotográfica del texto por Benedict Warren.

BEAUMONT, fray Pablo, *Crónica de Michoacán*, Morelia, Balsal, 1985, Tomo II.

CARTILLA *para enseñar a leer*, México, Pedro Ocharte, 1569, Joaquín Porrúa (edit.). Estudio bibliográfico por Emilio Valton.

CIUDAD REAL, Antonio de, *Tratado curioso y docto de la Nueva España*, México, UNAM, 1993, Tomo II.

CONCILIO III Provincial Mexicano, Mariano Galván (edit.), México, Eugenio Maillfert y Compañía, 1859.

CHÁVEZ Hayhde, Salvador (editor), *Nueva colección de documentos para la historia de México, Códice Franciscano, Siglo XVI*, México, Editorial Stylo, 1941.

DICCIONARIO *de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces su naturaleza y calidad con las frases, o modos de hablar, los proverbios y refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, por los herederos de Francisco del Hierro, 1734, Tomo Quarto.

ESCOBAR, Matías de, *Americana thebaida. Vitas patrum de los hermitaños de N. P. San Agustín de la Provincia de San Nicolás Tolentino de Mechuacán*, Morelia, Balsal, 1970 (Col. Documentos y testimonios 3).

- ESPINOSA, fray Isidro Félix de, *Crónica de la Provincia Franciscana de los apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán*, México, Santiago, 1945, apuntamientos bio-bibliográficos del Dr. Nicolás León, prólogo y notas de José Ignacio Dávila Garibi.
- GÁLVEZ, José de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767. Y otros documentos inéditos*, México, UNAM, 1990, edición, prólogo, índice y notas por Felipe Castro.
- GARCÍA, Genaro, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, México, Porrúa, 1975 (Biblioteca Porrúa núm. 60).
- GARCÍA Icazbalceta, Joaquín, *Obras*, México, Victoriano Agüeros, 1905.
- INSPECCIÓN Ocular en Michoacán. *Regiones Central y Sudoeste*, México, Jus, 1960, introducción y notas de José Bravo Ugarte (edit.) (Testimonia Histórica Núm. 2).
- GARCÍA Icazbalceta, Joaquín, "La instrucción Pública en México durante el siglo xvii", en *Obras*, Tomo I, México, Victoriano Agüeros, 1905.
- GOBIERNO del Estado de Michoacán, *Memoria presentada al Honorable Congreso por el Secretario del Despacho de Gobierno*, sobre la administración pública del Estado, año de 1828, ejemplar manuscrito.
- INSTRUCCIONES y *Memorias de los virreyes novo hispanos*, México, Porrúa, 1991, estudio preliminar, coordinación, bibliografía y notas de Ernesto de la Torre, Tomo II.
- LARREA, Fr. Alonso de, *Crónica de la orden de N. seráfico P. S. Francisco. Provincia de San Pedro y San Pablo de Mechuacán en la Nueva España. Año de 1639*, México, La Voz de México, J. R. Barbadillo, 1882.
- LEJARZA, Juan José Martínez de, *Análisis estadísticos de la Provincia de Michoacán en 1822*, Morelia, Fimax publicistas, 1974, edición facsimilar, introducción y notas de Xavier Tavera Alfaro, Colección Estudios Michoacanos IV.
- LEYES de las Indias, en <http://www.congreso.gob.pe/ntley/LeyIndiaP.htm>
- MENDIETA, fray Gerónimo de, *Historia eclesiástica indiana*, México, Porrúa, 1980.
- MEMORIA de Gobierno del Estado de Michoacán, 1827 (s. l. i.), (s. a.).
- "MINUTA y razón de las doctrinas que hay en este obispado de Mechuacan así de beneficios de clérigos como guardianías y prioratos de religiosos de San Francisco y San Agustín con los pueblos y feligreses que cada doctrina tiene", en *El obispado de Michoacán en el siglo xvii. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, Morelia, Fimax, 1973, nota preliminar de Ramón López Lara (edit.).
- NUEVA Colección de documentos para la historia de México, *Códice Franciscano. Siglo xvi*, México, Salvador Chávez Hayhoe, 1941.
- PRIEGO, Zelis, Clavijero, *Tesoros documentales de México. Siglo xviii*, México, Galatea, 1944.
- RAMÍREZ, Francisco, *El antiguo colegio de Pátzcuaro*, Morelia, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1987.

- REAL Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia del reino de la Nueva España, 1786, México, UNAM, 1984, Introducción por Ricardo Rees Jones.
- ROMERO, José Guadalupe, *Michoacán y Guanajuato en 1860. Noticias para formar la historia y la estadística del Obispado de Michoacán*, Morelia, Fimax, 1972 (Colección Estudios Michoacanos I), Estudio preliminar de Agustín García Alcaraz.
- SACROSANTO, *ecuménico y general Concilio de Trento*. Obispos y cardenales, en <http://www.multimedia.org/bec/etexts/trento/concil.htm>
- "YDEA del estado en que se hallaba la Alcaldía Mayor de Xiquilpan en el año de 1789", en *Boletín*, Jiquilpan, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas", mayo 1982, Transcripción y presentación de Carlos García Mora.
- YSASSY, Arnaldo de, "Demarcación y descripción de el Obispado de Michoacán y fundación de su iglesia cathedral. Número de prebendas, curatos, doctrinas y feligrezes que tiene, y obispos que ha tenido desde que se fundó", en *Bibliotheca Americana*, Vol. 1, september, 1982, Miami Florida, University of Miami Station-Coral Gables.

Bibliografía

- AGUIAR Rodrigo de, y Juan Francisco Montemayor y Córdoba de Cuenca, *Sumario de la recopilación general de las Leyes de Indias Occidentales*, México, UNAM-FCE, 1994. Presentación José Luis Soberanes, prólogo de Guillermo F. Margadant, estudio introductorio de Ismael Sánchez Bella.
- AGUILAR Piñal, Francisco de, "La política docente", en Ramón Menéndez Pinal, *Historia de España. Vol. XXXI*. La época de la ilustración. El estado y la cultura. 1759-1808*, Madrid, Espasa Calpe, 1996.
- ALEGRE, Francisco Javier, *Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús en la Nueva España*, Roma, Instituto Historicum, 1956, Tomo I, Libro 3°.
- ALEGRÍA, Paula, *La educación en México antes y después de la conquista* (s.l.i.), (s.e.), 1963 (Biblioteca Pedagógica de Perfeccionamiento Profesional).
- ALTAMIRA y Crevea, Rafael, *Ensayo sobre Felipe II, hombre de estado, su psicología general y su individualidad humana*, México, UNAM, 1950.
- ARREDONDO López, Adelina, "El catecismo de Ripalda", en Luz Elena Galván Lafarga (coord.), *Diccionario de la Historia de la educación en México*, México, Conacyt-CIESAS, CD Publicaciones digitales, UNAM, 2002.
- ATLAS Geográfico del Estado de Michoacán, Morelia, SEE-UMSNH-Colmich-Edisa, 2003.

- AUSTIN Nesvig, Martin, "Heterodoxia popular e inquisición diocesana en Michoacán, 1556-1571", en *Tzintzun, Revista de Estudios Históricos*, Núm. 39, Morelia, UMSNH, enero-junio del 2004.
- BARTOLOMÉ Martínez, Bernabé, "El pensamiento educativo de la iglesia", en Buenaventura Delgado, Criado, *Historia de la educación en España y América, La educación en la España Moderna (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Morata, 1993, tomo 2.
- BECERRA López, José Luis, *La organización de los estudios en la Nueva España*, México, derechos del autor, 1963.
- BLANCO José Joaquín y José Woldenberg, *México a fines de siglo*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Fondo de Cultura Económica, 1996, tomo I.
- BLANCO, Mónica y María Eugenia Romero, "La Colonia", en: Enrique Semo (coord.), *Historia económica de México*, México, UNAM-Océano, 2004, vol. 2.
- BORAH, Woodrow (coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, México, UNAM, 1985.
- BUITRÓN, Juan B., *Apuntes para servir a la historia del arzobispado de Morelia*, México, Aldina, 1948.
- CAMELO, Rosa, "El cura y el alcalde mayor", en Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, México, UNAM, 1985.
- CARDOZO Galué, Germán, *Michoacán en el siglo de las luces*, México, El Colegio de México, 1973.
- CARREÑO, Gloria, *El Colegio de Santa Rosa Maria de Valladolid. 1743-1810*, Morelia, UMSNH, 1979.
- CARRILLO Cázares, Alberto, *Michoacán en el Otoño del siglo XVII*, Zamora, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1993.
- CASO, Alfonso, et al., *Memorias el Instituto Nacional Indigenista*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1954, Vol. VI. Métodos y resultados de la política indigenista en México.
- CASTAÑEDA, Carmen, *La educación en Guadalajara durante la Colonia. 1552-1821*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco-El Colegio de México, 1984.
- CASTRO Gutiérrez, Felipe, "Eremitismo y mundanidad en la Americana Thebaida de fray Matías de Escobar", en Gerardo Sánchez y Ricardo León, *Historiografía michoacana. Acercamientos y balances*, Morelia, Universidad Michoacana, 2000.
- , *Movimientos populares en Nueva España. Michoacán, 1766-1767*, México, UNAM, 1990.
- , *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, Zamora, El Colegio de Michoacán-UNAM, 1996.
- , "Una idea de Tingüindín en 1789", en *Relaciones. Estudios de Historia y sociedad*, Núm. 100, Vol. XXV, Zamora, El Colegio de Michoacán, otoño 2004.
- , *Los tarascos y el imperio español, 1600-1740*, México, UNAM-UMSNH, 2004.

- CEDEÑO Peguero, María Guadalupe, "La educación femenina en la Morelia del siglo XIX. Santa Rosa, Colegio de Guadalupe y Teresianas. Tres instituciones, una sola raíz. 1883-1914", en *Zirándana Uandani. Publicaciones del Archivo Histórico del Poder Ejecutivo*, Núm. 9 (s. vol.), Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, abril-junio de 1994.
- , "Instrucción elemental en el Michoacán colonial. La escuela de primeras letras del Colegio Seminario de Valladolid. 1770-1832", en Alfredo Uribe *et al.*, *Historias y procesos. El quehacer de los historiadores en la Universidad Michoacana*, Morelia, UMSNH-Instituto Michoacano de Cultura-Gobierno del Estado, 2000.
- , "La Compañía de Jesús y sus escuelas de primeras letras, en el antiguo obispado de Michoacán", ponencia presentada en el VIII Encuentro Nacional y IV Internacional de Historia de la Educación, Morelia, México, 2001.
- , "La universidad jesuita de Merida, Yucatán, Nueva España, y su función como formadora de las élites criollas americanas", ponencia presentada en el X Congreso Iberoamericano de Historia de la Educación Iberoamericana (CIHELA), Salamanca, España, 2012.
- CERDA Farías, Igor, *El siglo XVI en el pueblo de Tiripitío, indígenas, encomienda, agustinos y sociedad en el antiguo Michoacán*, Morelia, UMSNH, 2000.
- , *En el pueblo de Tiripitío, en la Provincia de Michoacán. La edad dorada*, Morelia, UMSNH, 2005.
- COMMONS, Áurea, *Las intendencias de la Nueva España*, México, UNAM, 1993.
- CORTÉS Cortés, Pureza Jaqueline, "El convento de San Francisco de Guayangareo-Valladolid (1537-1670). El papel de los franciscanos en la consolidación de la ciudad", Morelia, UMSNH-Facultad de Historia, tesis de licenciatura.
- CORTÉS Máximo, Juan Carlos, "Política insurgente y autonomía de los pueblos indios michoacanos durante la guerra de independencia, 1810-1820", en Moisés Guzmán Pérez, *Entre la tradición y la modernidad. Estudios sobre la independencia*, Morelia, Universidad Michoacana, 2006.
- , "Relación sobre la residencia de Michoacán (Pátzcuaro)", en Colegio de Michoacán, *Relaciones* 95, verano 2003, vol. XXIV.
- CONTRERAS Betancourt, Leonel, "La enseñanza del castellano y la doctrina cristiana entre los indios de Zacatecas, 1699-1730", en *Memoria, conocimiento y utopía*, publicación semestral de la Asociación Mexicana de Historia de la Educación, Núm. 2, otoño de 2006.
- CHARTIER, Roger, "El proceso de cambio en los siglos XVI-XVII", en Philippe Ariès y George Duby, *Historia de la vida privada*, España, Taurus, 1992.
- CHÁVEZ OROZCO, Luis, *La educación pública elemental en la Ciudad de México durante el siglo XVIII*, México, Secretaría de Educación Pública, 1936.
- CHOCANO Mena, Magdalena, *La fortaleza docta. Elite letrada y dominación social en el México Colonial (siglos XVI y XVII)*, Barcelona, Bellaterra, 1999.

- DELGADO Criado, Buenaventura (coord.), *Historia de la educación en España y América. La educación en la España Moderna (siglos XVI–XVIII)*, Madrid, Morata, 1993, Tomo 2.
- DE LA TORRE Villar, Ernesto, “Algunos aspectos acerca de las cofradía y la propiedad territorial en Michoacán”, en *JGSWGL*, Colonia, 1967.
- DICCIONARIO *Enciclopédico Quillet*, México, Cumbre, 1978, Tomo VI.
- ENCICLOPEDIA de México, México (s. e.), 1978, tomos 2, 8 y 12.
- FLORESCANO, Enrique y Rodrigo Martínez, *Historia gráfica de México*, México, Patria-INAH, 1988.
- FLORESCANO, Enrique (coord.), *Historia General de Michoacán*, Morelia, Gobierno del Estado-Instituto Michoacano de Cultura, 1989, Volumen II, La colonia.
- FRANCO Cáceres, Iván, *La Intendencia de Valladolid de Michoacán. 1786-1809. Reformas administrativas y exacción fiscal en una región de la Nueva España*, México, Instituto Michoacano de Cultura-Fondo de Cultura Económica, 2001.
- FRANCO Mendoza, Moisés, “Descripción y resumen del contenido del Diálogo de la doctrina cristiana de Marturino Gilberti”, ponencia presentada en el Grupo Kuanískuiarani de estudios del pueblo Purépecha, sesión del sábado 29 de mayo de 2004.
- GALVÁN Lafarga, Luz Elena, *Diccionario de historia de la educación en México*, México, CD, UNAM-Conacyt-Ciesas, 2002.
- , Gerardo Antonio Galindo Peláez (coords), *Historia de la educación en Veracruz. Construcción de una cultura escolar*, México, Universidad Veracruzana-Gobierno del Estado de Veracruz- Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, 2014.
- GARCÍA Ávila, Sergio, “Las tierras indígenas comunales en Michoacán y las políticas del gobierno español durante la guerra insurgente”, en Moisés Guzmán (coord.), *Entre la tradición y la modernidad. Estudios sobre la independencia*, Morelia, UMSNH, 2006.
- GARCÍA Ayuardo, Clara, *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, Centro de Investigaciones y Docencia Económicas, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Fondo de Cultura Económica, 2010.
- GARCÍA Icazbalceta, Joaquín, *Obras*, México, Victoriano Agüeros, 1905.
- GERHARD, Peter, “Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570”, en *Historia Mexicana*, 103, Vol. XXVI, núm. 3, enero-marzo, México, El Colegio de México, 1977.
- GÓMEZ Canedo, Lino, *Las misiones de Piritu. Documentos de su historia*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1967.
- , *Evangelización y conquista. Experiencia franciscana en Hispanoamérica*, México, Porrúa, 1977.

- , *La educación de los marginados en la época colonial. Escuelas y colegios para indios y mestizos en la Nueva España*, México, Porrúa, 1982.
- , *Evangelización, cultura y promoción social. Estudios críticos sobre la contribución franciscana a los orígenes del cristianismo de México. Siglos XVI-XVIII*, México, Porrúa, 1993.
- GONZALBO Aizpuru, Pilar, *El Humanismo y la educación en la Nueva España*, México, SEP-ediciones El Caballito, 1985.
- , *Las mujeres y la Nueva España. Educación y vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 1987.
- , *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, El Colegio de México, 1990.
- , *Historia de la educación en la época colonial. El mundo indígena*, México, El Colegio de México, 1990.
- , "Educación y vida cotidiana en la Nueva España, según la historiografía contemporánea", en González González, Enrique, *Historia y Universidad. Homenaje a Lorenzo Mario Luna*. México, UNAM, 1996.
- GONZÁLEZ González, Enrique, "Hacer una mejor historia, sin la tiranía de las fuentes y de los modelos", en Magaldy Téllez (coord.), *Educación, cultura y política. Ensayos para la comprensión de la historia de la Educación en América Latina*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1997.
- , Reseña al libro de Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, en *Historia Mexicana*, Núm. 170, vol. XLIII, México, El Colegio de México, octubre-diciembre, 1993.
- GONZÁLEZ Vargas, Yirlem, "El convento de señoras religiosas capuchinas de Valladolid de Michoacán 1734-1810", Morelia, UMSNH-Facultad de Historia, tesis de licenciatura, 2003.
- GRIMBERG, Carl, "La hegemonía española. El primer imperio de ámbito universal", en *Historia Universal Daimon*, México, Daimon, 1987.
- GUERRERO Orozco, Omar, *Las raíces borbónicas del Estado mexicano*, México, UNAM, 1994.
- GUZMÁN, Moisés, "La conformación del Ayuntamiento constitucional en dos pueblos indígenas del oriente de Michoacán, 1820-1825", en Carlos Paredes Martínez y Marta Terán (coords.), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán-CIESAS-INAH-UMSNH, 2003, tomo I.
- (coord.), *Entre la tradición y la modernidad. Estudios sobre la independencia*, Morelia, UMSNH, 2006.
- HARING, C. H., *El imperio español en América*, México, Alianza-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990.
- HEAT, Shirley Brice, *La política y el lenguaje en México: de la colonia a la nación*, SEP Instituto Nacional Indigenista, 1986.

- HERA, Alberto de la, *Iglesia y Corona en la América española*, Madrid, MAPFRE, 1992, (Colección Iglesia Católica en el Nuevo Mundo).
- HERMOSILLO, Francisco, "Indios en cabildo: historia de una historiografía sobre la Nueva España", en *Historias, Revista de la Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, Núm. 26 (s. vol.), México, INAH, abril-septiembre, 1991, pp. 25-63.
- HERREJÓN Peredo, Carlos, *El Colegio de San Miguel de Guayangareo*, Morelia, UMSNH, 1989.
- , *El Colegio de San Miguel de Guayangareo-Morelia*, México, Frente de Afirmación Hispanista-Fundación Cultural Dr. Arreguín Vélez, 1995.
- HILLERKUSS, Thomas (comp.), *Documentalia del sur de Jalisco (siglo XVI)*, Zapopan, Jal., El Colegio de Jalisco-INAH, 1994.
- HUIDOBRO Sáenz, Luis, "Los Díaz de Ortega. Un linaje burgalés de hidalgos y caballeros", en: *Revista Hidalguía*, Núm. 361, pp. 755-801, en línea en: https://hidalgosenlahistoria.blogspot.mx/2015/05/felipe-diaz-de-ortega-un-burgales_26.html
- IZAGUIRRE Mendoza, Miguel y Eduardo Domínguez Corona, *Geografía moderna del Estado de Guanajuato*, Guanajuato, Gobierno del Estado de Guanajuato, 1979.
- JACINTO Zavala, Agustín y Álvaro Ochoa Serrano, *Tradición e identidad en la cultura mexicana* (coords.), Zamora, Michoacán, México, El Colegio de Michoacán, 1995.
- JARAMILLO Magaña, Juvenal, José Pérez Calama, *Un clérigo ilustrado del siglo XVIII en la antigua Valladolid de Michoacán*, Morelia, Universidad Michoacana, 1990.
- , *Una élite eclesiástica en tiempos de crisis. Los capitulares y el cabildo catedral de Valladolid-Morelia (1790-1833)*, Zamora, El Colegio de Michoacán-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2014.
- JUÁREZ Nieto, Carlos, "Los hacendados de Valladolid y el poder político, 1790-1810", en Teresa Jarquín, *Origen y evolución de la hacienda en México: siglos XVI al XX*, México, El Colegio Mexiquense-Universidad Iberoamericana-INAH, 1990.
- , *Índices documentales del Archivo Histórico Casa de Morelos*, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, 1998.
- , *Guerra, política y administración en Valladolid de Michoacán: la formación profesional y la gestión del intendente Manuel Merino, 1776-1821*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, Secretaría de Cultura, 2012.
- KOBAYASHI, José María, *La educación como conquista (empresa franciscana en México)*, México, El Colegio de México, 1974.
- LEMOINE, Ernesto, *Valladolid-Morelia 450 años. Documentos para su historia (1537-1828)*, Morelia, Morevallado, 1993.
- LEÓN Alanís, Ricardo, "Convento Dominicó y Colegio de las Rosas", en *El Conservatorio de las Rosas*. Morelia, Probusa (s. a.).

- , *Los orígenes del clero y la iglesia en Michoacán, 1525-1640*, Morelia, UMSNH, 1997.
- , "Crónicas y cronistas religiosos de las provincias de Michoacán", en Gerardo Sánchez, *Historiografía michoacana. Acercamientos y balances*, Morelia, UMSNH, 2000.
- LIRA, Andrés y Luis Muro, "El siglo de la integración", en *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 1981, Tomo 1.
- , "La voz comunidad en la Recopilación de 1680", en *Recopilación de las Leyes de los reynos de las Indias. Estudios Histórico-Jurídicos* por Francisco de Icaza Dufor (coord.) México, Miguel Ángel Porrúa, 1987.
- LÓPEZ Lara, Ramón, *Zinapécuaro. Tres épocas de una parroquia*, Morelia, Fimax, 1976.
- LÓPEZ Sarrelangue, Delfina Esmeralda, "Población indígena en la Nueva España en el siglo XVIII", en *Historia Mexicana* 48, vol. XII, Núm. 4, México, El Colegio de México, abril-junio de 1963.
- , *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal*, México, UNAM, 1965.
- LUNA Medel, Olivia, *Los gobernantes de México*, México, Universo, 1989.
- LUQUE Alcalde, Elisa, *La educación en la Nueva España en el siglo XVIII*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano Americanos de Sevilla, 1970.
- y Josep-Ignasi Saranyana, *La iglesia católica y América*, Madrid, MAPFRE, 1992.
- MC GOVERN-Bowen, Carolyn, *Colonial Patzcuaro, Michoacán: A population study*, (Syracuse, PhD), 1986.
- MÁRMOL Carvajal, Luis, "Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada", Madrid, 1797, en Francisco de Solano, *Documentos sobre política lingüística en Hispanoamérica. 1492-1800*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991.
- MARSISKE, Renata (coord.), *La Universidad de México. Un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, UNAM, 2001.
- MAZÍN, Óscar, *El gran Michoacán. Cuatro informes del obispado de Michoacán, 1759-1769*, Zamora, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1986.
- , *Entre dos majestades. El obispo y la iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987.
- , *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.
- MENÉNDEZ Pidal, Ramón, "Las bases políticas, económicas y sociales de un régimen en transformación. (1759-1834)", en Ramón Menéndez Pidal (coord.), *Historia de España*, Madrid, Espasa Calpe, 1998, tomo XXX.
- MEJÍA Zavala, Eugenio, *Antonio María Uraga y Gutiérrez, conspirador de Valladolid en 1809*, Morelia, UMSNH-Frente de Afirmación Hispanista-Foro Cultural Morelos, 2005.

- MENDOZA, Ma. Ofelia, *Los tumultos de Pátzcuaro, 1766-1767, Una propuesta de investigación histórica*, Morelia, UMSNH, 1995, tesis de licenciatura.
- MENDOZA Solís, Vandari Manuel, "La práctica educativa de la Compañía de Jesús. Historia del Colegio de San Francisco Javier (1580-1767)", Morelia, UMSNH-Facultad de Historia, tesis de licenciatura, 2005.
- MENEGÚS, Margarita y Rodolfo Aguirre, *Los indios, el sacerdocio y la Universidad en Nueva España, siglos XVI-XVIII*, México, UNAM, 2006.
- MIRANDA, José, "La población indígena de México en el siglo XVII", en *Historia Mexicana*, Núm. 46, Vol. XII (s. n^o) México, el Colegio de México, julio 1962-junio 1963.
- MORENO, Heriberto, "Viajeros por Michoacán en la época colonial", en *Michoacán desde afuera visto por algunos de sus ilustres visitantes extranjeros. Siglos XVI al XX*, Morelia, Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado-UMSNH, 1995.
- MORIN, Claude, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial*, México, FCE, 1979, (Colección Tierra Firme).
- MURIEL, Josefina, *Las indias caciques de Corpus Christi*, México, UNAM, 1963.
- NAVARRETE Pellicer, Sergio, "La población tarasca en el siglo XVI", en Carlos Paredes Martínez (coord.), *Historia y Sociedad. Ensayos del Seminario de Historia Colonial de Michoacán*, Morelia, UMSNH-CIESAS.
- NAVARRETE, fray Nicolás de, *Historia de la provincia agustiniana de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, México, Porrúa, 1978 (Col. Biblioteca Porrúa 68), tomo I.
- O'GORMAN, Edmundo, *Historia de las divisiones territoriales de México*, México, Porrúa, 1979 (Primera edición 1937, 2^a 1948), "Sepan cuantos...", Número 45.
- OSORIO Romero, Ignacio, *Colegios y profesores jesuitas que enseñaron latín en la Nueva España (1572-1767)*, México, UNAM, 1979.
- PAREDES Martínez, Carlos, "Gobierno y Pueblos de indios en Michoacán en el siglo XVI", en Carlos Paredes (ed.), *Arquitectura y espacio social en poblaciones purépechas de la época colonial*, Morelia, UMSNH-Universidad Keio, Japón-CIESAS, 1998.
- y Marta Terán (coords.), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán-CIESAS-INAH-UMSNH, 2003, tomo I.
- PÉREZ Puente, Leticia, *Tiempos de crisis, tiempos de consolidación. La catedral metropolitana de la Ciudad de México*, México, UNAM-CESU-Colegio de Michoacán-Plaza y Valdés.
- , "Las rentas y finanzas", en Renate Marsiske (coord.), *La Universidad de México. Un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, UNAM, 2001.
- PERCHERON, Nicole, "Colonización española y despoblamiento de las comunidades indígenas (La catástrofe demográfica entre los indios de Michoacán en el siglo XVI, según las Relaciones Geográficas de las Indias, 1589-1582), en Thomas Calvo y Gustavo López (coords.), *Movimientos de población en el Occiden-*

- te de México*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos-El Colegio de Michoacán, 1988.
- PIETSCHMANN, Horst, "Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo xviii", en: Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo xviii mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992.
- PORRAS MUÑOZ, Guillermo, *Iglesia y Estado en Nueva Vizcaya (1562 -1821)*, México, UNAM, 1980.
- RABY, David L., *Educación y revolución social en México*, México, SEP, 1974, Traducción de Roberto Gómez (Colección SEP Setentas Núm. 141).
- RAMÍREZ, Francisco, *El antiguo colegio de Pátzcuaro*, Zamora, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1987. Estudio, edición, notas y apéndice de Germán Viveros.
- , *Relación sobre la residencia de Michoacán (Pátzcuaro) hecha por el padre Francisco Ramírez. Michoacán 4 de abril de 1585*, en Juan Carlos Cortés Máximo, "Relación sobre la residencia de Michoacán (Pátzcuaro)", en *Relaciones, Estudios de Historia y Sociedad* Núm. 95, Colegio de Michoacán, verano 2003, vol. XXIV.
- RELACIONES geográficas del siglo xvi*, México, UNAM, 1987, edición de René Acuña.
- RAMOS DÍAZ, Martín, "Idólatras y mentores. Escuelas en el Yucatán del siglo xvi", en *Estudios de Historia Novohispana* (s. n.), Vol. 28, México, UNAM, 2003.
- REYES Morales, Cayetano, "Un día de clases en la época colonial", en *Relaciones, Estudios de Historia y Sociedad*, Núm. 20, Vol. V, Zamora, El Colegio de Michoacán, otoño 1984.
- ROJAS, Beatriz, "Nueva España hacia una nueva territorialidad, 1786-1825", en Clara García Ayluardo (coord.), *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, Centro de Investigaciones y Docencia Económica, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Fondo de Cultura Económica, 2010.
- ROMERO Flores, Jesús, *Historia de Michoacán*, México, Imprenta Claridad, 1946, tomo I.
- , *Historia de la Educación en Michoacán*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1948.
- RICARD, Robert, *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- RIONDA Arreguín, Isauro, *La Compañía de Jesús en la provincia guanajuatense. 1590-1767*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1996.
- RODRÍGUEZ Martín del Campo, Gabriel, *Historia de la instrucción pública colonial michoacana*, México, UNAM, 1956 (tesis maestro en historia).

- RODRÍGUEZ O., Jaime y Colín M. MacLachlan, *Hacia el ser histórico de México. Una reinterpretación de la Nueva España*, México, Editorial Diana, 2001.
- RUBIAL García, Antonio, *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*, México, UNAM, 1989.
- , "La evangelización franciscana en la Nueva España", en María Sten (coord.), *El teatro franciscano en la Nueva España. Fuentes y ensayos para el estudio del teatro de evangelización en el siglo XVI*, México, UNAM-Conaculta-Fonca, 2000.
- SAN ROMÁN Gago, Sonsoles, *La incorporación de la maestra a la escuela pública en España 1783-1882*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2001.
- SANTONI Ruggiu, Antonio, *Historia social de la educación. De la consolidación de la educación moderna a la educación de nuestros días*, Morelia, IMCED, 1996 (Cuadernos del IMCED 17), vol. 2.
- SARMIENTO Donate, Alberto, *De las Leyes de Indias, antología de la Recopilación de 1681*, México, SEP, 1988.
- Seminario de Historia de la educación en México, *Historia de la lectura en México*, México, El Colegio de México, 1999.
- SCHWALLER, John Frederick, "The cathedral chapter of Mexico in the sixteenth century", en *Hispanic American Historical Review*, Estados Unidos, Duke University, 1981.
- SIMPSON, L. B., *Muchos Méxicos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- SOLANO, Francisco de, *Documentos sobre política lingüística en Hispanoamérica. 1492-1800*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991.
- SOLÍS Chávez, Laura Eugenia, *Las propiedades de los agustinos en el Obispado de Michoacán. Siglo XVIII*, Morelia, Utopía-UMSNH, 2002.
- SOSA Rodríguez, Enrique y Alejandrina Penabad Félix, *Historia de la educación en Cuba 1. Siglos XVI-XVII*, La Habana, Pueblo y Educación, 1997.
- STEN, María (coord.), *El teatro franciscano en la Nueva España. Fuentes y ensayos para el estudio del teatro de evangelización en el siglo XVI*, México, UNAM-Conaculta-Fonca, 2000, p. 13.
- TAYLOR, William B., *Ministros de lo sagrado, sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, Zamora, El Colegio de Michoacán-Sría. de Gobernación-El Colegio de México, 1999, traducción de Óscar Mazín y Paul Kersey, Vol. II.
- TANCK, de Estrada Dorothy, *La educación ilustrada. Educación primaria en la Ciudad de México. 1786-1836*, México, El Colegio de México, 1984.
- , "Tensión en la Torre de Marfil. La educación en la segunda mitad del siglo XVIII", en Josefina Zoraida Vázquez et al., *Ensayos sobre historia de la educación en México*, México, El Colegio de México, 1985.
- , "Castellanización, política y escuelas de indios en el Arzobispado de México a mediados del siglo XVIII", en *Historia Mexicana* 152, Núm. 4, Vol. XXXVIII México, El Colegio de México, abril-junio, 1989.

- , *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México, 1999.
- TERÁN, Marta, "Escuelas en los pueblos michoacanos hacia 1800", en *Tzintzun* 14, (s. vol.), Morelia, UMSNH, julio-diciembre 1991, pp. 125-143.
- , *¡Muera el mal gobierno! Las reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810*, México, El Colegio de México, 1995 (tesis doctoral).
- TRASLOSHEROS H., Jorge E., *La reforma de la iglesia del antiguo Michoacán. La gestión episcopal de fray Marcos Ramírez del Prado, 1640-1666*, Morelia, UMSNH, 1995.
- TORRE Villar, Ernesto de la, "Algunos aspectos acerca de las cofradías y la propiedad territorial en Michoacán", en *JGWGL*, Colonia, 1967.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992.
- VELASCO, José, *La educación primaria en Veracruz: 1810-1910*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1988.
- VELÁZQUEZ, Ma. del Carmen, "Política hispánica en la primera mitad del siglo XVIII", en *Historia de México Salvat*, México, Salvat, 1985.
- WARREN, Benedict, *La conquista de Michoacán*, Morelia, Fimax, 1989.
- , "Tradición e identidad en la cultura mexicana", en Agustín Jacinto Zavala y Álvaro Ochoa Serrano (coord.), *Tradición e identidad en la cultura mexicana*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1995, pp. 185-199.
- y Frida Villavicencio, "Catecismo breve en lengua tarasca de Zeferino Botello", ponencia presentada en el Grupo Kuanískuilarani de estudios del pueblo Purépecha, sesión del sábado 29 de mayo de 2004.
- ZAHINO Peñafort, Luisa, *Iglesia y sociedad en México. 1765-1800. Tradición, reforma y reacciones*, México, UNAM, 1996.
- ZAVALA, Silvio, "Instituciones indígenas de la colonia", en Alfonso Caso *et al.*, *Memorias del Instituto Nacional Indigenista. Métodos y resultados de la política indigenista en México*, Vol. VI, México, INI, 1954.

Índices

Índice de tablas

Capítulo I

I.1. Curatos y doctrinas del Obispado de Michoacán, 1697.....	39
I.2. Beneficios del Obispado de Michoacán en 1761.....	40
I.3. Población indígena del Obispado de Michoacán, 1657-1698.....	42
I.4. Comparación de la población indígena novohispana, siglo xvii.....	42
I.5. Composición de la población michoacana en 1680. Personas de confesión de siete años en adelante.....	44
I.6. Movimiento de la población de feligreses pascuales, 1700-1810.....	45

Capítulo II

II.1. Doctrina /conventos franciscanos en Michoacán, siglos xvi, por orden cronológico....	61
II.2. Doctrinas /conventos agustinos en Michoacán, siglo xvi.....	68

Capítulo III

III.1. Censo Escolar de Valladolid, 1692.....	107
III.2. Cantidades aportadas para la escuela por las diferentes localidades. Valladolid, 1692.....	108
III.3. Cabeceras parroquiales revisadas durante la visita de Juan Ortega y Montaños. 1694-1695.....	114
III.4. Vicarios y curas doctrineros de los pueblos de indios de la ciudad de Zacatecas, a los que se ordenó reunir a los indios para el examen de doctrina y castellano, 1730.....	124

Capítulo IV

IV.1. Visita de Juan de Rada, 1733.....	131
IV.2. Censo de niño(a)s de Doctrina, Michoacán, Visita de 1743.....	136
IV.3. Censo de San Cristóbal, 1765.....	151
IV.4. San Luis Potosí, censo de niños que debían trasladarse a la escuela, 1765.....	154
IV.5. Localidades donde se revisaron o instalaron escuelas, 1765.....	160
IV.6. Arzobispado de México, pueblos con o sin escuela reportados por los guardianes franciscanos, 1754.....	172

IV.7. Arzobispado de México, pueblos de indios y escuelas de castellano, 1754.....	173
IV.8 Obispado de Michoacán. Número y porcentajes de curatos seculares y regulares, 1761.....	174
IV.9. Etnias de maestros en las escuelas visitadas, 1781.....	178
IV.10. Etnias de alumnos, visita de 1780-1781.....	182
IV.11. Panorama general de 10 escuelas parroquiales, de un total de 74 parroquias michoacanas, 1780-1781.....	185

Capítulo V

V.1. Cabeceras y pueblos que recibieron aviso de rendir cuentas en 1777.....	194
V.2. Tlalpujahua, localidades, número de alumnos, sueldos mes/año, 1786-1787.....	207
V.3. Tlalpujahua fondos de comunidad 1797.....	209
V.4. Tlalpujahua-Zinapécuaro, salarios del maestro, 1790-1802.....	210
V.5 Escuelas de Cuitzeo, 1784.....	212
V.6. Cuitzeo de la Laguna, sueldos de maestros, 1792-1802.....	213
V.7. Cuitzeo de la Laguna, percepción por contribución del real y medio, en pesos y reales, 1792-1802.....	214
V.8. Cuitzeo de la Laguna, percepción por arrendamientos de propiedades, 1792-1802.....	216
V.9. Cuitzeo de la Laguna, percepción por milpa de comunidad y otros productos agrícolas, 1792-1802.....	217
V.10. Cuitzeo de la Laguna, relación entre tributarios, población y porcentaje de niños, 1801-1802.....	218
V.11. Xiquilpan. Pagos de escuelas y sueldos de maestros en 1789.....	221
V.12. Xiquilpan, réditos del Banco de San Carlos, en pesos y reales, 1789-1801.....	225
V.13. Xiquilpan, extractos de cuentas de en pesos y reales, 1789.....	226
V.14. Purenchécuaro, relación contribución/pago de escuela. 1790-1802.....	232
V.15. Escuelas de la Subdelegación de Cocupao, con los sueldos de sus maestros, 1790-1802.....	233
V.16. Zacapu, ingresos-egresos, 1790-1802.....	236
V.17. Escuelas en pueblos de indios en Nueva España cir. 1803.....	237
V.18. Estatus de Michoacán en cantidad y porcentajes de escuelas.....	238
V.19. Número de indios por escuela.....	239
V.20. Cálculo de número de niños indios por escuela.....	240
V.21. Gasto invertido en escuelas.....	240

Capítulo VI

VI.1. Intendencia de Valladolid de Michoacán, regularización sueldos de maestros, 1790-1793.....	248
VI.2. Erongarícuaro, ingresos, egresos en pesos y escuelas, 1790.....	251
VI.3. Tancítaro y Apatzingán, ingresos, egresos en pesos y escuelas, 1793.....	252
VI.4. Angamacutiro, ingresos, egresos y escuelas, 1791-1802.....	253
VI.5. Tancítaro y Apatzingán, ingresos, egresos y escuelas, 1791-1802.....	254

VI.6. Intendencia de Valladolid de Michoacán, regularización sueldos de maestros, 1801-1802	258
VI.7. Purenchécuaro, jurisdicción de Cocupao. 1790-1802. Número y pago de alumnos	260
VI.8. Cuitzeo, ingresos, contribuciones cobertura de alumnos, 1792-1802	261
VI.9. Huandacareo, ingresos, contribuciones y cobertura de alumnos, 1792-1802	263
VI.10. Santa Ana Maya, dotación de escuela y alumnos, 1792-1802	264
VI.11. Copándaro y su Barrio San Miguel, cobertura de alumnos, 1792-1802	265
VI.12. Huetamo, número de escuelas en 1777	268
VI.13. Huetamo, producción general maicera, en fanegas, 1789-1802	269
VI.14. Subdelegación de Huetamo, gastos de escuelas, 1789-1802	272
VI.15. Huetamo, gasto de libros, cartillas, catones, catecismo y papel para la escuela, en pesos. 1789-1802	276
VI.16. Huetamo: número de niños, escuelas y cobertura de alumnos, 1799	277
VI.17. Huetamo: número de niños, escuelas y cobertura de alumnos, 1801	278
VI.18. Huetamo: número de niños, escuelas y cobertura alumnos, 1802	279
VI.19. Escuelas de Michoacán y fondos que las sostienen, 1827	282
VI.20. Escuelas de Michoacán y fondos que las sostienen, 1828	283

Índice de mapas

Capítulo I

I.1. Localización del antiguo obispado de Michoacán, Siglo xvii	35
I.2. Expansión del Obispado de Michoacán en el siglo xvii	37
I.3. Intendencia de Valladolid de Michoacán al finalizar la época virreinal	57
I.4. Subdelegaciones y pueblos de la Intendencia de Valladolid, 1800	entre 58 y 59

Capítulo II

II.1. Conventos franciscanos en Michoacán, siglo xvi	65
II.2 Conventos y misiones agustinas en Michoacán, siglo xvi	70

Capítulo III

III.1. Ruta de la visita del obispo Juan Ortega y Montañés. 1694-1695	121
---	-----

Capítulo IV

IV.1. Ruta seguida por Gerónimo López de Llergo durante su visita episcopal, 1765-1766	171
--	-----

Capítulo VI

VI.1. Ubicación de pueblos con escuela, con sus asignaciones de cajas de comunidad, 1802	256
--	-----

Índice de imágenes

Capítulo II

II.1. Atrio del convento de San Juan Bautista Tiripitío. En primer plano capilla posa suroeste	75
II.2. Atrio del convento de San Juan Bautista Tiripitío. Vista general	75

Capítulo III

III.1. Carlos I de España (1516-1556)	91
III.2. Felipe II, rey de España (156-1598)	91
III.3. Recopilación de Leyes de Indias	99
III.4. Juan Ortega y Montañés, obispo de Michoacán (1682-1700)	102
III.5. Asentamientos de Valladolid, 1619	106

Índice de gráficas

Capítulo V

V.1. Jiquilpan 1779-1802. Número de escuelas	227
V.2. Jiquilpan 1792-1802. Sueldos de maestros	228
V.3. Cocupao 1790-1802. Pago de maestros	235

Capítulo VI

VI.1. Porcentajes de los diferentes financiamientos de escuelas michoacanas con ayuda, regularizadas y sobresueldo, 1790-1793	250
VI.2. Porcentajes de los diferentes financiamientos de escuelas michoacanas con ayuda, regularizadas y sobresueldo, 1801-1802	255

Índice de anexos

Anexo 1. Formato de nombramiento de maestro de doctrina	289
Anexo 2. Formato de nombramiento de escuela de muchachos	291
Anexo 3. Formato de nombramiento de maestra de niñas	293
Anexo 4. Muestras de caligrafía	295
Anexo 5. Reporte del maestro de Indaparapeo, 1780-1781	297

*Historia y educación. La educación elemental en el
Michoacán virreinal, De las escuelas de doctrina a las de
caja de comunidad, siglos XVI al XVIII*
se terminó de editar y publicar
en noviembre de 2018, en los talleres gráficos
de Editorial Morevalladolid, S. A. de R. L. de C. V.,
Morelia, Michoacán, México.
Tiraje: 400 ejemplares.

